



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXI

Lunes, 31 de julio de 2006

Número 110

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife	Página 13550
Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Gomera	Página 13556
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Página 13556
Puertos de Tenerife	Página 13565

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales	Página 13567
Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	Página 13571

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife	Página 13583
Cabildo Insular de La Gomera	Página 13586
Cabildo Insular de La Palma	Página 13587
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Página 13603
Ayuntamiento de Agulo	Página 13630
Ayuntamiento de Arona	Página 13630
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	Página 13651
Ayuntamiento de El Paso	Página 13652
Ayuntamiento de El Rosario	Página 13652
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	Página 13653
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	Página 13655
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Página 13655
Ayuntamiento de Los Silos	Página 13655
Ayuntamiento de Tacoronte	Página 13658
Ayuntamiento de Vilaflor	Página 13658
Ayuntamiento de la Villa de Candelaria	Página 13664
Ayuntamiento de la Villa de Garachico	Página 13665
Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla	Página 13674
Ayuntamiento de la Villa de La Victoria de Acentejo	Página 13674
Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife	Página 13675
Mancomunidad de Municipios San Juan de la Rambla-La Guancha	Página 13676

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife	Página 13676
Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife	Página 13676
Juzgado de Instrucción Número 2 de Santa Cruz de Tenerife	Página 13678

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.63. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Juzgado de Primera Instancia Número 1 de La Laguna	Página 13679
Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Icod de los Vinos	Página 13680
Juzgado de Instrucción Número 1 de Icod de los Vinos	Página 13680
Juzgado de Instrucción Número 1 de Puerto de la Cruz	Página 13681
Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santa Cruz de La Palma	Página 13682

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Oficina de Extranjeros

EDICTO

10198

6889

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de expulsión que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Resol	Art.	P.E.
38002006003211	SACKO, ROKIA	MALI	X07469997B	10/05/2006	53.a)	3 años
38002006002501	FERRÉ PRAIO, CARLOS ALFREDO	URUGUAY	X07081680B	23/02/2006	53.a)	3 años
38002006002271	GARCIA MOLINA, ENZO LIONARDO	VENEZUELA	X07481406G	03/03/2006	53.a)	3 años
38002006003424	VEJAR, ROZO, HENRY ALBERTO	VENEZUELA	X07518291M	16/03/2006	53.a)	3 años
38002006004075	WAN, JUN LIA	CHINA	X07566894P	29/03/2006	53.a)	3 años
380020060034074	WANG, WEI	CHINA	X07569169F	29/03/2006	53.a)	3 años
380020060041721	ZUÑIGA LASSU, JORGE ANDRÉS	COLOMBIA	X03959585C	10/04/2006	53.a)	3 años
38002006004722	VARELA ESCALONA, EUDY OCTAVIO	VENEZUELA	X05709184D	10/04/2006	53.a)	3 años
38002006004709	JOHN, SIMON	SUDAN	X07579224B	10/04/2006	53.a)	3 años

P.E. = Prohibición de entrada.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

**El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.**

EDICTO

10199

6889

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación del requerimiento realizado en las solicitudes de los expedientes de los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, a fin de presentar documentación necesaria para resolver su expediente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictado en los términos del art. 42 de la citada Ley.

Expediente: 380020060008504.- Apellidos y nombre: QIU, DIAN.- Nacionalidad: China.- N.I.E.: X03374445T.- F. sol.: ---.- F. Req.: 08.05.2006.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.**

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

10200

6889

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 18.05.2006, en el expediente sancionador nº 638060005676.

Denunciado/da: DON/DOÑA IVÁN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78564103J, domiciliado en calle Isla de La Palma, edf. Padrón, bajo B, 38640-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

Le notifica lo anterior.

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

10201

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060005913.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.05.2006 en el expediente sancionador nº 638060005913.

Denunciado/da: DON/DOÑA GERARDO ANDRÉS GARAY VERA, con D.N.I./N.I.E. nº 45850870W, domiciliado en Cr. Gral. Las Galletas, edf. Piti, s/n, apto.1, 38627-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

10202

6889

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060006644.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 14.06.2006 en el expediente sancionador nº 638060006644.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO RAMÓN MORA HERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42005239V, domiciliado en calle La Lapa, nº 8, La Restinga, El Hierro, 38915-Frontera (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

Le notifica lo anterior.

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

10203

6889

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 31.05.2006, en el expediente sancionador nº 638060007429.

Denunciado/da: DON/DOÑA MOHAMED MOHAMED AMAR, con D.N.I./N.I.E. nº 45281438G, domiciliado en calle Gran Canaria, nº 116, 2º D, El Fraile, 38639-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

Le notifica lo anterior.

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

10204

6889

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 20.06.2006, en el expediente sancionador nº 638060007582.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANCOR PÉREZ CASTRO, con D.N.I./N.I.E. nº 78713864K, domiciliado en cl. Paseo Larra, nº 25, vvda. 131, Finca La Multa, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

Le notifica lo anterior.

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

10205

6889

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060008963.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 25.05.2006 en el expediente sancionador nº 638060008963.

Denunciado/da: DON/DOÑA HASSAN OVASS, con D.N.I./N.I.E. nº X1907498Q, domiciliado en calle Gran Canaria, nº 54, bajo 1, El Fraile, 38639-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

Le notifica lo anterior.

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

10206

6889

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060013466.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 19.06.2006 en el expediente sancionador nº 638060013466.

Denunciado/da: DON/DOÑA MIGUEL ÁNGEL DE LA ROSA MALLERO, con D.N.I./N.I.E. nº 43799087A, domiciliado en calle Delgado Trinidad, nº 1, 38500-Güímar (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

Le notifica lo anterior.

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

10207

6889

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 06.06.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060015311, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA MOHAMED HADI MIMUN, con D.N.I./N.I.E. nº 45306489P, domici-

liado en calle Gran Canaria, nº 116, 2º D, El Fraile, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 400,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

Le notifica lo anterior.

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN**10208****6889**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 07.06.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060015487, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA FCO. JAVIER JIMÉNEZ MORALES, con D.N.I./N.I.E. nº 45851532C, domiciliado en calle Gran Canaria, nº 70, El Fraile, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

Le notifica lo anterior.

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN**10209****6889**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la propuesta de resolución del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Propuesta de resolución: de fecha 14.06.2006, del Instructor del expediente sancionador nº 638060012190.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RAMALLO, con D.N.I./N.I.E. nº 54045796M, domiciliado en calle Albahaca, 1, edf. Narciso D (Las Rosas), 1, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

Le notifico lo anterior.

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

**DIRECCIÓN INSULAR DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO EN LA GOMERA**

A N U N C I O

10210

6889

Por el presente anuncio se notifica a DON ANTONIO DÍAZ NEGRÍN, con D.N.I. nº 42.019.795-Z, nacido el 08.04.1953 en San Sebastián de La Gomera (S/C de Tenerife) y con domicilio en calle La Lomada, nº 156, de la localidad de San Sebastián de La Gomera (S/C de Tenerife), y actualmente en paradero desconocido, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 753/06/000067 por presunta infracción del artículo 26. i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

San Sebastián de La Gomera, a 29 de junio de 2006.

La Directora Insular, Pilar Hernández Herrera.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Secretaría General

A N U N C I O

10211

6859

RELACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN E INFRACCIÓN COORDINADAS
INCOADAS A EMPRESAS Y/O TRABAJADORES PARA EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN

TIPO	N.º ACTA	AÑO	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
I-	41	2006	ARCHIPIÉLAGO DE VIVIENDAS, S.L. (R.S.)	C/ CARDÓN, 24	LL SAUZAL
SS-	699	2006	ARCHIPIÉLAGO DE VIVIENDAS, S.L.	C/ CARDÓN, 24	EL SAUZAL
L-	47	2006	CONSTRUCCIONES CANISAN, S.L.	C/ LA LIBERTAD, 78 - URB. LA HORNERA	LA LAGUNA
L-	48	2006	TOMÁS NAZARENO PLRLRA BLNTEZ	C/ GRAN REY, 13	LA LAGUNA
SS-	765	2006	TOMÁS NAZARENO PLRLRA BLNTEZ	C/ GRAN REY, 13	LA LAGUNA
L-	53	2006	CORUVINO RAN, S.L.	PLAZA DEL ADELANTADO, 8	LA LAGUNA
SS-	837	2006	CORUVINO RAN, S.L.	PLAZA DEL ADELANTADO, 8	LA LAGUNA
L-	35	2006	MARÍA SANDRA CABRERA ORTEGA	C/ CESAR CASARIEGO, 3 - C 2 B	S.C. TENERIFF
SS-	671	2006	MARÍA SANDRA CABRERA ORTEGA	C/ CESAR CASARIEGO, 3 - C 2 B	S.C. TENERIFF
L-	38	2006	ECHÉIDE, S. COOP. L.	C/ LA VICA, 17 - OFRA	S.C. TENERIFF
SS-	686	2006	ECHÉIDE, S. COOP. L.	C/ LA VICA, 17 - OFRA	S.C. TENERIFF

Según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, para que conste y surta los efectos legales de notificación, relación de empresas y/o trabajadores, a los que se ha incoado actas por incumplimiento de la normativa laboral vigente.

Conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3

de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, se advierte que podrán formular escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del B.O.P. acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, Jefa de la Unidad Especializada de Seguridad Social, sita en calle La Marina, 20-2º, Santa Cruz de Tenerife.

Transcurrido dicho plazo y de no interponerse, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la misma no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

La copia de los interesados estará a su disposición en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

La Jefa de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Mercedes Martín Madroño.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas

ANUNCIO

10212

6897

Juan de Dios Fernández Lupiáñez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, que se ha dictado resolución sancionadora en el expediente que se señala y que no han podido ser comunicadas.

1ª Acta	º Expte.	Empresa	C.I.F.	Domicilio	Municipio	Importe €
I-293/06	S-281/06	GRUPO DE SOCORRISTAS CONTROLADORES DE CANARIAS, S.L.	38750535	C/ TRASERA DE SAN BLAS	8611 SAN MIGUEL DE ABONA	300,52

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que le asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en el art. 23 del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones en el Orden Social, en el plazo de UN MES, computados de fecha a fecha y contándose desde el día siguiente al de la notificación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Los Cristianos

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

10213

6827

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor MENDOZA AGUILAR, FLORENCIO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ur. Cristimar, bloque D-4-2, se procedió con fecha 06.07.2006 al embargo de

bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos, a 17 de julio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Mª Esperanza Bouza Cruz.

Tipo/identificador: 10 38004476709. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 88 00021556.

Deuda pendiente: 20.818,51.

Nombre/razón social: Mendoza Aguilar, Florencio.

Domicilio: Ur. Cristimar, bloque D-4-2.

Localidad: 38650-Cristianos (Los).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 041959693B.

Número documento: 38 02 501 06 010809943.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 041959693B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 91	002551308	01 1984 / 12 1984	0521
38 92	000349637	01 1986 / 12 1986	0521
38 92	002470907	03 1988 / 03 1988	0521
38 94	001215722	01 1990 / 12 1990	0521
38 94	001215823	01 1991 / 12 1991	0521
38 94	004696810	01 1992 / 12 1992	0521
38 94	004696911	02 1990 / 03 1990	0521
38 93	000327234	02 1987 / 12 1987	0521
38 92	000052371	04 1987 / 10 1987	0111
38 95	015296892	01 1994 / 12 1994	0521
38 94	020374434	01 1993 / 12 1993	0521
38 96	016042842	01 1996 / 06 1996	0521
38 96	011730281	01 1995 / 12 1995	0521
38 97	012538087	07 1996 / 12 1996	0521
38 97	015557619	01 1997 / 06 1997	0521
38 98	012141174	07 1997 / 12 1997	0521
38 91	002551207	02 1984 / 02 1984	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	16.217,74	4.475,32	0,00	125,45	617,10	21.435,61

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración

en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 6 de julio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Esperanza Bouza Cruz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MENDOZA AGUILAR FLORENCIO

FINCA NUMERO: 01

DESCRIPCIÓN FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA: FINCA N° 14880

TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: PARQUE CATTLEYA N° VIA:

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38640 COD-MUNI: 38006

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 1211 N° LIBRO: 447 N° FOLIO: 5 N° FINCA: 14880

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: LOCAL DE PRIMER SOTANO SUSCRIPCIÓN DE SER DESTINADO A ALMACEN O GARAJE UBICADO EN EL SUBSUELO DEL BLOQUE I DEL COMPLEJO RESIDENCIAL DENOMINADO PARQUE CATTLEYA, SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, PARAJE DENOMINADO MUJON DEL PONTIENTE, COMPRENDIDO EN LA URBANIZACIÓN PLAYA DE LAS AMERICAS, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON DOS CENTIMETROS CUADRADOS, Y LINDA: FRENTE O SUR, SUBSUELO DEL SOLAR EN QUE UBICA; FONDO O NORTE, CON SUBSUELO DE JARDIN DEL INMUEBLE, CUARTO DE MAQUINARIA, LOCAL DE PRIMERA SOTANO NUMEROS DOS, PATIO INTERIOR Y ESCALERA DE ACCESO A LAS PLANTAS SUPERIORES UBICADAS EN EL BLOQUE II DEL PROPIO COMPLEJO RESIDENCIAL, DERECHA O NACIENTE, SUBSUELO DE ZONA DE PASO DEL EDIFICIO; E IZQUIERDA O PONTIENTE, SUBSUELO DE RAMPA DE ACCESO A LOS GARAJES DEL BLOQUE II DEL MISMO COMPLEJO RESIDENCIAL. TIENE SU ACCESO POR LA CALLE, JUNTO A LA RAMPA DE LOS SOTANOS; Y POR EL FONDO, DESDE EL JARDIN

FINCA NUMERO: 02

DESCRIPCIÓN FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA: FINCA 48663

TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: SALAMANCA CHICA N° VIA:

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38006 COD-MUNI: 38000

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 998 N° LIBRO: 708 N° FOLIO: 128 N° FINCA: 48663

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: CINCO LOCAL COMERCIAL EN LA PLANTA DE SOTANO TERCERO, CONTANDO DE ABAJO ARRIBA DEL EDIFICIO EN ESTA CAPITAL, DONDE DICEN SALAMANCA CHECA, CIUDAD JARDIN, CALLE A DE LA URBANIZACION, SIN NUMERO; ES EL DE LA IZQUIERDA MIRANDO AL INMUEBLE DE FRENTE DESDE LA CALLE DE SU SITUACION Y TIENE UNA PORCION DE JARDIN EN TALUD EN PLANO DIFERENTE. OCUPA EL LOCAL CIENTO DOCE METROS CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS Y EL EXPRESADO JARDIN DIECISIETE METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE, SUBSUELO DEL PROPIO SOLAR SIN DESMONTAR QUE SEPARA DEL SUBSUELO DE LA CALLE DE SU SITUACION; DERECHA, CON LA FINCA NUMERO SEIS CON CABA DE ESCALERA Y ASCENSOR; IZQUIERDA, CON RAMPA DE ACCESO A SOTANO SEGUNDO CONTADO DE ABAJO A ARRIBA; FONDO, CON VACIO DE RAMPA A SOTANO SEGUNDO Y CON PROPIEDAD DE LOS CONYUGES AMELIAR MORENO BRAVO Y HENRRESLAD.

FINCA NOMBRE: 03

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 13212
 TIPO VIA: 22 NOMBRE VIA: MESAS DEL MAR N° VIA:
 RIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38350 COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 1460 N° LIBRO: 147 N° FOLIO: 170 N° FINCA: 13212

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: TERRENO NO EDIFICADO SITUADO EN LA URBANIZACION MESAS DEL MAR, EN EL TERMINO DE TACORONTE, DISTINGUIDA CON LA PARCELA 125 B DE LA FASE B. TIENE UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, JUAN DIAZ JUDAR ALCAZAR; SUR, MARIANO LOPEZ ARIAS; ESTE, FRANJA PROPIEDAD DE LA URBANIZACION Y OESTE, CALLE DE ERNESTO CASTRO FARIÑA.

Los Cristianos-Arona, a 6 de julio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Esperanza Bouza Cruz.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 10214 6828

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor GONZÁLEZ ACOSTA, JUANA RITA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Postura, 30, se procedió con fecha 12.06.2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 17 de julio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Esperanza Bouza Cruz.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Acosta, Juana Rita, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha --- al em-

bargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a Juan León Carballo, en su condición de cónyuge, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Postura, 30, Adeje.

Al propio tiempo, se requiere al cónyuge, para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Los Cristianos, a lunes, 17 de julio de 2006.

La Recaudadora Ejecutiva, María Esperanza Bouza Cruz.

Tipo/identificador: 07 380037875747. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 02 03 00265406.

Deuda pendiente 9.088,54.

Nombre/razón social: González Acosta, Juana Rita.

Domicilio: calle La Postura, 30.

Localidad: 38670-Adeje.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042920416R.

Número documento: 38 02 501 06 009125678.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042920416R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 03 023429912		07 2003 / 07 2003	0521
38 03 010148487		08 2002 / 08 2002	0521
38 02 023273319		07 2002 / 07 2002	0521
38 03 011278640		09 2002 / 09 2002	0521
38 03 012308860		10 2002 / 10 2002	0521
38 03 013411428		11 2002 / 11 2002	0521
38 03 014792565		12 2002 / 12 2002	0521

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 03 015455296	01 2003 / 01 2003	0521
38 03 017464008	02 2003 / 02 2003	0521
38 03 018783410	03 2003 / 03 2003	0521
38 03 020854257	05 2003 / 05 2003	0521
38 03 019842730	04 2003 / 04 2003	0521
38 03 022057057	06 2003 / 06 2003	0521
38 04 012124438	10 2003 / 10 2003	0521
38 03 024586535	08 2003 / 08 2003	0521
38 04 010549095	09 2003 / 09 2003	0521
38 04 013693818	12 2003 / 12 2003	0521
38 04 012683705	11 2003 / 11 2003	0521
38 04 016239460	01 2004 / 01 2004	0521
38 04 027587652	04 2004 / 04 2004	0521
38 04 027587450	02 2004 / 02 2004	0521
38 04 027587551	03 2004 / 03 2004	0521
38 04 029468341	05 2004 / 05 2004	0521
38 04 030092777	06 2004 / 06 2004	0521
38 04 034050983	09 2004 / 09 2004	0521
38 04 032398953	07 2004 / 07 2004	0521
38 05 015333501	01 2005 / 01 2005	0521
38 05 015977943	02 2005 / 02 2005	0521
38 05 016999170	03 2005 / 03 2005	0521
38 05 019020814	04 2005 / 04 2005	0521
38 05 023617095	07 2005 / 07 2005	0521
38 05 026209120	09 2005 / 09 2005	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	6.845,11	2.087,89	147,42	6,12	267,95	9.356,53

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la dife-

rencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 12 de junio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Esperanza Bouza Cruz.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GONZALEZ ACOSTA JUANA RITA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 23443

TIPO VIA: 22 NOMBRE VIA: LA POSTURA N° VIA:
B/S-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38670 COD-MUN: 38001

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 1133 N° LIBRO: 271 N° FOLIO: 189 N° FINCA: 23443

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA, PARCELA DE TERRENO DESTINADA A SOLAR EN EL SITIO QUE LLAMAN LA POSTURA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ADUJE. TIENE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS DOCE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: ESTE, CON MAS TERRENO PROPIEDAD DE DON JUAN LEON CARBALLO Y SU ESPOSA DOÑA JUANA RITA GONZALEZ ACOSTA; NORTE, CON DON DOMINGO BRAVO EXPOSITO; SUR, CON DON JOSE DELGADO GUTIERA; Y OESTE, CON DON FERNANDO DELGADO LIMA.

Los Cristianos-Arona, a 12 de junio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Esperanza Bouza Cruz.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO**10215 6829**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor BORGES DARIAS, CARMEN, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Urcro, Cial. Verónicas, 2 y 8, se procedió con fecha 13.06.2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 17 de julio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Esperanza Bouza Cruz.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Borges Darias, Carmen, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha --- al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a Jack Charles Halsall, en su condición de cónyuge, y cuyo último domicilio conocido fue en C.C. Verónica 2 y 8, Playa Américas.

Al propio tiempo, se requiere al cónyuge, para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Los Cristianos, a lunes, 17 de julio de 2006.

La Recaudadora Ejecutiva, María Esperanza Bouza Cruz.

Tipo/identificador: 07 381028576755. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 02 03 00346945.

Deuda pendiente: 9.207,88.

Nombre/razón social: Borges Darias, Carmen.

Domicilio: calle Urcro, Cial. Verónicas 2 y 8.

Localidad: 38660-Arona.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 078366206P.

Número documento: 38 02 501 06 009200551.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 078366206P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 02 000026358	05 1998 / 12 1998	0521
38 02 000026459	01 1999 / 12 1999	0521
38 02 000026762	04 2002 / 04 2002	0521
38 02 001026569	01 2000 / 12 2000	0521
38 02 000026661	01 2001 / 05 2001	0521
38 02 005192418	10 2002 / 10 2002	0111
38 02 005192519	04 2002 / 04 2002	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestadas	TOTAL
	6.809,84	2.389,92	6,30	8,12	275,93	9.483,27

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la

diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 13 de junio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Esperanza Bouza Cruz.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
 =====
 DEUDOR: BORGES GARIAS CARMEN

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 27520

TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: TORVISCAS ESTE N° VIA:
 BIS-N° VIA: ESCALERA: ELISO: PUERTA: COD-POST: 38670 COD-MUNI: 38001

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 1410 N° LIBRO: 424 N° FOLIO: 5 N° FINCA: 27520

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: PARCELA NUMERO UD-10.13 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO J, DEL PLAN PARCIAL TORVISCAS ESTE, TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE. TIENE FORMA IRREGULAR. LINDA: NORTE, VIA NUMERO 2 DE LA URBANIZACION EN LA LONGITUD DE 15.59 M SUR, VIA NUMERO 7 DE LA URBANIZACION EN UNA LONGITUD DE 19,06M. ESTE: CONFIRMACION DE LA VIA NUMERO 2 CON LA VIA NUMERO 7 DE LA URBANIZACION EN UNA LONGITUD DE 21,37 M. OESTE: PARCELA UD-10.12 DE LA URBANIZACION. TIENE UNA SUPERFICIE DE 402 M2 Y UNA ALTITUD URBANISTICA QUE PERMITE CONSTRUIR UNA SUPERFICIE EDIFICABLE DE 150 M2, SIENDO EL USO EDIFICATORIO PERMITIDO RESIDENCIAL CIUDAD JARDIN.

Los Cristianos-Arona, a 13 de junio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Esperanza Bouza Cruz.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

10216 **6830**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor MARTÍN RODRÍGUEZ, CARLOS EDUARDO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ur. Tagoro Park, 103, se procedió con fecha 07.06.2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 17 de julio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Esperanza Bouza Cruz.

Tipo/identificador: 07 380035804189. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 02 03 00019367.

Deuda pendiente: 9.046,12.

Nombre/razón social: Martín Rodríguez, Carlos Eduardo.

Domicilio: Ur. Tagoro Park, 103.

Localidad: 38630-Costa del Silencio.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042017587Z.

Número documento: 38 02 501 06 008980683.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042017587Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 03 010146669	08 2002 / 08 2002	0521
38 03 012307244	10 2002 / 10 2002	0521
38 03 011276923	09 2002 / 09 2002	0521
38 03 013436181	11 2002 / 11 2002	0521
38 03 014791959	12 2002 / 12 2002	0521
38 03 017512811	02 2003 / 02 2003	0521
38 03 020870223	05 2003 / 05 2003	0521
38 03 019831717	04 2003 / 04 2003	0521
38 03 018780477	03 2003 / 03 2003	0521
38 03 022058572	06 2003 / 06 2003	0521
38 03 015453478	01 2003 / 01 2003	0521
38 03 023432740	07 2003 / 07 2003	0521
38 03 024587444	08 2003 / 08 2003	0521

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 04 010545762	09 2003 / 09 2003	0521
38 04 012184254	10 2003 / 10 2003	0521
38 04 012679257	11 2003 / 11 2003	0521
38 04 013697757	12 2003 / 12 2003	0521
38 04 016236733	01 2004 / 01 2004	0521
38 04 027580679	03 2004 / 03 2004	0521
38 04 029465412	05 2004 / 05 2004	0521
38 04 030089747	06 2004 / 06 2004	0521
38 04 027580780	02 2004 / 02 2004	0521
38 04 033023995	08 2004 / 08 2004	0521
38 04 034048155	09 2004 / 09 2004	0521
38 04 032396428	07 2004 / 07 2004	0521
38 04 035949153	10 2004 / 10 2004	0521
38 04 027580578	04 2004 / 04 2004	0521
38 05 010733980	11 2004 / 11 2004	0521
38 05 012382677	12 2004 / 12 2004	0521
38 05 015330972	01 2005 / 01 2005	0521
38 05 015975014	02 2005 / 02 2005	0521
38 05 016996039	03 2005 / 03 2005	0521

IMPORTE DEBIDA:	Principal	Recargo	Intereses devengados	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	6.352,31	2.066,47	152,82	13,52	265,19
					9.311,31

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesiona-

les o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 7 de junio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Esperanza Bouza Cruz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS					
DEUDOR: MARTIN RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO					
FINCA NUMERO: 01					
DATOS FINCA URBANA					
DESCRIPCIÓN FINCA:	URBANA:	FINCA:	29705		
TIPO VIA:	AP	NOMBRE VIA:	TAGORO PARK	Nº VIA:	
BIS-Nº VIA:	ESCALERA:	PISO:	Puerta:	COD-POST:	38640 COD-MUNI:
38006					
DATOS REGISTRO					
Nº REG:	Nº TOMO:	1650	Nº LIBRO:	821	Nº FOLIO:
159 Nº FINCA:					
29705					
DESCRIPCIÓN AMPLIADA					
URBANA: NUMERO CUARENTA Y CINCO. APARTAMENTO PERTENECIENTE A LA AGRUPACION EN CONSTRUCCION DENOMINADA TAGORO PARK, COSTA DEL SILENCIO, SITIO CONOCIDO POR GUARGACHO O FONDO DE CHIÑEDA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, DE TIPO G. DISTINGUIDO EN REGIMEN INTERIOR CON EL NUMERO 145, ENCLAVADO POR LA PLANTA BAJA; TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA METROS, SETENTA DECIMETROS CUADRADOS; MAS UN JARDIN DE VEINTICINCO METROS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA EL TODO; NORTE Y SUR, ZONAS COMUNES; OESTE, APARTAMENTO 144; Y ESTE, APARTAMENTO 146.					

Los Cristianos-Arona, a 7 de junio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Esperanza Bouza Cruz.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 10217 6831

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DOBBELEER, MYRIAM, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ur. Fañabé, local 49, se procedió con fecha 22.06.2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 17 de julio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Esperanza Bouza Cruz.

Tipo/identificador: 10 38104535965. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 02 00080671.

Deuda pendiente: 3.634,87.

Nombre/razón social: Dobbeleer, Myriam.

Domicilio: Ur. Fañabé, local 49.

Localidad: 38670-Adeje.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0X2728005K.

Número documento: 38 02 501 06 009561168.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0X2728005K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 01 017127681	05 2001 / 05 2001	0111
38 02 010928047	11 2001 / 11 2001	0111
38 02 012107306	12 2001 / 12 2001	0111
38 02 014580604	02 2002 / 02 2002	0111
38 02 011498832	08 2001 / 10 2001	0521
38 02 014993256	03 2002 / 03 2002	0111
38 02 010223078	09 2001 / 09 2001	0111
38 03 014464785	02 2003 / 02 2003	0111
38 04 012789900	11 2003 / 11 2003	0521
38 04 013739890	12 2003 / 12 2003	0521
38 04 016333632	01 2004 / 01 2004	0521
38 04 027871780	02 2004 / 02 2004	0521

IMPORTE BRUTA	Principal	Recargo	Intereses	Costas divergadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	2.896,86	1.031,20	0,00	8,12	100,80	3.743,67

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los in-

muebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 22 de junio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Esperanza Bouza Cruz.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

 DUEÑO: DOBBELER -- NYRIAM

FINCA NUMERO: 01

DAFOS FINCA URBANA
 DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 38097
 TIPO VIA: AP NOMBRE VIA: LAS ROSAS DE FAÑABE N° VIA:
 BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38670 COD-MUNI: 38001

DAFOS REGISTRO
 N° RDJ: N° TOMO: 1645 N° LIBRO: 614 N° FOLIO: 175 N° FINCA: 38097

DESCRIPCION AMPLIADA
 URBANA: APARTAMENTO SITO EN EL LUGAR QUE DICEN LAS ROSAS DE FAÑABE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ADEJE, SITUADO SOBRE UNA PARCELA DE OCHENTA Y NUEVE METROS Y TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 7, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE CUARENTA METROS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS Y SE COMPONE DE ESTAR-COMEDOR, COCINA, UN DORMITORIO, CUARTO DE BAÑO, PASILLO DISTRIBUIDOR Y PATIO. TIENE SU ACCESO POR EL LINDERO NORTE DEL SOLAR SOBRE EL QUE SE ENCLAVA. LINDA: NORTE, CON ENTRADA COMÚN; SUR, CON ZONA VERDE; ESTE, CON LA PARCELA NÚMERO 6 Y OESTE, CON LA PARCELA NÚMERO 8.

Los Cristianos-Arona, a 22 de junio de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Esperanza Bouza Cruz.

PUERTOS DE TENERIFE

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

10218

6839

Intentada la notificación a DOÑA NOELIA ODO-
 RICA DE PASCUAL RODRÍGUEZ, con domicilio
 en la calle Gutiérrez Arbelo, nº 27, 4º, Santa Cruz de
 Tenerife, de la resolución del procedimiento sancio-
 nador número 20/2005, de fecha 4 de mayo de 2006,
 sin que haya podido practicarse, de conformidad con
 lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régi-
 men Jurídico de las Administraciones Públicas y del
 Procedimiento Administrativo Común, se procede a
 su publicación:

En la sesión celebrada por el Consejo de Adminis-
 tración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de
 Tenerife, en fecha 27 de abril de 2006, se examinó
 la propuesta de resolución del procedimiento sancio-
 nador número 20/2005 instruido contra doña Noelia
 Odorica de Pascual Rodríguez, de cuyo expediente
 resulta:

Primero: por resolución del Director de la Autori-
 dad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de 19 de
 agosto de 2005, en ejercicio de las facultades que le
 atribuye el artículo 43.2. b) de la Ley 27/1992, de 24
 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina
 Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de
 diciembre (en adelante, L.P.E. y M.M.), se acordó
 proceder a la iniciación del procedimiento sanciona-
 dor número 20/2005, de conformidad con lo dispuesto
 en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por
 el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento

para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con-
 tra doña Noelia Odorica de Pascual Rodríguez, pre-
 sunta responsable de los hechos susceptibles de cons-
 titución de infracción que seguidamente se detallan:

Según parte de incidencias remitido por el Servi-
 cio de Vigilancia y Policía del Puerto, el pasado día
 7 de julio de 2005, a las 14:50 horas, por personal
 de esta Autoridad Portuaria se observa como el con-
 ductor del vehículo matrícula 4374-DBR, marca
 BMW, realiza un adelantamiento prohibido reba-
 sando la línea longitudinal continua en el tramo de
 la vía de servicio del Puerto de Santa Cruz de Ten-
 erife entre la rotonda del Dique del Este y la salida
 de la Terminal de Contenedores del Muelle del
 Bufadero.

Seguidamente, el citado conductor a la altura del
 puente sito en el tramo de la vía de servicio de la Dár-
 sena de Los Llanos realiza, nuevamente, un adelan-
 tamiento prohibido rebasando la isleta situada en la
 citada zona.

Posteriormente, en el control de la Dársena de Los
 Llanos por el Guardamuelles que estaba de servicio
 se le indica al conductor que detenga su vehículo para
 proceder a su identificación. Sin embargo, cuando
 los vehículos situados por delante del BMW, matrí-
 cula 4374-DBR, reanudaron su marcha, su conductor,
 haciendo caso omiso a las indicaciones del Agente,
 continua su marcha a excesiva velocidad, lo que pro-
 voca que el citado Agente tenga que dar un salto hacia
 detrás para evitar ser arrollado por el mismo. Acto
 seguido, tras realizar la peligrosa maniobra el citado
 conductor detiene su vehículo y se dirige al Guarda-
 muelles profiriéndole insultos y amenazas.

Finalmente, tras practicarse las correspondientes
 diligencias se procedió a identificar al precitado con-
 ductor quien resultó ser doña Noelia Odorica de Pas-
 cual Rodríguez.

Segundo: en fecha 29 de agosto de 2005 se notifi-
 có a doña Noelia Odorica de Pascual Rodríguez la
 iniciación del procedimiento sancionador para que
 aportase cuantas alegaciones estimase convenientes.

Tercero: mediante escrito de fecha 5 de septiem-
 bre de 2005, bajo el número 5.516 de entrada en el
 Registro General de esta Autoridad Portuaria de fe-
 cha 16 siguiente, doña Noelia Odorica de Pascual
 Rodríguez formula, en términos generales, las si-
 guientes alegaciones:

1.- Que el pasado día 7 de julio de 2005 tras salir
 de las oficinas de la empresa Sofitesa, lugar donde
 trabaja, estaba conduciendo su vehículo, matrícula
 4374-DBR, por la vía de servicio del Puerto de Santa
 Cruz de Tenerife cuando realizó un adelantamiento
 prohibido a un camión, toda vez que el mismo cir-
 culaba a escasa velocidad.

2.- Que, seguidamente, por uno de los Guardamuelles que estaba de servicio se le indicó que parase su vehículo y procediese a identificarse, dirigiéndose a su persona de una forma no correcta, ante lo cual accedió y le mostró su documentación.

3.- Que, finalmente, tras solicitarle al Agente que se identificase, éste lo hizo como Agente Portuario mostrando su número de identificación que se encuentra visiblemente en la camisa del uniforme.

Cuarto: mediante informe de fecha 5 de octubre de 2005 se ratifica, por el Guardamuelles que estaba de servicio el día de autos, el Parte de Incidencias levantado en fecha 7 de julio de 2005.

Quinto: en fecha 21 de noviembre de 2005 se notificó a doña Noelia Odorica de Pascual Rodríguez la propuesta de resolución del procedimiento sancionador iniciado en su contra, sin que, en el plazo legalmente establecido, haya formulado alegaciones.

Sexto: de la instrucción del procedimiento ha quedado probado que el pasado día 7 de junio de 2005 el conductor del vehículo matrícula 4374-DBR, marca BMW, quien resultó ser doña Noelia Odorica de Pascual Rodríguez, realizó un adelantamiento prohibido rebasando la línea longitudinal continua en el tramo de la vía de servicio del Puerto de Santa Cruz de Tenerife entre la rotonda del Dique del Este y la salida de la Terminal de Contenedores del Muelle del Bufadero.

Seguidamente, el citado conductor a la altura del puente sito en el tramo de la vía de servicio de la Dársena de Los Llanos realizó, nuevamente, un adelantamiento prohibido rebasando la isleta situada en la citada zona.

Posteriormente, en el control de la Dársena de Los Llanos por el Guardamuelles que estaba de servicio se le indicó al conductor que detuviera su vehículo para proceder a su identificación. Sin embargo, cuando los vehículos situados por delante del BMW, matrícula 4374-DBR, reanudaron su marcha, su conductor, haciendo caso omiso a las indicaciones del Agente, continuó su marcha a excesiva velocidad, lo que provocó que el citado Agente tuviera que dar un salto hacia atrás para evitar ser arrollado por el mismo. Acto seguido, tras realizar la peligrosa maniobra el precitado conductor detuvo su vehículo y se dirigió al Guardamuelles profiriéndole insultos y amenazas.

Considerando.

1º.- Que es competente el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo prevenido en el artículo 123.1.a) de la L.P.E. y M.M.

2º.- Que los hechos antes descritos son constitutivos de infracción leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.f) de la L.P.E. y M.M., donde se establece que constituye infracción leve “el incumplimiento de las ordenanzas o instrucciones dadas por la Autoridad Portuaria en el ámbito de sus competencias sobre la ordenación de los tráficos y modos de transporte terrestre o marítimo”.

3º.- Que a la Autoridad Portuaria le corresponde la prestación de los servicios portuarios generales y la autorización y control de los servicios portuarios básicos para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.a) de la L.P.E. y M.M., en su nueva redacción dada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

4º.- Que las alegaciones formuladas por doña Noelia Odorica de Pascual Rodríguez no desvirtúan la acusación realizada ni el fundamento de la imputación toda vez que los hechos que se le imputan son el incumplimiento de las instrucciones dadas por la Autoridad Portuaria en el ámbito de sus competencias sobre la ordenación de los tráficos y modos de transporte terrestre, ya que el pasado día 7 de julio de 2005, realizó varios adelantamientos prohibidos en diferentes tramos de la vía de servicio conduciendo a excesiva velocidad y de forma temeraria, desobedeciendo, además, las indicaciones del Guardamuelles que estaba de servicio.

Asimismo, ha quedado de manifiesto según las propias alegaciones formuladas por doña Noelia Odorica de Pascual Rodríguez que la misma realizó un adelantamiento prohibido a un camión mientras circulaba por la vía de servicio el día de autos, reconociendo la comisión de parte de los hechos que se le imputan.

5º.- Que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así, las actas levantadas por los Guardamuelles gozan de una presunción de veracidad y fuerza probatoria, lo que supone una inversión de la carga de la prueba y la atribución al administrado de la de desvirtuar su contenido con pruebas adecuadas, según reiterada jurisprudencia sostenida por el Tribunal Su-

premo (Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de diciembre de 1991).

6º.- Que la presunción de veracidad del acta destruye la presunción de inocencia una vez ratificada cumplidamente por el agente que presencié los hechos ante la autoridad que ejerce la potestad sancionadora, según reiterada jurisprudencia mantenida por el Tribunal Supremo (Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 1988).

7º.- Que es responsable de la infracción leve tipificada en el artículo 114.1.f) de la L.P.E. y MM doña Noelia Odorica de Pascual Rodríguez.

8º.- Que las infracciones leves por hechos tipificados en el artículo 114.1.f) podrán ser sancionadas con multa de hasta 60.101,21 euros, de conformidad con lo prevenido en el artículo 120.1 de la L.P.E. y M.M.

Resolución.

El Consejo de Administración acordó calificar los hechos objeto del presente procedimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 114.1.f) de la L.P.E. y MM, como constitutivos de infracción leve e imponer a doña Noelia Odorica de Pascual Rodríguez, responsable de los citados hechos, una sanción de multa por importe de ciento sesenta euros (160 euros), al amparo de lo dispuesto en el artículo 120.1 de la L.P.E. y MM.

Lo que se comunica a los correspondientes efectos, significándoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer con carácter potestativo bien Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 en relación con el artículo 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Interpuesto el Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, Luis Suárez Trenor.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

10219

6905

Según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica mediante el presente anuncio, para que conste y surta los efectos legales de notificación, relación de empresas y/o trabajadores, a los que se ha incoado actas por incumplimiento de la normativa laboral vigente.

Conforme a lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas a la Seguridad Social, se advierte que podrán formular escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente B.O.P. acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, Jefe de Servicio de Promoción Laboral, sita en calle Ramón y Cajal, 3, semisótano 1, local 5-edificio Salesianos de Santa Cruz de Tenerife.

Transcurrido dicho plazo y de no interponerse, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la misma no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

La copia de los interesados estará a su disposición en el Servicio de Promoción Laboral.

TIPO	ACTA	AÑO	EMPRESA	LOCALIDAD
SH-184	253	2006	BENIGNO GONCALVES HERNANDEZ	LA LAGUNA
SH-459	803	2006	ORIZABA, S.L.	LA LAGUNA
SH-550	921	2006	INVERSIONES ANCRI, S.L.	ADEJE

Francisco J. Tejera Jordán, el Jefe de Servicio de Promoción Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

NOTIFICACIONES**10220****6906**

Nº EXP.	EMPRESA	LOCALIDAD
T-978/05	SAI FRANQUICIAS, S.L.	CAPITAL
SH-35/06	ARMAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	LA OROTAVA
SH-57/06	EVA SCHMIDT	SAN MIGUEL DE ABONA
SH-90/06	VIJHENECONS, S.L.	LA LAGUNA

Empresas a las cuales se les ha dictado resolución por las causas, motivos e importes que se consignan en las mismas.

Simultáneamente a la exhibición en los tablonos de anuncios del Ayuntamiento del texto íntegro de cada uno de los documentos y actos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 29 de noviembre de 1992, y para que conste y surta los efectos de notificaciones a las empresas relacionadas y que se encuentran en ignorado paradero o domicilio desconocido. Adviértase a los interesados que contra las resoluciones que se relacionan cabe Recurso de Alzada, por conducto de este Servicio de Promoción Laboral, ante la Dirección General de Trabajo, en el término de UN MES desde la notificación de la presente publicación. Póngase en conocimiento de los interesados que el ingreso deberá hacerse efectivo en la forma y plazos indicados en la notificación que la Consejería de Hacienda le remitirá a su propio domicilio.

Francisco J. Tejera Jordán, Jefe de Servicio de Promoción Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

NOTIFICACIONES**10221****6907**

Nº exp.: SH-725/05.- Empresa: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VENEZOLANOS, S.L.L.- Localidad: La Laguna.

Empresas a las cuales se les ha dictado resolución por las causas, motivos e importes que se consignan en las mismas.

Simultáneamente a la exhibición en los tablonos de anuncios de los respectivos Ayuntamientos del texto íntegro de cada uno de los documentos y actos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 29 de noviembre de 1992, y para que conste y surta los efectos de notificaciones a las empresas relacionadas y que se encuentran en ignorado paradero o domicilio desconocido.

Adviértase a los interesados que las presentes resoluciones agotan la vía administrativa, y contra las mismas podrán interponer Recurso Contencioso-Ad-

ministrativo ante la Sala de igual naturaleza de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS meses a contar desde la presente publicación. Póngase en conocimiento de los interesados que el ingreso deberá hacerse efectivo en la forma y plazos indicados en la notificación que la Consejería de Hacienda le remitirá a su propio domicilio.

Francisco J. Tejera Jordán, Jefe de Servicio de Promoción Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2006.

CONVENIO**10222****6908**

Ref.: P.S.17/06 C.N. 48.

Visto el Pacto Salarial suscrito entre la empresa ARCHIPIÉLAGO Y TURISMO, S.A.-HOTEL SHERATON LA CALETA y la representación de los trabajadores y de acuerdo con el artículo 31.2 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería, presentado en esta Dirección General de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Tomás Pino Pérez, Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2006.

Acta.

• Por la empresa:

- Don Marc Lannoy-Director General.

• Por la representación legal de los trabajadores:

- Don José Antonio Olivar Castro.

- Doña Ana Dácil Díaz Hernández.

- Doña Alicia Inés Cabrera González.

- Don Alessio Devenuti.
- Don Ángel Martínez Orozco.
- Don Lucas Arza Thismon.
- Don Abdel Rodríguez Márquez.
- Don Leandro José Moisés Ferrero.
- Doña Jessica Álvarez González.
- Don Manuel Fitas Ramírez. Asesor CC.OO.

Se reúnen los citados anteriormente en representación de la empresa Archipiélago y Turismo, S.A. (hotel Sheraton La Caleta), y el Comité de Empresa a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2006, llegando al acuerdo de la firma del presente Pacto Salarial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, acuerdo que se expresa en los siguientes términos:

1.- Ámbito funcional y personal.

El presente Pacto Salarial sustituye y deja sin efecto la aplicación y distribución del porcentaje de servicio, tal como venía previsto en la derogada Ordenanza Laboral de Hostelería, mantenida a tal efecto por el citado artículo 31 del Convenio Provincial de Hostelería.

El Convenio Provincial de Hostelería y el presente Pacto Salarial será de aplicación a todos/as los/as trabajadores/as de la empresa que presten servicio en el Hotel Sheraton La Caleta, con domicilio en calle La Enramada, nº 9, La Caleta, 38670, Adeje, Santa Cruz de Tenerife.

2.- Ámbito temporal y prórroga.

El Convenio Provincial de Hostelería y el presente Pacto Salarial será de aplicación a todos/as los/as trabajadores/as de la empresa a partir del próximo 01 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Al término de su vigencia, en caso de no denuncia, el presente Pacto Salarial quedará prorrogado tácitamente por anualidades hasta que no haya sido sustituido por otro acuerdo.

La denuncia se deberá realizar con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas.

3.- Condiciones económicas.

Las condiciones económicas del presente Pacto Salarial vienen establecidas por los conceptos económicos que establece el Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, y en sustitución del concepto de porcentaje de servicio un complemento salarial denominado Complemento Voluntario de la Empresa por categoría profesional en la cuantía establecida en la tabla salarial anexa con carácter consolidado y no absorbible.

El plus de transporte para el año 2006 se establece en la cuantía de 1.123,80 euros anuales, que se abonarán en doce mensualidades para igualar la retribución de todos los meses del año en la cuantía de 93,65 euros mensuales, en lugar del indicado en Convenio Colectivo ya que el mismo es claramente insuficiente para sufragar los gastos de transporte del personal.

El complemento voluntario de la empresa se abonará en las gratificaciones extraordinarias de mayo y diciembre.

4. - Revisión.

Se establece una revisión de todos los conceptos de convenio establecidos en la tabla salarial anexa a partir del 1 de enero de 2007 equivalente a la revisión que para el citado año establezca el Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife.

5.- Condición más beneficiosa y garantía "Ad Personam".

Aquellos trabajadores/as que a la entrada en vigor del presente Pacto Salarial percibieran un salario garantizado superior al establecido en el presente Pacto Salarial para su categoría profesional, mantendrá la diferencia existente a su favor en concepto de "Garantía Ad Personam", con carácter consolidado y no absorbible.

6.- Galas de navidad y año nuevo.

El personal afectado por la celebración de galas de Navidad y fin de año estará obligado a trabajar los citados días y ampliar su jornada laboral, si fuera necesario para el correcto desarrollo de las citadas galas.

A esos efectos, el personal a que se refiere la disposición adicional primera del vigente Convenio Colectivo, que desarrolle su jornada el día 24 de diciembre y que haya finalizado su jornada completa, percibirá una compensación económica de 15,82 euros por cada hora que realice después de las 22:00 horas.

Así mismo, el personal que participe en la gala percibirá la cantidad designada en la disposición adicional segunda del Convenio Provincial de Hostelería en concepto de "Gala".

Por otro lado, quien amplíe su jornada laboral percibirá, aparte de la cuantía establecida como gala en el párrafo anterior en 15,82 euros por cada hora que amplíe su jornada.

Las cuantías económicas establecidas en el presente apartado tendrán la revisión anual que establezca el Convenio Provincial de Hostelería.

7.- Compensación y absorción.

El presente Pacto Salarial sustituye y deroga no sólo la obligatoriedad del reparto y distribución del porcentaje de servicio y las normas para su distribución, sino también de cualquier otro concepto económico que, directa o indirectamente, se pactara por tal sustitución en el Convenio Provincial de Hostelería.

Así las partes firman el presente Pacto Salarial que será remitido a la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife a efectos de su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En La Caleta, Adeje, a 27 de junio de 2006.

HOTEL SHERATON LA CALETA - TABLA SALARIAL 2.006

CATEGORIA	SALARIO BASE	PRODUCTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	COMP. CALZADO	BRUTO MENSUAL
JEFE RECEPCION	1030,91	315,21	93,65	10,63	1.450,40 €
SUPERVISOR DE TURNO	930,43	216,87	93,65	10,63	1.251,58 €
RECEPCIONISTA	930,43	115,9	93,65	10,63	1.150,61 €
RECEP. NOCHE	987,35	116,12	93,65	10,63	1.207,75 €
AYTE. RECEPCION	879,6	59,59	93,65	10,63	1.043,47 €
TELEFONISTA	879,6	59,59	93,65	10,63	1.043,47 €
BOTONES	790	34,9	93,65	10,63	929,18 €
JEFE ADMON.	1030,91	306,41	93,65	10,63	1.441,60 €
2º JEFE ADMON	987,35	203,91	93,65	10,63	1.295,54 €
AUX. ADMON.	879,6	102,63	93,65	10,63	1.086,51 €
ENC. ECONOMATO	930,43	104,32	93,65	10,63	1.139,03 €
BODEGUERO	879,6	26,37	93,65	10,63	1.010,25 €
MOZO ALMACEN	790	98,47	93,65	10,63	992,75 €
GOBERNANTA	1030,91	199,65	93,65	10,63	1.334,84 €
SUBGOBERNANTAS	930,43	251,62	93,65	10,63	1.286,33 €
CAMARERAS PISOS	879,6	38,16	93,65	10,63	1.022,04 €
LENCERIA	879,6	38,16	93,65	10,63	1.022,04 €
MOZO	879,6	8,87	93,65	10,63	992,75 €
JEFE A Y B	1030,91	318,45	93,65	10,63	1.453,64 €
2º MAITRE	987,35	235,12	93,65	10,63	1.326,75 €
JEFE SECTOR	930,43	260,9	93,65	10,63	1.295,61 €
CAMARERO	879,6	204,59	93,65	10,63	1.188,47 €
AYTE. CAMARERO	790	98,47	93,65	10,63	992,75 €
JEFE COCINA	1030,91	384,46	93,65	10,63	1.519,65 €
2º JEFE COCINA	987,35	369,70	93,65	10,63	1.461,33 €
JEFE PASTELERIA	949,37	310,13	93,65	10,63	1.363,78 €
JEFE PARTIDA	930,43	243,04	93,65	10,63	1.277,75 €
COCINERO	879,6	156,73	93,65	10,63	1.140,61 €
AYTE. COCINERO	790	72,76	93,65	10,63	967,04 €
FREGADOR	790	72,76	93,65	10,63	967,04 €
JEFE SS.TT.	1030,91	325,14	93,65	10,63	1.460,33 €
2º JEFE SS.TT.	987,35	286,35	93,65	10,63	1.377,98 €
TECNICO MANTENIMIENTO	879,6	78,87	93,65	10,63	1.062,75 €
AYTE. MANTENIMIENTO	790	72,76	93,65	10,63	967,04 €
CAPATAZ PISCINAS	930,43	94,47	93,65	10,63	1.129,18 €
PISCINERO	879,6	48,87	93,65	10,63	1.032,75 €
MOZO DE PISCINAS	790	98,47	93,65	10,63	992,75 €
GUIADORA	879,6	58,02	93,65	10,63	1.039,90 €

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Dirección General de Industria y Energía

A N U N C I O

10223

6875

Informe y resolución sobre petición de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto "LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 220 KV, DOBLE CIRCUITO, DESDE: CENTRAL DE GRANADILLA HASTA LA SUBESTACIÓN DE LOS VALLITOS, INCLUYENDO ESTA SUBESTACIÓN", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GRANADILLA, SAN MIGUEL, ARONA Y ADEJE, DE LA ISLA DE TENERIFE.

EXPTE. SE-2006/035.

Examinado el expediente del procedimiento iniciado a solicitud de don José Manuel de la Cruz Arqueró, como Director Provincial de UNELCO-ENDESA, con domicilio social en calle Carlos J.R. Hamilton, s/n, C.P. 38001, de Santa Cruz de Tenerife, en adelante UNELCO, donde se solicita la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y la aprobación del proyecto de la instalación eléctrica anteriormente señalada, se informa lo siguiente:

1º.- Es una instalación comprendida en el capítulo V y VI, del título I, del Decreto 26/1996, de 9 de febrero, por el que se simplifican los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (B.O.C. nº 28, de 4 de marzo de 1996 y B.O.C. nº 145, de 3 de noviembre).

2º.- Dicha instalación comprende:

Línea de alta tensión 220 kv; doble circuito; central Granadilla-Subestación Vallitos:

- Línea de alta tensión, 220 KV., de Primera Categoría, en Zona A.

- Línea aérea de alta tensión a 220 kV. de tensión nominal, de doble circuito dúplex, equipada con conductores de Aluminio-Alumoweld engrasados, de 516,8 mm² de sección (RAIL), y cable de tierra compuesto fibra óptica-alumoweld de 115,24 mm² de sección, con aislamiento de cadena de composite doble, sobre 91 torres metálicas galvanizadas. En la zona de influencia de la nueva pista norte del Aeropuerto Reina Sofía Tenerife Sur, se instalarán apoyos con cabezas especiales.

- El trazado proyectado tiene una longitud de 24.830 m, con su origen en la Central Térmica de Granadilla (T.M. de Granadilla de Abona) y final en la Futura Subestación Los Vallitos (T.M. de Adeje).

- En este primer tramo (apoyos 1 al 7) la línea cruza primero el Barranco de las Monjas, y después el de Tagoro, bordeando el Centro Logístico de Mercadota (apoyos 7 al 9), hasta aproximarse a la autopista TF-1, para situarse a una distancia del borde de la autovía de 50 m aproximadamente, discurriendo paralela a la misma hasta el apoyo nº 24.

- Entre los apoyos 11 y 12 atraviesa sobre la vía de entrada sur al Polígono Industrial de Granadilla, continúa el trazado paralelo a la autopista, salvando una gasolinera (apoyos 18-19) y varias líneas eléctricas de media tensión.

- En el apoyo 24 nos separamos de la autopista para cruzar sobre la carretera TF-64 (apoyos 27-28) a El Médano, pasando entre el Mercado del Agricultor y la gasolinera existente.

- Entre los apoyos 26 y 27 se cruza sobre el barranco de Los Calderones, entre el apoyo 30 y 31 el barranco de El Saltadero; entre los apoyos 31 y 32 el barranco de El Conde y entre los apoyos 37 y 38 el barranco de Atogo.

- Continúa el trazado paralelo a la autovía TF-1 cruzando, entre los apoyos 40 y 42 el nudo de enlace con la terminal actual del Aeropuerto Reina Sofía-Tenerife Sur, y entre los apoyos 48 y 49 la carretera TF-645.

- Entre los apoyos 52 y 53 pasa al término municipal de San Miguel de Abona, después de un recorrido de 12.350 m aproximadamente en el término municipal de Granadilla de Abona.

- A partir de este punto pasa por la inmediatez de unas naves industriales existentes en el Polígono de Las Chafiras, que se cruza entre los apoyos 52 y 59.

Entre los apoyos 54 y 55 se cruza la autovía TF-1 a la altura del pulpo de enlace de Las Chafiras (enlace San Miguel-Los Abrigos), continuando por el margen derecho de la autovía. En el vano 63-64 la línea entra en el t.m. de Arona, después de un recorrido de 3.050 mts. en el t.m. de San Miguel de Abona.

- Entre el vano 64-65 se vuelve a cruzar la autovía TF-1 para evitar la cercanía al núcleo habitado próximo a la balsa del Valle de San Lorenzo.

- La línea cruza la carretera TF-655 entre los apoyos 65 y 66, para dirigirse a Montaña Chineja, rodeándola por el lado mar; cruza de nuevo la TF-655, para evitar la afección al Karting Club Tenerife, siguiendo un trazado paralelo. Volverá a cruzar la TF-1 en el pulpo de enlace a la urbanización Parque de La Reina (apoyos 69-70-71), continuando paralela a la TF-1 por su lado norte hasta el apoyo nº 80, donde comienza a separarse de ella, tomando dirección noro-

este, llegándose a la TF-28, carretera que debe ser cruzada en las proximidades de la SE de Chayofa.

- A continuación se cruza el Barranco de La Arena y el de Chacona, pasando al t.m. de Adeje entre los apoyos 89 y 90, después de un recorrido de 8.700 mts en el t.m. de Arona.

- La línea finaliza en la SE Los Vallitos después de un recorrido de 700 mts en el t.m. de Adeje.

Subestación Los Vallitos, 220 KV/66 KV:

- Zona de 220 KV: aparellaje, equipo blindado GIS, formado por: 2 celdas de línea de 220 KV.; 2 celdas de trafo de 220 KV; 1 celda de acoplamiento de barras; 1 celda de medida.

- Zona de 66 KV: aparellaje, equipo blindado GIS, formado por: 8 celdas de línea de 66 KV; 2 celdas de trafo de 66 KV; 1 celda de acoplamiento; 1 celda de medida.

- Parque de transformadores: 2 transformadores de 125 MVA, relación 220/66 KV, refrigeración ONAN-ONAF; sistema de funcionamiento: independiente y telemandazo; Protecciones eléctricas de última generación, para los nuevos transformadores y protecciones propias del transformador, con disparo simultáneo en 220 KV y 66 KV.

3º.- El expediente cuenta con la siguiente documentación:

- Con fecha 16.02.06, UNELCO presenta proyecto titulado "Línea de Alta Tensión 220 KV, doble circuito, desde Central de Granadilla hasta la Subestación de Los Vallitos", en los términos municipales de Granadilla, San Miguel, Arona y Adeje, en la isla de Tenerife", firmado por el Ingeniero Industrial don J. Manuel García Muñoz, visado por el COIIC nº 053427, de fecha 16.02.2006, solicitando la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación de la instalación referenciada. Con esta misma fecha (16.02.2006) se aporta el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente a las instalaciones antes mencionada, suscrito por el Ingeniero Industrial don J. Manuel García Muñoz.

- Con fecha 03.03.2006, se aporta separata de anexo al proyecto, incluyendo la Subestación de los Vallitos, firmado por el Ingeniero Industrial don J. Manuel García Muñoz, visado por el COIIC nº 053587, de fecha 02.03.2006.

- Se publica anuncio en el B.O.E. nº 24, de fecha 14.03.2006, así mismo también se publica dicho anuncio en el B.O.C. nº 57, de fecha 22.03.2006 y en el B.O.P. nº 42 de 22.03.2006. También se han realizado los anuncios en la prensa local, El Día (10.03.2006)

La Opinión (16.03.2006) y el Diario de Avisos (10.03.2006).

- Con fecha 20.04.2006, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife remite anuncio certificando que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública en su tablón de anuncios.

- Con fecha 27.04.2006, el Ayto. de San Miguel de Abona remite anuncio certificando que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública en su tablón de anuncios.

- Con fecha 28.04.2006, el Ayto. de Granadilla remite anuncio certificando que la única alegación presentada es la del propio Ayuntamiento sobre compatibilidad con el planeamiento territorial.

- Con fecha 18.04.2006, el Ayto. de Adeje remite anuncio certificando que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública en su tablón de anuncios.

- Con fecha 02.05.2006, el Ayto. de Arona remite anuncio certificando que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública en su tablón de anuncios.

- En el trámite de información pública se han personado una serie de afectados de la zona de influencia de la instalación, solicitando de esta administración que:

- Don Pablo González Delgado, solicitando cambio del apoyo sito en la parcela 308 a la 310 ambas de su propiedad. UNELCO contesta a 08.05.2006, la imposibilidad de atender el cambio de emplazamiento del apoyo por afectaciones a otros titulares no incluidos en el expediente, dando traslado al afectado de este informe con fecha 11.05.2006.

- Eulalia Feo Ramos, solicita cambio de ubicación de apoyos en las parcelas 137 y 138. UNELCO contesta (12.05.2006) indicando de que no existe inconveniente en la variación de la ubicación del apoyo 80 de la LAT para situarlo fuera del espacio declarado como LIC, dándose traslado de este informe al solicitante con fecha 15.05.2006.

- Doña Trinidad Guillén Delgado como titular de las parcelas nº 36, 40, 39 y 38 solicita que el tendido aéreo que se pretende instalar atravesando y afectando a la finca de su titularidad, debe discurrir paralelo a la vía de servicios y modificación del enlace San Isidro-Aeropuerto Sur. UNELCO contesta (12.05.2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación de los apoyos de la LAT planteados por doña Trinidad Guillén, ya que los cambios de ubicación no suponen un cambio sustancial del proyecto, ni afecta a nuevos propietarios. Con fecha 12.05.2006, se da traslado al titular del escrito de UNELCO.

• Don Luis Antonio Bethencour Alfonso solicitando cambio de situación del apoyo por afectar al BIC Yacimiento de Las Toscas. UNELCO contesta (12.05.2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación del apoyo 80 de la LAT para situarlo fuera del espacio declarado como BIC, dándose traslado de este informe al solicitante con fecha 15.05.2006.

• Don Luis Antonio Bethencour Alfonso solicitando cambio de situación de las torretas números 62 y 63 del t.m. de San Miguel y las números 80 a 82 del t.m. Arona por ser menos gravosas para este propietario. UNELCO contesta (12.05.2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación de los apoyos 62 y 63 acercándolos al margen de la TF-1 y adaptándose a la propuesta del Metropolitano. Por lo que respecta a los apoyos 81 y 82 la variación propuesta afecta a otros propietarios no incluidos en este proyecto por lo que se informa negativamente, dándose traslado de este informe al solicitante con fecha 15.05.2006.

• Don Pedro Hernández Vayes solicita subsanar el error en cuanto a la titularidad de las parcelas 295, 279 y 297 del Polígono 5 del Catastro de Rústica de Arona. UNELCO en base a cambios de titularidad de algunas parcelas afectadas, por fallecimiento o por venta, solicita se realicen los trámites de notificación de la solicitud de Urgente Ocupación de Bienes a los Nuevos propietarios indicados, aportando nueva lista subsanado el error, dándose traslado de este informe al solicitante con fecha 15.05.2006.

• Don Pedro Dámaso García Sosa solicita rectificación de datos en el número de parcela catastral 301 en lugar del 217, y rectificar la superficie afectada. UNELCO responde a la alegación en el sentido de excluir al alegante del procedimiento de expropiación.

• Metropolitano de Tenerife aportando (21.04.2006) una serie de propuestas de modificación en planos. UNELCO contesta (12.05.2006) que no existe inconveniente en la variación del trazado de la línea entre los apoyos 7-18; entre los apoyos 20-28; entre los apoyos 61-63 y entre los apoyos 70-73. Respecto a la solicitud de variación del apoyo nº 8, por situación a pie de autopista, los números 19 y 64 por afectar a nuevas parcelas que no están en este expediente y el tramo 56-60 por indicación del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, se informa negativamente considerando la no procedencia de la modificación, dándose traslado de este informe al solicitante con fecha 15.05.2006.

• Polígono Industrial de Granadilla solicita (21.04.2006) la modificación de ubicación de los apoyos números 5 y 6 para que se sitúe en el interior del Corredor de Infraestructuras previsto en el Plan General de Ordenación de Granadilla para este Polígono, también se solicita el desvío del número 7 por en-

contrarse en medio de una de las calles del Sector SP-2.02 del Polígono, invadiendo la calzada y el tramo entre los apoyos 8 a 16 se encuentra dentro de los límites de afección del futuro "Tren del Sur". UNELCO responde (12.05.2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación de los apoyos de la LAT planteados ya que los cambios de ubicación no suponen un cambio sustancial del proyecto. Con fecha 15.05.2006, se da traslado al Polígono de Granadilla del escrito de UNELCO.

• Don Jerónimo Feo González solicita (21.04.2006) continuidad del trazado entre los apoyos 64 a 70 por el corredor insular conforme al PIOT. UNELCO contesta (12.05.2006) indicando que el cambio de trazado propuesto afectaría a nuevos propietarios no incluidos en el proyecto inicial, por lo que no muestra su conformidad. Con fecha 15.05.2006, se da traslado a don Jerónimo Feo González del escrito de UNELCO.

• Don Antonio González Toledo y otros solicitan (21.04.2006) el traslado de los apoyos números 53 y 54 a nueva ubicación a 30 metros y 12 metros de distancia respecto de la prevista, para liberar las parcelas dotacionales específicas. UNELCO contesta (12.05.2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación de los apoyos de la LAT planteados ya que los cambios de ubicación no suponen un cambio sustancial del proyecto. Con fecha 15.05.2006, se da traslado al alegante del escrito de UNELCO.

• Doña María Domínguez Sierra solicita (21.04.2006) el cambio de ubicación del apoyo número 61, situado en su propiedad hasta la zona de dominio público colindante. UNELCO contesta (12.05.2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación del apoyo 61 adaptándolo a la propuesta del Metropolitano de Tenerife, ya que los cambios de ubicación no suponen un cambio sustancial del proyecto. Con fecha 15.05.2006, se da traslado a doña María del escrito de UNELCO.

• Don Eladio González García solicita (21.04.2006) continuidad del trazado entre los apoyos 64 a 70 por el corredor insular conforme al PIOT. UNELCO contesta (12.05.2006) indicando que el cambio de trazado propuesto afectaría a nuevos propietarios no incluidos en el proyecto inicial, por lo que no muestra su conformidad. Con fecha 15.05.2006, se da traslado a don Eladio González García del escrito de UNELCO.

• Don Ambrosio Jiménez Quintana solicita (04.05.2006) la modificación del trazado entre los apoyos 71 hasta el 76 para evitar perjuicios irreparables en el desarrollo urbanístico de la zona. UNELCO contesta (12.05.2006) que la sociedad a la que representa el Sr. don Ambrosio Jiménez Quintana no figura como propietario de las parcelas afectadas y además indica que la situación del apoyo nº 75 se en-

cuentra fuera del vial marcado en el plano presentado, a una distancia de 20 metros, considerando que no se ve afectada la futura urbanización. Con fecha 15.05.2006, se da traslado a don Ambrosio Jiménez Quintana del escrito de UNELCO. Con fecha 06.06.2006, D se aporta nueva documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos afectados y ratificándose en la alegación presentada originalmente, que es remitida a UNELCO (12.06.2006).

- Doña Antonia Domínguez Sierra solicita (24.04.2006) se desplace el trazado de la LAT fuera de los límites de las dos fincas afectadas. UNELCO contesta (12.05.2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación del apoyo 61 adaptándolo a la propuesta del Metropolitano de Tenerife, ya que los cambios de ubicación no suponen un cambio sustancial del proyecto ni afecta a nuevos propietarios. Con fecha 15.05.2006, se da traslado a doña Antonia Domínguez Sierra del escrito de UNELCO.

- Doña Lourdes García Alonso solicita (24.04.2006) se desplace el trazado de la LAT fuera de los límites de las dos fincas afectadas. UNELCO contesta (12.05.2006) indicando que no posible técnicamente la instalación del apoyo nº 60 fuera de los terrenos de doña Lourdes García Alonso sin que resulten afectados otros propietarios no incluidos en este proyecto y sin que se produzca una variación sustancial del trazado. Con fecha 15.05.2006, se da traslado a doña Lourdes García Alonso del escrito de UNELCO.

- Don José Ricardo Barrios Pérez, en nombre de Prefabricados Maher, S.A., solicita los cambios de ubicación de los apoyos 4, 5 y 6 proponiendo otra solución alternativa. UNELCO responde (12.05.2006) indicando que no existe inconveniente en la variación de la ubicación de los apoyos de la LAT planteados ya que los cambios de ubicación no suponen un cambio sustancial del proyecto, ni afecta a nuevos propietarios. Con fecha 15.05.2006, se da traslado al Polígono de Granadilla del escrito de UNELCO.

- Don Juan Reyes López, en representación de Fenicia de Construcciones y Turismo, S.L., solicita (22.04.2006) variación de trazado, proponiendo varias alternativas. UNELCO contesta (12.05.2006) indicando que no son posibles técnicamente las variaciones propuestas sin que resulten afectados otros propietarios no incluidos en este proyecto y sin que se produzca una variación sustancial del trazado. Con fecha 15.05.2006, se da traslado a don Juan Reyes López del escrito de UNELCO.

- Con fecha 07.03.2006, la Dirección General de Industria y Energía, emite Resolución nº 802, por la que se emite la Declaración de Interés General de la Instalación Eléctrica objeto del expediente. Esta Resolución es puesta en conocimiento del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Ayuntamientos de San Mi-

guel de Abona, Granadilla de Abona, Arona y Adeje.

- Solicitado Informe sobre la Autorización Administrativa, Utilidad Pública, Condicionados Técnicos, Aprobación y Compatibilidad con el Planeamiento, a los siguientes organismos afectados:

- Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Departamento de Carreteras, en fecha 06.03.2006, reiterando la petición el 19.04.2006, sin respuesta.

- Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Departamento de Ordenación del Territorio y Planificación, en fecha 06.03.2006, reiterando la petición el 19.04.2006, sin respuesta.

- Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Departamento de Ingeniería Industrial, en fecha 06.03.2006, reiterando la petición el 19.04.2006, sin respuesta.

- Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de Medio Ambiente, en fecha 06.03.2006, reiterando la petición el 19.04.2006, sin respuesta.

- El Ayuntamiento de Adeje, contesta (05.05.2006) remitiendo Certificación del Secretario Accidental indicando que el trazado planteado no es contrario a la Normativa Urbanística de aplicación, y otro Informe del Técnico Municipal donde se indica que la instalación no afecta a redes o bienes municipales, condicionando la misma al cumplimiento de las distancias reglamentarias. Remitidos al titular del expediente estos escritos, UNELCO muestra su conformidad con los mismos en fecha 12.05.2006.

- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona remite Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de 03.05.2006, donde se propone el traslado de las torres 53, 54, 55 y 56. Este acuerdo es trasladado a UNELCO que en fecha 12.05.2006, informa que la modificación de estos apoyos, para adaptarlos a los nuevos viales de la Unidad de Actuación de Suelo Industrial de Las Chafiras, y nuevo enlace de la Autopista TF-1, también se ha solicitado por don Antonio González Toledo y otros, no suponen una modificación sustancial del proyecto, ni afecta a nuevos propietario, por lo que acepta los mismos.

- El Ayuntamiento de Granadilla de Abona, contesta (07.04.2006) adjuntando un Informe sobre compatibilidad del trazado con el Planeamiento en vigor, proponiendo una serie de desplazamientos de la traza.

- Ayuntamiento de Arona, en fecha 06.03.2006, reiterando la petición el 19.04.2006, sin respuesta.

- Ministerio de Fomento, Secretaría General de Transportes, Dirección General de Aviación Civil, contesta (06.04.2006) ratificando la Resolución emitida anteriormente en relación con sus competencias, e informando que da traslado a la Entidad Pública

AENA de la petición formulada (adjuntando copia de la petición). La resolución antes aludida, referencia 47/SA de fecha 16.02.2006, de la Dirección General de Aviación Civil, en contestación a escrito de la DGIE (02.02.2006) resolviendo conceder una excepción provisional para la construcción de la LAT proyectada siempre que se realice en el emplazamiento y con las características indicadas en los documentos señalados en su solicitud.

- AENA informa (25.05.2006) indicando que es factible la construcción, de forma transitoria, de la LAT motivo del expediente, indicando que debe estar desmantelada antes de la entrada en servicio de la futura pista de vuelos norte. UNELCO contesta al condicionado de AENA anterior, no aceptando la provisionalidad pretendida, salvo que se asumiera por la Administración u organismo independiente de la misma, el coste de la modificación de la línea si llegara a cumplirse la condición que pretende imponerse, participando en el coste del desmontaje.

- El Consejo Insular de Aguas, responde (10.05.2006) solicitando una serie de información complementaria al considerar insuficiente la remitida. Tras nuevo informe complementario de UNELCO (15.05.2006) remitido al CIA con fecha 16.05.2006, a la fecha de hoy no hay respuesta.

- Red Eléctrica de España, contesta (30.03.2006), indicando la necesidad y urgencia de esta instalación y condicionando que las instalaciones proyectadas deberán atenerse a los requisitos recogidos en los procedimientos de Operación de los S.E.I.E. en lo referente a la conexión, protecciones, medidas y características de la instalación. Con fecha 08.05.2006, UNELCO muestra expresamente su conformidad con el condicionado indicado.

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Dirección General de Calidad Ambiental y Dirección General de Ordenación del Territorio, remiten (08.05.2006) Informe sobre la compatibilidad con el planeamiento territorial y urbanístico en vigor, indicando aspectos del proyecto que no se ajustan al PIOT.

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Dirección General de Urbanismo, contesta mediante informe de fecha 12.05.2006, concluyendo que en suelo no urbanizable se admite la ejecución de obras declaradas de utilidad pública e interés general, sin más determinaciones.

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Dirección General de Ordenación del Territorio, contesta mediante un informe de fecha 12.05.2006, recomendando consultar al promotor del Plan Territorial del Tren del Sur, y señalando que en relación al Plan Territorial Parcial de la Plataforma Logística del Sur, el trazado de la línea de alta ten-

sión podría entrar en conflicto con la ordenación propuesta por el citado Plan Territorial Parcial.

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Viceconsejería de Medio Ambiente en fecha 06.03.2006, reiterando la petición el 19.04.2006, sin respuesta.

- Consejería de Infraestructuras y Viviendas, DG Infraestructura Viaria, remite (05.07.2006) informe favorable al de la fecha (.0.2006) indicando:

Que el proyecto cumple con las distancias de cautela y que no inviabiliza la ampliación del tercer carril.

Que respecto a la línea ferroviaria debe ser el Cabildo el que informe al respecto.

Que en lo referente al enterramiento con los puntos de cruce con la TF-1, teniendo en cuenta su dificultad y coste no se consideran necesarios.

- El expediente cuenta con Declaración de Impacto Ambiental, realizada por la COTMAC, en su reunión de fecha 10 de julio de 2006. Dicha declaración resulta ser poco significativa, condicionada y vinculante.

4.- El proyecto incumple disposiciones correspondiente al Reglamento de Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/68 de 28 de noviembre, concretamente en su capítulo VII, de prescripciones especiales en relación con las distancias de seguridad respecto a cruzamientos, y paso por zonas urbanas, viarias, ferroviarias, aeropuertos, dotacionales, no obstante el proyecto contempla una serie de medidas de seguridad equivalentes suficientes que incrementarán las condiciones de seguridad de los apoyos y de los demás elementos de la línea, con hipótesis de vientos para 180 km/h sobre apoyos y conductores, instalando doble cadena de aisladores, etc. Lo que implica un coeficiente de seguridad adicional sobre el fijado por el vigente Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 2,25, todo lo cual se traduce en un coeficiente de seguridad final para los apoyos de 3,375 (con viento reglamentario de 120 km/h).

En virtud de lo cual, una vez cumplimentados los trámites previstos en la sección I y II del título VII que regula los procedimientos de Autorización y Aprobación de Instalaciones Eléctricas, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto el título IV, Sección Primera de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico, y el capítulo 1 del título II de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, sobre generación.

Vista, la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, así como la Ley 8/2005, de 21 de diciembre, por la que se modifica la anterior.

Visto, el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, vigente de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria única del Decreto 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia, y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, y más concretamente los artículos 38 y 39 que establece las funciones que corresponden al Director General de Industria y Energía.

Visto el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, que atribuye funciones a los Directores Generales del Gobierno de Canarias.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adapta el procedimiento administrativo de la citada Ley al territorio de esta Comunidad Autónoma.

Visto la Planificación del Sistema Eléctrico de Tenerife, donde se contempla que esta instalación cumple las previsiones para su instalación en el Sistema Eléctrico de la isla de Tenerife.

Visto que se han cumplido los requisitos señalados en el capítulo V y VI "Instalaciones Distribución y Transformación de más de 30 Kv" de título I, del Decreto 26/1996, por el que se simplifican los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, el técnico que suscribe propone la procedencia de la Autorización Administrativa, Utilidad Pública en concreto, así como la aprobación del proyecto sujeta a los siguientes condicionados:

A) Condicionado general:

1º.- La autorización y aprobación del presente proyecto, se entenderá sin perjuicio de las autorizaciones que tengan que otorgar otros organismos.

2º.- El plazo de ejecución de las instalaciones es de un año.

3º.- Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reseñados en el Decreto 26/1996, de 9 de febrero, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

4º.- Para solicitar la puesta en marcha definitiva, una vez concluidas las obras, es necesario presentar Certificado Final de Obra.

5º.- Las obras ejecutadas no podrían entrar en servicio hasta que se obtenga la preceptiva autorización de puesta en marcha, la cual deberá solicitarse dentro del plazo otorgado para su ejecución a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución.

6º.- El titular de la instalación deberá tener en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de las condiciones que sean establecidas por los organismos afectados, todas las cuales son conocidas por el titular.

B) Condicionado medioambiental:

Dado el carácter vinculante de la Declaración de Impacto Ambiental de categoría detallada, deberá cumplir el condicionado que contiene la misma, que se adjunta como documento anexo.

Fdo.: Antonio Carlier Millán, el Jefe de Sección de Alta Tensión.- Fdo.: Emilio Fresco Rodríguez, el Jefe del Servicio de Instalaciones Energéticas.

Resolución.

Visto el informe anteriormente expuesto

Considerando que la Dirección General de Industria y Energía es el órgano que dispone de competencias en materia de energía eléctrica, y que el artículo 39 establece literalmente que le corresponde al Director General de Industria y Energía las funciones de dirección, coordinación, estudio y resolución en materia de industria, energía y minas no atribuidas específicamente a otro órgano.

Resultando que las instalaciones eléctricas que se definen en el expediente SE 2006/035, tiene como objetivo principal garantizar el suministro eléctrico a la zona suroeste de la isla de Tenerife, y que existen razones evidentes que justifican la urgencia de su ejecución.

Resultando que ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., ha acreditado su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto instalación en cuestión.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. la Autorización Administrativa, Utilidad Pública en concreto, así como la Aprobación del Proyecto de las instalaciones "Línea de alta tensión 220 kv; doble circuito; Central Granadilla-Subestación (SE) Vallitos en los términos municipales de Granadilla de Abona, San Miguel de Abona, Arona y Adeje y la Subestación Los Vallitos, 220/66 kv, en el término municipal de Adeje", con sujeción a los condicionados establecidos en el presente informe.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, an-

te el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria y Nuevas Tecnologías, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Fdo.: Juan Pedro Sánchez Rodríguez, Director General de Industria y Energía.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 2006.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 10 de julio de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Línea AÉREA de 220 kv desde Central Eléctrica de Granadilla hasta la Subestación de Los Vallitos y Subestación Los Vallitos", promovido por UNELCO ENDESA, t.m. Granadilla, San Miguel, Arona y Adeje, Tenerife (exp. nº 2006/0899).

Antecedentes.

1. Descripción del proyecto: el proyecto consiste en la construcción de una línea aérea de alta tensión a doble circuito y 220 kV de tensión de servicio, que conecta la Central Térmica de Granadilla con la futura Subestación de El Vallito, y la construcción de la citada S.E. al suroeste de la isla, en el término municipal de Adeje.

En cuanto a la línea de 220 kv se prevén las siguientes actuaciones:

- Conductores: la línea será de doble circuito, equipada con conductores de aluminio-alumoweld (Al-Aw) RAIL de 516,8 mm² de sección y cable de tierra compuesto de fibra óptica-alumoweld de 115,24 mm³ de la tensión nominal de la línea no se ve modificada, siendo ésta de 66 kV.

- Apoyos: todos los apoyos que se instalarán serán metálicos, de acero galvanizado en caliente, formados por angulares normalizados en L.

Las dimensiones básicas de los apoyos que podrán emplearse de los tipos DRAGO 1000, DRAGO 1600 y DRAGO 2500 son:

- Distancia de cruceta inferior al suelo, 24/30/36 m.

- Separación vertical entre crucetas, 5,5/6 m.

- Altura de cúpula sobre la cruceta superior, 5,9/7,65 m.

- Distancia semicruceta inferior y superior al eje, 5,60 m.

- Distancia semicruceta central al eje, 6,10 m.

- Anchura de la base, 5,3/6,3/7,2 m.

Las dimensiones básicas de los apoyos que podrán emplearse de los tipos TEJO 4000 son:

- Distancia de cruceta inferior al suelo, 0/25/30/35 m.

- Separación vertical entre crucetas, 5,5/6 m.

- Altura de la cúpula sobre la cruceta superior, 7,65 m.

- Distancia semicruceta inferior y superior al eje, 5,60 m.

- Distancia semicruceta central al eje, 6,10 m.

- Anchura de la base, 6/7/8/9 m.

Por otra parte, se emplearán cabezas especiales en el tramo comprendido entre los apoyos 16 y 51, para disminuir su altura, dado que se ubicarán en la zona de afección del Aeropuerto Reina Sofía.

La subestación contará con la siguiente configuración: parque de 220 KV, parque de 66 kV y transformadores.

Los edificios para los parques y la sala de control presentan una tipología constructiva similar, con un sistema estructural de pilares sobre un muro perimetral de sótano y contención de hormigón armado.

Los viales interiores serán de firme rígido de 15 cm de hormigón HA-200 sobre una base de zahorra compactada. El ancho de los mismos será de 5 metros. Los materiales a utilizar cumplirán prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes.

2. Con fecha 16 de mayo de 2006 (R.E. nº 10966), la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías remite a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial documentación sobre la denominada "Línea Aérea de 220 kV desde la Central Eléctrica de Granadilla hasta la Subestación de Los Vallitos y Subestación Los Vallitos" consistente en:

- Proyecto Técnico y Estudio de Impacto y Anexos (Anexo al EIA y Documento de Aclaraciones al Procedimiento de Autorización Administrativa).

- Certificación de información pública practicada.

- Anuncio diligenciado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Anuncio diligenciado por el Ilmo. Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

- Anuncio diligenciado por el Ilmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- Anuncio diligenciado por el Ilmo. Ayuntamiento de Adeje.

- Anuncio diligenciado por el Ilmo. Ayuntamiento de Arona.

- Anuncios de publicación en el B.O.E., B.O.C. y B.O.P.

- Anuncios publicados en la prensa local.

- Traslado de alegaciones presentadas durante la información pública por particulares y Organismos Oficiales.

- Traslado de Informe y Resolución de la Dirección General de Industria y Energía declarando el interés general de la instalación.

3. Con Registro de Salida nº 345113 y MAOT nº 8124, de 22 de mayo de 2006, el Director General de Calidad Ambiental comunica al promotor el inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, con fecha de 16 de mayo de 2006 y número de expediente 2006/0899.

4. El 6 de junio de 2006, el Director General de Calidad Ambiental, solicita informe preceptivo de Patrimonio Histórico al Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, recibándose contestación mediante dos informes fechados el 21 y 23 de junio de 2006, respectivamente.

5. El 9 y el 15 de junio de 2006, el promotor remite Documentación Complementaria al EIA y Documentación Adicional al EIA, respectivamente, al objeto de completar el contenido mínimo exigido en el artículo 13 de la Ley Territorial 11/1990.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- La Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, así como la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, establecen la obligación de formular

Declaración de Impacto con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Segundo.- En consecuencia, la Viceconsejera de Medio Ambiente formula a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y los artículos 4, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, a los solos efectos ambientales, propuesta de Declaración de Impacto Ecológico sobre el "Proyecto de LAT 220 kV D/C desde la Central Eléctrica de Granadilla hasta la Subestación de Los Vallitos, y Subestación de Los Vallitos", promovido por UNELCO ENDESA, en los términos municipales de Granadilla, San Miguel, Arona y Adeje, en la isla de Tenerife, sometido a la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tercero.- Que conforme al artículo 17 de la Ley 11/1990, la Declaración de Impacto Ecológico es un acto administrativo en el que se recoge el criterio del Órgano Ambiental actuante, a la vista de un estudio de impacto ecológico. Las declaraciones de impacto ecológico condicionadas incluirán los detalles técnicos del condicionado ambiental como apéndice. Las declaraciones de impacto ecológico desfavorables serán razonadas, especificando si se recomienda revisar el proyecto o si se considera necesario realizar estudios más precisos.

En su virtud, visto el informe-propuesta del Director General de Calidad Ambiental, de 26 de junio de 2006, y el dictamen de la Ponencia Técnica celebrada el día 6 de julio de 2006

Propongo.

Aprobar la presente Declaración de Impacto Ecológico, en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, con las siguientes determinaciones.

A) El título del proyecto presentado para su evaluación es: "Línea Aérea de 220 kv desde Central Eléctrica de Granadilla hasta la Subestación de Los Vallitos y Subestación Los Vallitos".

B) El ámbito territorial de actuación discurre en los términos municipales de Granadilla, San Miguel, Arona y Adeje.

C) El proyecto está promovido por la UNELCO ENDESA.

D) El autor del proyecto es: don José M. García Muñoz (Ingeniero Industrial).

E) La documentación ambiental presentada consta de un Estudio de Impacto Ambiental, que ha sido realizado por INERCO, y firmado por, Consolación Heredia Lozano (Licenciada en Ciencias Biológicas), Luis Toscano Benavides (Licenciado en Ciencias Biológicas), Esther Valdivia Loizaga (Ingeniero Industrial) y Santiago Cotan-Pinto Arroyo (Ingeniero Industrial), un anexo que ha sido realizado por doña María Risco Nardiz (Licenciada en Ciencias Biológicas) Consolación Heredia Lozano (Licenciada en Ciencias Biológicas), Luis Toscazo Benavides (Licenciado en Ciencias Biológicas), un Documento de Aclaraciones al Procedimiento de Autorización Administrativa, que ha sido realizado por Consolación Heredia Lozano (Licenciada en Ciencias Biológicas), y Luis Toscano Benavides (Licenciado en Ciencias Biológicas), una documentación complementaria y documentación adicional.

F) Al documento presentado se le ha aplicado la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental.

G) La evaluación conjunta del impacto previsible, tomada de la página 4-13 del Estudio de Impacto Ambiental presentado, resulta ser poco significativa.

H) La resolución del órgano ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser condicionada.

Los condicionantes relacionados en el Apéndice de Condicionantes (apartado L) se consideran, a todos los efectos, como parte integrante de este apartado H) de esta Declaración de Impacto.

I) La presente Declaración de Impacto Ecológico, en aplicación del artículo 18.3 de la Ley Territorial 11/1990, tiene carácter vinculante.

J) El órgano ambiental actuante es la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

K) Los órganos ambientales oídos, según la definición expresa del artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990 son:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

- Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

- Cabildo Insular de Tenerife.

- Ayuntamiento de Granadilla.

- Ayuntamiento de Arona.

- Ayuntamiento de Adeje.

El expediente remitido por el Órgano Sustantivo, Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, contiene la Resolución del Director General de Industria y Energía por la que se emite la Declaración de Interés General de la "Línea de Alta Tensión 220 kV; Doble Circuito; Central Granadilla (SE) Los Vallitos", en la que se expone que "[...] la creciente demanda de energía eléctrica en esta zona suroeste de Tenerife, que viene produciéndose desde la década de los 90, hace que el suministro así como la calidad de servicio eléctrico, no estén garantizados con la actual red de transporte". Por su parte, el Informe-Propuesta del Servicio de Instalaciones Energéticas, incluido también el expediente remitido al Órgano Ambiental Actuante, expone "Constan en el Servicio de Instalaciones Energéticas múltiples informes tanto de UNELCO-ENDESA como de Red Eléctrica de España, que describen con preocupación esta situación del sur de Tenerife". [...] El Gobierno y Parlamento de Canarias, consciente de esta necesidad, incluyeron una nueva infraestructura a 220 kV para el suministro de energía en la zona suroeste de Tenerife en el PECAN-89, sin que a esta fecha y por diversos motivos no se haya podido ejecutar." (sic)

La determinante consideración de partida explicitada por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en la Resolución de 7 de marzo de 2006, que declara el interés general del proyecto, determina las condiciones y el escenario en que este Órgano Ambiental Actuante tiene que realizar su valoración y evaluación.

L) Apéndice de condicionantes.

Examinada la documentación aportada hasta la fecha, tanto la incluida en el correspondiente expediente administrativo, así como los contenidos de las respuestas a las consultas realizadas por este órgano ambiental y la obtenida como consecuencia de los reconocimientos de campo efectuados, se establecen por la presente Declaración de Impacto Ambiental los siguientes condicionantes, de manera que se asegure la minimización de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización de la actuación propuesta pueda considerarse ambientalmente viable:

Condicionante 1º.- La presente Declaración de Impacto Ecológico se emite exclusivamente para las obras y actuaciones recogidas en el proyecto denominado "LAT 220 KV de doble circuito Central Térmica de Granadilla-SE. Los Vallitos, y SE Los Vallitos".

Por consiguiente, cualquier modificación del proyecto, ahora sometido a evaluación de impacto ambiental, deberá remitirse a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, la cual emitirá un informe acerca de si la modificación comporta una mejora ambiental o si deviene del cumplimiento del condicionado de la presente De-

claración, haciendo constar, en su caso, si debe someterse a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto, en la categoría que le corresponda, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Condicionante 2º.- El estudio de impacto propone un cambio en la tipología de apoyos, de celosía a compacto, para los apoyos nº 10, 11, 12, 13, 18, 53, 56, 57, 58, 62, 63, 71, 72, 75, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 sin justificar el motivo de esta modificación.

A lo largo del trazado de la línea existen dos tramos en los que el impacto paisajístico puede resultar significativo, la zona entre el apoyo 16 y el 51 y el tramo final desde Las Toscas a Los Vallitos. En el primer caso, el impacto viene dado a consecuencia de varias cuestiones (fondo escénico de calidad, cuencas visuales amplias, alto número de observadores y el uso apoyos de más envergadura, al tener que disminuir su altura a su paso por la zona de influencia aeroportuaria) y en el segundo, fundamentalmente a la calidad del fondo escénico y accesibilidad visual desde varios puntos. Por tanto, en ambos casos sería recomendable el uso de apoyos compactos, sin embargo:

1.- Desde el apoyo 16 al 51 parece inviable técnicamente el uso de apoyos compactos puesto que, en este tramo, el proyecto técnico utiliza cabezas especiales que suponen una disminución en la altura de los apoyos y mayor envergadura, debido a las exigencias para la seguridad aeroportuaria. En consecuencia, existe una contradicción entre el proyecto y el Estudio de Impacto que propone el cambio del apoyo nº 18 a apoyo compacto (situado en la zona de afección aeroportuaria). Tampoco parece que el uso de un único apoyo compacto, en una zona en la que la infraestructura presenta gran linealidad, vaya a minimizar el impacto visual de la línea.

2.- En el tramo final, parece también inviable el uso de apoyos compactos, al tratarse de zonas en la que el acceso a los apoyos es dificultoso y debido a la necesidad de utilizar apoyos más altos para cruzar vanos amplios debido a la orografía.

3.- Dada la gran incidencia visual de todo el proyecto, así como la gran linealidad en su trazado, parece necesario por tanto plantear apoyos compactos, al menos, en el resto de los tramos, desde el apoyo nº 1 al 17 y desde el 52 al 86.

Se deberá remitir un informe en que se recojan los aspectos anteriores, exponiéndose la tipología de apoyo tubular adoptada para cada caso y, si fuera el caso, se justifique la inviabilidad técnica de realizar alguna de estas modificaciones debido a condicionantes de ángulo, vano, acceso, etc. Este informe se deberá remitir a la COTMAC, para su informe favorable, con antelación a la ejecución de los apoyos de este tramo.

Condicionante 3º.- La documentación ambiental, analiza los Campos Electromagnéticos (CEM) producidos por la línea, aportando medidas realizadas bajo la LAT 220 kV Candelaria-Granadilla a su paso por Güímar, al considerar que presenta características similares a la proyectada, y expone que el mayor valor obtenido en medidas realizadas en noviembre de 2005 bajo la citada línea eléctrica fue de 1,18 microteslas, valor que está muy por debajo de los límites recomendados. La OMS recomienda como valor límite, 100 microteslas, valor éste que puede considerarse como un límite por debajo del cual la exposición a los CEM se considera, por ahora, segura.

Por último, si bien la documentación ambiental presentada, no considera que se produzca impacto por efecto de los CEM sobre la salud de los habitantes de las zonas afectadas, propone como medida correctora, el máximo alejamiento a edificaciones, sin especificar cual es la distancia de seguridad considerada.

Con el fin de contrastar las conclusiones observadas en la documentación ambiental aportada, se deberá desarrollar un estudio que considere las siguientes cuestiones:

- Número de viviendas y de personas próximas a la línea, que corrieran el riesgo de estar potencialmente afectadas por CEM, en función de la información existente sobre las mismas.
- Establecimiento de un proceso en el que se identifique y se valore el impacto, cuantificándolo y cualificándolo en función de: su intensidad y la distancia de las edificaciones a la línea.
- A partir de la valoración del impacto para las distintas zonas, se deberán describir y concretar aquellas medidas correctoras para evitar, reducir o minimizar el citado impacto.

El artículo 3.3.4.6 del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), que regula las condiciones particulares sobre las conducciones de energía eléctrica, establece como norma de aplicación directa (AD) que cualquier nuevo tendido eléctrico aéreo de alta tensión deberá guardar una distancia a toda edificación residencial o dotacional de 50 metros cada 100 kv. Pues bien, resulta de enorme dificultad práctica el cumplimiento de dicha norma, que aplicada en su sentido literal llevaría a la inviabilidad territorial de la instalación que se se pretende, lo que hace necesario que por el órgano sustantivo, previo al inicio de las obras, se proponga al Gobierno de Canarias, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, el que se decida si procede, no obstante, la ejecución del proyecto y precisando los términos de esa ejecución.

En su defecto, si el Gobierno de Canarias no adoptase acuerdo en tal sentido, se deberá solicitar informe del Cabildo Insular de Tenerife en relación con dicha condición de aplicación directa del PIOT, sin cuya respuesta no podrán iniciarse las obras. La respuesta a la consulta, así como los resultados del estudio exigido en el presente condicionante, realizado por el promotor, deberán ser remitidos a la COTMAC antes de la puesta en marcha definitiva de la línea.

Condicionante 4º.- Se deberá presentar un estudio que permita determinar el impacto psicológico que se producirá sobre la población por la accesibilidad visual a la línea, tanto durante su construcción como en su operatividad, recogiendo, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Número de viviendas y de personas potencialmente afectadas por la visibilidad de la línea y su potencial impacto psicológico.

- Establecimiento de un proceso en el que se identifique y se valore el impacto, cuantificándolo y cualificándolo en función de: la distancia de las edificaciones a la línea, su visibilidad y tipología de las edificaciones afectadas (viviendas, oficinas, colegios, etc.), grado de información de las personas afectadas sobre el proyecto, percepción y sensibilidad de la población ante la infraestructura.

- En función de la valoración del impacto para las distintas zonas, se deberían haber descrito y concretado aquellas medidas correctoras propuestas para evitar, reducir o minimizar el citado impacto.

Este estudio se deberá remitir a la COTMAC, a través de la Viceconsejería de Medio Ambiente, para su informe favorable, antes de la puesta en servicio definitivo de la línea.

Condicionante 5º.- En relación a la línea proyectada el Estudio de Impacto propone modificaciones puntuales de trazado que surgen como consecuencia del proceso de evaluación realizado en el mismo, intentando así mejorar la solución proyectada. Como consecuencia se plantea una variante, que el Estudio de Impacto denomina Alternativa D, que es la que en el mismo se considera ambientalmente más viable. No obstante, como resultado del contenido del “Informe sobre las afecciones al patrimonio histórico originadas por el proyecto Línea Aérea 220 kV desde la Central Eléctrica de Granadilla hasta la Subestación Los Vallitos” por la Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife, se constata lo siguiente:

A.- En la citada variante (Alternativa d) se propone una modificación puntual del trazado que discurre hasta entonces paralelo a la autopista, en el apoyo 14 (Alternativa Unelco), separándolo de la autopista “(apoyo 14d) para evitar la afección a elementos patrimoniales”. Sin embargo, el informe de la Unidad

de Patrimonio considera que la modificación propuesta en el Estudio de Impacto (apoyo 14d) se localiza demasiado próximo a una estación de cazoleas y canales, que se vería afectada negativamente, por lo que se considera que el trazado proyectado inicialmente es mejor opción que la modificación propuesta en el Estudio de Impacto.

B.- El informe de la Unidad de Patrimonio Histórico considera que el apoyo 47d, propuesto en el Estudio de Impacto coincide con una concentración de materiales arqueológicos en superficie por lo que se considera mejor opción el trazado proyectado (Alternativa Unelco).

C.- Con respecto al apoyo 67 (Alternativa Unelco), situado en la cima de Montaña Chineja, el Estudio de Impacto propone una modificación situando el apoyo a media ladera (67d), lo que si bien implica una mejora del impacto paisajístico de la línea, supone una “afección indirecta a una estación de grabados rupestres con motivos geométricos”, según se indica en el informe de la Unidad de Patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife, por lo que se considera mejor opción la inicial.

D.- La solución de trazado adoptada en el proyecto para el apoyo 33 coincide con la del Estudio de Impacto (apoyo 33d), sin embargo el informe de la Unidad de Patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife propone desplazar ligeramente el apoyo, unos 10 m hacia el sur, al otro lado de la pista existente, por encontrarse ubicado en un morrete con presencia de materiales arqueológicos de superficie. Por tanto, en este punto el trazado deberá modificarse, y en caso de que no fuera viable técnicamente esta pequeña modificación, se tendría que valorar la procedencia de efectuar una recogida de material arqueológico en superficie previamente, tal y como indica el citado informe.

E.- Con respecto al apoyo 80 el informe de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife expone que afectará al Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, de Las Toscas, proponiéndose desplazar la ubicación de la misma, de manera que su emplazamiento se sitúe fuera del entorno de protección y que el cableado aéreo no sobrevuele dicho entorno, para evitar impactos visuales sobre el BIC. Por tanto, el apoyo deberá desplazarse para no afectar al Bien de Interés Cultural tanto en el suelo como en el vuelo, en la fase de replanteo de la obra. En el caso de que se produjesen nuevas afecciones a parcelas catastrales, el proyecto modificado del trazado deberá remitirse a la COTMAC, a través de la Viceconsejería de Medio Ambiente, antes de la ejecución del tramo para su informe favorable.

Condicionante 6º.- Según el estudio de impacto, en el área de estudio no existen ZEPAS ni zonas de interés ornitológico próximas, por lo que el impacto

sobre la avifauna se considera negativo moderado. Por tanto, no contempla medidas correctoras para evitar el efecto negativo que puede tener la presencia de la línea sobre las aves.

No obstante, en el área de estudio o en sus proximidades aunque no existan ZEPAS, nos encontramos con abundantes barrancos, en muchos de los cuales, sus oquedades sirven para que aniden muchas especies recogidas en Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, y que actúan, además, de corredores para las aves en sus desplazamientos hacia las distintas zonas. Por tanto, el cruce directo de una línea sobre un barranco constituye un punto negro dentro del trazado de la misma, produciéndose numerosos accidentes por colisión.

Otros puntos de interés, con respecto a los accidentes de las aves por colisión con los tendidos aéreos, lo constituyen los cruces con otras líneas (telefónicas, de baja tensión, etc.) que propician que muchas veces las aves en su intento por evitar el choque con una línea colisionen con la otra.

Con base a lo anterior, se deberá realizar un estudio de los puntos de riesgo en la línea para las aves, incorporando en cada caso la adopción de medidas correctoras. Este estudio se deberá remitir a la COTMAC, a través de la Viceconsejería de Medio Ambiente, para su informe favorable, a lo largo de la ejecución de la línea.

Condicionante 7º.- La construcción de una línea y la colocación de cada uno de sus apoyos, lleva aparejada la necesidad de ejecutar pistas y caminos para la colocación de los citados apoyos en aquellos lugares en que no exista modo de acceso o bien no se pueda realizar el mismo campo través. La ejecución de estos caminos y pistas pueden suponer un impacto considerable sobre el suelo, la geomorfología y el paisaje en función de las características de los mismos. Por tanto, se deberá realizar un estudio específico para cada caso, analizándose en aquellos casos en los que no existan accesos, las posibilidades técnicas de ejecución de los mismos, y proponer la mejor solución ambiental, así como las medidas correctoras a llevar a cabo en su ejecución y su funcionamiento. Este estudio deberá remitirse a la Viceconsejería, para su informe previo.

Condicionante 8º.- Con respecto al último tramo, a partir del apoyo 88, se considera necesario que se modifique el proyecto dado que existe una variante de trazado ambientalmente mejor que las expuestas en el proyecto técnico y en el Estudio de Impacto, que permitiría que los apoyos nº 89, 90 y 91 se sitúen en suelo rústico de protección territorial, en una zona muy degradada, frente a su ubicación inicial en suelo rústico de protección hidrológica, que además afectaría al cauce de un barranco. El promotor del proyecto deberá presentar, antes de la ejecución del referido tramo, Estudio que acredite tal circunstan-

cia, y en su caso, el correspondiente proyecto de modificación del trazado, que deberá ser aprobado, previo informe favorable de la COTMAC, de acuerdo con los procedimientos legales y reglamentarios que resulten de aplicación.

Condicionante 9º.- La aprobación del proyecto de construcción conllevará el establecimiento de una partida presupuestaria específica que recoja, de forma individualizada, el importe de las medidas correctoras establecidas en la documentación aportada por el órgano promotor y las que resulten, en su caso, de los nuevos estudios y análisis que se desarrollen por el órgano promotor en cumplimiento de los condicionantes establecidos en la presente declaración de impacto, así como el cumplimiento y la ejecución del programa de vigilancia ambiental.

Condicionante 10º.- El Programa de Vigilancia desarrollará para cada una de las actuaciones contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental siguiendo las siguientes determinaciones:

A) Las medidas correctoras se deberán verificar de la siguiente manera:

- Se elaborará un listado de todas las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto y en esta Declaración de Impacto para la fase de construcción, operativa y aquéllas correspondientes a la fase de desmantelamiento.

- Se indicará el momento de aplicación de cada medida en el tiempo y en el espacio, según la fase a la que corresponda.

- Se indicará el responsable de verificar la medida, el momento de su verificación y el método de chequeo utilizado.

B) El seguimiento y control se realizará de la siguiente manera:

- En relación con los impactos previstos, se tendrán que enumerar las relaciones causa-efecto detectadas y los indicadores de impacto a controlar.

- Campañas de medidas a realizar, determinándose la periodicidad de estas últimas y la metodología a seguir.

C) La redefinición del Programa de Vigilancia Ambiental se establecerá de la siguiente manera:

- Nuevas medidas correctoras y/o modificación de las previstas en función de los resultados del seguimiento de los impactos residuales, de aquéllos que se hayan detectado con datos de dudosa fiabilidad, de los identificados en el período información pública, en particular por la población afectada, y de los impactos no previstos que aparezcan, tanto en fase de construcción como operativa.

- Otras campañas previstas para la etapa de seguimiento y control en función de los resultados del seguimiento de los impactos residuales, de aquéllos que se hayan detectado con datos de dudosa fiabilidad, de los identificados en el período información pública, en particular por la población afectada, y de los impactos no previstos que aparezcan, tanto en fase de construcción como operativa.

D) Contemplará posibles situaciones episódicas, recogiendo un protocolo de las actuaciones a realizar y los mecanismos y procedimientos de comunicación con autoridades y responsables.

E) Emisión y remisión de informes:

- Se debería establecer el formato y el contenido de cada uno de los informes a remitir.

- Se debería especificar la periodicidad de la emisión de los informes y la fecha de remisión al Órgano Sustantivo y Ambiental Actuante.

El documento de PVA completo deberá remitirse a la COTMAC en un plazo máximo de un mes (1), para su informe favorable, desde la recepción del presente acuerdo.

Condicionante 11º.- Las medidas correctoras y propuestas explicitadas en la documentación ambiental aportada deberán ejecutarse como medidas correctoras de obligado cumplimiento en todo aquello que no vaya en contra de lo explicitado en el condicionado de esta declaración de impacto.

Condicionante 12º.- En cualquier caso, de la información adicional que se reciba como consecuencia de lo solicitado en esta declaración de impacto, así como de los resultados del programa de vigilancia ambiental, podrán establecerse nuevos condicionantes o modificaciones de los que esta declaración de impacto contiene.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Ter-

ritorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.

Juan José Santana Rodríguez, el Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejo Insular de Aguas de Tenerife

A N U N C I O

10224

7078

La Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, según resolución dictada el 10 de julio de 2006, ha resuelto, entre otros particulares, tomar en consideración y exponer al público, el proyecto denominado "PLAN DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE LA ISLA DE TENERIFE. SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA COMARCA DE ACENTEJO-ENCAUZAMIENTO BARRANCO HONDO", con un presupuesto base de licitación de 417.309,44 euros, para que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas observaciones considere oportunas, durante el plazo de VEINTE (20) días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en este medio, el cual se entenderá definitivamente aprobado si no se produjesen alegaciones al mismo.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas, sita en la 2ª planta del edf. El Cabo, calle Leoncio Rodríguez, nº 7, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2006.

El Gerente, José Fernández Bethencourt.

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

Servicio de Personal y Recursos Humanos

A N U N C I O

10225

6876

Se aprueba por el Decreto de la Sra. Presidenta del IASS, nº 13545, de fecha 13 de julio de 2006, la RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR (PSICÓLOGO) para que presten sus servicios, con carácter definitivo, en las Unidades Orgánicas de Infancia y Familia, Violencia de Género y Discapacidad del Organismo Autónomo "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria" y la configuración de

una lista de reserva para las necesidades de carácter laboral interino y/o temporal de conformidad con el Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de dicho Organismo, cuya parte resolutive dispone:

Primero.- Aprobar la presente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que participan en el proceso selectivo por el turno de acceso libre en la convocatoria pública para la selección de 3 plazas de Técnico Superior (Psicólogo), según se relacionan a continuación:

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ADMITIDO	MOTIVO
78694044	AFONSO	FUMERO	CRISTINA	SI	
43800753	AFONSO	LOPEZ	ANGEL T.	SI	
78693164	AGUILERA	AVILA	LAURA	SI	
43772449	ALBERTO	GOMEZ	ZAIDA	SI	
43779806	ALVAREZ	DE AZ	MARGARITA	SI	
43825628	ALVAREZ	HERNANDEZ	MARIA JOSE	SI	
45439308	ALVAREZ	PEREZ	FRANCISCO J	SI	
42183659	AMADOR	DE PAZ	Mª IDAIRA	SI	
43813676	ARMAS	MARTIN	LYDIA ESTHER	SI	
43820707	ARRIAGA	HERNANDEZ	NATALIA	SI	
24653662	AUDICANA		LAURA	NO	2
42178766	AYUT	ARROCHA	ISABEL	SI	
78710732	BELLO	NEGRIN	TATIANA	SI	
45704141	BETANCORT	GONZALEZ	ALEXIS	SI	
43798821	BETHENCOURT	MARRERO	PILAR	SI	
42173136	BRAVO	GUTIERREZ	BELEN	SI	
78714926	CABELLO	DURANGO	MERCEDES	SI	
78692926	CABRERA	HERERA	VANESA	SI	
42059496	CALOCA	GONZALEZ	SUSANA	SI	
16013286	CARBAYO	SANZ	ISABEL	SI	
43813811	CASAÑAS	ACOSTA	MARIA D	SI	
12330681	CATALINA	CALLEJA	GLORIA	SI	
43787347	COELLO	SABINA	MARIA DORA	SI	
78693791	COMENGE	ACOSTA	BEATRIZ	SI	
43813399	CORREA	CARTAYA	VICENTE	SI	
42085204	CORREA	QUINTERO	MARIA J	SI	
45529514	CORUJO	GARCIA	Mª CARMEN	SI	
45069297	COZAR	DE QUINTANA	FRANCISCO	SI	
43799449	CUBAS	LEON	Mª ROSARIO	SI	
43814430	DARIAS	DARIAS	ROGALBA	SI	
43827259	DAVILA	SANTANA	LUZ MARIA	SI	
43812733	DE FELIPE	MARRA	EVA	SI	
78695382	DE LA ROSA	GALLARDO	TAMARA	SI	
43815708	DE LEON	BURGOS	Mª EUGENIA	SI	
43800198	DE VERA	MENESES	M CRISTO	S	
78694039	DEL PINO	SERVANDO	EVA	SI	
78558678	DELGADO	GUTIERREZ	ELENA	SI	
54040552	DOMINGUEZ	BARRIOS	CANDELARIA	S	
43799761	DOMINGUEZ	CAYUELAS	BELEN	SI	
50836577	EGUINO	MIGUELEZ	FERNANDO	SI	
78607447	ESQUIVEL	MARTIN	Mª ALMEIDA	SI	
43806870	HERNANDEZ	HERNANDEZ	SOFIA E.	SI	
78696994	FABIANO	HERNANDEZ	TANIA	SI	
43812349	FARIÑAS	GARCIA RAMOS	ISABEL	SI	
11414593	FERNANDEZ	LOPEZ	PABLO JESUS	SI	
45455821	FERNANDEZ	MAILLARD	MIRIAM	SI	
54043651	FERNANDEZ	ROJAS	ELENA	SI	
44709169	FRESNO	RODRIGUEZ	SARA	SI	
308020	GAIDO		GERMAN	SI	
42072371	GALVEZ	PEREZ	FRANCISCA	SI	
43824783	GARCIA	BELLO	INMACULADA	SI	
78671820	GARCIA	CEDRES	CANDELARIA	SI	
43807087	GARCIA	GARCIA-TRIVIÑO	BEATRIZ	SI	
42176951	GARCIA	LEAL	MARIA NOELIA	SI	
43810662	GARCIA	LOPEZ	ANA	SI	
25451256	GARCIA	SANZ	OLGA	SI	
45444447	GOMEZ	JORGE	Mª CARMEN	SI	
45553265	GONZALEZ	GUTIERREZ	JOSE ANGEL	SI	
78558986	GONZALEZ	GUZMAN	TERESA MAR	SI	
78711616	GONZALEZ	LORENZO	MARIEN	SI	
43804116	GONZALEZ	PEREZ	MERCEDES	SI	
78408077	GONZALEZ	REYES	Mª SOCORRO	SI	
45451297	GONZALEZ	RIVERO	MONICA	SI	
42093332	GONZALEZ	RODRIGUEZ	MARGARITA	SI	
45455615	GONZALEZ	VILLAR	YOLANDA	SI	
78710949	GONZALEZ C	MKULA	PATRICIA	SI	
52846667	GRANADO	BENITEZ	HERIBERTA A	SI	
78694404	GUERRA	DE AZ	Mª LOURDES	SI	
78571516	GUILLEN	BARROSO	PATRICIA	SI	
45459190	GUTIERREZ	BARBUZANO	CARMEN G	SI	
45445509	GUTIERREZ	CASAÑAS	ANTONIA R.	SI	
42081686	GUTIERREZ	GAMONAL	ANA DEVORA	SI	
78703364	HERNANDEZ	BETHENCOURT	CRISTINA	SI	
43369796	HERNANDEZ	GONZALEZ	Mª SOLEDAD	SI	
43827286	HERNANDEZ	HERNANDEZ	SERGIO	SI	
43806510	HERNANDEZ	ROSA	MICHAELA	SI	
78706358	HERRERA	PEREZ	EVA	SI	
43819358	HERRERO	MERINO	MARIA LYDIA	SI	
44270756	HINOTOGA	PARTEJA	Mª JOSEFA	S	
78677747	JORGE	ARTEAGA	Mª CARMEN	SI	
42079956	JORGE	ESTEVEZ	ELVIRA	SI	
42077635	LAPIDO	RODRIGUEZ	MARIA	SI	
43796879	LIMA	CEJAS	RAQUEL	SI	
78612453	LUIS	CABEZA	ANA ABEL	SI	
43795275	MACHIN	MORALES	PILAR	SI	
45439209	MARIN	HERMOSO	YOLANDA M	SI	
45448938	MARRERO	RAMOS	Mª MONICA	SI	
78680380	MARRERO	TEJERA	REBECA	S	
42936893	MARTIN	ALMEIDA	CLAUDIO	SI	
43763196	MARTIN	HERNANDEZ	ELISABETH	S	
43812641	MARTIN	PADRON	ALEXANDRA	SI	
78611398	MARTIN	WALO	WALTER	S	
42084106	MATA	CAPABLANCA	JESUS E.	SI	
45405480	MEDINA	HERNANDEZ	Mª CRISTO	SI	
45756826	MEDINA	RUIZ	VANESSA	SI	
78571303	MELERO	BOSCH	PILAR	SI	
43821776	MELENDEZ	ALONSO	BARBARA	SI	
42083833	MELENDEZ	GONZALEZ	Mª ANGELES	SI	

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ADMITIDO	MOTIVO
54043101	MILLE	POMOSO	LAURA	SI	
43801396	MIR	PAYA	MARIA LUISA	SI	
78698396	MONJE	BENITEZ	BELEN	SI	
43811308	MORAZA	PULLA	OLGA	SI	
43364231	MORENO	GALINDO	ELSA R.	SI	
78717020	MUÑOZ	MARRERO	ESTER	SI	
34991925	NIEVES	LAMELA	MARIA PILAR	SI	
78715816	OTON	NIETO	LAURA	SI	
43807245	PEÑA	ALONSO	ANA LORENA	SI	
43360701	PERERA	MENDEZ	FLORA I.	SI	
43781592	PEREZ	DIAZ	MERCEDES	SI	
45450246	PEREZ	ENRIQUEZ	ALICIA M	SI	
42069575	PEREZ	GARCIA	ESTRELLA	SI	
78607558	PEREZ	GONZALEZ	MARTA ROSA	SI	
78569292	PEREZ	HERNANDEZ	LUCIA D.	NO	1
43289524	PEREZ	RODRIGUEZ	ELENA	SI	
45755235	PEREZ	SANTANA	IVANA	SI	
78609794	PINILLOS	HERNANDEZ	GAZMIRA	SI	
43801622	PINTOR	GONZALEZ	ISABEL	SI	
54043214	PLASENCIA	ESCUELA	MONICA	SI	
42875307	QUINTANA	HERNANDEZ	DOMINGO J.	SI	
52822788	RAMOS	ARBELO	JOSE MANUEL	SI	
78572736	RAMOS	CARENO	LUCIA	SI	
42078955	RIVERO	PEREZ	FRANCISCO L	SI	
45447953	RODRIGUEZ	FRANCISCO	ANTONIA M	SI	
43371915	RODRIGUEZ	FUENTES	NATALIA	SI	
78963243	RODRIGUEZ	GONZALEZ	LUISA MARIA	SI	
78901276	RODRIGUEZ	MOLINA	ELENA	SI	
78478626	RODRIGUEZ	MOLINA	RAQUEL	SI	
45446471	RODRIGUEZ	VALLADARES	MOISES	SI	
54045644	RUIZ	PEREZ	ZAIDA	SI	
43821839	SAAVEDRA	VALDES	MILAGROS	SI	
3536214	SALINAS	ARAOZ	CESAR	SI	
42183628	SAN BLAS	RODRIGUEZ	JOSE A	SI	
78495218	SANCHEZ	AFONSO	EVELIA	NO	3
42 86634	SANGLI	RODRIGUEZ	MATHE	SI	
78696511	SANTANA	RODRIGUEZ	YALZA MARIA	SI	
43779540	SANTOLARIA	LAFARGA	NIEVES	SI	
76992873	SARMIENTO	SOLLA	ISABEL	SI	
43819790	SIMON	PULIDO	MELANIA	SI	
43815498	SIVERIO	DE LEON	NATALIA	SI	
78677384	SOSA	COMINO	Mª NOBELIA	SI	
42892328	SOSA	DOMINGUEZ	MARTA	SI	
43814223	TAMAYO	GALLEGO	SILVIA	SI	
50325280	TERESA	CEVIDAÑES	ANGELA P.	SI	
54045732	TOICHOA	GONZALEZ	ANGELINA	SI	
78706351	TORRES	ESPINOSA	VANESA	SI	
42074404	VAZQUEZ	GONZALEZ	MARIA D	SI	
45459544	VELAZQUEZ	PEREZ	MAGDALENA	SI	
42098163	VERA	ARTEAGA	CONCEPCION	SI	

Motivos de exclusión:

1. No presentar fotocopia compulsada del D.N.I./Pasaporte.
2. No presenta permiso de residencia y trabajo.
3. No presentar el recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

Segundo.- Disponer la celebración del primer ejercicio práctico de la fase de oposición, conforme a lo previsto en la base séptima de las específicas, para el SÁBADO NUEVE de septiembre de 2006, a las NUEVE horas para todos los aspirantes en llamamiento único, en el Aulario de Guajara en La Laguna, debiendo asistir el aspirante provisto del Documento Nacional de Identidad y un bolígrafo de color azul.

Tercera.- Publicar, a los efectos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo dispuesto en el Decreto de la Sra. Presidenta nº 13412, de 28 de junio de 2006, por el que se designan a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, actuando como:

Presidente: don Juan José Martínez Díaz (Gerente del Organismo Autónomo I.A.S.S.).

Vocales:

1. Doña Rosaura González Méndez (Profesora titular de Universidad).
2. Doña Ángela Torbay Betancor (Profesora titular de Universidad).
3. Don José Fernando Galván de la Cruz (representante de la Comunidad Autónoma de Canarias).
4. Don Abimael Clavijo Clavijo (representante del Colegio Oficial de Psicólogo de S/C de Tenerife).
5. Don José Luis Gutiérrez Jáimez (representante de los trabajadores).

Secretaria: doña María Candelaria Ledesma Rodríguez (Secretaria Delegada) que actuará con voz pero sin voto.

Y como suplentes:

Presidente: don Miguel Ángel Plasencia Pérez (Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Organización) en sustitución de don Juan José Martínez Díaz.

Vocales:

1. Doña Mónica Carballeira Abella (Profesora titular de Universidad) en sustitución de doña Rosaura González Méndez.
2. Don Eduardo Martín Cabrera (Profesor titular de la Escuela Universitaria) en sustitución de doña Ángela Torbay Betancor.
3. Don Víctor José González Expósito (representante de la Comunidad Autónoma de Canarias) en sustitución de don José Fernando Galván de la Cruz.
4. Doña Margarita Vilar Davi (representante del Colegio Oficial de Psicólogo de S/C de Tenerife) en sustitución de don Abimael Clavijo Clavijo.
5. Don Carlos Casariego Ramírez (representante de los trabajadores) en sustitución de don José Luis Gutiérrez Jáimez.

Secretario: don Alfredo Marty Teijeiro (Técnico de Prevención) en sustitución de doña María Candelaria Ledesma Rodríguez.

Cuarto.- Disponer la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios del Organismo y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Alzada a que se refieren los arts. 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el plazo de UN MES a contar el día siguiente al de su publicación.

La Presidenta, Cristina Valido García.

Área de Medio Ambiente y Paisaje

Servicio Administrativo de Medio Ambiente

Unidad de Contratación y Subvenciones

A N U N C I O

10226

6914

Información pública.

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2006, acordó tomar en consideración el proyecto de las obras de "DIAGNÓSTICO Y MEJORA DEL SISTEMA DE USO PÚBLICO EN LA RESERVA NATURAL ESPECIAL DEL MALPAÍS DE GÜÍMAR", redactado por encargo de la Unidad Orgánica de Gestión Territorial Sur del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis euros con diez céntimos (47.256,10 euros), lo que se somete a información pública durante el plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

La Laguna, a 10 de julio de 2006.

Wladimiro Rodríguez Brito, Consejero Insular de Área.

A N U N C I O

10227

6915

Delegación de competencias.

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2006, acordó, en el punto número 66 del orden del día, DELEGAR EN EL SR. CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE, por razones de eficacia, operatividad jurídica y la necesidad de hacer más ágil el procedimiento de contratación, la competencia para autorizar, disponer y reconocer las obligaciones de pago de fianzas para el presente ejercicio económico.

Todo ello conforme previene el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las normas de ré-

gimen local, conservando el órgano delegante las facultades que en relación con la competencia delegada se prevén en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las resoluciones y acuerdos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el órgano delegante.

La Laguna, a 14 de julio de 2006.

Wladimiro Rodríguez Brito, Consejero Insular de Área.

Servicio de Hacienda y Presupuesto

Unidad de Presupuesto y Gasto Público

ANUNCIO

10228 **7164**

Habiendo transcurrido quince (15) días hábiles de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos nº 5 del Presupuesto de este Cabildo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de julio de 2006, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos nº 5 correspondiente al Presupuesto de este Cabildo para el Ejercicio 2006, el cual presenta el siguiente resumen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ALTAS DE GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL.....	16.421,73
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	83.777,09
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	5.950,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES.....	310.620,37
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.207.421,53
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	135,00
	TOTAL ALTAS.....	1.624.325,72

BAJAS DE GASTOS

CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	100.495,76
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	850,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES.....	1.507.041,90
	TOTAL BAJAS.....	1.608.387,66

MAYORES INGRESOS

CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	31.158,86
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	17.271,73
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	13.461,53
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	480.000,00
	TOTAL MAYORES INGRESOS.....	541.892,12

MENORES INGRESOS

CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	32.492,53
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	13.461,53
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	480.000,00
	TOTAL MENORES INGRESOS.....	525.954,06

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de julio de 2006.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

ANUNCIO

10229 **7164**

Habiendo transcurrido quince (15) días hábiles de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos del Organismo Autónomo de Museos y Centros publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 7 de julio de 2006, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos del Organismo Autónomo de Museos y Centros, el cual presenta el siguiente resumen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL O.A. DE MUSEOS Y CENTROS

ALTAS DE GASTOS

CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	127.250,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	14.400,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES.....	226.600,24
	TOTAL ALTAS.....	368.250,24

MAYORES INGRESOS

CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	368.250,24
	TOTAL MAYORES INGRESOS.....	368.250,24

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de julio de 2006.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANUNCIO

10230 **7090**

Por Resolución de la Presidencia de fecha de hoy, se aprobó de forma provisional el proyecto que se relaciona a continuación, con su presupuesto:

“REFORMADO PUESTA EN MARCHA DE LA QUESERÍA INSULAR, 2ª FASE (T.M. ALAJERÓ)”, con un presupuesto de ejecución por administración

de trescientos diez mil trescientos cincuenta y ocho euros (310.358 euros).

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de (20) VEINTE días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Área de Obras Públicas de esta Corporación Insular, en horario de oficina.

En San Sebastián de La Gomera, a 20 de julio de 2006.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca

A N U N C I O

10231

6898

El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2006, aprobó las convocatorias de las líneas de subvenciones que a continuación se detallan, conforme a sus respectivas bases, aprobadas por los Consejos de Gobierno de fechas 30 de marzo y 16 de junio de 2006, publicadas respectivamente en los B.O.P. nº 58 y 95 de fechas 19 de abril y 30 de junio de 2006. El plazo de presentación de instancias será de VEINTE días contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS (L-3), conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2006, publicadas en el B.O.P. nº 58 de fecha 19 de abril de 2006.

Características.

1.- Crédito presupuestario.

9.000 euros con cargo a la partida 711.470.00 del Estado de Gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2006.

2.- Objeto, condiciones y finalidad.

Concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de estaciones meteorológicas completas instaladas en fincas colaboradoras que envíen sus datos

a la red de avisos fitosanitarios y proporcionen datos de riegos para los cultivos más importantes.

3.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

La subvención tiene el carácter de pago a cuenta previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concedió.

4.- Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas y jurídicas titulares de explotaciones agrícolas que tengan instaladas estaciones meteorológicas, de acuerdo a los criterios técnicos del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse éstos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

En cuanto a la forma de acreditación de los requisitos y los documentos que se deben aportar se estará lo dispuesto en el anexo II, de las bases, esto es:

1. D.N.I./C.I.F. del solicitante, y en su caso de la representación con que actúa.

2. Documento acreditativo de la titularidad de la explotación agrícola.

3. Original del impreso Modelo de Alta a Terceros del Cabildo. El solicitante podrá omitir su presentación, mediante declaración jurada en la que se haga constar que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, que no ha sufrido modificación alguna desde su aportación, haciendo constar la fecha, convocatoria y dependencia en que fueron presentadas.

4. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones.

5. Declaración jurada de las subvenciones que en su caso se hayan solicitado y/o concedido para el mismo fin.

6. Informe del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca en el que se haga constar que el peticionario de la subvención tiene instalada en su explotación una estación meteorológica conforme a los criterios fijados por el mismo.

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El Jefe de Servicio.

6.- Órgano competente para la resolución.

El Consejo de Gobierno Insular. Contra el acuerdo que resuelva el concurso, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

7.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la presente convocatoria siendo el plazo de presentación de VEINTE días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Criterios de valoración.

Prorratio entre los beneficiarios dividiendo la cantidad global destinada a esta subvención entre los solicitantes a partes iguales.

10.- Medio de notificación o publicación.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados individualmente. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases con las condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de todos los interesados en las Agencias de Extensión Agraria y en las Dependencias del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Ca-

bildo Insular de La Palma, sita en calle Apurón, nº 5 (entresuelo puerta izquierda), en Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 10 de julio de 2006.

El Consejero Delegado, Mariano José Lorenzo Brito.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR Y SUBVENCIONAR FINCAS COLABORADORAS DE CULTIVO DE TABACO (L-15), conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2006 publicadas en el B.O.P. nº 58 de fecha 19 de abril de 2006.

Características.

1.- Crédito presupuestario.

14.000 euros con cargo a la partida 711.470.00 del Estado de Gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2006.

2.- Objeto, condiciones y finalidad.

Selección de dos fincas para la colaboración con las instrucciones técnicas del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de La Palma, en la elección y plantación de tabaco de variedades palmeras.

Las fincas seleccionadas estarán localizadas una en la zona de La Caldera de Taburiente, término municipal de El Paso, y la otra en el término municipal de Breña Alta.

3.- Procedimiento de concesión.

Una vez seleccionadas las dos fincas el procedimiento de la concesión será el de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

La subvención se pagará a cuenta previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad proyecto o adopción del comportamiento para el que se concedió.

4.- Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas y jurídicas titulares de explotaciones agrícolas, localizadas bien en la zona de La Caldera de Taburiente, término municipal de El Paso o bien en el término municipal de Breña Alta, que hayan cultivado tabaco.

Habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos

en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse éstos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

En cuanto a la forma de acreditación de los requisitos y los documentos que se suelen aportar se estará a lo dispuesto en el anexo II de las bases, esto es:

1. D.N.I./C.I.F. del solicitante, y en su caso de la representación con que actúa.

2. Original del impreso Modelo de Alta a Terceros del Cabildo. El solicitante podrá omitir su presentación, mediante declaración jurada en la que se haga constar que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, que no ha sufrido modificación alguna desde su aportación, haciendo constar la fecha, convocatoria y dependencia en que fueron presentadas.

3. Certificado expedido por la Hacienda Estatal en la que se haga constar que está dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe comercializador y elaborador de puros.

4. Informe del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de La Palma en el que se haga constar que en la finca del solicitante se dan los siguientes requisitos:

- Que en el año anterior a la convocatoria se cultivó, fermentó y clasificó tabaco capero.
- Que se dispone de secadero idóneo.

5. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones.

6. Declaración jurada de las subvenciones que en su caso se hayan solicitado y/o concedido para el mismo fin.

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El Jefe de Servicio.

6.- Órgano competente para la resolución.

El Consejo de Gobierno Insular. Contra el acuerdo que resuelva el concurso, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir

del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

7.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la presente convocatoria siendo el plazo de presentación de VEINTE días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Criterios de valoración.

Entre las solicitudes presentadas serán seleccionadas dos fincas por el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo, una en la zona de La Caldera de Taburiente, término municipal de El Paso, y otra en el término municipal de Breña Alta.

Los criterios de selección serán los siguientes:

1. Por haber cultivado tabaco de capa 5 puntos.
2. Por haber fermentado tabaco 3 puntos.
3. Por ser elaborador y comercializador de puros con las autorizaciones pertinentes 2 puntos.

En caso de empate en una misma zona resultará seleccionado el titular de la explotación que ya haya colaborado en esta experiencia, con el Cabildo de La Palma en años anteriores, sin que el mismo agricultor sea seleccionado para las dos fincas.

Una vez seleccionadas las fincas colaboradoras, por el Técnico del Servicio de Agricultura correspondiente, se dará traslado del expediente al Instructor del procedimiento de concesión de subvención.

10.- Medio de notificación o publicación.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados individualmente. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases con las condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de todos los interesados en las Agencias

de Extensión Agraria y en las Dependencias del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sita en calle Apurón, nº 5 (entresuelo puerta izquierda), en Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 11 de julio de 2006.

El Consejero Delegado, Mariano José Lorenzo Brito.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA TESIS DOCTORALES Y PROYECTOS DE FIN DE CARRERA (L-16), conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006, publicadas en el B.O.P. nº 95 del 30 de junio de 2006.

Características.

1.- Crédito presupuestario.

10.500 euros con cargo a la partida 711.470.00 del Estado de Gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2006.

2.- Objeto, condiciones y finalidad.

Concesión de subvenciones destinadas a fomentar la realización de tesis doctorales y proyectos de fin de carrera relacionados con la actividad agraria o pesquera de La Palma, realizadas durante el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2006.

Los estudios deben de tener un contenido técnico, económico o social, haber concluido en el período de tiempo que establezca la respectiva convocatoria y contar con informe favorable de la dirección técnica correspondiente.

En ningún caso serán admitidos aquellos trabajos realizados en virtud de un contrato administrativo con la administración o un contrato privado con particulares.

3.- Procedimiento de concesión.

Será el de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

4.- Requisitos para solicitar la subvención, formas de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas que realicen tesis doctorales y proyectos de fin de carrera, relacionados con la actividad agraria o pesquera de La Palma, en el período de tiempo que establezca la respectiva convocatoria.

Habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse éstos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

En cuanto a la forma de acreditación de los requisitos y los documentos que se deben aportar se estará lo dispuesto en el anexo II, de las bases, esto es:

7. Copia compulsada de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante, y/o en su caso de la representación con que actúa.

8. Original del impreso Modelo de Alta a Terceros del Cabildo. El solicitante podrá omitir su presentación, mediante declaración jurada en la que se haga constar que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, que no ha sufrido modificación alguna desde su aportación, haciendo constar la fecha, convocatoria y dependencia en que fueron presentadas.

9. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones.

10. Declaración jurada de las subvenciones que en su caso se hayan solicitado y/o concedido para el mismo fin.

11. Esquema del trabajo que se pretende realizar.

12. Certificación de la Facultad de la Universidad correspondiente en el que conste el tipo de trabajo (tesis doctoral o proyecto de fin de carrera) y el nombre de la persona encargada de la Dirección Técnica.

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El Jefe de Servicio.

6.- Órgano competente para la resolución.

El Consejo de Gobierno Insular. Contra el acuerdo que resuelva el concurso, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

7.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la presente convocatoria siendo el plazo de presentación de VEINTE días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Criterios de valoración.

El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

La subvención se calculará con la siguiente fórmula:

$$S = C/N.$$

S = Subvención.

C = Crédito presupuestario.

N = Número de solicitudes.

Si la subvención resultante fuere superior a 1.500 euros, ésta quedará limitada a esta cantidad.

10.- Medio de notificación o publicación.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados individualmente.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases con las condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de todos los interesados en las Agencias de Extensión Agraria y en las Dependencias del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sita en calle Apurón, nº 5 (entresuelo puerta izquierda), en Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 11 de julio de 2006.

El Consejero Delegado, Mariano José Lorenzo Brito.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LAS OR-

GANIZACIONES AGRARIAS (L-17), conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006, publicadas en el B.O.P. nº 95 del 30 de junio de 2006.

Características.

1.- Crédito presupuestario.

36.000 euros con cargo a la partida 711.470.00 del Estado de Gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2006.

2.- Objeto, condiciones y finalidad.

Concesión de subvenciones destinadas a sufragar los gastos corrientes ocasionados a las organizaciones agrarias residentes en la isla de La Palma durante el 2006, derivados de: impartición de cursos, seminarios o jornadas, de funcionamiento de sus respectivas dependencias y de retribuciones de personal que preste servicios a las respectivas asociaciones.

3.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento será de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

La subvención se pagará anticipadamente a su justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concedió.

4.- Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las organizaciones agrarias residentes en la isla de La Palma.

Habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse éstos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

Así mismo al realizarse el pago de la subvención anticipadamente a su justificación, el beneficiario no podrá encontrarse en ninguna de las circunstancias a la que se refiere el artículo 34.4 párrafo 3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a la forma de acreditación de los requisitos y los documentos que se deben aportar se estará a lo dispuesto en el anexo II de las bases que es:

13. Copia compulsada del D.N.I./C.I.F. del solicitante, y en su caso de la representación con que actúa.

14. Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.

15. Certificación emitida por el Secretario de la respectiva organización con el Visto Bueno del Presidente en la que se haga constar el número total de asociados. Se entiende por asociado a efectos de percibir esta subvención, la persona física registrada en la base de datos de cada organización agraria conforme sus respectivos estatutos, siempre que conste nombre y apellidos, D.N.I. y domicilio, no contabilizándose aquéllos que no reúnan estos datos y/o tengan su domicilio fuera de La Palma.

16. Documento que acredite que en el momento de expedir la certificación, a la que se refiere el número anterior, se ostenta el cargo de Secretario y Presidente de la asociación (copia del acta o certificación del acuerdo de nombramiento).

17. Original del impreso Modelo de Alta a Terceros del Cabildo. El solicitante podrá omitir su presentación, mediante declaración jurada en la que se haga constar que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, que no ha sufrido modificación alguna desde su aportación, haciendo constar la fecha, convocatoria y dependencia en que fueron presentadas.

18. Declaración jurada de las subvenciones que en su caso se hayan solicitado y/o concedido para el mismo fin.

19. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones.

20. Memoria descriptiva del coste de los gastos corrientes subvencionables, de acuerdo con la Base 8ª, que se tienen previsto ejecutar.

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El Jefe de Servicio.

6.- Órgano competente para la resolución.

El Consejo de Gobierno Insular. Contra el acuerdo que resuelva el concurso, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá inter-

ponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

7.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la presente convocatoria siendo el plazo de presentación de VEINTE días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Criterios de valoración.

Prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$S = \frac{C \times O}{A}$$

S= Subvención.

C= Crédito presupuestario.

A= Sumatoria de asociados de todas las solicitudes.

O= Número de asociados de cada organización.

Se entiende por asociado a efectos de percibir esta subvención, la persona física registrada en la base de datos de cada organización agraria, siempre que conste nombre y apellidos, D.N.I. y domicilio, no contabilizándose aquéllos que no reúnan estos datos y/o tengan su domicilio fuera de La Palma.

10.- Medio de notificación o publicación.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados individualmente. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases con las condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de todos los interesados en las Agencias de Extensión Agraria y en las Dependencias del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sita en calle Apurón, nº 5 (entresuelo puerta izquierda), en Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 11 de julio de 2006.

El Consejero Delegado, Mariano José Lorenzo Brito.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS AGROGANADERAS, PESQUERAS Y OTROS EVENTOS (L-18), conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006, publicadas en el B.O.P. nº 95 del 30 de junio de 2006.

Características.

1.- Crédito presupuestario.

9.000 euros con cargo a la partida 711.470.00 del Estado de Gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2006.

2.- Objeto, condiciones y finalidad.

Concesión de subvenciones destinadas a sufragar los gastos corrientes ocasionados durante el año 2006 derivados de la organización y participación en ferias agroganaderas y pesqueras y otros eventos de índole similar.

Los gastos corrientes subvencionables serán únicamente los derivados: montaje y equipamiento de stand, transporte, alojamiento (en ningún caso se subvencionará facturas superiores a 82,46 euros la noche) y tasas de participación en su caso.

3.- Procedimiento de concesión.

Será el de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

La subvención se pagará anticipadamente a su justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concedió.

4.- Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas jurídicas residentes en La Palma que participen en diferentes eventos destinados a la promoción de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros o agroindustriales de la Isla y que no hayan recibido ayudas destinadas a estos fines del Cabildo Insular de La Palma.

Habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse éstos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

Así mismo al realizarse el pago de la subvención anticipadamente a su justificación el beneficiario no podrá encontrarse en ninguna de las circunstancias a la que se refiere el artículo 34.4 párrafo 3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a la forma de acreditación de los requisitos y los documentos que se deben aportar se estará lo dispuesto en los anexos I y II, esto es:

21. Copia compulsada de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante, y en su caso de la representación con que actúa.

22. Original del impreso Modelo de Alta a Terceros del Cabildo. El solicitante podrá omitir su presentación, mediante declaración jurada en la que se haga constar que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento la que corresponda, que no ha sufrido modificación alguna desde su aportación, haciendo constar la fecha, convocatoria y dependencia en que fueron presentadas.

23. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones.

24. Declaración jurada de las subvenciones que en su caso se hayan solicitado y/o concedido para el mismo fin.

25. Memoria descriptiva del coste de los gastos corrientes subvencionables, de acuerdo con la Base 8ª, que se tienen previsto ejecutar.

26. Certificación expedida por la entidad organizadora acreditativa de la celebración de la feria o evento, su duración y participación, en su caso, del peticionario de la subvención.

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El Jefe de Servicio.

6.- Órgano competente para la resolución.

El Consejo de Gobierno Insular. Contra el acuerdo que resuelva el concurso, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

7.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la presente convocatoria siendo el plazo de presentación de VEINTE días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Criterios de valoración.

Prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma, sin que la cantidad a percibir por cada uno pueda superar ni el 50% del presupuesto aprobado ni a la cantidad de 1.800 euros por evento.

10.- Medio de notificación o publicación.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados individualmente. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases con las condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de todos los interesados en las Agencias de Extensión Agraria y en las Dependencias del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sita en calle Apurón, nº 5 (entresuelo puerta izquierda), en Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 11 de julio de 2006.

El Consejero Delegado, Mariano José Lorenzo Brito.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE ELABORADORES DE PUROS (L-19), conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006, publicadas en el B.O.P. nº 95 del 30 de junio de 2006.

Características.

1.- Crédito presupuestario.

6.000 euros con cargo a la partida 711.470.00 del Estado de Gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2006.

2.- Objeto, condiciones y finalidad.

Concesión de subvenciones destinadas a sufragar los gastos corrientes ocasionados a las asociaciones de elaboradores de puros durante el 2006 derivados de:

- El funcionamiento de las instalaciones.
- Adquisición de material fungible.
- Retribuciones de personal que preste servicio en las mismas.
- Impartir u organizar cursos, seminarios o jornadas.
- Desplazamiento y alojamiento (en ningún caso se subvencionará facturas superiores a 82,46 euros la noche) con motivo de celebración de reuniones sobre el sector.

3.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento será de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

La subvención se pagará anticipadamente a su justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concedió.

4.- Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las asociaciones de elaboradores de puros residentes en La Palma siempre y cuando, bien la propia asociación o bien sus asociados, utilicen para su producción al menos 100 kilos de tabaco producido en la Isla adquirido a entidades comercializadoras autorizadas.

Habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse éstos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

Así mismo al realizarse el pago de la subvención anticipadamente a su justificación el beneficiario no podrá encontrarse en ninguna de las circunstancias a la que se refiere el artículo 34.4 párrafo 3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a la forma de acreditación de los requisitos y los documentos que se deben aportar se estará lo dispuesto en los anexos I y II, esto es:

27. Copia compulsada del D.N.I./C.I.F. del solicitante, y en su caso de la representación con que actúa.

28. Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.

29. Copia compulsada de las facturas de compra de tabaco palmero a entidad comercializadora autorizada por una cantidad de al menos 100 kilos.

30. Original del impreso Modelo de Alta a Terceros del Cabildo. El solicitante podrá omitir su presentación, mediante declaración jurada en la que se haga constar que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, que no ha sufrido modificación alguna desde su aportación, haciendo constar la fecha, convocatoria y dependencia en que fueron presentadas.

31. Declaración jurada de las subvenciones que en su caso se hayan solicitado y/o concedido para el mismo fin.

32. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones.

33. Memoria descriptiva del coste de los gastos corrientes subvencionables, de acuerdo con la base 8ª, que se tienen previsto ejecutar.

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El Jefe de Servicio.

6.- Órgano competente para la resolución.

El Consejo de Gobierno Insular. Contra el acuerdo que resuelva el concurso, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

7.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la pre-

sente convocatoria siendo el plazo de presentación de VEINTE días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Criterios de valoración.

Prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

10.- Medio de notificación o publicación.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados individualmente. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases con las condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de todos los interesados en las Agencias de Extensión Agraria y en las Dependencias del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sita en calle Apurón, nº 5 (entresuelo puerta izquierda), en Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 11 de julio de 2006.

El Consejero Delegado, Mariano José Lorenzo Brito.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA (A.D.S.) (L-20), conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006, publicadas en el B.O.P. nº 95 del 30 de junio de 2006.

Características.

1.- Crédito presupuestario.

6.000 euros para A.D.S. de Apicultores con cargo a la partida 711.470.00 del Estado de Gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2006.

94.000 euros para las restantes A.D.S. con cargo a la partida 711.470.00 del Estado de Gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2006.

2.- Objeto, condiciones y finalidad.

Concesión de subvenciones destinadas a sufragar los gastos corrientes ocasionados durante el año 2006

a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.) residentes en La Palma.

Los gastos corrientes subvencionables serán únicamente los derivados de: adquisición de material sanitario, gastos de análisis, combustible, reparación de vehículos de las A.D.S. impartición de cursos, seminarios o jornadas, funcionamiento de sus respectivas dependencias y retribuciones de personal que preste servicios a las respectivas agrupaciones.

3.- Procedimiento de concesión.

La subvención se pagará anticipadamente a su justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Para las A.D.S. de Apicultores el procedimiento de concesión de subvenciones, será el de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma dividiendo el presupuesto a partes iguales entre todos los solicitantes.

Para el resto de A.D.S. el procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base séptima, adjudicando aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La fórmula a aplicar será:

$$S = \frac{C}{P} \times V$$

S = Subvención.

C = Crédito presupuestario.

P = Sumatorio de puntos obtenidos por todos los solicitantes según los criterios de valoración.

V = Valoración individual.

4.- Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las Asociaciones de Defensa Sanitaria residentes en La Palma.

Habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse éstos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

Así mismo al realizarse el pago de la subvención anticipadamente a su justificación el beneficiario no podrá encontrarse en ninguna de las circunstancias a la que se refiere el artículo 34.4 párrafo 3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a la forma de acreditación de los requisitos y los documentos que se deben aportar se estará lo dispuesto en los anexos I y II de las bases, esto es:

1. Copia compulsada del D.N.I./C.I.F. del solicitante, y en su caso de la representación con que actúa.

2. Copia compulsada del Reglamento de la A.D.S.

3. En el caso de las AADDSS que no sean de Apicultores, documentos que acrediten los extremos referidos a los apartados A, B, C, D, E, F, G y H de la base séptima, certificados por el Secretario de la respectiva A.D.S.

4. Original del impreso Modelo de Alta a Terceros del Cabildo. El solicitante podrá omitir su presentación, mediante declaración jurada en la que se haga constar que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, que no ha sufrido modificación alguna desde su aportación, haciendo constar la fecha, convocatoria y dependencia en que fueron presentadas.

5. Declaración jurada de las subvenciones que en su caso se hayan solicitado y/o concedido para el mismo fin.

6. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones.

7. Memoria descriptiva del coste de los gastos corrientes subvencionables, de acuerdo con la base 9ª, que se tienen previsto ejecutar.

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El Jefe de Servicio.

6.- Órgano competente para la resolución.

El Consejo de Gobierno Insular. Contra el acuerdo que resuelva el concurso, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá inter-

ponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

7.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la presente convocatoria siendo el plazo de presentación de VEINTE días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Criterios de valoración.

Para la concesión de estas subvenciones a las A.D.S. que no sean apicultores, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en las bases, se tendrán como criterios de valoración:

A.- El número total de socios de cada A.D.S. hasta un máximo 10 puntos.

B.- El número de socios que estén aplicando programas sanitarios, programas de mejora de calidad de leche y programas de mejora de calidad de quesos, hasta un máximo de 10 puntos.

C.- El número de cabras del total de explotaciones donde se están aplicando programas sanitarios de mejora de calidad de la leche y programas de calidad de quesos hasta un máximo 10 puntos.

D.- El número de animales de especies diferentes al caprino a los que se le aplique programa sanitario hasta un máximo 10 puntos.

E.- El número de ganaderos de la A.D.S. pertenecientes a la DO. Queso palmero, hasta un máximo de 10 puntos.

F.- El número de horas de actividades formativas organizadas por cada A.D.S. para los ganaderos, hasta un máximo de 5 puntos.

G.- El número de personal contratado para el funcionamiento de cada A.D.S., hasta un máximo de 5 puntos.

H.- Participación en la Feria Anual de Ganado Caprino y Ovino organizada por el Cabildo Insular de La Palma 5 puntos.

Los puntos de cada A.D.S. se calcularán poniendo la máxima puntuación al mejor en cada uno de los parámetros, calculando los otros de forma proporcional.

10.- Medio de notificación o publicación.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados individualmente. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases con las condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de todos los interesados en las Agencias de Extensión Agraria y en las Dependencias del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sita en calle Apurón, nº 5 (entresuelo puerta izquierda), en Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 11 de julio de 2006.

El Consejero Delegado, Mariano José Lorenzo Brito.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LAS SOCIEDADES DE APICULTORES (L-21), conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006, publicadas en el B.O.P. nº 95 del 30 de junio de 2006.

Características.

1.- Crédito presupuestario.

12.000 euros con cargo a la partida 711.470.00 del Estado de Gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2006.

2.- Objeto, condiciones y finalidad.

Concesión de subvenciones destinadas a sufragar los gastos corrientes ocasionados durante el año 2006 a las Asociaciones de Apicultores de la isla de La Palma.

Los gastos corrientes subvencionables serán únicamente los derivados de:

- El funcionamiento de las instalaciones.
- Adquisición de material fungible.
- Retribuciones de personal que preste servicio en las mismas.
- Impartir u organizar cursos, seminarios o jornadas.

• Desplazamiento y alojamiento (en ningún caso se subvencionará facturas superiores a 82,46 euros la noche) con motivo de celebración de reuniones sobre el sector.

3.- Procedimiento de concesión.

Será el de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

La subvención se pagará anticipadamente a su justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concedió.

4.- Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las Sociedades de Apicultores residentes en La Palma que no sean A.D.S. apícolas.

Habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse éstos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

Así mismo al realizarse el pago de la subvención anticipadamente a su justificación el beneficiario no podrá encontrarse en ninguna de las circunstancias a la que se refiere el artículo 34.4 párrafo 3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a la forma de acreditación de los requisitos y los documentos que se deben aportar se estará lo dispuesto en los anexos I y II de las bases, esto es:

8. Copia compulsada del D.N.I./C.I.F. del solicitante, y en su caso de la representación con que actúa.

9. Copia compulsada del Reglamento de la Asociación.

10. Original del impreso Modelo de Alta a Terceros del Cabildo. El solicitante podrá omitir su presentación, mediante declaración jurada en la que se haga constar que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, que no ha sufrido modificación alguna desde su aportación, haciendo constar la fecha, convocatoria y dependencia en que fueron presentadas.

11. Declaración jurada de las subvenciones que en su caso se hayan solicitado y/o concedido para el mismo fin.

12. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones.

13. Memoria descriptiva del coste de los gastos corrientes subvencionables, de acuerdo con la Base 8ª, que se tienen previsto ejecutar.

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El Jefe de Servicio.

6.- Órgano competente para la resolución.

El Consejo de Gobierno Insular. Contra el acuerdo que resuelva el concurso, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

7.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la presente convocatoria siendo el plazo de presentación de VEINTE días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Criterios de valoración.

El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma dividiendo el presupuesto a partes iguales entre todos los solicitantes, sin que la subvención concedida pueda sobrepasar el 50% del presupuesto de gasto corriente aprobado por el Cabildo de La Palma.

En el caso de que la subvención resultante fuere mayor del 50% del presupuesto de gasto aprobado se aminoraría hasta que no sobrepasase este porcentaje.

10.- Medio de notificación o publicación.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados individualmente. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases con las condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de todos los interesados en las Agencias de Extensión Agraria y en las Dependencias del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sita en calle Apurón, nº 5 (entresuelo puerta izquierda), en Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 11 de julio de 2006.

El Consejero Delegado, Mariano José Lorenzo Brito.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VARIEDADES LOCALES DE CAÑA DE AZÚCAR (L-23), conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2006, publicadas en el B.O.P. nº 95 del 30 de junio de 2006.

Características.

1.- Crédito presupuestario.

18.000 euros con cargo a la partida 711.470.00 del Estado de Gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2006.

2.- Objeto, condiciones y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a promover el cultivo de las variedades tradicionales de caña de azúcar en La Palma.

La caña ha de ser plantada dentro de los dos años anteriores al año en que se efectúe la convocatoria de la subvención, y no se podrá percibir más de dos años consecutivos para la misma parcela.

3.- Procedimiento de concesión.

Será el de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

La subvención se pagará a cuenta previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concedió.

4.- Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y jurídicas que cultiven variedades tradicionales de caña de azúcar en La Palma.

Habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse éstos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

En cuanto a la forma de acreditación de los requisitos y los documentos que se deben aportar se estará lo dispuesto en los anexos I y II, esto es:

14. Copia compulsada del D.N.I./C.I.F. del solicitante, y en su caso de la representación con que actúa.

15. Copia compulsada del documento que acredite la titularidad o disponibilidad del terreno o explotación acompañado de la ficha catastral.

16. Informe de la Agencia de Extensión Agraria respectiva en el que se indique si la caña está plantada y en tal caso el mes y el año de su plantación.

17. Original del impreso Modelo de Alta a Terceros del Cabildo. El solicitante podrá omitir su presentación, mediante declaración jurada en la que se haga constar que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, que no ha sufrido modificación alguna desde su aportación, haciendo constar la fecha, convocatoria y dependencia en que fueron presentadas.

18. Declaración jurada de las subvenciones que en su caso se hayan solicitado y/o concedido para el mismo fin.

19. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones.

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El Jefe de Servicio.

6.- Órgano competente para la resolución.

El Consejo de Gobierno Insular. Contra el acuerdo que resuelva el concurso, podrá interponerse postestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

7.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la presente convocatoria siendo el plazo de presentación de VEINTE días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Criterios de valoración.

Prorrateso entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma, sin que la cantidad a recibir por cada uno sobrepase 300 euros por celemin cultivado.

10.- Medio de notificación o publicación.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados individualmente. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases con las condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de todos los interesados en las Agencias de Extensión Agraria y en las Dependencias del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sita en calle Apurón, nº 5 (entresuelo puerta izquierda), en Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 12 de julio de 2006.

El Consejero Delegado, Mariano José Lorenzo Brito.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL CAMBIO VARIETAL DE VIÑEDO (L-24), conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006, publicadas en el B.O.P. nº 95 del 30 de junio de 2006.

Características.

1.- Crédito presupuestario.

50.000 euros con cargo a la partida 711.470.00 del Estado de Gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2006.

2.- Objeto, condiciones y finalidad.

Establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a promover cambios varietales en los viñedos en La Palma.

Será subvencionable la reconversión, mediante injerto, de Listan Blanco y Negramoll Mulato por viñedos autorizados por el Reglamento de D.O. de Vinos de La Palma, en aquellos lugares donde las dos variedades citadas no sean aptas conforme a los criterios del Consejo Regulador DO.

Esta reconversión se debe haber realizado en el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2006.

3.- Procedimiento de concesión.

Será de prorrateso entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

La subvención se pagará a cuenta previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concedió.

4.- Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas y jurídicas que realicen los cambios de varietales en viñedos inscritos el Registro de Viñedos y en el Consejo Regulador de la D.O. Vinos de La Palma.

Habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse éstos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

En cuanto a la forma de acreditación de los requisitos y los documentos que se deben aportar se estará lo dispuesto en los anexos I y II, esto es:

1. Copia compulsada del D.N.I./C.I.F. del solicitante, y en su caso de la representación con que actúa.

2. Copia compulsada del documento que acredite la titularidad o disponibilidad del terreno o explotación acompañado de la ficha catastral y en el caso de no ser propietario documento firmado por éste en el que autorice el cambio varietal.

3. Informe favorable del Consejo Regulador de D.O., con el Visto Bueno del Presidente, sobre la necesidad del cambio de Listán Blanco y Negramoll Mulato en la zona donde se pretende hacer y sobre la idoneidad de la variedad nueva.

4. Documento que acredite que en el momento de expedir el informe, al que se refiere el número anterior, se ostenta el cargo de Presidente del Consejo Regulador (copia del acta o certificación del acuerdo de nombramiento).

5. Copia del documento que acredite que el viñedo esta inscrito en el Registro de Viñedos y en el Consejo Regulador de la D.O. Vinos de La Palma.

6. Informe de la Agencia de Extensión Agraria respectiva en el que se indique el número de parras reconvertidas.

7. Original del impreso Modelo de Alta a Terceros del Cabildo. El solicitante podrá omitir su presentación, mediante declaración jurada en la que se haga constar que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, que no ha sufrido modificación alguna desde su aportación, haciendo constar la fecha, convocatoria y dependencia en que fueron presentadas.

8. Declaración jurada de las subvenciones que en su caso se hayan solicitado y/o concedido para el mismo fin.

9. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones.

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El Jefe de Servicio.

6.- Órgano competente para la resolución.

El Consejo de Gobierno Insular. Contra el acuerdo que resuelva el concurso, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mis-

mo órgano que dictó el acto, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

7.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la presente convocatoria siendo el plazo de presentación de VEINTE días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Criterios de valoración.

El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma, otorgándose 3 euros por cada parra reconvertida, sin que el importe total de la subvención a percibir pueda alcanzar la cuantía de 1.200 euros.

10.- Medio de notificación o publicación.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados individualmente. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases con las condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de todos los interesados en las Agencias de Extensión Agraria y en las Dependencias del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sita en calle Apurón, nº 5 (entresuelo puerta izquierda), en Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 12 de julio de 2006

El Consejero Delegado, Mariano José Lorenzo Brito.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN QUESERÍAS (L-25), conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de

fecha 16 de junio de 2006, publicadas en el B.O.P. nº 95 del 30 de junio de 2006.

Características.

1.- Crédito presupuestario.

48.000 euros con cargo a la partida 711.789.00 del Estado de Gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2006.

2.- Objeto, condiciones y finalidad.

La concesión de subvenciones destinadas a sufragar gastos de inversión derivados de la adquisición de un depósito de agua intermedio homologado para uso alimentario en queserías autorizadas.

3.- Procedimiento de concesión.

Será de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

La subvención se pagará a cuenta previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concedió.

4.- Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser titular de una quesería en La Palma con registro sanitario de industrias agrarias.

2. Que la quesería no pueda conectarse a la red municipal de agua potable, según informe técnico municipal.

Habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, debiendo mantenerse éstos durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

En cuanto a la forma de acreditación de los requisitos y los documentos que se deben aportar se estará lo dispuesto en los anexos I y II, esto es:

1. Copia compulsada del D.N.I./C.I.F. del solicitante, y en su caso de la representación con que actúa.

2. Copia compulsada del documento que acredite la titularidad o disponibilidad de la quesería.

3. Copia compulsada del documento que acredite que la quesería está inscrita en el Registro Sanitario de Industrias Agrarias.

4. Informe técnico municipal en el que consten los motivos por los que la quesería no puede conectarse a la red municipal de agua potable.

5. Original del impreso Modelo de Alta a Terceros del Cabildo. El solicitante podrá omitir su presentación, mediante declaración jurada en la que se haga constar que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, que no ha sufrido modificación alguna desde su aportación, haciendo constar la fecha, convocatoria y dependencia en que fueron presentadas.

6. Declaración jurada de las subvenciones que en su caso se hayan solicitado y/o concedido para el mismo fin.

7. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones.

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El Jefe de Servicio.

6.- Órgano competente para la resolución.

El Consejo de Gobierno Insular. Contra el acuerdo que resuelva el concurso, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

7.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la presente convocatoria siendo el plazo de presentación de VEINTE días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS

meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Criterios de valoración.

Prorrateso entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

Si la suma de las subvenciones individuales supera el crédito presupuestario se irá minorando en todas las solicitudes el porcentaje en la misma cuantía hasta que la suma sea igual o inferior al presupuesto consignado en la convocatoria para esta línea.

10.- Medio de notificación o publicación.

El acuerdo por el cual se otorgue la subvención será notificado a los interesados individualmente. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases con las condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de todos los interesados en las Agencias de Extensión Agraria y en las Dependencias del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sita en calle Apurón, nº 5 (entresuelo puerta izquierda), en Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a --- de mayo de 2006.

El Consejero Delegado, Mariano José Lorenzo Brito.

Las bases de las convocatorias están a disposición de todos los interesados en las Agencias de Extensión Agraria y en las dependencias del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sita en calle Apurón, nº 5 (entresuelo puerta izquierda), en Santa Cruz de La Palma.

Santa Cruz de La Palma, a 18 de julio de 2006.

El Consejero Delegado, Mariano José Lorenzo Brito.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Edificación y Patrimonio

A N U N C I O

10232

6892

Por el presente se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, la solicitud de Licencia de Apertura referida a los siguientes locales:

- VINCENZO COLANGELO, actividad de bar-cafetería local sito en Avda. Los Majuelos, 5, edf. Ada, 7, local 4.1.

- KABAYANBOX, S.L., actividad de restaurante-bazar local sito en calle General Serrano, 37.

Durante un plazo de VEINTE días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación, presentar por escrito a este Ayuntamiento los reparos y observaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente se encontrará de manifiesto durante dicho plazo, de LUNES a VIERNES, en la Oficina de Información de esta Secretaría Delegada, de NUEVE a TRECE Y TREINTA horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2006.

Secretario Delegado, Juan Víctor Reyes Delgado.

Área de Gobierno de Servicios Centrales

Órgano de Gestión Tributaria

A N U N C I O

10233

7009

Don Alberto Jerez Cordero, Jefe de Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Intentada y no efectuada por razones no imputables a esta Administración la notificación personal de las providencias de apremio dictadas contra los obligados tributarios que se identifican en la relación adjunta, se les cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento en la Avda. Príncipes de España, Grupo 148 Viviendas local 10 y 11, Ofra, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación de entenderá practicada a todos los efectos legales y en consecuencia los obligados al pago deberán hacer efectivas sus deudas dentro del plazo fijado en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2006.

El Jefe de Servicio.

NIF	Nombre	Concepto	Identificación Ueuda
42031681D	ACOSTA CARBALLO M. DEL PINO	Vehículos	2002-IVTM-0226863-001
42031681D	ACOSTA CARBALLO M. DEL PINO	Vehículos	2002-IVTM-0300026-001
42043881L	ACOSTA DARIAS JUAN JESUS	OVP Puestos	2002-PUEST-0013502-001
42043881L	ACOSTA DARIAS JUAN JESUS	Basuras Negocio	2002-RES99-0359601-001
42043881L	ACOSTA DARIAS JUAN JESUS	Basuras Negocio	2002-RES99-0359602-001
42043881L	ACOSTA DARIAS JUAN JESUS	IAE	2002-00007-0361094-001
42043881L	ACOSTA DARIAS JUAN JESUS	IAE	2002-00007-0361095-001
A03029196	ACTIVOS MOBILIARIOS E INMOBILIARIOS S.A.	IBI Urbana	2002-IBIU-0052773-001
43789472W	ALVAREZ ALVAREZ JOSE FRANCISCO	Vehículos	2002-IVTM-0251302-001
43789472W	ALVAREZ ALVAREZ JOSE FRANCISCO	Vehículos	2002-IVTM-0259541-001
43789472W	ALVAREZ ALVAREZ JOSE FRANCISCO	IAE	2002-00007-0344626-001
43789472W	ALVAREZ ALVAREZ JOSE FRANCISCO	IAE	2002-00007-0362202-001
41977118W	ALVAREZ FERNANDEZ SALVADOR	IAE	2002-00007-0362223-001
04122693N	ANTON VALDUEZA JOSE FELIPE	IBI Urbana	2002-IBIU-0059044-001
04122693N	ANTON VALDUEZA JOSE FELIPE	IBI Urbana	2002-IBIU-0059045-001
04122693N	ANTON VALDUEZA JOSE FELIPE	Vehículos	2002-IVTM-0269847-001
04122693N	ANTON VALDUEZA JOSE FELIPE	Vehículos	2002-IVTM-0293242-001
A38039103	ANTONIO MARTIN FERNANDEZ S.A.	IBI Urbana	2002-IBIU-0059051-001
A38039103	ANTONIO MARTIN FERNANDEZ S.A.	Vehículos	2002-IVTM-0304535-001
B38442810	ARQUITECTURA Y URBANISMO CANARIAS	Vehículos	2002-IVTM-0320061-001
B38442810	ARQUITECTURA Y URBANISMO CANARIAS	IAE	2002-00007-0362941-001
41985021Q	ARRANZ CONCEPCION MARIA MILAGROS	Vehículos	2002-IVTM-0242598-001
B38055570	ASESORAMIENTOS TURISTICOS DE TENERIFI	IBI Urbana	2002-IBIU-0060694-001
B38055570	ASESORAMIENTOS TURISTICOS DE TENERIFI	IBI Urbana	2002-IBIU-0060695-001
B38055570	ASESORAMIENTOS TURISTICOS DE TENERIFI	IAE	2002-00007-0363191-001
B38589479	ATLANTIS TRADING CANARIAS S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0205718-001
B38589479	ATLANTIS TRADING CANARIAS S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0360448-001
B38589479	ATLANTIS TRADING CANARIAS S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0360449-001
B38589479	ATLANTIS TRADING CANARIAS S.L.	IAE	2002-00007-0363419-001
B38589479	ATLANTIS TRADING CANARIAS S.L.	IAE	2002-00007-0363421-001
B38035291	AUTO SPRINT FERNE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0217280-001
B38035291	AUTO SPRINT FERNE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0236511-001
B38035291	AUTO SPRINT FERNE S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0360485-001
B38035291	AUTO SPRINT FERNE S.L.	OVP Voladizos	2002-TOLDO-0014414-001
B38035291	AUTO SPRINT FERNE S.L.	Entrada Veh.	2002-VAD-0015583-001
B38035291	AUTO SPRINT FERNE S.L.	IAE	2002-00007-0363512-001
A38008967	AUTOVEHICULOS BANOT S.A.	Vehículos	2002-IVTM-0211905-001
41959379L	BAEZ MORALEZ DIONISIO ANTONIO	Basuras Negocio	2002-RES99-0360586-001
41959379L	BAEZ MORALEZ DIONISIO ANTONIO	IAE	2002-00007-0363787-001
41812675D	BELLO ALONSO ANTONIO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0025904-001
41812675D	BELLO ALONSO ANTONIO	IBI Urbana	2002-IBIU-0062799-001
41812675D	BELLO ALONSO ANTONIO	IBI Urbana	2002-IBIU-0062800-001
B38279378	BREICO ELECTRONICA S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0238272-001
41778183V	BRITO FUENTES JOSE	IBI Urbana	2002-IBIU-0064827-001
B35301977	CANARY INTERNACIONAL FOWARDING S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0224958-001
B35301977	CANARY INTERNACIONAL FORWARDING S.L.	IAE	2002-00007-0366052-001
B35314178	CANDISCA S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0234565-001
B35314178	CANDISCA S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0266084-001
B35314178	CANDISCA S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0266097-001
B35314178	CANDISCA S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0266109-001
B35314178	CANDISCA S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0270900-001
B35314178	CANDISCA S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0287268-001
42038952N	CAÑADAS OLIVA ANTONIO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0030964-001
42038952N	CAÑADAS OLIVA ANTONIO	Basuras Negocio	2002-RES99-0362498-001
42038952N	CAÑADAS OLIVA ANTONIO	IAE	2002-00007-0366800-001
43801614T	CARMONA FAJARDO FRANCISCO JAVI	Vehículos	2002-IVTM-0258339-001
B38070728	CARPINEMO S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0227692-001
B38070728	CARPINEMO S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0245730-001
B38070728	CARPINEMO S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0362182-001
42057937E	CASTRO BORREGO M. MAGDALENA	Liq. IBI Urbana	2002-IBIUL-0357596-001
B38347167	CEREALES Y SERVICIOS ANAGA S.L.	IAE	2002-00007-0367999-001
B38059523	COMERCIAL IMPORTADORA TINERFEÑA S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0239516-001
B38059523	COMERCIAL IMPORTADORA TINERFEÑA S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0364031-001
B38059523	COMERCIAL IMPORTADORA TINERFEÑA S.L.	IAE	2002-00007-0368776-001
B38228441	COMERCIAL NAHOR S.L.	IBI Urbana	2002-IBIU-0075313-001
B38372314	CORIANCA S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0290062-001
B38372314	CORIANCA S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0306021-001

NIF	Nombre	Concepto	Identificacion Deuda
B38372314	CORIANCA S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0308795-001
B38372314	CORIANCA S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0312616-001
42027917V	CORREA PIÑERO JUAN FRANCISCO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0032553-001
42027917V	CORREA PIÑERO JUAN FRANCISCO	IBI Urbana	2002-IBIU-0076886-001
41995856H	CORREA RIZO HERMINIA	Vehículos	2002-IVTM-0237118-001
41995856H	CORREA RIZO HERMINIA	Vehículos	2002-IVTM-0248716-001
41995856H	CORREA RIZO HERMINIA	Vehículos	2002-IVTM-0333212-001
41995856H	CORREA RIZO HERMINIA	Basuras Negocio	2002-RES99-0364532-001
41995856H	CORREA RIZO HERMINIA	IAE	2002-00007-0375645-001
42113944R	CRUZ ROMERO M ANGELES	Vehiculos	2002-IVTM-0335458-001
41933016Z	DIAZ HERNANDEZ FRANCISCO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0035900-001
41933016Z	DIAZ HERNANDEZ FRANCISCO	Vehículos	2002-IVTM-0229462-001
41933016Z	DIAZ HERNANDEZ FRANCISCO	Vehículos	2002-IVTM-0260240-001
41933016Z	DIAZ HERNANDEZ FRANCISCO	Vehículos	2002-IVTM-0260249-001
41933016Z	DIAZ HERNANDEZ FRANCISCO	Vehículos	2002-IVTM-0272164-001
41933016Z	DIAZ HERNANDEZ FRANCISCO	Vehículos	2002-IVTM-0277948-001
41933016Z	DIAZ HERNANDEZ FRANCISCO	Vehículos	2002-IVTM-0289146-001
42035065N	DIAZ MORALES JOSE LUIS	Basuras Viv.	2002-BASVI-0036267-001
42035065N	DIAZ MORALES JOSE LUIS	Vehiculos	2002-IVTM-0311041-001
42142197X	DIAZ RODRIGUEZ MARTINA	IBI Urbana	2002-IBIU-0083175-001
42142197X	DIAZ RODRIGUEZ MARTINA	Vehiculos	2002-IVTM-0233273-001
42142197X	DIAZ RODRIGUEZ MARTINA	Vehiculos	2002-IVTM-0234190-001
A38053377	DIONISIO HERNANDEZ BRITO S.A.	IAE	2002-00007-0376384-001
B38550729	EL LAGAR DE NIVARIA S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0366023-001
B38550729	EL LAGAR DE NIVARIA S.L.	IAE	2002-00007-0376728-001
B38037297	ELECTRO RODRIGUEZ S.L.	IBI Urbana	2002-IBIU-0084935-001
B38037297	ELECTRO RODRIGUEZ S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0286321-001
B38037297	ELECTRO RODRIGUEZ S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0304492-001
B38037297	ELECTRO RODRIGUEZ S.L.	Vehiculos	2002-IVTM-0318357-001
B38356739	ENGLAND STORES S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0366213-001
B38356739	ENGLAND STORES S.L.	IAE	2002-00007-0376832-001
B38356739	ENGLAND STORES S.L.	IAE	2002-00007-0376833-001
B38463253	EXPLORACIONES CANARYBRIT S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0366608-001
B38463253	EXPLORACIONES CANARYBRIT S.L.	IAE	2002-00007-0377113-001
41957658T	FALCON GONZALEZ TOMAS	Basuras Viv.	2002-BASVI-0039164-001
41957658T	FALCON GONZALEZ TOMAS	IBI Urbana	2002-IBIU-0087885-001
Q3868011D	FEDERACION INTERINSULAR TINERFEÑA	IBI Urbana	2002-IBIU-0088413-001
Q3868011D	FEDERACION INTERINSULAR TINERFEÑA	IBI Urbana	2002-IBIU-0088414-001
42027384J	FERNANDEZ HARDISSON MANUEL MATIA	Vehiculos	2002-IVTM-0273038-001
41875812B	FERRER LLANOS ALBERTO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0040539-001
B38530234	FRUTERIA SUR TENERIFE S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0367230-001
B38530234	FRUTERIA SUR TENERIFE S.L.	IAE	2002-00007-0377563-001
B38530234	FRUTERIA SUR TENERIFE S.L.	IAE	2002-00007-0377564-001
26419161G	FUENTES MOLERO SEBASTIAN	Basuras Viv.	2002-BASVI-0041353-001
26419161G	FUENTES MOLERO SEBASTIAN	IAE	2002-00007-0345533-001
26419161G	FUENTES MOLERO SEBASTIAN	IAE	2002-00007-0377590-001
42002831R	GARCIA CABRERA M. ENA	Vehículos	2002-IVTM-0259970-001
B38264594	GISMAN INFORMATICA S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0229851-001
41973141G	GOMEZ PLATA JUAN LUIS	Vehiculos	2002-IVTM-0266697-001
41973141G	GOMEZ PLATA JUAN LUIS	Vehículos	2002-IVTM-0278359-001
41973141G	GOMEZ PLATA JUAN LUIS	Vehiculos	2002-IVTM-0323791-001
42700077W	GONZALEZ GARCIA GUSTAVO	IAE	2002-00007-0378465-001
41990072F	GONZALEZ GARCIA MARIA CANDELARIA	Liq. IBI Urbana	2002-IBIUL-0405021-001
41881571C	GONZALEZ JORGE MANUEL	Basuras Viv.	2002-BASVI-0047580-001
41881571C	GONZALEZ JORGE MANUEL	IBI Urbana	2002-IBIU-0099688-001
42072351S	GONZALEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	Basuras Negocio	2002-RES99-0368634-001
42072351S	GONZALEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	IAE	2002-00007-0378558-001
42014883R	GONZALEZ MORALES JOSE MANUEL	IBI Urbana	2002-IBIU-0100446-001
42014883R	GONZALEZ MORALES JOSE MANUEL	Vehiculos	2002-IVTM-0300654-001
B38057931	GUAGUAS DE TENERIFE S.A.	Vehículos	2002-IVTM-0293230-001
41885538P	GUTIERREZ MORALES SERGIO	Vehículos	2002-IVTM-0236177-001
41885538P	GUTIERREZ MORALES SERGIO	Vehículos	2002-IVTM-0236567-001
41885538P	GUTIERREZ MORALES SERGIO	Vehículos	2002-IVTM-0290284-001
41885538P	GUTIERREZ MORALES SERGIO	Basuras Negocio	2002-RES99-0393883-001
41885538P	GUTIERREZ MORALES SERGIO	IAE	2002-00007-0389321-001
41832581C	HERNANDEZ AMARAL NICOLAS	Basuras Viv.	2002-BASVI-0050763-001
41832581C	HERNANDEZ AMARAL NICOLAS	IBI Urbana	2002-IBIU-0104272-001

NIF	Nombre	Concepto	Identificacion Deuda
41832581C	HERNANDEZ AMARAL NICOLAS	Vehículos	2002-IVTM-0268495-001
41832581C	HERNANDEZ AMARAL NICOLAS	Vehículos	2002-IVTM-0329588-001
42002923R	HERNANDEZ DOMINGUEZ DOLORES	IBI Urbana	2002-IBIU-0105081-001
42002923R	HERNANDEZ DOMINGUEZ DOLORES	Vehículos	2002-IVTM-0234736-001
42002923R	HERNANDEZ DOMINGUEZ DOLORES	Vehículos	2002-IVTM-0254223-001
42002923R	HERNANDEZ DOMINGUEZ DOLORES	Vehículos	2002-IVTM-0268723-001
42002923R	HERNANDEZ DOMINGUEZ DOLORES	Vehículos	2002-IVTM-0288288-001
42071829E	HERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	Vehículos	2002-IVTM-0217163-001
41987732J	HERNANDEZ GONZALEZ ARTURO	IBI Urbana	2002-IBIU-0105512-001
41987732J	HERNANDEZ GONZALEZ ARTURO	Vehículos	2002-IVTM-0214275-001
41987732J	HERNANDEZ GONZALEZ ARTURO	Vehículos	2002-IVTM-0249277-001
41987732J	HERNANDEZ GONZALEZ ARTURO	Vehículos	2002-IVTM-0265531-001
41987732J	HERNANDEZ GONZALEZ ARTURO	Vehículos	2002-IVTM-0278259-001
41987732J	HERNANDEZ GONZALEZ ARTURO	Vehículos	2002-IVTM-0282035-001
41987732J	HERNANDEZ GONZALEZ ARTURO	Vehículos	2002-IVTM-0285831-001
41987732J	HERNANDEZ GONZALEZ ARTURO	Vehículos	2002-IVTM-0286913-001
41987732J	HERNANDEZ GONZALEZ ARTURO	Vehículos	2002-IVTM-0295759-001
41987732J	HERNANDEZ GONZALEZ ARTURO	Vehículos	2002-IVTM-0304862-001
41987732J	HERNANDEZ GONZALEZ ARTURO	Vehículos	2002-IVTM-0307707-001
41987732J	HERNANDEZ GONZALEZ ARTURO	Vehículos	2002-IVTM-0312362-001
41987732J	HERNANDEZ GONZALEZ ARTURO	Vehículos	2002-IVTM-0335596-001
41998325A	HERNANDEZ GONZALEZ ELIA	IBI Urbana	2002-IBIU-0105555-001
41998325A	HERNANDEZ GONZALEZ ELIA	Vehículos	2002-IVTM-0293840-001
41771943X	HERNANDEZ GONZALEZ LEONARDO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0052784-001
41771943X	HERNANDEZ GONZALEZ LEONARDO	IBI Urbana	2002-IBIU-0105657-001
41771943X	HERNANDEZ GONZALEZ LEONARDO	IBI Urbana	2002-IBIU-0105658-001
41771943X	HERNANDEZ GONZALEZ LEONARDO	IBI Urbana	2002-IBIU-0105659-001
41966625C	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE CUPERTINO	Vehículos	2002-IVTM-0215706-001
42923380K	HERNANDEZ PEREZ HELIODORA	Basuras Viv.	2002-BASVI-0055229-001
42923380K	HERNANDEZ PEREZ HELIODORA	IBI Urbana	2002-IBIU-0107177-001
41793537F	HERNANDEZ PEREZ VICTOR	Basuras Viv.	2002-BASVI-0055490-001
41793537F	HERNANDEZ PEREZ VICTOR	OVP Voladizos	2002-TOLDO-0014861-001
41839150B	HERNANDEZ RIVERA CONCEPCION	Basuras Viv.	2002-BASVI-0055855-001
41839150B	HERNANDEZ RIVERA CONCEPCION	IBI Urbana	2002-IBIU-0107544-001
42008634P	HERRERA ARTEAGA ONESIMO ARCENI	Basuras Viv.	2002-BASVI-0057273-001
42008634P	HERRERA ARTEAGA ONESIMO ARCENI	Vehículos	2002-IVTM-0230188-001
42008634P	HERRERA ARTEAGA ONESIMO ARCENI	Vehículos	2002-IVTM-0240792-001
42008634P	HERRERA ARTEAGA ONESIMO ARCENI	Vehículos	2002-IVTM-0290860-001
42008634P	HERRERA ARTEAGA ONESIMO ARCENI	Vehículos	2002-IVTM-0317072-001
41812822H	HERRERA HERRERA JUAN	Basuras Viv.	2002-BASVI-0057802-001
41812822H	HERRERA HERRERA JUAN	IBI Urbana	2002-IBIU-0108679-001
41912047K	HERRERA MAGDALENO ENCARNACION	Basuras Viv.	2002-BASVI-0389351-001
41912047K	HERRERA MAGDALENO ENCARNACION	Liq. IBI Urbana	2002-IBIUL-0389353-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	IBI Urbana	2002-IBIU-0109649-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0225725-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0233946-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0244327-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0261294-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0262339-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0264473-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0269127-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0270796-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0275863-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0283763-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0290684-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0299536-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0306689-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0315536-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0317494-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0320021-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0323852-001
A38001467	INDUSTRIAS ESPECIALES Y	Vehículos	2002-IVTM-0328306-001
B38295051	ITALO HISPANA DE INVERSIONES S.L.	IBI Urbana	2002-IBIU-0110709-001
B38295051	ITALO HISPANA DE INVERSIONES S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0222889-001
41815060W	JIMENEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	Plusvalías	2002-IVT-0357098-001
B38492211	JOLISA CANARIAS S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0213520-001
B38492211	JOLISA CANARIAS S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0369959-001

NIF	Nombre	Concepto	Identificacion Deuda
B38492211	JOLISA CANARIAS S.L.	IAE	2002-00007-0380113-001
42015932S	JORGE RODRIGUEZ SANTIAGO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0119836-001
42015932S	JORGE RODRIGUEZ SANTIAGO	Vehículos	2002-IVTM-0268603-001
42015932S	JORGE RODRIGUEZ SANTIAGO	Vehículos	2002-IVTM-0279732-001
B38382297	JR JORGE RAMON S.L.	Liq. IBI Urbana	2002-IBIUL-0341965-001
B38382297	JR JORGE RAMON S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0273352-001
B38382297	JR JORGE RAMON S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0330005-001
42719234T	LEON LEON MIGUEL	Vehículos	2002-IVTM-0273020-001
42719234T	LEON LEON MIGUEL	Vehículos	2002-IVTM-0283134-001
B38455655	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0357945-001
B38455655	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0357946-001
B38455655	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.L.	IAE	2002-00007-0380512-001
B38402749	LIMPIEZAS TENERIFE S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0370292-001
B38402749	LIMPIEZAS TENERIFE S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0370293-001
B38402749	LIMPIEZAS TENERIFE S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0370294-001
B38402749	LIMPIEZAS TENERIFE S.L.	IAE	2002-00007-0380519-001
B38402749	LIMPIEZAS TENERIFE S.L.	IAE	2002-00007-0380520-001
B38402749	LIMPIEZAS TENERIFE S.L.	IAE	2002-00007-0380521-001
43773483K	LOPEZ CACERES GONZALO	Vehículos	2002-IVTM-0268311-001
41881040H	LUIS GOMEZ JOSEFINA	IBI Urbana	2002-IBIU-0115534-001
00042406V	LUZ PESTANO M MERCEDES	Basuras Viv.	2002-BASVI-0136031-001
00042406V	LUZ PESTANO MARIA MERCEDES	Basuras Viv.	2002-BASVI-0387436-001
42001011K	MACHIN BETANCOR MATEO RAMON	Vehículos	2002-IVTM-0293524-001
42001011K	MACHIN BETANCOR MATEO RAMON	Basuras Negocio	2002-RES99-0370549-001
42001011K	MACHIN BETANCOR MATEO RAMON	IAE	2002-00007-0380869-001
A28500932	MANTENIMIENTOS AYUDA A LA	Basuras Negocio	2002-RES99-0370636-001
A28500932	MANTENIMIENTOS AYUDA A LA	IAE	2002-00007-0380988-001
42056896Q	MARTIN BETHENCOURT ANDRES	IAE	2002-00007-0381248-001
41765583K	MARTIN DIAZ LUIS JOSE	Basuras Viv.	2002-BASVI-0140327-001
41765583K	MARTIN DIAZ LUIS JOSE	IBI Urbana	2002-IBIU-0120087-001
41765583K	MARTIN DIAZ LUIS JOSE	IBI Urbana	2002-IBIU-0120088-001
41765583K	MARTIN DIAZ LUIS JOSE	IBI Urbana	2002-IBIU-0120089-001
41765583K	MARTIN DIAZ LUIS JOSE	IBI Urbana	2002-IBIU-0120090-001
41765583K	MARTIN DIAZ LUIS JOSE	Vehículos	2002-IVTM-0225867-001
41765583K	MARTIN DIAZ LUIS JOSE	Vehículos	2002-IVTM-0228504-001
41765583K	MARTIN DIAZ LUIS JOSE	Entrada Veh.	2002-VAD-0018347-001
41938956C	MARTIN ESCALON M. LUISA	OVP Voladizos	2002-TOLDO-0014982-001
42781687P	MARTIN FERNANDEZ PERIQUET JOSE MIGUEL	Vehículos	2002-IVTM-0243014-001
42781687P	MARTIN FERNANDEZ PERIQUET JOSE MIGUEL	Vehículos	2002-IVTM-0257011-001
42025899T	MARTIN FUENTES FRANCISCO JAVI	Basuras Viv.	2002-BASVI-0140593-001
42025899T	MARTIN FUENTES FRANCISCO JAVI	Vehículos	2002-IVTM-0234733-001
42025899T	MARTIN FUENTES FRANCISCO JAVI	Vehículos	2002-IVTM-0238278-001
42025899T	MARTIN FUENTES FRANCISCO JAVI	Vehículos	2002-IVTM-0256232-001
41851359F	MATIAS SALAZAR ANTONIO MIGUEL	IBI Urbana	2002-IBIU-0122974-001
41851359F	MATIAS SALAZAR ANTONIO MIGUEL	Vehículos	2002-IVTM-0296227-001
B38615563	MAXMAN SEARCH & SELECTION S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0371007-001
B38615563	MAXMAN SEARCH & SELECTION S.L.	IAE	2002-00007-0381499-001
41760220V	MESA SANTANA EPIFANIO RAFAE	Basuras Viv.	2002-BASVI-0152298-001
41760220V	MESA SANTANA EPIFANIO RAFAE	IBI Urbana	2002-IBIU-0125562-001
41760220V	MESA SANTANA EPIFANIO RAFAE	Vehículos	2002-IVTM-0332955-001
B38641619	MIRANDA DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0355136-001
B38641619	MIRANDA DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0371309-001
B38641619	MIRANDA DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	IAE	2002-00007-0347499-001
B38641619	MIRANDA DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	IAE	2002-00007-0381887-001
78698255Y	MOLINA MARTIN FRANCISCO JONA	Vehículos	2002-IVTM-0322725-001
42033560W	MORA GARRANCHO LUIS	IBI Urbana	2002-IBIU-0126639-001
42033560W	MORA GARRANCHO LUIS	Vehículos	2002-IVTM-0309870-001
42033560W	MORA GARRANCHO LUIS	Basuras Negocio	2002-RES99-0371418-001
42033560W	MORA GARRANCHO LUIS	IAE	2002-00007-0382031-001
42036117Y	MORALES CABRERA JUAN ANTONIO	Vehículos	2002-IVTM-0232310-001
42036117Y	MORALES CABRERA JUAN ANTONIO	Vehículos	2002-IVTM-0234715-001
42036117Y	MORALES CABRERA JUAN ANTONIO	Vehículos	2002-IVTM-0245334-001
42036117Y	MORALES CABRERA JUAN ANTONIO	Vehículos	2002-IVTM-0271747-001
42036117Y	MORALES CABRERA JUAN ANTONIO	Vehículos	2002-IVTM-0326971-001
42074654H	MORAN CASTILLA ANGELA M	Vehículos	2002-IVTM-0211996-001
42074654H	MORAN CASTILLA ANGELA M	Vehículos	2002-IVTM-0304569-001
42074654H	MORAN CASTILLA ANGELA M	Vehículos	2002-IVTM-0315154-001

NIF	Nombre	Concepto	Identificación Ueuda
B38000865	MUEBLES BRUNO S.L.	IBI Urbana	2002-IBIU-0129245-001
B38000865	MUEBLES BRUNO S.L.	IBI Urbana	2002-IBIU-0129246-001
B38000865	MUEBLES BRUNO S.L.	IBI Urbana	2002-IBIU-0129247-001
B38000865	MUEBLES BRUNO S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0272837-001
42935163M	NOLASCO DELGADO AGUSTIN	IBI Urbana	2002-IBIU-0131294-001
41891601E	NUÑEZ AROCHA TERESA	IBI Urbana	2002-IBIU-0131455-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0240800-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0240853-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268055-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268157-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268183-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268196-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268225-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268257-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268282-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268317-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268361-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268400-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268410-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268420-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268435-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268445-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268456-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268466-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268481-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268488-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268500-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0268511-001
B59677948	OAK GRACE S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0307989-001
B38277000	OLIMATA S.L.	IBI Urbana	2002-IBIU-0131879-001
B38277000	OLIMATA S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0371832-001
B38277000	OLIMATA S.L.	IAE	2002-00007-0382596-001
16784779T	ONRUBIA GARCIA BIENVENIDO	Vehículos	2002-IVTM-0271442-001
16784779T	ONRUBIA GARCIA BIENVENIDO	Vehículos	2002-IVTM-0351118-001
41826854C	ORIHUELA MARRERO MANUEL	Basuras Viv.	2002-BASVI-0164700-001
41826854C	ORIHUELA MARRERO MANUEL	IBI Urbana	2002-IBIU-0132220-001
41826854C	ORIHUELA MARRERO MANUEL	IBI Urbana	2002-IBIU-0132222-001
41826854C	ORIHUELA MARRERO MANUEL	IBI Urbana	2002-IBIU-0132224-001
41826854C	ORIHUELA MARRERO MANUEL	IBI Urbana	2002-IBIU-0132225-001
41826854C	ORIHUELA MARRERO MANUEL	IBI Urbana	2002-IBIU-0132227-001
41826854C	ORIHUELA MARRERO MANUEL	LIQ.DIR.BAS.VIV	2002-LBV-0000290-001
27916108L	PACHECO SEGURA MANUEL	Basuras Viv.	2002-BASVI-0165364-001
27916108L	PACHECO SEGURA MANUEL	IBI Urbana	2002-IBIU-0132689-001
42061083V	PADRON REBOSO JUAN ANTONIO	Vehículos	2002-IVTM-0258575-001
41779796C	PADRON REY HILDEBRANDO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0167334-001
41779796C	PADRON REY HILDEBRANDO	IBI Urbana	2002-IBIU-0133704-001
42034438Y	PAEZ GONZALEZ MARIA	Vehículos	2002-IVTM-0233788-001
42034438Y	PAEZ GONZALEZ MARIA	Vehículos	2002-IVTM-0286694-001
42034438Y	PAEZ GONZALEZ MARIA	Vehículos	2002-IVTM-0312168-001
B38527735	PASTELERIA CHOUCIÑO NAVARRO S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0256957-001
B38527735	PASTELERIA CHOUCIÑO NAVARRO S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0372102-001
B38527735	PASTELERIA CHOUCIÑO NAVARRO S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0372103-001
B38527735	PASTELERIA CHOUCIÑO NAVARRO S.L.	IAE	2002-00007-0382947-001
B38527735	PASTELERIA CHOUCIÑO NAVARRO S.L.	IAE	2002-00007-0382948-001
42742288P	PERDOMO OJEDA JUAN HILARIO	Vehículos	2002-IVTM-0218496-001
41789498Q	PEREZ CASTRO HIPOLITO	Vehículos	2002-IVTM-0231828-001
41789498Q	PEREZ CASTRO HIPOLITO	Vehículos	2002-IVTM-0327159-001
42150409B	PEREZ HERNANDEZ MANUEL	Vehículos	2002-IVTM-0268106-001
42150409B	PEREZ HERNANDEZ MANUEL	Vehículos	2002-IVTM-0293313-001
42084777K	PEREZ JACINTO DEL CASTILLO JOSE	IBI Urbana	2002-IBIU-0138998-001
42084777K	PEREZ JACINTO DEL CASTILLO JOSE	Vehículos	2002-IVTM-0243768-001
41954789Y	PEREZ PADRON EDUARDO ANDRES	Basuras Viv.	2002-BASVI-0173298-001
41884697H	PEREZ PEREZ BUENAVENTURA E	Basuras Viv.	2002-BASVI-0173491-001
B35040385	PLASTICOS INSULARES S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0357975-001
B35040385	PLASTICOS INSULARES S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0372580-001
B35040385	PLASTICOS INSULARES S.L.	IAE	2002-00007-0383598-001
A35004712	PREBETONG CANARIAS S.A.	IBI Urbana	2002-IBIU-0145775-001

NIF	Nombre	Concepto	Identificacion Deuda
A35004712	PREBETONG CANARIAS S.A.	Vehículos	2002-IVTM-0264166-001
B38290649	PRODUCCIONES FALCON S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0372677-001
B38290649	PRODUCCIONES FALCON S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0372678-001
B38290649	PRODUCCIONES FALCON S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0372679-001
B38290649	PRODUCCIONES FALCON S.L.	IAE	2002-00007-0383734-001
B38290649	PRODUCCIONES FALCON S.L.	IAE	2002-00007-0383735-001
B38290649	PRODUCCIONES FALCON S.L.	IAE	2002-00007-0383736-001
A38052668	PROMOTORA JAMY S.A.	Basuras Viv.	2002-BASVI-0178306-001
A38052668	PROMOTORA JAMY S.A.	IBI Urbana	2002-IBIU-0146932-001
A38052668	PROMOTORA JAMY S.A.	IBI Urbana	2002-IBIU-0146933-001
A38052668	PROMOTORA JAMY S.A.	IBI Urbana	2002-IBIU-0146934-001
A38052668	PROMOTORA JAMY S.A.	IBI Urbana	2002-IBIU-0146936-001
A38052668	PROMOTORA JAMY S.A.	IBI Urbana	2002-IBIU-0146937-001
42055601D	RAMOS GONZALEZ EMILIO MATEO	Vehículos	2002-IVTM-0206628-001
42055601D	RAMOS GONZALEZ EMILIO MATEO	Vehículos	2002-IVTM-0213631-001
42055601D	RAMOS GONZALEZ EMILIO MATEO	Vehículos	2002-IVTM-0229712-001
42055601D	RAMOS GONZALEZ EMILIO MATEO	Vehículos	2002-IVTM-0257701-001
42055601D	RAMOS GONZALEZ EMILIO MATEO	Vehículos	2002-IVTM-0271804-001
42055601D	RAMOS GONZALEZ EMILIO MATEO	Vehículos	2002-IVTM-0303618-001
B38487716	REFORMAS Y SERVICIOS PABLO SANTANA	IAE	2002-00007-0384241-001
B38399580	REPRESENTACIONES AUDYGES S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0373061-001
B38399580	REPRESENTACIONES AUDYGES S.L.	IAE	2002-00007-0384300-001
B38257465	REPRESENTACIONES CER S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0251166-001
42041737Z	RIVERO RODRIGUEZ JUAN RAMON	Basuras Viv.	2002-BASVI-0182184-001
42041737Z	RIVERO RODRIGUEZ JUAN RAMON	IBI Urbana	2002-IBIU-0150955-001
11793444X	RODRIGUEZ BERMEJO GONZALEZ ALFREDO	Vehículos	2002-IVTM-0333621-001
41830914D	RODRIGUEZ LUTZARDO ANTONIO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0184310-001
41830914D	RODRIGUEZ LUTZARDO ANTONIO	Vehículos	2002-IVTM-0231705-001
41830914D	RODRIGUEZ LUTZARDO ANTONIO	Vehículos	2002-IVTM-0232944-001
42015590H	RODRIGUEZ MARRERO LEONCIO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0184379-001
42015590H	RODRIGUEZ MARRERO LEONCIO	Vehículos	2002-IVTM-0233735-001
42015590H	RODRIGUEZ MARRERO LEONCIO	Vehículos	2002-IVTM-0325295-001
41839817B	RODRIGUEZ TORRES RITA	Vehículos	2002-IVTM-0231326-001
41788062Y	RODRIGUEZ VERA BERNABE	Basuras Viv.	2002-BASVI-0185768-001
41788062Y	RODRIGUEZ VERA BERNABE	IBI Urbana	2002-IBIU-0157872-001
42019513P	ROMERO RAMOS JUAN MIGUEL	Basuras Viv.	2002-BASVI-0186144-001
42019513P	ROMERO RAMOS JUAN MIGUEL	Vehículos	2002-IVTM-0233148-001
42019513P	ROMERO RAMOS JUAN MIGUEL	Vehículos	2002-IVTM-0243079-001
42019513P	ROMERO RAMOS JUAN MIGUEL	Vehículos	2002-IVTM-0269831-001
42031168W	ROSA PASTRANA GRACIA MARIA	LIQ.DIRECTA I.B	2002-L20-0000587-001
41782166K	SABINA PEREZ MANUEL	Basuras Viv.	2002-BASVI-0187106-001
41782166K	SABINA PEREZ MANUEL	Entrada Veh.	2002-VAD-0019452-001
41905711X	SANCHEZ PEREZ ELOY	Vehículos	2002-IVTM-0245058-001
41905711X	SANCHEZ PEREZ ELOY	Vehículos	2002-IVTM-0282981-001
17870348S	SAZ CASADO JOSE LUIS	Basuras Viv.	2002-BASVI-0391164-001
41796538H	SCHWARTZ DELGADO MARIO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0189147-001
41796538H	SCHWARTZ DELGADO MARIO	IBI Urbana	2002-IBIU-0163284-001
41796538H	SCHWARTZ DELGADO MARIO	Basuras Negocio	2002-RES99-0373907-001
41796538H	SCHWARTZ DELGADO MARIO	IAE	2002-00007-0385436-001
A78047180	SIMACO MAQUINAS DE COSER S.A.	Basuras Negocio	2002-RES99-0374103-001
A78047180	SIMACO MAQUINAS DE COSER S.A.	IAE	2002-00007-0385702-001
A38360426	SOCIEDAD ATLANTICA TELEVISION S.A.	Basuras Negocio	2002-RES99-0374174-001
A38360426	SOCIEDAD ATLANTICA TELEVISION S.A.	IAE	2002-00007-0385786-001
B38436077	SOFOS CONSULTING DE FORMACION S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0374199-001
B38436077	SOFOS CONSULTING DE FORMACION S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0374200-001
B38436077	SOFOS CONSULTING DE FORMACION S.L.	IAE	2002-00007-0385812-001
B38436077	SOFOS CONSULTING DE FORMACION S.L.	IAE	2002-00007-0385813-001
43248305W	SOSA ALVAREZ EMILIA DE LOS	IBI Urbana	2002-IBIU-0168018-001
43248305W	SOSA ALVAREZ EMILIA DE LOS	IBI Urbana	2002-IBIU-0168019-001
43248305W	SOSA ALVAREZ EMILIA DE LOS	IBI Urbana	2002-IBIU-0168020-001
43248305W	SOSA ALVAREZ EMILIA DE LOS	IBI Urbana	2002-IBIU-0168021-001
43248305W	SOSA ALVAREZ EMILIA DE LOS	IBI Urbana	2002-IBIU-0168022-001
41998401X	SOUTH ATLANTIC VABLE COMPANY	IBI Urbana	2002-IBIU-0168301-001
41998401X	SUAREZ GONZALEZ EMMA EMELINA	Basuras Viv.	2002-BASVI-0190339-001
41998401X	SUAREZ GONZALEZ EMMA EMELINA	IBI Urbana	2002-IBIU-0168865-001
41998401X	SUAREZ GONZALEZ EMMA EMELINA	Vehículos	2002-IVTM-0289213-001
41998401X	SUAREZ GONZALEZ EMMA EMELINA	Vehículos	2002-IVTM-0334403-001

NIF	Nombre	Concepto	Identificación Deuda
41998401X	SUAREZ GONZALEZ EMMA EMELINA	Vehículos	2002-IVTM-0337685-001
41961187X	SUAREZ LOPEZ DE VERGARA CRISTINO	Vehículos	2002-IVTM-0241867-001
41961187X	SUAREZ LOPEZ DE VERGARA CRISTINO	Vehículos	2002-IVTM-0259442-001
41961187X	SUAREZ LOPEZ DE VERGARA CRISTINO	Vehículos	2002-IVTM-0302115-001
41961187X	SUAREZ LOPEZ DE VERGARA CRISTINO	Vehículos	2002-IVTM-0316890-001
41961187X	SUAREZ LOPEZ VERGARA CRISTINO	Basuras Negocio	2002-RES99-0374306-001
41961187X	SUAREZ LOPEZ VERGARA CRISTINO	IAE	2002-00007-0385953-001
42085565G	SUAREZ PRIETO ALBERTO CARLOS	IBI Urbana	2002-IBIU-0169217-001
42085565G	SUAREZ PRIETO ALBERTO CARLOS	Basuras Negocio	2002-RES99-0374311-001
42085565G	SUAREZ PRIETO ALBERTO CARLOS	IAE	2002-00007-0385959-001
B38594255	TABIQUES Y FALSOS TECHOS TENERIFE S.L.	IAE	2002-00007-0386065-001
B38347530	TALLER MUSICAL LA FUSA S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0258199-001
A38051447	TARSISCAR S.A.	Entrada Veh.	2002-VAD-0019677-001
B38432985	TESAL TRABAJOS DE ESTRUCTURA Y	Basuras Negocio	2002-RES99-0374615-001
B38432985	TESAL TRABAJOS DE ESTRUCTURA Y	IAE	2002-00007-0386356-001
B38432985	TESAL TRABAJOS DE ESTRUCTURA Y	IAE	2002-00007-0386357-001
B38079547	TOMAS DE ARMAS S.L.	Vehículos	2002-IVTM-0201746-001
B38079547	TOMAS DE ARMAS S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0374694-001
B38079547	TOMAS DE ARMAS S.L.	IAE	2002-00007-0386456-001
41780344Q	TOMAS SANCHEZ VALERO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0191327-001
41780344Q	TOMAS SANCHEZ VALERO	IBI Urbana	2002-IBIU-0171682-001
41780344Q	TOMAS SANCHEZ VALERO	IBI Urbana	2002-IBIU-0171683-001
41780344Q	TOMAS SANCHEZ VALERO	IBI Urbana	2002-IBIU-0171684-001
41927682Q	TORRES ACOSTA ANGEL BERTO	IBI Urbana	2002-IBIU-0172119-001
41927682Q	TORRES ACOSTA ANGEL BERTO	IBI Urbana	2002-IBIU-0172120-001
41920918Z	TORRES MARRERO RICARDO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0191638-001
41920918Z	TORRES MARRERO RICARDO	IBI Urbana	2002-IBIU-0172577-001
43790853A	TRUJILLO ALAYON M EUGENIA	Vehículos	2002-IVTM-0255352-001
43790853A	TRUJILLO ALAYON M EUGENIA	Vehículos	2002-IVTM-0318421-001
A35022441	TURISMO Y URBANISMO CANARIO S.A.	Basuras Negocio	2002-RES99-0374871-001
A35022441	TURISMO Y URBANISMO CANARIO S.A.	IAE	2002-00007-0386697-001
A35022441	TURISMO Y URBANISMO CANARIO S.A.	IAE	2002-00007-0386698-001
41994583X	URBANO ROMERO FRANCISCO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0192368-001
41994583X	URBANO ROMERO FRANCISCO	Vehículos	2002-IVTM-0319061-001
41964891B	VERA RODRIGUEZ ANDRES	IBI Urbana	2002-IBIU-0176960-001
41964891B	VERA RODRIGUEZ ANDRES	IBI Urbana	2002-IBIU-0176961-001
41964891B	VERA RODRIGUEZ ANDRES	Vehículos	2002-IVTM-0202665-001
41964891B	VERA RODRIGUEZ ANDRES	Vehículos	2002-IVTM-0220712-001
B38478194	VIAJES ATLANTISOL S.L.	IAE	2002-00007-0386969-001
42057659C	VILAR BATISTA CONCEPCION	IBI Urbana	2002-IBIU-0177464-001
42057659C	VILAR BATISTA CONCEPCION	Vehículos	2002-IVTM-0271316-001
05078560E	VILLAR HERREROS JOSE	Basuras Viv.	2002-BASVI-0193700-001
05078560E	VILLAR HERREROS JOSE	IBI Urbana	2002-IBIU-0177780-001
05078560E	VILLAR HERREROS JOSE	Vehículos	2002-IVTM-0226237-001
05078560E	VILLAR HERREROS JOSE	Vehículos	2002-IVTM-0250634-001
05078560E	VILLAR HERREROS JOSE	Vehículos	2002-IVTM-0321636-001
B38617973	VISTAHERMOSA INGENIERIA Y OBRAS S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0353942-001
B38617973	VISTAHERMOSA INGENIERIA Y OBRAS S.L.	Basuras Negocio	2002-RES99-0375157-001
B38617973	VISTAHERMOSA INGENIERIA Y OBRAS S.L.	IAE	2002-00007-0387103-001
42619877A	WIOT GARCIA BELTRAN ANTONIO	Basuras Viv.	2002-BASVI-0194375-001
42619877A	WIOT GARCIA BELTRAN ANTONIO	IBI Urbana	2002-IBIU-0179111-001
42619877A	WIOT GARCIA BELTRAN ANTONIO	IBI Urbana	2002-IBIU-0179112-001
42619877A	WIOT GARCIA BELTRAN ANTONIO	Vehículos	2002-IVTM-0245704-001
17963709L	ZAYDIN L LIMOS JUAN JOSE	Basuras Negocio	2002-RES99-0355956-001
17963709L	ZAYDIN L LIMOS JUAN JOSE	Basuras Negocio	2002-RES99-0375285-001
17963709L	ZAYDIN L LIMOS JUAN JOSE	IAE	2002-00007-0387276-001
17963709L	ZAYDIN L LIMOS JUAN JOSE	IAE	2002-00007-0387277-001

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO****10234****6823**

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno, Responsable del Área de Servicios Centrales, don Guillermo Núñez Pérez, por Decreto de fecha 12 de julio de dos mil seis adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente relativo a la modificación de las bases que rigen el procedimiento selectivo para la provisión de CUATRO PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA, DE LA SUBESCALA DE GESTIÓN, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Visto el expediente del enunciado, por este Servicio se informa:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno del Área de Gobierno de Servicios Centrales, de fecha 30 de marzo de 2006, se aprueban las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión de cuatro plazas de funcionarios de carrera, reservadas a promoción interna, de la Subescala de Gestión, Escala de Administración General, vacantes en la plantilla del personal funcionario. En la base primera de las citadas bases se establece que a las cuatro plazas de funcionarios de carrera de la Subescala de Gestión de Administración General se les acumularán las plazas que se aprueben en la oferta de empleo para el año 2006 si ésta se aprueba antes de la finalización del procedimiento selectivo, con sometimiento a la legislación vigente.

Segundo.- Con fecha 10 de julio de 2006 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006 y que recoge específicamente para los Técnicos de Gestión lo siguiente: “Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación.- Escala: Administración General. Subescala de Gestión. Denominación: Técnico de Gestión. Vacantes: 6 de las cuales se reserva una plaza para el turno de discapacidad.”

Consideraciones jurídicas.

Primero.- Se reserva una plaza en la oferta de empleo público para el turno de discapacidad por lo que las bases ya aprobadas deberán adaptarse a la legislación vigente en materia de discapacidad como son la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre Empleo Público de Discapacitados y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al

empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Segundo.- Con el fin de regular la selección de personal para proveer las mencionadas plazas, dentro de los principios de actuación mencionados, se propone la aprobación de las bases de la convocatoria que se adjuntan, y de conformidad con lo previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que añade un título X a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su artículo 127.1-h), corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente expediente, al disponer que le corresponden la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo. Esta competencia se encuentra delegada en el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno del Área de Servicios Centrales, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 30 de enero de 2004, en el que se acordó “(...) mantener las delegaciones que ostentaban con anterioridad, aunque procedentes de otro órgano, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, en materia propia de la competencia de la Junta de Gobierno Local, salvo aquellas que tengan carácter indelegables”, en relación con los Decretos del Excmo. Sr. Alcalde-Pte. de 27 de junio de 2003, y 16 de noviembre de 2004.

Por todo lo expuesto, vengo en disponer:

Primero.- Proceder a la modificación de las bases que rigen el procedimiento selectivo para la provisión de cuatro plazas de funcionarios de carrera, reservadas a promoción interna, de la Subescala de Gestión, Escala de Administración General, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en base a las consideraciones expuestas anteriormente y cuyo texto se adjunta.

Segundo.- Proceder a su correspondiente publicación.

Bases para cubrir cuatro plazas de Funcionarios de Carrera, reservadas a promoción interna, de la subescala de Gestión, escala de Administración General, vacantes en la plantilla del personal funcionario.

Bases.

Primera.- Objeto de la convocatoria y características de las plazas.

El objeto de las presentes bases es la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de funcionarios de carrera de la subescala de Gestión de Administración General, reservadas a promoción interna, a las que se acumularán las plazas que se aprueben en la oferta de empleo para el año 2006 si ésta se aprueba antes de la finalización del procedimiento selectivo, con sometimiento a la legislación vigente.

Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias correspondientes a las plazas convocadas.

Del total de plazas, una está reservada para ser cubierta por quién tengan la condición legal de persona con minusvalía.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A) Requisitos generales:

a) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

b) Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Grupo C de la Escala de Administración General o Especial, excluidos los Cuerpos de la Policía Local.

c) Los aspirantes que concurren al turno de promoción interna consistente en el ascenso desde cuerpos o escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior, deberán poseer la titulación exigida para el ingreso en los grupos de titulación superior, haber prestado servicios efectivos en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en cuerpos o escalas del grupo de titulación inmediatamente inferior al del cuerpo o escala al que se pretenda acceder, así como reunir los requisitos y superar las pruebas establecidas por el órgano competente de las Administraciones Públicas.

B) Requisitos específicos para el turno de reserva de minusválidos:

Solo podrán participar en este turno quienes tengan aptitudes físicas, psíquicas o sensoriales disminuidas en un 33% o más, siempre que ello no impida el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira y se posea en todo caso capacidad funcional suficiente para el desempeño de las mismas, además de reunir los requisitos generales.

Tercera.- Anuncio.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, expuestas en el tablón de anuncios de

la Corporación y se publicará el extracto de la mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta.- Solicitudes.

Quienes, reuniendo las condiciones exigidas, deseen tomar parte en las pruebas selectivas podrán presentar sus solicitudes en el plazo de VEINTE días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se adjunta como Anexo "A", Los impresos serán facilitados en la Oficina de Atención e Información Ciudadana de esta Corporación, ubicado en la planta baja del edificio administrativo sito en la calle General Antequera, 14, y Oficinas Descentralizadas.

Los derechos de examen, conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa, serán VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

Estos derechos serán abonados en la cuenta número 2100 2169 86 0200126942 de "La Caixa". También mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso habrá de figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la fecha de ingreso y número.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, podrá presentarse en el Registro de esta Corporación, en cualquiera de las Oficinas Descentralizadas o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, adjuntando la documentación siguiente:

a) Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tarjeta de identidad de su país los que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea; pasaporte para las restantes nacionalidades.

b) Recibo o justificante del pago de los derechos de examen.

La documentación acreditativa del resto de los requisitos a los que hace referencia la base segunda, se aportará solo por quienes superen el proceso de se-

lección, en el plazo y forma establecidos en la base novena.

Los aspirantes que se presenten por el turno de reserva de minusválidos en grado igual o superior al 33 por 100 deberán aportar además, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, acreditativa de la afectación por minusvalía igual o superior al 33% y de la capacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la subescala a que se opta.

Adaptaciones por minusvalía: en las pruebas selectivas se establecerán para las personas que así lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios posibles. A ese fin los interesados concretarán en el apartado de la solicitud dedicado a "otros datos" la discapacidad y las adaptaciones que interesan.

Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Dentro del mes siguiente a la expiración del plazo de presentación de solicitudes el Concejal Delegado de Recursos Humanos aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá:

- La relación nominal de aspirantes excluidos, con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas.

- Los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

- El orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

- El señalamiento de un plazo de DIEZ días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la ex-

clusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos. El decreto se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

Contra la resolución definitiva de exclusión el aspirante podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos en el plazo de UN MES, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de DOS meses. El plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estarán constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, o miembro de la corporación o persona al servicio de las Administraciones Públicas en quien delegue, a tenor de lo establecido en el artículo 127. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para Modernización del Gobierno Local.

Secretario: un funcionario de carrera de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: el Tribunal quedará integrado, además, por cuatro vocales, uno de los cuales será designado por la Comunidad Autónoma de Canarias y otro por la Junta de personal de la Corporación entre funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento.

La totalidad de los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas que se convocan, velándose en la composición del Tribunal por el cumplimiento del principio de especialidad.

La designación nominativa de los titulares del tribunal se realizará simultáneamente con la de sus respectivos suplentes y será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, debiendo asistir el Presidente y el Secretario.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, respectivamente. Tampoco podrán haber desarrollado labores de preparación de opositores en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria y en los términos establecidos en la legislación vigente.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los aspirantes.

Séptima.- Sistema selectivo.

La selección se llevará a efecto mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso se realizará una vez celebrada la fase de oposición y solo se valorarán los méritos de aquellos candidatos que hayan superado la fase anterior.

La puntuación máxima será de 34 puntos, valorándose con un máximo de 30 puntos la fase de oposición y con un máximo de 4 puntos la fase de concurso.

A) Fase de oposición:

Constará de tres ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio cada uno de ellos. Cada ejercicio se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema correspondientes a la parte común de materias que forman el programa, extraídos al azar, a elegir entre dos.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con éste.

Se valorarán, además del contenido, la capacidad de expresión, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de la exposición.

Segundo ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema correspondientes a la parte específica de materias que forman el programa, extraídos al azar, a elegir entre dos.

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas sobre cualquier asunto relacionado con éste.

Se valorarán, además del contenido, la capacidad de expresión, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de la exposición.

Tercer ejercicio: consistirá en realizar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas y media, un informe o propuesta de resolución relacionado con el contenido del temario, a elegir entre dos supuestos elaborados por el Tribunal el mismo día de la prueba.

Los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia. En ningún caso podrán utilizarse formularios.

El ejercicio se evaluará de cero a diez puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de cinco puntos. Los criterios de corrección son los conocimientos demostrados así como la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de la resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan puntualmente a cualquiera de ellos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, siempre que no haya finalizado la realización de la prueba de que se trate.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo a que hace referencia la base cuarta, que se hará pública a través de la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos.

El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a los ejercicios provistos del documento nacional de identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes se harán públicos en los locales donde haya tenido lugar la prueba anterior, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

B) Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Solo se realizará la valoración de méritos respecto a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. A estos efectos se establecerá un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las calificaciones de la fase de oposición, durante el cual aportarán, en el Servicio de Recursos Humanos, los justificantes documentales de todos los que pretendan que les sean valorados.

Los méritos que se aleguen habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos.- La forma en que se realizará la valoración de méritos, expresados a continuación, será la siguiente:

1º.- Antigüedad.- Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Antigüedad (años)	Puntos
3	0,30
4	0,40
5	0,50
6	0,60
7	0,70
8	0,80
9	0,90
10	1,00
11	1,10
12	1,20
13	1,30
14	1,40
15	1,50
16	1,60
17	1,70
18	1,80
19	1,90
20 o más	2,00

Las fracciones de tiempo trabajado inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, sin que pueda superarse el total de 2 puntos.

2º.- Titulaciones y formación complementaria.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos, conforme se indica:

2.1.- Los cursos de formación, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales, organizados por entidades públicas o colegios profesionales, que guarden relación con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

Horas	Puntos
Menos de 30	0,15
De 30 a 60	0,20
De 61 a 100	0,25
De 101 o más	0,30

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios:

Si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 2 horas por día.

Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

Si no figura el número de horas se valorarán con la puntuación mínima.

2.2.- Los títulos universitarios superiores, distinto al presentado como requisito para tener derecho a participar en el presente procedimiento selectivo, serán valorados a razón de 0,50 puntos.

Las Diplomaturas distintas a las presentadas como requisito para tener derecho a participar en el presente procedimiento selectivos, serán valoradas a razón de 0,40 puntos.

Acreditación de méritos.

1º.- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la Administración donde se hubieran prestado los servicios, indicativa del tiempo exacto de duración de los mismos, titulación exigida para el ingreso, plaza y funciones desempeñadas.

2º.- Las titulaciones, cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas complementarias, se justificarán mediante fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsación, del título, diploma o certificado. Si existieren homologaciones, se aportará además la resolución de la Administración Pública homologante.

Reclamaciones: a partir del día siguiente a la publicación de los resultados de la fase de concurso en el tablón de anuncios de la Corporación, se abrirá un plazo de DIEZ días hábiles para presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Si se produjeren reclamaciones el Tribunal las examinará y resolverá sobre las mismas, procediendo a la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación del acuerdo que adopte dentro de los veinte días naturales siguientes. Contra ese acuerdo no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recursos contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

Octava.- Sistema de calificación y relación de aprobados.

La calificación de los aspirantes se adoptará de la forma siguiente:

Fase de oposición: la calificación de cada ejercicio de la oposición deberá efectuarse obteniendo la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. A estos efectos se desearán la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, ejercicio a ejercicio, y las totales, deberán reflejarse en las correspondientes actas.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios.

Terminado el último ejercicio el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo y en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de los aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

Fase de concurso: las puntuaciones de esta fase se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación, expresando además el resultado de su suma a las de la fase de oposición.

Cuando finalice el proceso selectivo el Tribunal dispondrá la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación de la relación de aprobados, por orden de puntuación total, con especificación de la calificación obtenida en cada una de las fases, formulando propuesta para su nombramiento como funcionarios de carrera.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el tercer

ejercicio y, en su caso, en el segundo y en el primero.

En ningún caso se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Novena.- Aportación de documentos y toma de posesión.

Dentro del plazo de VEINTE días naturales desde que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación la relación definitiva de aprobados, los aspirantes incluidos en la misma deberán aportar en el Servicio de Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados para la obtención de su anterior nombramiento y en todo caso copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, de la titulación exigida en el apartado c) de la base segunda, o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera, Escala de Administración General, Subescala Administrativa por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del nombramiento conferido.

Los aspirantes que resulten seleccionados y nombrados para ocupar las plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Base décima.- Impugnaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de UN MES, Recurso Potestativo de Reposición o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Ambos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de presentarse Recurso de Reposición no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicio de Recursos Humanos

ANEXO "A"**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

Denominación de la plaza:				CONVOCATORIA: fecha BOE			
funcionario de		funcionario interino		Laboral		Laboral temporal	
Acceso libre		Promoción interna				reserva minúsválidos	

Datos personales

D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre	
Nacimiento				
Fecha	Nación	Provincia	Localidad	
Domicilio para localización				
Teléfono	Nación	Provincia	Localidad	
Calle			Nº	
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Vda./Pta.	Código Postal

Tasas. forma de pago:

Por Transferencia		Giro postal		Fecha:	Núm.:
-------------------	--	-------------	--	--------	-------

La persona firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente.

Santa Cruz de Tenerife, a de de 2.006. -
(firma)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Anexo "B".

Programa.

I.- Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Significado y valor normativo. El Tribunal Constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad de las leyes.

Tema 2.- El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Derecho comunitario y Derecho de los países miembros.

Tema 3.- Características del Estado autonómico: regulación en la CE. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- El acto administrativo. Concepto y clases. Requisitos de los actos administrativos. Motivación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicidad. Ejecución.

Tema 5.- Invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. La revisión de oficio. La revocación.

Tema 6.- El procedimiento administrativo. Concepto. Regulación. Interesados en el procedimiento. Derechos del ciudadano en relación con el procedimiento. Estructura del procedimiento. Iniciación. Principios básicos de la ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento.

Tema 7.- Los recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 8.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios. El procedimiento sancionador.

Tema 9.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. Legislación. Régimenes estatutario y laboral.

Tema 10.- El proceso contencioso-administrativo. Objeto. Procedimiento ordinario y procedimiento abreviado. Terminación del proceso: la sentencia.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración Pública. Principios. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad.

Tema 12.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Órgano de con-

tratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación.

Tema 13.- La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimiento, forma y criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos.

Tema 14.- Ejecución y modificación de los contratos. La revisión de precios. La invalidez de los contratos. La extinción de los contratos.

Tema 15.- Los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal. La prevaricación. Los delitos relacionados con la emisión de informes y la tramitación de expedientes. Los delitos de cohecho y tráfico de influencias.

II.- Materias específicas.

Tema 1.- El Régimen Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía: significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local.

Tema 2.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 3.- El municipio. Concepto. El territorio municipal. La población municipal. El Estatuto del vecino.

Tema 4.- Otras Entidades Locales: las Mancomunidades de Municipios: origen, naturaleza, régimen jurídico y contenido. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 5.- Organización municipal: principios fundamentales. El alcalde. Elección, cese y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 6.- El Ayuntamiento Pleno: composición y atribuciones. La Junta de Gobierno Local: composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones: clases, composición y competencias.

Tema 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas Reguladoras. Las sesiones: clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

Tema 8.- Las competencias del municipio: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 9.- Adquisición de bienes y derechos por las entidades locales. Utilización de los bienes de dominio público: normas aplicables y modalidades. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales: concepto, utilización y enajenación. Los bienes comunales: concepto y características.

Tema 10.- El servicio público local. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La concesión.

Tema 11.- La función pública local: normas reguladoras. Funcionarios locales con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de la Corporación Local.

Tema 12.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13.- Haciendas Locales: marco constitucional. Principios tributarios de las Haciendas Locales. Recursos que integran las Haciendas Locales.

Tema 14.- Los recursos tributarios de las Entidades Locales. Impuestos, tasas y contribuciones Especiales.

Tema 15.- Presupuesto de Las Entidades Locales. Principios y estructura. Fases del ciclo presupuestario.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el transcrito decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos, en plazo de UN MES desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir el mismo en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de UN MES desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía administrativa pudiendo interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponer cuantos otros estime oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2006.

El Jefe del Servicio, Jesús M. Frías Hernández.

A N U N C I O

10235

6823

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno, Responsable del Área de Servicios Centrales, don Guillermo Núñez Pérez, por Decreto de fecha 11 de julio de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la selección de personal funcionario de carrera, a excepción de la Policía Local.

Las especificidades de cada proceso selectivo, tales como naturaleza y características de las plazas, requisitos de titulación, sistema selectivo elegido y programa que ha de regir las pruebas selectivas serán objeto de regulación en las bases específicas que, con carácter previo a la aprobación de las correspondientes convocatorias, se aprobarán por el órgano competente.

Teniendo en cuenta la aplicación, al ámbito local, de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y la creación de nuevos órganos de carácter necesario contemplados por la citada norma; se hace adecuado -al objeto de dotar funcionalmente órganos y servicios administrativos- convocar las plazas por ingreso libre o promoción interna. Lo expuesto, unido a la creación de los distritos administrativos, previstos en el Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento (Anaga, Salud-La Salle, Centro-Colinas, Ofra-Costa Sur y Suroeste) llevados a efecto por previsión legal y, concretados en cuanto a su gestión desconcentrada por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 31 de marzo de 2005, impulsan más si cabe, en cuanto a su ejecución, la elaboración de las presentes bases generales.

Se opta por el sistema selectivo que se establezca en base a las peculiaridades de las plazas a convocar, motivando expresamente su elección por la necesidad de que accedan a las plazas ofertadas personas con un cierto bagaje formativo y profesional. Valorando igualmente -en lo que al bagaje profesional se refiere- la experiencia de servicio en el desempeño de plazas, en igual subescala objeto de cada convocatoria específica, de forma que se tienda a no producir disrupción alguna en la prestación profesional de los servicios públicos como consecuencia del acceso, en propiedad, de funcionarios públicos.

Que tratándose del acceso a la escala de Administración General y Especial, los programas de los ejercicios teóricos de selección serán aprobados por cada Corporación y contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine cada convocatoria específica y la extensión y profundidad de los programas se adecuará a los niveles de titulación exigidos y a la especialidad profesional de la correspondiente escala, subescala o clase de funcionarios, según dispone el artículo 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio de 1991, tratando los siguientes contenidos previstos en dicha norma.

El ejercicio práctico versa sobre los mismos contenidos, siendo los parámetros a medir, además de

los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

La promoción interna sigue el mismo procedimiento, con la única excepción de la exoneración de probar los conocimientos ya demostrados.

Regulación jurídica:

- Artículo 23.2 C.E., que contiene el “derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes”.

- Artículo 103.3 C.E.: “la Ley regulará...el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad”.

- Artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- En la esfera local, la selección de funcionarios podrá realizarse por cualquiera de los tres sistemas posibles: la oposición, el concurso o el concurso-oposición. Se regulan en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que dispone: el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través de sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso”.

- Artículo 53.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que establece que serán motivados, con sujeta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales.

La asesoría jurídica emite informe de fecha 11 de julio de 2006.

A la vista de lo expuesto y con el fin de regular la selección de personal para proveer plazas y dentro de los principios de actuación mencionados, dispongo la aprobación de las bases generales que se adjuntan, y de conformidad con lo previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que añade un título X a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su artículo 127.1-h), corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente expediente, al disponer que le corresponden la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo. Esta competencia se encuentra delegada en el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno del Área de Servicios Centrales, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 30 de enero de 2004, en el que se acordó “(...) mantener

las delegaciones que ostentaban con anterioridad, aunque procedentes de otro órgano, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, en materia propia de la competencia de la Junta de Gobierno Local, salvo aquellas que tengan carácter indelegables”, en relación con los Decretos del Excmo. Sr. Alcalde-Pte. de 27 de junio de 2003, y 16 de noviembre de 2004 y proceder a su correspondiente publicación.

BASES GENERALES DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

1. Normas generales.

1.1. Contenido y ámbito de aplicación.

Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la selección de personal funcionario de carrera, a excepción de la Policía Local.

Las especificidades de cada proceso selectivo, tales como naturaleza y características de las plazas, requisitos de titulación, sistema selectivo elegido y programa que ha de regir las pruebas selectivas serán objeto de regulación en las bases específicas que, con carácter previo a la aprobación de las correspondientes convocatorias, se aprobarán por el órgano competente.

1.2. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 2/1987, de la Función Pública Canaria; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952; en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. Reserva de plazas en la convocatoria.

Turno de discapacidad.

Se reservará, salvo en aquellas categorías cuya naturaleza lo impida, el 5 por 100 de las vacantes que se convoquen para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los demás aspirantes.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas sin cubrir de las reservadas se incorporarán al sistema de acceso libre o promoción interna, en su caso.

Turno de promoción interna.

El Decreto de convocatoria determinará, en su caso, el número de plazas que se reservarán para el turno de promoción interna.

Las plazas sin cubrir de las reservadas al turno de promoción interna se incorporarán al sistema de acceso libre.

1.4. Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Turno libre.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad.

a.1) Tener la nacionalidad española.

a.2) Ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, antes de la ampliación del 1 de mayo de 2004, de la República de Chipre, de la República de Malta, del Reino de Noruega, de la República de Islandia, o Liechtenstein, así como de la Confedera-

ción de Suiza, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, antes de la ampliación del 1 de mayo de 2004, de la República de Chipre, de la República de Malta, del Reino de Noruega, de la República de Islandia, o Liechtenstein, así como de la Confederación de Suiza, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

a.3) Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años. Todos los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se exija para cada categoría en las bases específicas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos ya mencionados en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Promoción interna.

Los requisitos que han de reunir los aspirantes que participen, en su caso, por el turno de promoción interna serán los establecidos para cada categoría en las bases específicas.

2.3. Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre y cuando tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspon-

dientes. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía, de conformidad con el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, regulador del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

Asimismo deberán aportar en el momento de presentación de la solicitud, la certificación vinculante de equipo multiprofesional en la que deberá constar, tal y como prevén los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral:

- Que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran.

- El tipo de minusvalía que padecen.

- Que adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios.

De otra parte, tal como establece el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la mencionada certificación dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere las presentes bases.

Asimismo y de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas y en los períodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios en tiempo y medios para su realización, al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sólo únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

2.4. Plazo.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de

presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que les será facilitado en el Registro General de la Oficina de Atención e Información Ciudadana y en los Registros Auxiliares de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de los Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de internet consultando la página web <http://www.sctfe.es>. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsada de:

1.- Documento Nacional de Identidad, vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los que posean la nacionalidad española.

2.- Tarjeta de Identidad en vigor de su país de origen o el Pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario en vigor, para los aspirantes incluidos en el apartado a.2) de la base segunda.

3.- Pasaporte y de la tarjeta de familiar de residente comunitario, los aspirantes incluidos en el apartado a.3) de la base segunda.

b) Recibo o justificante del pago de los derechos de examen. En el caso de estar exento del pago, se unirá bien la certificación de la discapacidad y el grado reconocido, bien la certificación de los Servicios Públicos de Empleo y declaración jurada o promesa escrita del aspirante en cuanto a la acreditación de las rentas.

En dicho impreso deberá hacerse constar expresamente, el turno por el que luego se participe de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Libre.

b) Promoción interna.

c) Discapacidad.

Turno de discapacidad.

La opción a las plazas reservadas al turno de discapacidad habrá de formularse en la solicitud de participación con declaración expresa de los interesados de que reúnen el grado de discapacidad requerido.

Los aspirantes que opten por el turno de minusvalía deberán hacer constar en sus instancias de participación las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

Los aspirantes que se presenten por el turno de reserva de minusválidos en grado igual o superior al 33 por 100 deberán aportar además certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, acreditativa de la afectación por minusvalía igual o superior al 33% y de la capacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la subescala a que se opta.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En dicho anuncio figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia, en el que, con anterioridad, se haya publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

3.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentados, así como la acreditación del abono de la tasa por derechos de examen, o, en su caso, el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia, se presentará en el Registro General de la Oficina de Atención e Información Ciudadana y en los Registros Auxiliares de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de los Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el horario propio de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana que se anunciará en la correspondiente convocatoria.

Asimismo se podrán presentar las solicitudes en las oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Tasa por derechos de examen.

La tasa por derechos de examen será la establecida por la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen para cada año. Su importe se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta que se determine en cada convocatoria específica.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la Tasa por Derechos de Examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Tesorería. Pruebas Selectivas 38071 Santa Cruz de Tenerife". La orden de transferencia deberá darse a favor del "Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Derechos de examen", remitiéndose el importe de la tasa a la cuenta corriente abierta que se determine en cada convocatoria específica, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las "Pruebas selectivas de". En ambos casos deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen, las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos que, por otra parte, deberán acreditar necesariamente en el plazo de presentación de instancias:

a) Personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

b) Personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Requisitos.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y en las correspondientes bases específicas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa por derechos de examen en dicho plazo.

La tasa por derechos de examen deberá abonarse necesariamente dentro del plazo referido en la base tercera en su apartado segundo, la falta de pago en dicho plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante a las pruebas selectivas.

4.2. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente dictará resolución en el plazo de UN MES declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín de Oficial de la Provincia y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de DIEZ días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del órgano competente, que será hecha pública en el tablón de anuncios ubicado en la Oficina de Atención e Información Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

4.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia.

5. Órganos de selección.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: a tenor de lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para Modernización del Gobierno Local, podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal de las Administraciones Públicas que preste sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: será designado por el Director General de Recursos Humanos entre los funcionarios de carrera de la Corporación.

Vocales: su número ascenderá a cuatro, todos ellos designados por el Director General de Recursos Humanos. Uno a propuesta de la Comunidad Autónoma de Canarias, otro a propuesta de la Junta de Personal entre los funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y dos entre funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento y personal de las Administraciones Públicas que preste servicios en el Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso de las plazas convocadas.

5.2. Asesores especialistas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. En todo caso, dichos asesores no tienen derecho a voto.

5.3. Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo su-

plirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases así como en las específicas de cada convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previsto en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. Abstención.

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

5.5. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la Corporación, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

6.2. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos de Documento Nacional de Identidad los que posean la nacionalidad española, tarjeta de identidad en vigor de su país de origen o el pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario en vigor, para los aspirantes incluidos en el apartado a.2) de la base segunda y Pasaporte y de la tarjeta de familiar de residente comunitario, los aspirantes incluidos en el apartado a.3) de la base segunda.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

6.3. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaria de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo, o normativa vigente en cada momento.

6.4. Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

7. Lista de aprobados.

7.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.2. Elevación de la lista.

Simultáneamente a su publicación en el tablón de anuncios citado anteriormente, el Tribunal elevará la relación expresada al órgano competente.

En ningún caso la relación de aprobados precitada podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8. Presentación de documentos.

8.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán en el Servicio de Recursos Humanos los documentos que a continuación se relacionan, así como los que en su caso se establezcan en las correspondientes bases específicas:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido en las bases específicas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de

admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado médico, expedido por un Médico del Negociado de Prevención de Riesgos de la Corporación, acreditativo de la posesión de capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se accede.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Los aspirantes que hayan optado por el turno de minusvalía deberán aportar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación de la minusvalía, el grado de la misma, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto interino, eventual o como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de VEINTE días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación.

8.3. plazo de presentación de documentación de la fase de concurso.

La valoración de méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los aspirantes que hayan superado dicha fase, quienes, dispondrán de DIEZ días hábiles contados a partir de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición para la presentación de los justificantes documentales de todos los que pretendan que les sean valorados.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Pro-

visión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 8.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9. Nombramiento como funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el órgano competente.

10. Toma de posesión.

10.1. Plazo.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de TREINTA días naturales, a contar desde la notificación del nombramiento.

10.2. Efectos de la falta de toma de posesión.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado 10.1 no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

11. Sistema selectivo.

11.1. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la resolución de los ejercicios que se establezcan en la convocatoria específica. Los ejercicios consistirán en dos teóricos y uno práctico sobre el temario que se anexe a cada convocatoria y que contendrá el siguiente número de temas:

Oposición libre:

- Grupo A-90 temas.
- Grupo B-60 temas.
- Grupo C-40 temas.
- Grupo D-20 temas.
- Grupo E- 10 temas.

Promoción interna:

La mitad de los anteriores para cada uno de los grupos.

11.2. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En todo caso, y a fin de garantizar el principio de igualdad, de utilizarse el sistema de concurso-oposición, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia profesional.
- b) Formación.

12. Calificación.

12.1. Calificación de la fase de oposición.

Cada ejercicio se valorará de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal. De existir tres o más puntos de diferencia entre la calificación más alta y más baja de las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, se desecharán dichas calificaciones, calculándose la media de las restantes que corresponderá a la calificación que otorgue el Tribunal a cada aspirante. Para superar cada ejercicio se necesitará obtener cinco o más puntos.

12.2. Calificación de la fase de concurso.

Normas generales.

Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante certificado del departamento competente.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el contrato de trabajo.

Los cursos, seminarios o congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de solicitudes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

La valoración de los méritos de los aspirantes de turno libre se realizará de la forma siguiente:

A) Experiencia profesional.

La experiencia en puesto de trabajo en categoría equivalente a la convocada se valorará:

1º.- A razón de 0,5 puntos por cada año de servicios o parte proporcional correspondiente por cada mes en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2º.- A razón de 0,3 puntos por cada año de servicios o parte proporcional correspondiente por cada mes en otras Administraciones Públicas.

3º.- A razón de 0,1 puntos por cada año de servicios o parte proporcional correspondiente por cada mes en el sector privado.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de tres puntos.

B) Formación.

Los seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento con una antigüedad máxima de ocho años e impartidos por centros oficiales, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, demás Administraciones Públicas y Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada se valorarán a razón de:

Seminarios y Congresos.

Hasta 20 horas: 0,05 puntos.
De 21 a 50 horas: 0,10 puntos.
De 51 a 80 horas: 0,15 puntos.
De 81 a 150 horas: 0,20 puntos.
De 151 a 250 horas: 0,25 puntos.
De 251 a 350 horas: 0,30 puntos.
Más de 350 horas: 0,35 puntos.

Cursos.

Hasta 20 horas: 0,15 puntos.
De 21 a 50 horas: 0,25 puntos.
De 51 a 80 horas: 0,35 puntos.
De 81 a 150 horas: 0,45 puntos.
De 151 a 250 horas: 0,55 puntos.
De 251 a 350 horas: 0,65 puntos.
Más de 350 horas: 0,75 puntos.

En los seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pú-

blica, para el acceso a los distintos Grupos de titulación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de tres puntos.

La valoración de los méritos de los aspirantes de promoción interna se realizará de la forma siguiente:

A) Experiencia profesional:

1.1. La experiencia en puesto de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en categoría equivalente a la convocada se valorará:

a) A razón de 0,20 puntos por año de servicios o parte proporcional correspondiente por cada mes en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) A razón de 0,10 puntos por año de servicios o parte proporcional correspondiente por cada mes en otras Administraciones Públicas.

1.2. La experiencia en puesto de trabajo en categorías del grupo inferior de titulación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se valorará a razón de 0,4 puntos por año de servicios o fracción superior a 6 meses.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de tres puntos.

B) Formación.

Los seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento con una antigüedad máxima de ocho años e impartidos por centros oficiales, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, demás Administraciones Públicas y centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las materias de las plazas convocadas o cualquier otra materia que, a juicio del Tribunal Calificador, esté directamente relacionada con las funciones propias de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

Seminarios y Congresos.

Hasta 20 horas: 0,05 puntos.
De 21 a 50 horas: 0,10 puntos.
De 51 a 80 horas: 0,15 puntos.
De 81 a 150 horas: 0,20 puntos.
De 151 a 250 horas: 0,25 puntos.
De 251 a 350 horas: 0,30 puntos.
Más de 350 horas: 0,35 puntos.

Cursos.

Hasta 20 horas: 0,15 puntos.
De 21 a 50 horas: 0,25 puntos.

De 51 a 80 horas: 0,35 puntos.
 De 81 a 150 horas: 0,45 puntos.
 De 151 a 250 horas: 0,55 puntos.
 De 251 a 350 horas: 0,65 puntos.
 Más de 350 horas: 0,75 puntos.

En los seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de tres puntos.

12.3. Calificación final.

Se obtendrá a partir de la suma de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición más la puntuación de la fase de concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el transcrito acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos, en plazo de UN MES desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir el mismo en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de UN MES desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía administrativa pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponer cuantos otros estime oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2006.

El Jefe del Servicio, Jesús M. Frías Hernández.

AGULO

A N U N C I O

10236

7087

Cumplimentando el expediente administrativo tal y como establece el art. 155.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (B.O.C. 60 de 15.5.2000) para la DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR AGUIAR 12ª del

municipio de Agulo, titularidad de HEREDEROS DE CARMEN MARTÍN, con domicilio desconocido, de acuerdo al art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar audiencia a los propietarios y a los demás titulares de derechos afectados, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Agulo, a 14 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, Néstor López Pérez.

Cumplimentando el expediente administrativo tal y como establece el art. 155.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (B.O.C. 60 de 15.5.2000) para la DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE CHARCO 2ª, 35 del municipio de Agulo, titularidad de DOLORES GARCÍA DÍAZ Y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, con domicilio desconocido, de acuerdo al art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar audiencia a los propietarios y a los demás titulares de derechos afectados, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Agulo, a 14 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, Néstor López Pérez.

ARONA

Urbanismo-Servicios Públicos y Patrimonio

A N U N C I O

10237

6903

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha cinco de mayo de dos mil seis se ha dictado la siguiente Resolución número 3370/06:

En relación con el expediente instruido para declarar la caducidad del título de arrendamiento del nicho nº 3, fila 3, grupo 32 del Cementerio Municipal Santa Salomé, autorizado a DOÑA OLGA QUINTERO GARCÍA, por el fallecimiento de doña Antonia María García Quintero, y:

Resultando.- Que por Resolución nº 6641/04, de fecha veintidós de octubre de dos mil cuatro se incoa expediente de referencia a doña Olga Quintero García.

Resultando.- Que comprobados los datos obrantes en esta dependencia y conforme al informe del Sepulturero Municipal, resulta ser que los restos mor-

tales de doña Antonia María García Quintero, se trasladaron, dejando el nicho de referencia vacío.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponderá al Alcalde el ejercicio de aquellas competencias que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen a los municipios y no atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando.- Que según lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 citada, agota la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario. Mientras que el artículo 116.1 de la reiterada Ley 30/92, establece que los actos administrativos que agoten la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto si fuera expreso. Si no lo fuera el plazo será de SEIS meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, conforme establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por cuanto antecede se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero: archivar el expediente de declaración de caducidad del nicho nº 3, fila 3, grupo 32 del Cementerio Santa Salomé de Arona, incoado a doña Olga Quintero García.

Segundo: notificar la presente resolución a don/doña Olga Quintero García.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que

pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don/doña Olga Quintero García.

En Arona, a 12 de julio de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

Sección de Actividades

ANUNCIO

10238

6840

Expte.: 000010/2004-APERCLASCT.

“En relación con el expediente instruido a instancia de ALPEBESA, S.L., representado por DON ALFONS DE BRUYN, con C.I.F. nº ES-B3867602-9, solicitando cambio de titularidad de Apertura Clasificada nº 166 para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante de un tenedor, sito en calle Noelia Afonso Cabrera, 8, 4, Res. Las Viñas, lc.-5, Playa de Las Américas de este término municipal, y visto el informe emitido por la Policía Local el 7 de marzo de 2006 en el que se señala que: el establecimiento está cerrado al público, según manifestación de locales colindantes desde 5 meses “cerrado”.

Así, al estar el establecimiento cerrado y existir Licencia de Apertura concedida nº 166 por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 5600/98 con fecha 8 de septiembre de 1998 y así ante la inactividad durante más de seis meses de la actividad que legitimó la licencia citada ha caducado, por lo que para la reanudación de la misma se ha de solicitar la reapertura del establecimiento, con la presentación de la documentación técnica que acredite el cumplimiento de cuantas medidas correctoras se exigen por la vigente legislación y Ordenanza Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Por lo tanto, conforme establece el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (LRJ-PAC), se le comunica que el expediente de referencia 10/2004 APERCLASCT, se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado en la Sección de Actividades del Ayuntamiento de Arona, sita en la Plaza del Cristo de la Salud, s/n, durante el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Durante el plazo referido se podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados, se dictará la propuesta de resolución que corresponda.

Lo que le notifico a Ud. en cumplimiento de lo prevenido en el art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, haciéndole saber que contra la mencionada resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la referida Ley 30/92, no cabe interponer recurso alguno, al no tratarse de un acto trámite que decida directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzca indefensión o cause perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.”

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Albepeza, S.L., representado por don Alfons de Bruyn.

Arona, a 10 de julio de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

A N U N C I O

10239

Expte. nº 000174/2003-APERCLAS.

6841

En relación con el procedimiento instruido por este Ayuntamiento a instancia de DON CRAIG CHARLES MCWILLIAM, representado por sí mismo, con D.N.I./C.I.F. nº EX-027340529-, referente a la solicitud de Licencia Municipal de Apertura Clasificada para establecimiento dedicado a bar-cafetería, sita en calle México, 2, C.C. Las Palmeras de este término municipal, y visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en el que se hace constar “...No se da cumplimiento a la Ordenanza Municipal reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones (B.O.P. nº 98, de 13.8.99). No se justifica adecuadamente los artículos 14 y 21 de la citada Ordenanza...”, le notifico que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberá presentar en el Registro General de esta Corporación o mediante alguno de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley, los siguientes documentos:

* Deberá presentar anexo al proyecto donde se justifique la o las medidas correctoras adoptadas para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal regula-

dora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones (B.O.P. nº 98, de 13.08.99) de acuerdo al artículo 14 y 21 de dicha Ordenanza. Deberá cumplimentar la tabla justificativa del cumplimiento de la NBE-CA-88, Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio, sobre condiciones acústicas en los edificios. Dicho anexo se acompañará de los planos y esquemas necesarios donde se recoja la instalación de dichos elementos.

Asimismo se le comunica que transcurrido el plazo de TRES meses contado a partir de la recepción de la presente notificación sin que se haya adjuntado la documentación requerida y que resulta necesaria para reanudar la tramitación del procedimiento, se producirá la caducidad del mismo y se ordenará el archivo de las actuaciones, previa resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.5.a) del texto legal citado el plazo máximo legal para resolver el procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento.

Se le advierte que hasta tanto no se obtenga la correspondiente Licencia Municipal de Apertura Clasificada, no podrá iniciarse actividad alguna en el establecimiento.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Craig Charles Mcwilliam, representado por sí mismo.

Arona, a 10 de julio de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

A N U N C I O

10240

Expte. 000014/2004-APERCLASCT.

6842

En relación con el procedimiento instruido por este Ayuntamiento a instancia de DOÑA MARÍA ISABEL DÍAZ MELO, representado por sí mismo, con D.N.I./C.I.F. nº ES-043784067-W, referente a la solicitud de cambio de titularidad de la Licencia de Apertura Clasificada nº 944 concedida para un establecimiento dedicado a otros cafés y bares, sita en calle Roque de Jama, 2, 9, ed. Garajonay II de este término municipal, y transmitida a doña M^a Isabel Díaz Melo en virtud de la Resolución nº 2005007796, dictada por la Alcaldía Presidencia el 2 de diciembre de 2006, y visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11 de abril de 2006, en

el que se hace constar que “Con fecha 24 de marzo y 6 de abril de 2006 me he personado en el local encontrándose cerrado el mismo para la realización de la correspondiente visita de comprobación”, se le concede un plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto de trámite, para que se ponga en contacto con la Sección de Actividades en horario de OCHO Y TREINTA a TRECE Y TREINTA en días laborales a los efectos de concertar una fecha para realización de la visita de inspección al local.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo concedido sin haber cumplimentado el requerimiento de este Ayuntamiento, se iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia transmitida, por la inactividad durante más de seis meses de la actividad que legitimó la licencia citada, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas.

Lo que le notifico a Ud. en cumplimiento de lo prevenido en el art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, haciéndole saber que contra la mencionada resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la referida Ley 30/92, no cabe interponer recurso alguno, al no tratarse de un acto trámite que decida directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzca indefensión o cause perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a doña María Isabel Díaz Melo, representado por sí misma.

Arona, a 10 de julio de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

ANUNCIO

10241

6843

Expte. nº 000023/2003-APERCLASCT.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 6 de junio de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución nº 2006003730:

“En relación con el expediente instruido a instancia de FRANCISCO GARCÍA IGLESIAS, representado por sí mismo con N.I.F./C.I.F. nº ES-076118830P, solicitando cambio de titularidad de apertura clasificada para un establecimiento dedica-

do a la actividad de bar, sito en calle Hmno. Pedro de Bethencourt, 12, 5, ed. Cerromar de este término municipal, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 7 de marzo de 2001, se ha dictado la Resolución nº 2087/2001, por la que se concede Licencia de Apertura a doña M^a Ángeles García Garrido, para el establecimiento sito en edf. Cerromar, lc. 5, Los Cristianos, y dedicado a la actividad de bar, calificada como molesta, por la producción de ruidos y vibraciones así como por la emisión de humos y olores (grupo 2), según proyecto redactado por Condor Ingeniería, S.L. y visado con el número 21829 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias en fecha 31 de octubre de 1996, correspondiéndole la licencia nº 668.

Segundo.- Con fecha 7 de julio de 2003, por don Francisco García Iglesias, se solicita cambio de titularidad de la Licencia de Apertura nº 668, anteriormente citada, constando la conformidad del titular de la misma, correspondiéndole el expediente nº 23/2003-APERCLASCT.

Tercero.- Por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 23 de julio de 2003, se ha emitido informe en el que se hace constar que se mantienen las condiciones objetivas de la Licencia de Apertura.

Cuarto.- Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 13 de febrero de 2004 se dicta Resolución nº 978/04 en virtud de la cual toma conocimiento del cambio de titularidad a favor de don Francisco García Iglesias.

Quinto.- Con fecha 02 de mayo de 2006 por el Ingeniero Técnico Municipal se emite informe desfavorable en el cual se hace constar que:

- Deberá retirar el aparato de música y la instalación de los altavoces, de acuerdo a la Resolución del Cabildo Insular de fecha 17 de febrero de 1999 y al no mencionarse en la documentación técnica.

- La ubicación de los extintores del local deberán estar de acuerdo a la documentación técnica, de forma que puedan utilizarse de manera rápida y fácil. Siempre que sea posible, se situarán en los paramentos de forma que el extremo superior se encuentre a una altura sobre el suelo menor que 1,70 m, de acuerdo al art. 20 de la Norma Básica de la Edificación NBE.-CPI./96 “Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios”.

- Deberá aportar copia compulsada del Boletín o certificado de primera emisión o recarga/verificación y del contrato de mantenimiento de los extintores (indicando el número de serie de los mismos), de acuerdo con el art. 19 del Real Decreto 1942/1993, de 5

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

- Deberá señalar la salida del establecimiento mediante señal homologada definida en la norma UNE 23 034, y la situación de los extintores, cuando no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida, mediante señal definida en la norma UNE 23 033, de acuerdo al art. 12 de la Norma Básica de la Edificación N.B.E.-C.P.I./96 “Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios”.

- Deberá instalar la tapa exterior del cuadro de mando y protección de la instalación eléctrica.

- Deberá reparar el alumbrado de emergencia que no funciona, quedando en perfecto estado de funcionamiento.

- Deberá presentar copia compulsada del Boletín o certificado de la instalación eléctrica realizado por Instalador autorizado y sellado por la Dirección General de Industria y Energía.

- Deberá presentar copia compulsada de la última revisión periódica de la instalación eléctrica realizada por un Organismo de Control Autorizado (OCA) si la misma entró en servicio con el anterior Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- La instalación de G.L.P. lleva en servicio más de cinco años, por lo que deberá presentar copia compulsada del certificado de idoneidad de la misma, realizado por empresa autorizada, de acuerdo al art. 22 del Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Distribución de Gases Licuados del Petróleo.

- Deberá presentar copia compulsada del contrato de recogida por gestor autorizado de aceites vegetales del restaurante, de acuerdo a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos. Deberá presentar copia de la autorización del gestor que va a recoger el aceite.

- Deberá presentar Certificado Final de Obra, realizado por Técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, con plano adjunto donde se especifiquen las siguientes características:

- Las características de la instalación eléctrica, con diagrama unifilar y la distribución del alumbrado de emergencia justificando el cumplimiento del art. 21 de la Norma Básica de la Edificación N.B.E.-C.P.I./96 “Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios”.

- Las características de la evacuación de los humos al exterior mediante conducto independiente hacia la cubierta de la edificación a suficiente altura, velocidad y distancia. El conducto atraviesa diferentes sectores de incendios por lo que deberá darse cumplimiento con los requisitos establecidos en los arts.

15.6 y 18.1 de la Norma Básica de la Edificación N.B.E.- C.P.I. 96 “Condiciones de Protección Contra Incendios”.

- Las características técnicas del sistema de filtrado instalado.

- Descripción de la ubicación de los componentes de la instalación de G.L.P.

- Las características de la evacuación de las aguas residuales y, en caso que sea preceptivo, copia compulsada de la autorización del vertido, de acuerdo al Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.

- La ubicación de los medios de extinción del local.

- Del resto de las instalaciones y de los instaladores que las han ejecutado, y que cumplen con la normativa vigente.

Sexto.- Con fecha 19 de mayo de 2006 por el Técnico Medioambiental se emite informe desfavorable en el cual se hace constar que:

- Ha de presentar un contrato con una empresa autorizada de control de plagas que acredite que, sobre este establecimiento, se realizan los preceptivos tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección exigidos. Del mismo modo, han de aportar copia del último parte de trabajo donde se describan los productos utilizados y el personal que los ha aplicado. Igualmente, han de presentar copia de la inscripción en el R.O.E.S.P. de la empresa que ha sido destinada a realizar estos tratamientos.

- Han de instalar un lavamanos de accionamiento no manual (en los dos fregaderos) dotado de su correspondiente sistema de secado de manos de un solo uso (toallas de papel) y un dispensador de jabón de manos.

- Los recipientes para los desperdicios han de ser herméticos y de apertura no manual.

- Todos los operarios han de estar en posesión del certificado que acredite que han superado las pruebas de aptitud en materia de higiene alimentaria. Además han de utilizar ropa exclusiva de trabajo mientras se encuentren ejerciendo labores de manipulado.

- Deberán sustituir las estanterías que se encuentran debajo de la vitrina expositora y sustituirla por otras más acordes a la actividad.

- Han de justificar de qué manera proceden a realizar la limpieza y desinfección de los filtros de la campana de extracción.

- Deberán instalar, en la puerta de entrada al local y en algún lugar bien visible de su interior, varios letrero que indiquen la decisión del titular de permitir o no el consumo de tabaco en este establecimiento.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (en lo sucesivo, LEPAC) “La Administración está facultada para dictar la resolución y, en todo caso, los cabildos insulares podrán ordenar en cualquier momento que por el funcionario Técnico competente se gire visita de inspección a las actividades o espectáculos que vengán desarrollándose o instalaciones que funciones, para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la licencia o autorización y en la normativa de aplicación.”.

Segundo.- Según establece el artículo 15.1 del RS “Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquéllas”. Así, toda variación de las características del local o de la instalación que en él se desarrolla, generará la correspondiente inspección por los técnicos municipales competentes, actividad administrativa, actividad que dará lugar a la expedición de una nueva licencia.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene atribuida potestad para velar de modo continuado por el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad públicas, sin que esa potestad haya de quedar sometida a condicionamientos derivados del otorgamiento de licencias de clase alguna, ya que en la acción de ese tipo de policía por parte de la Administración son consideraciones de interés público las que han de prevalecer. Manifestaciones de esta potestad-deber se encuentran además de en la LEPAC, en la competencia atribuida a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local -LBRL-.

Tercero.- Una vez realizada la visita de inspección al local y requerido al interesado para su subsanación sin atender a la misma, se incurre en la infracción grave tipificada en el artículo 52.1 de la LEPAC, al señalar expresamente que “Constituye infracción grave en materia de actividades clasificadas...:

- 1.- El desarrollo de una actividad sin haberse procedido a corregir las anomalías que siendo subsanables hubiesen sido detectadas a través de las visitas de inspección o comprobación.”. Infracción prevista asimismo en el artículo 43.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona.

Cuarto.- Conforme establece el artículo 16.1 del RS “Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.”.

Quinto.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ.PAC).

En tal sentido, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (art. 109 c) LRJ-PAC).

Sexto.- El órgano competente para el otorgamiento de la Licencia de Apertura clasificada es el Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Territorial 1/98, de 8 de enero (LEPAC); en el art. 21.1)q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en el art. 8 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. nº 78, 28 de junio de 1999).

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

1º.- Requerir a don Francisco García Iglesias para que en el plazo de TRES meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, y a los efectos que la Licencia nº 668 tengan plena eficacia, deberá presentar en el Servicio de Atención Ciudadana de Arona casco, Las Galletas o Los Cristianos. Registro General de esta Corporación o mediante alguno de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley, los siguientes documentos, y comunicar las subsanación de las deficiencias:

- Deberá retirar el aparato de música y la instalación de los altavoces, de acuerdo a la Resolución del Cabildo Insular de fecha 17 de febrero de 1999 y al no mencionarse en la documentación técnica.

- La ubicación de los extintores del local deberán estar de acuerdo a la documentación técnica, de forma que puedan utilizarse de manera rápida y fácil. Siempre que sea posible, se situarán en los paramentos de forma que el extremo superior se encuentre a una altura sobre el suelo menor que 1,70 m, de acuerdo al art. 20 de la Norma Básica de la Edificación NBE.-

CPI./96 “Condiciones de Protección Contra Incendios en los edificios”.

- Deberá aportar copia compulsada del Boletín o certificado de primera emisión o recarga/verificación y del contrato de mantenimiento de los extintores (indicando el número de serie de los mismos), de acuerdo con el art. 19 del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

- Deberá señalar la salida del establecimiento mediante señal homologada definida en la norma UNE 23 034, y la situación de los extintores, cuando no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida, mediante señal definida en la norma UNE 23 033, de acuerdo al art. 12 de la Norma Básica de la Edificación N.B.E.-C.P.I./96 “Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios”.

- Deberá instalar la tapa exterior del cuadro de mando y protección de la instalación eléctrica.

- Deberá reparar el alumbrado de emergencia que no funciona, quedando en perfecto estado de funcionamiento.

- Deberá presentar copia compulsada del Boletín o certificado de la instalación eléctrica realizado por Instalador autorizado y sellado por la Dirección General de Industria y Energía.

- Deberá presentar copia compulsada de la última revisión periódica de la instalación eléctrica realizada por un Organismo de Control Autorizado (OCA) si la misma entró en servicio con el anterior Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- La instalación de G.L.P. lleva en servicio más de cinco años, por lo que deberá presentar copia compulsada del certificado de idoneidad de la misma, realizado por empresa autorizada, de acuerdo al art. 22 del Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Distribución de Gases Licuados del Petróleo.

- Deberá presentar copia compulsada del contrato de recogida por gestor autorizado de aceites vegetales del restaurante, de acuerdo a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos. Deberá presentar copia de la autorización del gestor que va a recoger el aceite.

- Deberá presentar Certificado Final de Obra, realizado por Técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, con plano adjunto donde se especifiquen las siguientes características:

- Las características de la instalación eléctrica, con diagrama unifilar y la distribución del alumbrado de emergencia justificando el cumplimiento del art. 21 de la Norma Básica de la Edificación N.B.E.-C.P.I./96

“Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios”.

- Las características de la evacuación de los humos al exterior mediante conducto independiente hacia la cubierta de la edificación a suficiente altura, velocidad y distancia. El conducto atraviesa diferentes sectores de incendios por lo que deberá darse cumplimiento con los requisitos establecidos en los arts. 15.6 y 18.1 de la Norma Básica de la Edificación N.B.E.-C.P.I. 96 “Condiciones de Protección Contra Incendios”.

- Las características técnicas del sistema de filtrado instalado.

- Descripción de la ubicación de los componentes de la instalación de G.L.P.

- Las características de la evacuación de las aguas residuales y, en caso que sea preceptivo, copia compulsada de la autorización del vertido, de acuerdo al Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.

- La ubicación de los medios de extinción del local.

- Del resto de las instalaciones y de los instaladores que las han ejecutado, y que cumplen con la normativa vigente.

- Ha de presentar un contrato con una empresa autorizada de control de plagas que acredite que, sobre este establecimiento, se realizan los preceptivos tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección exigidos. Del mismo modo, han de aportar copia del último parte de trabajo donde se describan los productos utilizados y el personal que los ha aplicado. Igualmente, han de presentar copia de la inscripción en el R.O.E.S.P. de la empresa que ha sido destinada a realizar estos tratamientos.

- Han de instalar un lavamanos de accionamiento no manual (en los dos fregaderos) dotado de su correspondiente sistema de secado de manos de un solo uso (toallas de papel) y un dispensador de jabón de manos.

- Los recipientes para los desperdicios han de ser herméticos y de apertura no manual.

- Todos los operarios han de estar en posesión del certificado que acredite que han superado las pruebas de aptitud en materia de higiene alimentaria. Además han de utilizar ropa exclusiva de trabajo mientras se encuentren ejerciendo labores de manipulado.

- Deberán sustituir las estanterías que se encuentran debajo de la vitrina expositora y sustituirla por otras más acordes a la actividad.

- Han de justificar de qué manera proceden a realizar la limpieza y desinfección de los filtros de la campana de extracción.

- Deberán instalar, en la puerta de entrada al local y en algún lugar bien visible de su interior, varios letrero que indiquen la decisión del titular de permitir o no el consumo de tabaco en este establecimiento.

3º.- Advertir a don Francisco García Iglesias que en el supuesto que no subsane las deficiencias advertidas se iniciará expediente para dejar sin efecto la licencia transmitida y se incoará el correspondiente expediente sancionador.

4º.- Notificar la presente resolución a don Francisco García Iglesias, indicándole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno al tratarse de un acto trámite no cualificado, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 sensu contrario de la LRJ-PAC.”

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Francisco García Iglesias y a DON BARRY JAMES HARPER, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 3730/06, de fecha 6 de junio de 2006, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 6 de julio de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

ANUNCIO

10242

Expte. 000069/1997-APERCLAS.

6902

En relación con el procedimiento instruido por este Ayuntamiento a instancia de TELE ITALIA, S.L., representado por DON DAVID MORA FUMERO,

con D.N.I./C.I.F. nº ES-B3839098-5, referente a la solicitud de Licencia Municipal de Apertura Clasificada para una programación de canales de televisión, sita en calle Hmno. Pedro de Bethencourt, C.C. Apollo, 78-C, 78-D-Los Cristianos de este término municipal visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, cuyo tenor literal dice así: “El órgano competente para instruir el procedimiento que afecte a bienes inmuebles, requerirá a los titulares de derechos reales o de trascendencia sobre los mismos, para que aporten documentación acreditativa de la referencia catastral, debiendo constar en la resolución que ponga fin al procedimiento si la referencia catastral se corresponde con la identidad de la finca.” Le notifico que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberá presentar en el Registro General de esta Corporación o mediante alguno de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley, los siguientes documentos:

- Tres ejemplares del proyecto redactado por Técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, compuesto de plano de situación del zonificado (P.G.O.U.) y de ubicación del local, indicando expresamente su localización respecto al inmueble, memoria descriptiva de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental y los sistemas correctores que se propagan utilizar, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad de conformidad con lo establecido en la Ley 1/98 de L.E.P.A.C. En el proyecto se contemplará la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano contra la emisión de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Arona, B.O.P. nº 987 del 13 de agosto de 1999.

- Original y copia Escritura de Constitución de la Sociedad para su compulsión.

- Si se actúa en representación, poder que le faculte para ostentar la representación (original y copia).

- Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.), conformado por el Oficina de Catastro.

- Plano de zonificación por duplicado ejemplar a escala 1/200, según el Plan General de Ordenación Urbana, señalando el emplazamiento de la actividad.

Asimismo se le comunica:

- Que la no presentación de la fotocopia compulsada de documento acreditativo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (I.B.I.) no determinará la paralización del procedimiento incoado, sin perjuicio de la comunicación que se realice a

la dependencia competente, a los correspondientes efectos tributarios.

Asimismo se le comunica que transcurrido el plazo de TRES meses contado a partir de la recepción de la presente notificación sin que se haya adjuntado la documentación requerida y que resulta necesaria para reanudar la tramitación del procedimiento, se producirá la caducidad del mismo y se ordenará el archivo de las actuaciones, previa resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.5.a) del texto legal citado el plazo máximo legal para resolver el procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento.

Se le advierte que hasta tanto no se obtenga la correspondiente Licencia Municipal de Apertura Clasificada, no podrá iniciarse actividad alguna en el establecimiento.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Tele Italia, S.L., representado por don David Mora Fumero.

Arona, a 10 de julio de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

A N U N C I O

10243

6904

Expte.: 000105/2003-APERCLAS.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha se ha dictado la siguiente Resolución núm.: 2006002221.

“En relación con el expediente instruido a instancia de QUANXI CHEN, representado por sí misma, con N.I.E. nº EX-X4296138Z-, en el que desiste de la solicitud de Licencia Municipal de Apertura Clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante, sito en calle Boston, 2, lc.-117, Ur. Parque Margarita, Los Cristianos de este término municipal, vistos los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 10 de julio de 2003 Quanxi Chen, solicita Licencia Municipal para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante, sito en ---, de este término municipal quedando registrado con el nº 000105/2003-APERCLAS.

Segundo.- Con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación el día 10 de marzo de 2006 ya asientado nº 16949, don Quanxi Chen, presenta instancia en la que pide expresamente el desistimiento de la solicitud de Licencia Municipal de Apertura Clasificada presentada el día 10 de julio de 2003.

Tercero.- Por el Suboficial Jefe de la Policía Local con fecha 16 de marzo de 2006, se emite informe en el que se hace constar que “El establecimiento se halla abierto al Público denominándose “Fusión”, identificado su titular resultado ser don Evan Stewart Welsh, con nº N.I.E. EX X6566759Y y fecha de nacimiento 29.07.70, Reino Unido, ejerciendo la actividad de bar-restaurante.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El artículo 87.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante L.R.J.-P.A.C.) contempla el desistimiento, entre otras, como una de las formas de poner fin al procedimiento y el artículo 90 del mismo texto legal habilita a todo interesado para desistir de su solicitud.

Segundo.- El artículo 91 de la citada Ley 30/1992, dispone que el desistimiento podrá hacerse valer por cualquier medio que permita su constancia, y en su apartado segundo determina que la Administración aceptará de pleno el desistimiento y declarará concluso el procedimiento.

Tercero.- El órgano competente para resolver las incidencias que surjan en la tramitación del procedimiento es la Alcaldía-Presidencia (art. 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (art. 21.1 q LBRL; 24 e) TRRL y 41.9 ROF).

Cuarto.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 116.1 de la L.R.J.-P.A.C.).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (art. 109. c) de la L.R.J.-P.A.C.).

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

1º.- Aceptar la petición de desistimiento formulada por don Quanxi Chen, respecto de su solicitud de Licencia Municipal para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante, sito en calle Boston,

2, lc.-117, Ur. Parque Margarita, Los Cristianos de este término municipal.

2º.- Ordenar el archivo de dicho expediente nº 000105/2003-APERCLAS.

3º.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, al Negociado de Multas e Infracciones, a la Sección de Rentas y a la Policía Local quien deberá dar cuenta de lo actuado.”

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Quanxi Chen, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2006002221 de fecha 27 de marzo de 2006, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 18 de julio de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

Alcaldía

ANUNCIO

10244

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arona se ha dictado la Resolución nº 4884/2006, de fecha 13 de julio, mediante la que se ordena la rectificación de errores materiales detectados en la resolución de Alcaldía número 3284/2006, de fecha 17 de mayo:

Primero.- Por Resolución de Alcaldía nº 3284/2006 de fecha 17 de mayo se aprueban las bases que han de regir el PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE PERSONAL LA-

6844

BORAL FIJO EN LOS PUESTOS VACANTES DEL GRUPO III, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO OPERATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA, aprobado por el Pleno el 4 de agosto de 2005.

Segundo.- Las bases correspondientes al citado procedimiento fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 81 de fecha 2 de junio de 2006.

Tercero.- Rectificar la Resolución de Alcaldía nº 3284/2006 de fecha 17 de mayo en la que se detecta omisión en el anexo I de las bases relativo a los puestos que se convocan, consistente en un error de transcripción de las plazas del grupo III que se recogían en el Plan de Empleo Operativo aprobado por el Pleno el 4 de agosto de 2005.

Plaza omitida:

Código: 7731004.

Plaza: Técnico Auxiliar Informático.

Titulación requerida: F.P. II Técnico Especialista.

Funciones: las propias de su categoría profesional.

Nombre puesto: Técnico Auxiliar Informático.

Quinto.- Abrir el plazo de presentación de instancias de la plaza 7731004 Técnico Auxiliar Informático a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.E.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a 13 de julio de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

ANUNCIO

10245

6845

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arona se ha dictado la resolución nº 4881/2006, de fecha 13 de julio, mediante la que se ordena la rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de Alcaldía número 3283/2006 de fecha 17 de mayo:

Primero.- Que por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 3283/2006 SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS PUESTOS VACANTES DEL GRUPO IV, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO OPERATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA, aprobado por el Pleno el 4 de agosto de 2005.

Segundo.- Las bases correspondientes al citado procedimiento fueron publicadas en el Boletín Oficial

de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 81 de fecha 2 de junio de 2006.

Tercero.- Que en la citada Resolución se detecta error material en el anexo I de las bases relativo a los puestos que se convocan, en el segundo código de plaza número 7002003, donde dice "código de plaza número 7002003" debe decir "(...) código de plaza número 7002004".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a 13 de julio de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

Negociado de Multas

ANUNCIO

10246

6847

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Aytmo. de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: **MULTA MUNICIPAL DE TRÁFICO:**

CONTRIBUYENTE	MATRICULA	EXPEDIENTE	CUANTIA
ARALO BELOSO, RAMON	TF-6423-AU	20060000004517	90 EUROS
AFONSO CLEMENTE, AURELIO	-1702-BTP	20060000006003	90 EUROS
AFONSO GONZALEZ, MARIA CANDELARIA	TF-3720-EN	20060000006045	90 EUROS
AGUILAR CORREA, ANTONIO	-1242-BSW	20060000005625	90 EUROS
ALBERTO PEREZ ABREU, PEDRO	-7697-DTR	20060000005670	90 EUROS
ALFONSO SUAREZ, AITAMI	TF-9425-CC	20060000004941	60 EUROS
ALLROUND SERVICES	-8657-BZZ	20060000005568	90 EUROS
ALOI, LORENZO	TF-3298-CB	20060000004924	90 EUROS
ALQUITRANES DEL SUR, S.L.U.	TF-8094-F	20060000004316	90 EUROS
ALVAREZ CAPRILES, JOSE LUIS	-8311-DWR	20060000005378	90 EUROS
ALVAREZ RAMIREZ, PABLO WALTER	-1361-DPR	20060000005593	90 EUROS
ALVIN, MICHELE GINETTE NICO	TF-3864-EK	20060000003455	90 EUROS
ALVIN, MICHELE GINETTE NICO	TF-0591-BS	20060000005008	90 EUROS
AMALLA, ROBERTO	TF-0301-BZ	20060000004481	90 EUROS
AMARO SILVEIRA, JOSE ALBERTO	-7197-CFS	20060000005209	90 EUROS
AMATORI, ADRIANO	TF-5444-V	20060000005532	90 EUROS
AMENGUAL COUSIDO, GABRIEL ALEJANDRO	-7774-CJC	20060000005076	60 EUROS
AMPLIACIONES DE LA RUA S.L.	-5383-DWH	20060000005249	90 EUROS
AMPLIACIONES DE LA RUA S.L.	-5383-DWH	20060000005461	90 EUROS
ANGULO BRITO, NATALIA ALMUDENA	TF-6340-BY	20060000005677	60 EUROS
ARANGUREN HEDDRICH, MARCOS RAFAEL	-2718-CMM	20060000005849	90 EUROS
ARGOTE MARIN, JAVIER	-3226-DHF	20060000005169	90 EUROS
ARIA PEREZ, ALINA	-7212-CYK	20060000004771	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-4976-CZG	20060000005303	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-9798-CMV	20060000005424	90 EUROS
ARMAS ACOSTA, FRANCISCO	TF-7889-Y	20060000005062	90 EUROS
ARMAS PACHECO, DAVID MIGUEL	-3652-CRC	20060000005077	90 EUROS
ARTE MELIA, CARLOS	-2199-DVL	20060000005489	90 EUROS
ASTERITI, ADRIAN OMAR	TF-4630-EN	20060000005535	90 EUROS
ATECRE S.A.	TF-9064-BV	20060000005581	60 EUROS
BACHAOU, ALI	-7634-CGY	20060000005407	90 EUROS
BAGEMHIL, HORST	TF-2568-BU	20060000004825	90 EUROS
BALMACEIDA RIVAS, PABLO AMILCAR	GC-5972-AK	20060000006008	60 EUROS
BARBA AMAYA, RAFAEL	-3244-BPT	20060000005392	90 EUROS
BARCHIN GABALDON, JUAN JOSE	TF-5889-AG	20060000005380	90 EUROS
BASTARDO CEMBRANOS, JULIO	-0830-CBP	20060000004220	90 EUROS
BASTARDO CEMBRANOS, JULIO	-0830-CBP	20060000006010	90 EUROS
BASTARDO CEMBRANOS, JULIO	-0830-CBP	20060000006018	90 EUROS
BAUDINO, MARIA ALICIA	TF-7125-AV	20060000006014	90 EUROS
BAUZA SUAREZ, MIGUEL ANGEL	TF-6919-BU	20060000004772	90 EUROS
BELKAD DRIS, HAYAT	-4735-DPM	20060000006015	90 EUROS
BELKAD DRIS, HAYAT	-4735-DPM	20060000005337	90 EUROS
BELTRAN DELGADO, ANGEL DANIEL	TF-6901-AY	20060000005622	90 EUROS
BENYACH, ABDELMALIK	TF-7922-BG	20060000005420	90 EUROS
BERMUDEZ ADRIAN, JOSE MANUEL	-1232-DTV	20060000005835	90 EUROS
BLANDON ARROYAVE, JOSE ELDER	TF-5044-AU	20060000005645	90 EUROS
BODERE, VALERIE MARIA	-5729-CBM	20060000005360	90 EUROS
BOLOGNA, CLAUDIA	-3142-DHW	20060000004806	90 EUROS
BONATI, NILDE GINO	-2583-DPT	20060000005081	90 EUROS
BORGES MEDINA, PEDRO JOSE	-4294-CSJ	20060000005512	90 EUROS
BOUQUET, NATHALIE	-7354-BVD	20060000005195	90 EUROS
BRAVO TOLEDO, MARTA	M -0456-SV	20060000005554	90 EUROS
BRIELMANN, HELMUT OTTO	-4953-CLS	20060000005406	90 EUROS
BRITO RODRIGUEZ, PEDRO CARLOS	TF-2419-BW	20060000005422	150 EUROS
BROUDIN Y, PHILIPPE JEAN	-0349-BFG	20060000004792	90 EUROS
BUENO DELGADO, EVELIO	TF-7080-BP	20060000005594	90 EUROS
BUERBAUM SIVERO, MARCOS CRISTIAN	-0735-BBM	20060000005516	90 EUROS
BURDELAK, THOMAS	TF-4073-BS	20060000005824	90 EUROS

BURON RAMOS, ERNESTO	CS-0233-V	20060000004535	60 EUROS
BURON RAMOS, ERNESTO	CS-0233-V	20060000004788	90 EUROS
BURTON, LORRAINE	-9770-DEG	20060000004301	90 EUROS
CABRERA CHRISTA, WALTRAUD	TF-1478-BF	20060000006131	90 EUROS
CABRERA SANCHEZ, ENERVELIO	TF-2722-AF	20060000005582	90 EUROS
CAMACHO PEREZ, PEDRO	TF-0062-BB	20060000004912	90 EUROS
CAMPBELL, BRUCE STEWART	-5901-CYX	20060000004510	90 EUROS
CAMPBELL, BRUCE STEWART	TF-5982-BJ	20060000005367	90 EUROS
CAMPILLO PEREZ, ALFONSO	-0592-BWC	20060000005907	90 EUROS
CANARIOALEMANA DE AUTOMOVILES S.L.	TF-5537-BU	20060000005431	90 EUROS
CANO HERNANDEZ, DIEGO	TF-2068-BB	20060000004353	90 EUROS
CANTABRO CANARIA ICA INTEGRAL, S.L.	C -3598-BRP	20060000005456	90 EUROS
CAPIA COLECCIONES S.L.	-0385-CFK	20060000006036	90 EUROS
CAPRILES, MARIA ALEXANDRA	-6661-DSK	20060000005350	90 EUROS
CARTERA TINERFEÑA S.L.	TF-4001-AK	20060000006120	90 EUROS
CASTRO FRESCO, DOMINGO	PO-5263-AM	20060000004505	90 EUROS
CERCHIARO, COSETTA	-8852-DFX	20060000005235	90 EUROS
CERVERA DOMINGUEZ, CRISTINA MARIA	-0154-CZD	20060000005446	90 EUROS
CHAMORRO SANCHEZ, ISIDRO	-6515-CLW	20060000005163	90 EUROS
CHEMLAL, ABDELAZIZ	-6305-BZW	20060000004458	90 EUROS
CHOCO MARTIN, ANDRES MANUEL	-4705-CRW	20060000004814	90 EUROS
CIPRIANO ORTIZ, JOSE ANTONIO	TF-8010-BX	20060000004415	90 EUROS
CLAMPIN, PAUL	TF-2975-BJ	20060000004781	90 EUROS
COBOS HERRANZ, CESAR	TF-5813-CB	20060000004816	90 EUROS
COELLO FELIPE, DOMINGO	TF-1796-BZ	20060000005798	90 EUROS
COLADO PIZARRO, ENCARNACION	-3105-DLY	20060000005408	90 EUROS
COLLAR FERNANDEZ, SILVIA	TF-8869-BB	20060000005433	90 EUROS
COLLINS, PAUL BRIAN	-3479-CFM	20060000005450	90 EUROS
COLORADO, HORTENCIO JOSE	TF-5027-BY	20060000005162	90 EUROS
CONSOLINO, DOMENICO	TF-1174-BA	20060000003635	90 EUROS
CONWAY, JAMES STEWART	TF-8861-BL	20060000005815	90 EUROS
CRISOSTOMO RUIZ, FLOR MARIA	TF-7021-CB	20060000005837	90 EUROS
CROWE, NICHOLA	TF-9219-AG	20060000004914	90 EUROS
CRUZ DE LA QUINTERO, EDELDO	Z -3551-AP	20060000005976	90 EUROS
DALLI, HASSAN	GC-1261-BD	20060000004284	90 EUROS
DALL'AGATA, CRISTIAN	-2730-DST	20060000005506	90 EUROS
DARAGON, SERGE PIERRE MAURICE	-4513-DVZ	20060000005669	90 EUROS
DEARBEC, S.L.	-0895-BSX	20060000004860	90 EUROS
DELCRUZ, DANIELLE	TF-1858-AT	20060000005560	90 EUROS
DELGADO PEREZ, MIRIAM	TF-3880-BZ	20060000005687	90 EUROS
DEVOOGHT, FILIP	TF-1342-AN	20060000005145	90 EUROS
DIAZ DARIAS, JOSE JUAN	-5861-BXP	20060000005266	90 EUROS
DIAZ GONZALEZ, ERNESTO	TF-4223-BG	20060000005331	90 EUROS
DIAZ ORTEGA, ENRIQUE	-6978-DHV	20060000005507	60 EUROS
DIAZ TORRES, ANA VICTORIA	TF-9359-AU	20060000005752	90 EUROS
DIVERTISELVA S.L.	TF-6650-BY	20060000005198	90 EUROS
DJAU, ALFUSEMI	TF-1859-AJ	20060000005445	90 EUROS
DOM, DAVID	-2930-CHP	20060000004529	90 EUROS
DOMINGUEZ DELGADO, MARIA CARMELA	-1172-BYV	20060000004521	90 EUROS
DUNAND SERGE, ROLAND	TF-6217-BV	20060000005293	90 EUROS
ECHANIZ DIEGO, EZEQUIEL	-5341-CMT	20060000005047	90 EUROS
EL BOUJARFAQUI, BOUBKER	-8423-DBM	20060000006104	90 EUROS
EL POINTI, MIMOUN	-3053-BFC	20060000005992	90 EUROS
ENCINAS SANCHEZ, EDUARDO	-8527-BSP	20060000004296	90 EUROS
ESCOBAR CARMONA, JUAN ANTONIO	TF-2288-AC	20060000005039	90 EUROS
ESPADIA SANCHEZ, RAMON ALONSO	-1652-BFC	20060000005844	90 EUROS
ESTUDIO SIETE S.L.	GC-9334-BS	20060000004787	90 EUROS
EURINVER CANARIAS S.L.	-1679-DTN	20060000005190	60 EUROS
EXPOSITO MENA, JUAN MIGUEL	-6469-CNX	20060000005067	90 EUROS
FARIÑA DONIZ, RUITMAN	-4826-DMJ	20060000005415	96 EUROS
FARRERO, MAXIMILIANO HUMBERTO	B -8552-TL	20060000005499	90 EUROS
FEDERCHUK, ANA KARINA	-8626-CNS	20060000005870	90 EUROS
FEO FRAGA, MARIA DEL CARMEN	TF-6719-BY	20060000005759	90 EUROS
FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS	-2205-CBC	20060000005094	90 EUROS
FERNANDEZ MARTIN, ISABEL	-5096-DCP	20060000005181	90 EUROS
FERNANDEZ ROJAS, MARIA DE LA CRUZ	TF-0494-BV	20060000005153	90 EUROS
FERRAZ RODRIGUEZ, CARLOS	-6639-DTT	20060000005227	60 EUROS
FERRAZ RODRIGUEZ, CARLOS	-6639-DTT	20060000005156	60 EUROS
FIDALGO LORENZO, JOSE LUIS	BI-5893-BP	20060000004811	90 EUROS
FIKRI WILDANA, ABDELHAMID	-4836-DBK	20060000005828	90 EUROS
FITAS RAMIREZ, MANUEL RAFAEL	-2736-DFB	20060000003701	90 EUROS
FITZPATRICK, ADRIAN MATTHEW JAMES	TF-0537-BU	20060000006133	90 EUROS
FLAHERTY, FRGAL JOSEPH	-0710-CFR	20060000003496	90 EUROS
FLORES LEON, MAJ BRITT	-6919-CBM	20060000005191	90 EUROS
FORTE TORRES, ALIDA	-5964-CCD	20060000004779	90 EUROS
FRUCAPE S.L.	TF-5203-BX	20060000003775	90 EUROS
FRUCAPE S.L.	TF-5672-BM	20060000004865	60 EUROS
FUENTES MANDUCA, JOSE MANUEL	TF-0892-BK	20060000005998	90 EUROS
FUNGREA PACHECO, FABIO RAFAEL	-9579-DJW	20060000006066	90 EUROS
GAMEZ FUMERO, CAROLINA	-1029-DER	20060000005006	90 EUROS
GARCIA & BAEYENS PATRIMONIALES S.L.	-0314-BJP	20060000005340	90 EUROS
GARCIA ALONSO, MARIA SONIA	-6378-BRC	20060000005876	90 EUROS
GARCIA CASO, ENCARNACION	-1371-BNL	20060000005358	90 EUROS
GARCIA GONZALEZ, VICENTE TOMAS	TF-1065-BV	20060000005476	90 EUROS
GARCIA LLARENA, JESUS ALBERTO	TF-6040-BS	20060000005386	90 EUROS
GARCIA MARTIN, SANTIAGO	-6547-BZF	20060000006071	90 EUROS
GARCIA MARTINEZ, ANICETO	TF-7664-BP	20060000005807	90 EUROS
GARCIA TORO, LUIS JAIME	SE-8654-BB	20060000004883	90 EUROS
GARTE CRESPO, MONSERRAT	TF-7550-CB	20060000005066	90 EUROS
GESINAM MENECY ACAYMO S.L. UNIPERSONAL	TF-8202-BT	20060000005498	90 EUROS
GHELLIZ, MARINA EMILIA	TF-5823-AP	20060000005559	90 EUROS
GIL LAFUENTE, IVAN	-8493-DDC	20060000005348	90 EUROS
GIL LOPEZ, JOSE LUIS	M -7482-SS	20060000005744	90 EUROS
GIL ROSA DE LA, CARLOS CELSO	C -4692-BCT	20060000005281	90 EUROS
GOMES, CAROLINA LOURDES	-1819-CLM	20060000005839	90 EUROS
GONZALEZ ABREU, LUCIANO JOSE	-7891-DMT	20060000005590	90 EUROS
GONZALEZ CABRERA, MARTINA	TF-4984-BV	20060000005853	90 EUROS
GONZALEZ FERRAS, LISSETTE	TF-3982-BW	20060000005892	90 EUROS
GONZALEZ GAVIRA, PABLO	TF-2708-CC	20060000004406	60 EUROS
GONZALEZ GOMEZ, FELISINDO	-9979-BJW	20060000005983	90 EUROS
GONZALEZ GONZALEZ, AIDA	-0572-DCL	20060000005144	90 EUROS
GONZALEZ GORRIN RAMON CEFERINO	-5366-CGS	20060000005833	90 EUROS
GONZALEZ MARRERO, NAYARA	-6056-BGT	20060000004885	90 EUROS
GONZALEZ MARTIN, ANA ISABEL	TF-9577-BU	20060000005712	90 EUROS
GONZALEZ TRUJILLO, CARLOS ENRIQUE	-6428-BBP	20060000006059	90 EUROS
GORRIN GARCIA, CARMEN	GC-5142-BP	20060000005142	90 EUROS
GRASHION, ANTON ROY	TF-4250-BY	20060000005902	90 EUROS
GUERRERO LOPEZ, INGRID	-8515-BPH	20060000005591	90 EUROS
GUTIERREZ JAIMEZ, FRANCISCA	TF-1642-BW	20060000005725	90 EUROS
GUTIERREZ ALVAREZ, MONICA MARCELA	-9642-CFV	20060000005434	90 EUROS
HAIG, CHARLES SANDILA	-2643-BFC	20060000005553	90 EUROS
HAMED HAMED, MOHAMED	ML-1040-E	20060000005993	90 EUROS
HAMILTON CN S.L.	TF-2393-EK	20060000006101	60 EUROS
HARKIN, MICHELLE	-6277-BFP	20060000006041	90 EUROS
HAUG ROLAND, ALBERT	TF-0296-BB	20060000005283	90 EUROS
HERNANDEZ ALVAREZ, JOSE JESUS	TF-9023-BX	20060000005604	90 EUROS
HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA RAQUEL	TF-8407-BU	20060000005889	90 EUROS
HERNANDEZ HERNANDEZ, CARMEN DELIA	-6069-DHV	20060000005400	90 EUROS
HERNANDEZ MORALES, DEBORAH	-0703-CTT	20060000005263	90 EUROS
HERNANDEZ MORALES, SILVIA ESTHER	-8841-BSL	20060000004597	90 EUROS
HERNANDEZ PINO, GASPARD	-6028-BJG	20060000005309	90 EUROS
HERRERA BRITO, JESUS	TF-8421-AW	20060000005026	90 EUROS
HERRERA PLASENCIA, FIDEL	TF-8580-AH	20060000005267	90 EUROS

Table with 8 columns: Name, ID, Amount (EUROS), and Date. Lists various individuals and companies with their identification numbers and financial amounts in Euros.

Plazo de ingreso: el plazo de ingreso en voluntaria de la sanción será de QUINCE días hábiles, a contar desde que la misma haya adquirido firmeza administrativa (art. 21.1 R.D. 320/1994, de 25 de febrero y art. 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo).

Vencido el plazo de ingreso establecido en el aparato anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la Providencia de Apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modo de efectuar el ingreso: en la Tesorería del Ayuntamiento y en las Oficinas del Servicio de At-

ción Ciudadana (S.A.C.), ubicadas en C.C. Los Cristianos, C.C. Las Galletas y Arona, en horario de LUNES a VIERNES de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas, en efectivo, talón conformado o tarjeta de Caja Canarias.

Excepcionalmente y, previa confirmación a los Teléfonos 922725100/101 podrá ingresarse mediante transferencia o giro postal.

Base legal: Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, R.D.L. 2/2004, de 5 d marzo, Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y R.D. 320/1994, de 25 de febrero.

Recursos: lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

ANUNCIO

10247

6848

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayto. de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: multa municipal de tráfico:

CONTRIBUYENTE	MATRICULA	EXPEDIENTE	CUANTIA	
ABBATE, JESSICA	-6469	-CBN	20060000004412	90 EUROS
ACEDO CORDOBA, ANTONIO	-1083	-DWB	20060000004310	90 EUROS
ACUÑA MANSILLA, SANDRA LETICIA	-3603	-BDK	20060000004801	90 EUROS
AIELLO, ROSALIA	TF-2074	-BD	20060000004777	90 EUROS
ALBERTI, SERGIO	-4515	-DFG	20060000005074	90 EUROS
ALONSO CERQUEIRA, ELIZABETH	-6985	-CWY	20060000003805	90 EUROS
ALTAMIRANO GARCIA, JUAN MANUEL	-3239	-DLF	20060000003653	90 EUROS
ALVARADO DONOSO, MAURICIO ANDRES	-5977	-DVD	20060000002412	450 EUROS
AMAYA MARTINEZ, ELIAN JOSE	-4210	-DVL	20060000004868	90 EUROS
ANDRES BAEZ GONZALEZ S.A.	TF-9325	-BD	20060000004318	90 EUROS
ANNEN, FRANZ JORG PETE	-7986	-DNZ	20060000004413	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-0519	-CKH	20060000004281	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-1544	-BPY	20060000004857	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-9474	-CNV	20060000004977	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-5167	-CFR	20060000004858	60 EUROS
ARZOLA CABRERA, IVAN JESUS	-2173	-BVN	20060000000598	150 EUROS
ASA HALDINE S.L.	TF-8460	-BP	20060000003787	90 EUROS
ASENCIO ALVAREZ, JOSE LUIS	TF-6333	-AB	20060000004331	60 EUROS
AUTOS BRAIREN S.L.	-9900	-CLH	20060000004978	90 EUROS
BARBETTI, SERGIO DANIEL	-7983	-CKD	20060000004889	60 EUROS
BARRIUSO GONZALEZ, DIANA	TF-3452	-BN	20060000005102	90 EUROS
BAY FERNANDEZ, MANUEL ROBERTO	TF-5968	-Z	20060000004843	450 EUROS
BENLLOCH ELASO, ANTONIO	V-5003	-DJ	20060000004964	90 EUROS
BIRCH, ANTHONY JOSEPH	-0276	-DCT	20060000003724	90 EUROS
BOULBAYEM EL MOUSSAOUI, MOSTAPHA	TF-5366	-AF	20060000004045	90 EUROS
BROWNFIELD, TARA MICHELLE	TF-0459	-BN	20060000004014	90 EUROS
BRUNNER, ANTOINETTE HENRIETTE	TF-6621	-AY	20060000004548	90 EUROS
BUENO PEREZ, YANIRA	TF-0932	-BY	20060000005115	60 EUROS
CABRERA LABRADOR, MARIA DE LA LUZ	-7478	-CJP	20060000004933	60 EUROS
CAJASUR RENTING S.A.	-1124	-DRG	20060000004387	90 EUROS
CAMPOS GOMEZ, ERICA	-3101	-DVM	20060000004498	90 EUROS
CANTECOR, MARIE CHRISTINE	-2785	-BPF	20060000004423	90 EUROS
CAPA COLECCIONES S.L.	-0385	-CFK	20060000004259	90 EUROS
CADEVILA NAVARRO, AGUSTIN	B-1597	-MJ	20060000004624	90 EUROS
CARLOS MARTIN RACING TEAM TENERIFE	-4779	-CKF	20060000004794	60 EUROS
CARMONA SALAS, JUAN	-1065	-BMC	20060000004637	90 EUROS
CARRO ETXEBERRIA, ELENA	TF-8849	-CC	20060000004499	90 EUROS
CASTILLO GUTIERREZ, JOSE EUGENIO	GC-6520	-CD	20060000004490	90 EUROS
CEDRES TODD, LIANA	-8158	-DKL	20060000004603	90 EUROS
CERRATO, PASQUALE MARINO	-6620	-CVJ	20060000004004	90 EUROS
CHIAPPARA, IACOBO	VI-0276	-U	20060000004929	90 EUROS
CHURCHER, ANTHONY	TF-4363	-AC	20060000003979	90 EUROS
CIRCO TOLEDO, WAIQUELIS ANTONIO	-2335	-DVB	20060000004033	90 EUROS
CLOVER, BEVERLY	-8747	-CVW	20060000003761	90 EUROS
COMERCIAL EULUA	TF-6089	-BN	20060000004633	90 EUROS
CONDE PALOMINO, MANUEL	C-6829	-BRZ	20060000004820	90 EUROS
CONSUNY S.A.	TF-7772	-BV	20060000004445	60 EUROS
CONTEL INGENIEROS S.L.	TF-4260	-BH	20060000004631	90 EUROS
CORSINO BENEDICETTI, GUSTAVO	-6725	-DSK	20060000004923	90 EUROS
COSMIN MURESAN, RADU	-7858	-DRG	20060000004293	90 EUROS
COSMIN MURESAN, RADU	-7858	-DRG	20060000004952	90 EUROS
DELAMERE, CARL JOSEPH	-1794	-DPG	20060000004791	90 EUROS
DELGADO LINARES, MARIA ELENA	-6094	-BKG	20060000004240	90 EUROS
DI FRANCESCO, ANGEL FLAVIO	-6812	-BDB	20060000004432	90 EUROS
DIAZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	-6956	-BDN	20060000004309	60 EUROS
DIEZ MARCOS, MARIA VIOLETA	TF-3800	-BY	20060000005041	90 EUROS
DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS ABREU S.L.	TF-3696	-BS	20060000004630	90 EUROS
DOMINGUEZ GONZALEZ, GREGORIO ANTONIO	-9785	-CPZ	20060000004954	90 EUROS
DOMINGUEZ JIMENEZ, ANTONIO	-4626	-CWB	20060000004783	90 EUROS
DONNO, ANTONELLO	-3325	-DHW	20060000004500	90 EUROS
DONNO, ANTONELLO	TF-9563	-BS	20060000005079	90 EUROS
ELECTRO MARRERO S.L.	-7383	-CCY	20060000003807	90 EUROS
EXPLOHOVIC S.L.	-3234	-CGX	20060000005012	90 EUROS
EZQUERRO VERA, BEATRIZ	-1596	-BPY	20060000004526	90 EUROS
FLIESEN FIETE S.L.	-4731	-CGR	20060000004855	90 EUROS
FOUCART, BART	-3983	-CWN	20060000004763	90 EUROS
FRANCHY FUMERO, FERNANDO	-0373	-DFX	20060000004798	90 EUROS
FREGAPANE, ANGELA	TF-9977	-AN	20060000004697	90 EUROS
FUNEGRÁ RACHICO, FABIO RAFAEL	-9579	-DJW	20060000004611	90 EUROS
GALLIAN CABRERA, JUAN MANUEL	TF-9581	-CC	20060000004635	90 EUROS
GARCIA ALVAREZ, BENITO MANUEL	TF-1367	-BV	20060000004750	90 EUROS

GARCIA FERNANDEZ, RUBEN	-0665	-DKT	20060000004682	90	EUROS
GARCIA FLORENCIO, SILVIA	-5141	-CLV	20060000003645	150	EUROS
GARCIA MARTIN, FRANCISCO	TF-6955	-BM	20060000004974	90	EUROS
GARIJO NICOLAS, JOSE	-4856	-BZB	20060000004384	90	EUROS
GESIMAN MENCEY ACAYMO S.L. UNIPERSONAL	TF-8202	-BT	20060000004388	90	EUROS
GHI HUON, ALEX PIERRE	TF-2030	-BY	20060000005085	60	EUROS
GIRALDO GIL, MAURICIO HUMBERTO	TF-8918	-BV	20060000001608	800	EUROS
GOMEZ NAVARRO, JOSE ANGEL	-0406	-DNN	20060000001984	600	EUROS
GONZALEZ DWYER, ANGELA	TF-8420	-BS	20060000004976	90	EUROS
GONZALEZ GONZALEZ, ANDRES DOMINGO	TF-8560	-Y	20060000004530	90	EUROS
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	TF-9162	-Z	20060000004111	90	EUROS
GONZALEZ HERRERA, ELISA ISABEL	-8394	-DBB	20060000004495	90	EUROS
GONZALEZ MENDEZ, PEDRO	TF-7020	-BJ	20060000004223	90	EUROS
GRAGEDA, HECTOR VICTOR	-6400	-BGJ	20060000004719	90	EUROS
GRAHAM, TON LEONARD	-2256	-DVB	20060000004717	90	EUROS
GUERRA DIAZ, FELICIANA	TF-5034	-BG	20060000004835	60	EUROS
HERNANDEZ ARZOLA, MARIA REMEDIOS	-4441	-DPL	20060000004483	90	EUROS
HERNANDEZ ARZOLA, MARIA REMEDIOS	-4441	-DPL	20060000004420	90	EUROS
HERNANDEZ BRITO, YAIZA	-0116	-BZY	20060000006134	90	EUROS
HERNANDEZ HERNANDEZ, CARMEN DELIA	-6069	-DHF	20060000005114	90	EUROS
HERNANDEZ LINARES, MARCOS ANTONIO	-7958	-BMN	20060000004810	90	EUROS
HERNANDEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	GC-4261	-CJ	20060000004736	90	EUROS
HERNANDEZ RAMOS, JUAN JOSE	-4877	-DFP	20060000004797	90	EUROS
HIDROIND S.L.	TF-0418	-BC	20060000004846	90	EUROS
HIPERSOL IMPORT	-1598	-BGG	20060000004981	90	EUROS
HOLLIS, CAROLINE	TF-3081	-BW	20060000004416	90	EUROS
INMOWELINS S.L.	TF-7060	-BW	20060000004332	90	EUROS
INTER AVENTURA S.L.	-3428	-CCT	20060000004795	90	EUROS
JACINTO EXPOSITO, PEDRO	TF-7969	-AF	20060000005310	90	EUROS
JIMENEZ ISAZA, YAMILET	-5742	-CLV	20060000003862	90	EUROS
KALAWANTI, KISHORE KUMAR SAGRAN	-4486	-CXV	20060000005058	90	EUROS
KANIZ ZAINAB, ZAIDI	-2055	-DRP	20060000000870	90	EUROS
KEARNS, CHRISTINE	TF-6230	-AD	20060000004559	90	EUROS
KEVAL, MALINI	-4686	-BDS	20060000004612	90	EUROS
KHEWANI, PRASHANT KUMAR	TF-7737	-BM	20060000003850	60	EUROS
KHEMCHAND MANKANI, BASANT	GC-9001	-BY	20060000004739	60	EUROS
KIRANS S. A.	-4825	-BKK	20060000005093	90	EUROS
LAPENA FERRETE, FERNANDO	M-1523	-UD	20060000003652	90	EUROS
LIEDTKE, GEORG	TF-9222	-BZ	20060000004608	90	EUROS
LIEDTKE, GEORG	TF-9222	-BZ	20060000004782	90	EUROS
LILECAN S.L.	GC-7178	-AK	20060000005119	60	EUROS
LIN, MIN	-2988	-CLY	20060000005078	60	EUROS
LOPEZ GARCIA, JAVIER ADRIAN	-8726	-BYK	20060000000032	90	EUROS
LOZADA TORRES DE, ZONIA VICTORIA	-4054	-DRC	20060000004819	90	EUROS
MARCELINO LEDESMA, AGRIPINA	TF-8147	-BW	20060000004955	90	EUROS
MARTIN DIAZ, CAROLINA	-0818	-CCN	20060000004552	90	EUROS
MARTIN JERONIMO, JESUS ALBERTO	TF-9122	-AX	20060000004960	90	EUROS
MARTIN MARTIN, ANTONIO	TF-5579	-AV	20060000004606	90	EUROS
MCANDREW, PIONA	-5004	-DNK	20060000004397	90	EUROS
MEDINA CORREA, CARLOS JAVIER	TF-5979	-AP	20060000003806	90	EUROS
MEDINA SANTANA, CARLOS ALEXANDRE	-8172	-CXW	20060000004502	90	EUROS
MEERS, MICHAEL FRANCIS	TF-7660	-AW	20060000002657	210	EUROS
MELIAN YEPEZ, JOSE RAFAEL	-7375	-DTW	20060000003996	90	EUROS
MENDOZA NAVARRO, ANA REYES	-5193	-CHG	20060000003746	60	EUROS
MILNE, CHRISTINE HELEN	TF-9032	-BM	20060000004925	90	EUROS
MOLINA FERNANDEZ, ANTONIA	TF-9275	-CC	20060000004294	90	EUROS
MONTENEGRO DAVILA, ADRIANA CAROLINA	-2657	-BKB	20060000004539	90	EUROS
MORENO HERRERO, LUIS	TF-4826	-BY	20060000003951	90	EUROS
MOURINO, HAFID	TF-8617	-L	20060000004982	90	EUROS
MULLER REINHARD, JURGEN	-7218	-BPR	20060000004351	90	EUROS
MURILLO GUTIERREZ, MARIA NELIDA	-6010	-BLN	20060000004620	90	EUROS
NICHOL, JOCELYN	TF-6405	-BU	20060000003523	90	EUROS
NUÑEZ ESPAÑA, JUAN RAMON	-6309	-BKK	20060000005009	90	EUROS
OAKENFOLD, PAUL EDWARD	-1759	-BFZ	20060000004405	90	EUROS
OCAMPO BORJA, MARCO ANTONIO	-2887	-CND	20060000004276	90	EUROS
OULD AMAR, MOHAMED	-0517	-CNJ	20060000004278	90	EUROS
PACE, MAURIZIO	TF-5154	-BC	20060000004307	60	EUROS
PARYANI PARYANI, HARESH	TF-6341	-BZ	20060000004160	90	EUROS
PEAT, CORINNE RUTH	C-0883	-BDG	20060000004288	90	EUROS
PELAEZ RUIZ, JUAN CARLOS	-0366	-CBR	20060000004931	60	EUROS
PEREZ PEÑA, LUZ MARINA	-9208	-BYK	20060000004422	90	EUROS
PEREZ TRUJILLO, MAYNELIS	TF-1081	-BP	20060000004896	90	EUROS
PISTARENT S.L.	-2276	-BZH	20060000004401	90	EUROS
PISTARENT S.L.	-5402	-BXV	20060000005097	90	EUROS
PISTARENT S.L.	-5361	-BXV	20060000004888	90	EUROS
PISTARENT S.L.	-2287	-BZH	20060000004543	90	EUROS
PISTARENT S.L.	-6915	-BDB	20060000004745	60	EUROS
PIÑEIRO GOMEZ, ANDREA	PO-4599	-BT	20060000004906	90	EUROS
PORCUNA AMIL, JUAN	-4376	-DSB	20060000004563	90	EUROS
POZO HERNANDEZ, ISABEL RAQUEL	TF-6396	-AS	20060000004768	90	EUROS
PRIEGUE LADO, JUAN FRANCISCO	-9720	-DGN	20060000004562	90	EUROS
PUNTA CANARIAS SERVICE, S.L.	-7926	-CKV	20060000004602	90	EUROS
QUIROGA SOUZA, JUAN EDUARDO	-6701	-DTT	20060000004916	90	EUROS
RAIN PLAZA, HIER DEL CARMEN	-7601	-CPH	20060000004970	60	EUROS
RAMCHANDANI RAMCHANDANI, SHEELA	TF-3494	-AS	20060000004479	90	EUROS
RAMCHANDANI, JUHI NAVEEN	-5808	-DFP	20060000004399	90	EUROS
RAMOS LOPEZ, MARIA NIEVES	-4580	-BFZ	20060000004905	90	EUROS
RANCEL TOLEDO, MARIA SOLEDAD	-0740	-CRL	20060000005086	90	EUROS
RATTIA SANCHEZ, ANA AVANGELINA	-9705	-CGJ	20060000004953	90	EUROS
REBOLLO GONZALEZ, ANTONIO JOSE	C-5440	-BNJ	20060000003680	90	EUROS
REGALADO SANTANA, MARCOS	-6362	-BDB	20060000004485	90	EUROS
REGER, MARTIN	-9943	-BTV	20060000005054	90	EUROS
RENT A CAR BALUAR	-0170	-DBF	20060000004895	90	EUROS
RENT A CAR PIÑERO, S.A.	-2542	-CNF	20060000004776	60	EUROS
REPRESENTACIONES LUNA S.L.	-2924	-BFC	20060000005013	90	EUROS
REVERON GARCIA, ELOY FRANCISCO	TF-3236	-CC	20060000004540	150	EUROS
RIBICHINI, CARLO	-6193	-DNP	20060000004743	60	EUROS
RICHARDS, JUSTINE SAMANTHA	GC-0811	-BV	20060000005046	90	EUROS
RICHARDSON, LEIGHTON	-4182	-DFZ	20060000005036	90	EUROS
RIZZO, DOUGLAS	TF-9033	-AD	20060000004538	90	EUROS
RODRIGUEZ DIAZ, MARIA DEL PINO	-4396	-BFZ	20060000004936	60	EUROS
RODRIGUEZ GIL, RODRIGO GIL	TF-7801	-BY	20060000004536	90	EUROS
RODRIGUEZ GORDILLO, ANTONIO	TF-0157	-BL	20060000004726	90	EUROS
RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE LUIS	-1532	-BCN	20060000004383	60	EUROS
RODRIGUEZ SANCHEZ, MAURIEL	-0487	-BXD	20060000004520	90	EUROS
ROBBUCK, VANESSA LYNN	-6371	-BKG	20060000003758	90	EUROS
ROLDAN PIÑERO, MARIA MERCEDES	-2466	-CZY	20060000003749	90	EUROS
ROMERO FREIJEIRO, TELMO	PO-3533	-BN	20060000003672	90	EUROS
ROMERO MELCHOR, ESPERANZA	TF-4746	-BM	20060000004721	60	EUROS
ROS RODRIGUEZ, GINES	-4965	-BVC	20060000004060	90	EUROS
ROS VILAMAJO, ROSA	-1166	-BMC	20060000004951	90	EUROS
ROYO CORTES, JUAN ANTONIO	-6264	-CNE	20060000004975	90	EUROS
RUBIO CASTILLO, ROMUALDA	-4402	-CCL	20060000006917	90	EUROS
RUIZ GONZALES PRADA, JUAN CARLOS	-0913	-DCW	20060000004774	90	EUROS
RUSSELL, KEN LEE	-6393	-BZS	20060000004279	90	EUROS
RZEPKA, LEONARDO GABRIEL	-4627	-DGZ	20060000004549	60	EUROS
SANCHEZ LEON DE EVA MARIA	TF-3028	-BL	20060000005057	90	EUROS
SANDOVAL FERNANDEZ, ROSA	TF-4462	-Y	20060000004918	90	EUROS
SANTOS CHINEA, FRANCISCO AGONEY	-7241	-DBT	20060000004700	90	EUROS
SCAVELLO, CARLOS	B-5697	-OJ	20060000004436	60	EUROS
SCHELLEKENS, SIMONE ENGEL	TF-5649	-BS	20060000004442	90	EUROS
SEANOR PHILIP, ANDREW	TF-6731	-BG	20060000004834	60	EUROS
SEPE, FRANCESCA	-5868	-DMJ	20060000003688	90	EUROS

SEQUI FERNANDEZ, RAFAEL	TF-7832	-BP	20060000005453	90	EUROS
SERRANO SANCHEZ, SARA ISABEL	-0336	-CRT	20060000003943	90	EUROS
SOEGNEN, TONE	-6659	-BTR	20060000004501	90	EUROS
SOTELO VILLALOBOS, JOEL	-4451	-CJY	20060000005047	90	EUROS
STEINHAUSER FERNANDEZ, ANDREA	TF-5817	-BH	20060000004491	90	EUROS
STEVENSON, LORNA VERONICA	-7388	-DCP	20060000003753	60	EUROS
TEJERA RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	-3790	-CYG	20060000004327	90	EUROS
THOMAS, BARRY	TF-4965	-BU	20060000004600	90	EUROS
TORRES GARCIA, LAURA INMACULADA	TF-1878	-BY	20060000005118	90	EUROS
TRUJILLANO ZANABRIA, HUGO FERNANDO	-6762	-BDN	20060000004081	90	EUROS
TURETTA, GIOVANNA	-2224	-CLH	20060000004232	90	EUROS
VALENTIN GARRIDO, ANTONIO	TF-6814	-BZ	20060000003942	90	EUROS
VALLE GORT, CARLOS ALBERTO	-2284	-BSN	20060000005113	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-5693	-DTD	20060000004290	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-5698	-DCM	20060000004394	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-8369	-BYH	20060000004328	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-4462	-DCM	20060000004402	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-7443	-BLV	20060000004971	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-0221	-BWY	20060000004681	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-1332	-DMS	20060000004789	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-8788	-BYH	20060000005027	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-7525	-CXK	20060000005019	60	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-0524	-DMX	20060000004744	60	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-2196	-DTD	20060000004893	90	EUROS
VELAZQUEZ VELAZQUEZ, IDA FRANCISCA	-3652	-DFP	20060000003997	90	EUROS
VENCUB 2001, S.L.	-6284	-DLY	20060000004968	90	EUROS
VERBRIGGHE, TANIA M.C	-5168	-DVZ	20060000005087	90	EUROS
VERNON, GRAHAM PAUL	TF-8795	-BZ	20060000005105	90	EUROS
VILARIÑO SEOANE, MARIA CARMEN	PO-7924	-AT	20060000004282	90	EUROS
VILCHES GONZALEZ, DAVID	-6013	-DRR	20060000004550	90	EUROS
VISPO, ALAN	-9490	-BSB	20060000004822	90	EUROS
WALLA, ALFRED HORST	TF-0418	-BJ	20060000004695	60	EUROS
WILLMOT, MARTIN ROGER	TF-8100	-AU	20060000004241	90	EUROS
WOOD, PAUL BRIAN	TF-9512	-BY	20060000004317	90	EUROS
YANES LUIS, JOSE MANUEL	TF-8750	-K	20060000004393	90	EUROS
ZAFATA FLOREZ, MONICA	-7432	-BLV	20060000004545	90	EUROS

Plazo de ingreso: el plazo de ingreso en voluntaria de la sanción será de QUINCE días hábiles, a contar desde que la misma haya adquirido firmeza administrativa (art. 21.1 R.D. 320/1994, de 25 de febrero y art. 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo).

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la Providencia de Apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modo de efectuar el ingreso: en la Tesorería del Ayuntamiento y en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), ubicadas en C.C. Los Cristianos, C.C. Las Galletas y Arona, en horario de LUNES a VIERNES de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas, en efectivo, talón conformado o tarjeta de Caja Canarias.

Excepcionalmente y, previa confirmación a los teléfonos 922725100/101 podrá ingresarse mediante transferencia o giro postal.

Base legal: Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y R.D. 320/1994, de 25 de febrero.

Recursos: lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significar-

le que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

A N U N C I O

10248

6849

Don José Alberto Gonzalez Reveron, Alcalde-Presidente del Ayto. de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: MULTA MUNICIPAL DE TRÁFICO:

CONTRIBUYENTE	MATRICULA	EXPEDIENTE	CUANTIA		
ABBAD, MOHAMED	-7237	-DXM	20060000008222	90	EUROS
ACEVEDO MESA, AGUSTIN	TF-5443	-BH	20060000007144	90	EUROS
ACOSTA FUENTES, ANDRES	TF-7707	-AN	20060000007355	90	EUROS
ADVENTURE CLUB	-5984	-CZP	20060000008024	90	EUROS
AFONSO BORGES, MANUEL	-1469	-BCN	20060000007109	90	EUROS
AFONSO DELGADO, MARIA ISABEL	TF-4998	-AG	20060000006606	90	EUROS
AFONSO FIGUEROA, JOSE MANUEL	TF-6193	-BC	20060000008120	90	EUROS
AGENCIA CANARIA DE MULTISERV. EMPRESARIA	-7249	-BKM	20060000005771	90	EUROS
AGRICOLA TINERF	TF-6919	-BX	20060000006921	90	EUROS
AGUSTIN MORALES PROPERTIES, S.L. UNIPERSONAL	-0117	-DPX	20060000006531	90	EUROS
AJELLO, PASQUALE	TF-1344	-BD	20060000006654	90	EUROS
ALAYON GARCIA, MARIA FRANCISCA	TF-7444	-AV	20060000006507	90	EUROS
ALAYON MORALES, ARGELIA	TF-0549	-CD	20060000007233	90	EUROS
ALAYON SOCAS, IVAN	-9679	-DHL	20060000005608	90	EUROS

ALBERTO ACOSTA, JESUS MANUEL	-3106	-DFC	20060000007511	90	EUROS
ALBERTO ACOSTA, LUIS MIGUEL	TF-7249	-BX	20060000006748	90	EUROS
ALDEVES S.L. UNIPERSONAL	TF-1607	-BG	20060000007188	60	EUROS
ALLEN ROGER, EDMUND	TF-1925	-BZ	20060000007063	90	EUROS
ALLROUND SERVICES	-0605	-BMC	20060000006540	90	EUROS
ALVAREZ TRUJILLO, ESTEBAN EDUARDO	-4262	-BWW	20060000007325	90	EUROS
ALVAREZ, LEONARDO PABLO	TF-2031	-AF	20060000007973	90	EUROS
ALVES DA FONSECA, CARLOS	-7316	-BRV	20060000006948	90	EUROS
ANGLADA BENEJAM, ALBERTO	-6491	-BND	20060000007337	60	EUROS
ARAGON TENORIO, LORENZO MANUEL	-0251	-DGG	20060000008231	90	EUROS
ARCOS GARCIA, MARCELINO	-8728	-CTX	20060000007071	90	EUROS
ARGOTE MARIN, JAVIER	-3226	-DHF	20060000007873	90	EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-5768	-BTM	20060000007640	90	EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	TF-5844	-CB	20060000007746	90	EUROS
ARMAS ACOSTA, FRANCISCO	TF-7889	-Y	20060000006526	90	EUROS
AUGUSTO GOMEZ, VICTOR	-1028	-BNL	20060000007506	60	EUROS
AUNTYS PUDDINGS	-2411	-CMT	20060000007813	90	EUROS
AUTOS NUMANCIA S.A.	-8063	-CKD	20060000008218	60	EUROS
AUTOVERMIETUNG EDELWEIS S.L.U.	TF-7494	-BU	20060000006168	90	EUROS
BABANI BABANI, VISHAL DEEPAK	-7844	-BWT	20060000007357	90	EUROS
BAHIA CARS S.L.	-8566	-DDS	20060000008212	90	EUROS
BAIOCCHINO, LAURA	TF-3790	-BT	20060000006603	90	EUROS
BAKKALI TAHIRI BAKKALI, ABDELMAJID	TF-8151	-BM	20060000004579	90	EUROS
BAR TRASCA PICA PICA S.L.	-7389	-DKG	20060000007434	90	EUROS
BARANDALLA GARCIA, IGNACIO CARLOS	TF-8162	-BS	20060000007533	90	EUROS
BARREALES AGRA, JULIO	-3891	-BFZ	20060000006766	90	EUROS
BARRIOS DUQUE, LUIS HEBER	TF-8370	-AW	20060000006733	90	EUROS
BARRIOS MORALES, FRANCISCA	TF-3500	-BB	20060000008018	90	EUROS
BASCOVA, ELIZAVETA	-3521	-DFS	20060000007348	90	EUROS
BASCOVA, ELIZAVETA	-3521	-DFS	20060000007358	90	EUROS
BAZZOCCHI SEGURA, JUAN PABLO	TF-3157	-CB	20060000007675	90	EUROS
BELLO HERNANDEZ, JUAN PEDRO	TF-4416	-BN	20060000005861	90	EUROS
BENCOMO MENDOZA, JOSE JESUS	TF-8629	-AG	20060000007065	90	EUROS
BENEDICTO PEREA, MARIA DEL SOL	B-7805	-TT	20060000006798	90	EUROS
BENITO CARBALLO, ANTONIA MARIA	-0555	-CDM	20060000007508	90	EUROS
BERNATE GRAJALES, AMALFI	TF-7830	-BS	20060000007334	90	EUROS
BERRY, DOMINIC	-0599	-DPT	20060000006904	90	EUROS
BHUPESH, PATEL	TF-3404	-AP	20060000008082	90	EUROS
BJORG, SILVIA	TF-0183	-AD	20060000007504	90	EUROS
BLANCO, PAULO ROBERTO	-3567	-DNV	20060000007728	90	EUROS
BOLAÑOS SUAREZ, RITA	TF-1295	-BK	20060000006565	90	EUROS
BOLOGNA, CLAUDIA	-3142	-DHW	20060000006924	90	EUROS
BOLTON, ALAN JOHN	TF-5777	-BG	20060000006754	90	EUROS
BOULANOUAR, MBARK	TF-6538	-BM	20060000007255	90	EUROS
BRAGANINI, ALDEVIS	-2410	-EDM	20060000007468	90	EUROS
BRONIS, MIROSLAV	-9311	-DBI	20060000006643	90	EUROS
BROWN DAVID STANLEY	-7609	-CGB	20060000008166	90	EUROS
BUERBAUM SIVERIO, MARCOS CRISTIAN	-0735	-BBM	20060000007790	90	EUROS
BURNS, NICHOLAS	-1047	-BMT	20060000006865	90	EUROS
BUSQUIER ZARZOSA, EVA CRISTINA	TF-8052	-BU	20060000006610	90	EUROS
CABRERA SANCHEZ, ENERVELIO	TF-2722	-AF	20060000006663	90	EUROS
CAFES CARECA S.L.	-1444	-CZT	20060000007687	90	EUROS
CAPALDI, ANTHONY	-6441	-BDC	20060000008029	90	EUROS
CARPITELLA, ALESSANDRO	-2316	-DPY	20060000004275	90	EUROS
CARREÑO MARTI, JULIO	-5158	-BDC	20060000007970	90	EUROS
CASTRO TORRES, JOSE MARIA	TF-8664	-AW	20060000008130	60	EUROS
CENDON OJEDA, JOSE FELIX	-7996	-CLL	20060000006584	90	EUROS
CESTRUIO, ALEJANDRO	TF-0230	-BV	20060000005186	90	EUROS
CHACON DIAZ, JUDA	-2063	-DJL	20060000006809	90	EUROS
CHANDNANIO VINOD, GHANSHAM	-5285	-BYG	20060000006856	90	EUROS
CHANDUMAL JESWANI, SHANKERLIAR	-0501	-BML	20060000005716	90	EUROS
CHICO RAMOS, YAIZA	TF-7595	-BY	20060000007794	90	EUROS
COELLO HERNANDEZ, MELCHOR JUAN	-8379	-BHB	20060000007450	90	EUROS
COLLAR FERNANDEZ, SILVIA	TF-8869	-BB	20060000007274	60	EUROS
COLLAZO LOPEZ, SERGIO	C-3327	-BKH	20060000007254	60	EUROS
CONSTRUCCIONES TOÑO E IBON S.L.	TF-9808	-BF	20060000008161	90	EUROS
CONTI, ALESSANDRO	-4651	-DDW	20060000006947	90	EUROS
CORDEIRO IGLESIAS, MARIA DOLORES	-1230	-CMS	20060000005628	90	EUROS
CORDEIRO IGLESIAS, MARIA DOLORES	-1230	-CMS	20060000005352	90	EUROS
CORDEIRO IGLESIAS, MARIA DOLORES	-1230	-CMS	20060000005514	90	EUROS
CORDEIRO IGLESIAS, MARIA DOLORES	-1230	-CMS	20060000005414	90	EUROS
COSTA FORMOSO, JOSE RAMON	C-4954	-CJ	20060000007759	90	EUROS
COSTELA QUIROGA, JOSE ANTONIO	-7526	-DCT	20060000003601	90	EUROS
COUTO PACHECO, JOSE JOAQUIN	-5120	-DLX	20060000007234	90	EUROS
CRESPO GARCIA, FRANCISCO	-8380	-DGD	20060000007706	90	EUROS
CURBELO TRUJILLO, CARMEN ROSA	-8453	-BHB	20060000007866	90	EUROS
CURTIS, ADRIAN HARTLEY	TF-0553	-CB	20060000007951	90	EUROS
CURTIS, ADRIAN HARTLEY	-1370	-BYP	20060000007797	90	EUROS
DA SILVA COSTA, CARLA MARINA	TF-3811	-BG	20060000008020	90	EUROS
DARIAS ARMAS DE, EULALIA	-2372	-CBC	20060000007959	90	EUROS
DARIAS ARMAS DE, EULALIA	-2372	-CBC	20060000007959	90	EUROS
DELAMERE, CARL JOSEPH	-1784	-DPG	20060000006255	90	EUROS
DELGADO GONZALEZ, ENEDINA	-5638	-DXD	20060000008052	90	EUROS
DEURE, STEPHEN	TF-2107	-BV	20060000007118	90	EUROS
DEVAUX, CHANTAL ARIANE	TF-1791	-AJ	20060000007362	90	EUROS
DHANWANI NUÑEZ SAAVEDRA, CAROLINA	-5243	-DTK	20060000006445	90	EUROS
DIAZ DIAZ, CARLOS FRANCISCO	TF-1742	-BY	20060000007554	90	EUROS
DIAZ DIAZ, MARIANO	-3456	-CCT	20060000004770	90	EUROS
DIAZ HERNANDEZ, CARMEN DOLORES	TF-3771	-BY	20060000006310	90	EUROS
DIAZ ORTEGA, ENRIQUE	-6978	-DHW	20060000008214	90	EUROS
DOUADI, MOURAD	TF-5251	-BF	20060000007390	90	EUROS
DRAPIER TORRONTGUEI, ANA MARIA	-7319	-DBH	20060000008100	90	EUROS
EBEL, PETER HERBERT	-8193	-DSV	20060000008158	90	EUROS
EQUIZABAL REYES, BRENDA ANAYTE	B-7425	-PH	20060000006326	90	EUROS
EL OUMALI, MOHSIN	-0443	-DWM	20060000006667	90	EUROS
ENCALADO HERNANDEZ, ANTONIA	TF-3850	-BY	20060000008198	90	EUROS
ESCOFET SANTIAGO, IVAN	-1771	-CWB	20060000007770	90	EUROS
ESPECIALISTAS EN PINTURAS Y REVESTIMIENTOS S.L.	-4749	-CST	20060000007133	60	EUROS
ESPECIALISTAS EN PINTURAS Y REVESTIMIENTOS S.L.	-4749	-CST	20060000005464	60	EUROS
FANARI, ANTONIO ENRIQUE	-3862	-CPY	20060000006337	90	EUROS
FARETA, ANTONIO	-7160	-DTH	20060000006463	90	EUROS
FARETA, ANTONIO	-7160	-DTH	20060000007776	90	EUROS
FARIN, JULIE SEVERINE LYD	TF-9399	-AY	20060000006920	90	EUROS
FARIÑA DARELL, SOFIA CHARLOTTA	-2259	-CLK	20060000007561	90	EUROS
FELIPE MOLINA, SUSANA	-4432	-CDJ	20060000008129	90	EUROS
FERRERA GOVEA, JOSE MANUEL	TF-9760	-BF	20060000005168	60	EUROS
FERSORI S.L.	-2725	-DMM	20060000007939	90	EUROS
FOUQUET, YVES ANDRE LEON ALEX	-1461	-DCL	20060000003642	90	EUROS
FUENTES PINTO, MARIA RAQUEL	TF-0284	-CC	20060000006432	60	EUROS
FUMERO DELGADO, JUAN ANTONIO	TF-5771	-AX	20060000004940	90	EUROS
FUMERO GARCIA, LUIS JOSE	-2007	-CRX	20060000007963	90	EUROS
GALVAN URZAIZ, ALEJANDRO	-0332	-DDS	20060000006434	90	EUROS
GARCIA COCINERO, JOSE	TF-5027	-BG	20060000006852	90	EUROS
GARCIA FLORIDO, JOSE JAVIER	TF-4407	-BZ	20060000007576	90	EUROS
GARCIA FUENTES, JOSE MILLAN	TF-9030	-AZ	20060000007527	90	EUROS
GARCIA GONZALEZ, JULIAN LUIS	TF-6095	-BD	20060000007271	90	EUROS
GARCIA MARTEL, ANA ESTHER	-0345	-DSW	20060000004375	90	EUROS
GARCIA MARTIN, J. RAMON	TF-1200	-BX	20060000007628	90	EUROS
GARCIA MONTES DE OCA, JEANNY LENIER	-7839	-DBB	20060000007191	90	EUROS
GARCIA RUBIO, ANTONIO	TF-1101	-BX	20060000006966	90	EUROS
GARCIA SANCHO, JULIAN ROBERTO	TF-8204	-BW	20060000007895	90	EUROS
GARCIA SIERRA, CELESTINO	TF-2944	-BV	20060000006582	90	EUROS
GARIJO NICOLAS, JOSE	-4856	-BZB	20060000007541	90	EUROS

GARRAPUCHO CERMEÑO, IGNACIO	TF-0420	-AJ	20060000006822	60 EUROS
GARRIDO, JOSEFINA	TF-4856	-BS	20060000005803	90 EUROS
GAVIRIA MOLINA, JHON FREDDY	-6797	-DSV	20060000007466	90 EUROS
GHUNEIM SHUIKIR, ALI DAHAJ	TF-8702	-X	20060000007549	90 EUROS
GIAQUINTO Y ALVAREZ S.L.	TF-7494	-AW	20060000006126	90 EUROS
GIOVKOT TENERIFE S.L.	TF-1820	-BP	20060000006320	90 EUROS
GOMEZ SANTOS, CLARISA ISABEL	-6960	-CXX	20060000006473	60 EUROS
GONZALEZ AFONSO, DAVID ALEXIS	TF-9878	-BP	20060000006648	90 EUROS
GONZALEZ DIAZ, LUIS ANTONIO	-4224	-BNV	20060000006469	60 EUROS
GONZALEZ FERRAS, LISSETTE	TF-3982	-BW	20060000007808	90 EUROS
GONZALEZ GUILLARD, NICOLAS	C-3032	-BRP	20060000006401	90 EUROS
GONZALEZ GUILLARD, NICOLAS	C-3032	-BRP	20060000006820	90 EUROS
GONZALEZ REYES, EVENIO	TF-1284	-AN	20060000006962	90 EUROS
GONZALEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	TF-2338	-BG	20060000006324	60 EUROS
GONZALEZ YANEZ, JORGE LUIS	-6692	-DJW	20060000008121	90 EUROS
GORSE, ROSS KIRK	-5308	-CCB	20060000007319	90 EUROS
GORSE, ROSS KIRK	-2459	-DRL	20060000007320	90 EUROS
GOUSSAROV, EDOUARD	TF-6399	-BL	20060000006860	90 EUROS
GRANA, RAPHAEL GUILLAUME	TF-6103	-BP	20060000007452	90 EUROS
GREF DE TANIA, LEA CARLA	TF-8820	-AY	20060000007604	150 EUROS
GREEN, HALEY MAY	-9007	-DXK	20060000006853	90 EUROS
GUTIERREZ MONTESINOS, ZOILLO JUAN	TF-0699	-BU	20060000008160	90 EUROS
HALL, LUCY MARION LAURA	TF-7821	-BJ	20060000005065	90 EUROS
HARTLEY, RICHARD KENNETH	-8697	-CZL	20060000006907	90 EUROS
HAUBBI BEJARANO, SOFIAN	-1356	-CRN	20060000008170	90 EUROS
HERMANN NORA, HENRIETTA	TF-3799	-BJ	20060000006189	90 EUROS
HERNANDEZ CABRERA, MARIA TERESA	-5583	-CLS	20060000007672	90 EUROS
HERNANDEZ DIAZ, GUILLERMO	-5913	-CGZ	20060000007286	90 EUROS
HERNANDEZ FUENTES, JOSE DANIEL	TF-9721	-BX	20060000007384	90 EUROS
HERNANDEZ GUTIERREZ, BRAULIO	-4544	-CDW	20060000008255	90 EUROS
HERNANDEZ QUINTERO, AGUSTINA GREGORIA	TF-0732	-BU	20060000006394	90 EUROS
HERNANDEZ QUINTERO, AGUSTINA GREGORIA	-2514	-CSD	20060000005724	90 EUROS
HERNANDEZ QUINTERO, AGUSTINA GREGORIA	-2514	-CSD	20060000005551	90 EUROS
HILARIO MACHADO, ANTONIO	TF-9507	-AT	20060000006441	90 EUROS
HINGORANI HARESH, AWATRAI	TF-9011	-BL	20060000007809	90 EUROS
HUANG, JIAN XIONG	C-2519	-BSD	20060000007152	90 EUROS
HUSSEY JONATHAN, MARK	TF-1257	-BB	20060000006520	60 EUROS
IBACETA SALINERO, MARIA MERCEDES	-7854	-BTX	20060000008017	90 EUROS
IGOE, RICHARD ROBERT	-5414	-BPG	20060000008012	90 EUROS
INVERSIONES DE TENERIFE BELTRAN, S.L.U.	-2785	-CZV	20060000005598	90 EUROS
IVANOV, IVAYLO ATANASOV	AB-4081	-P	20060000007552	90 EUROS
JACKSON, WILLIAM	TF-8804	-BS	20060000006899	90 EUROS
JERDEL, ADRIAN	M-8049	-YC	20060000006172	90 EUROS
KERO SUR S.L.	TF-3655	-CC	20060000007924	90 EUROS
KHATWANI BRAGVAN, SHIVAND	TF-6112	-BZ	20060000007656	90 EUROS
KILIKI ZALIKIOS, L	TF-5988	-BM	20060000005285	60 EUROS
KURACH, WOLFGANG PETER	-5220	-BDC	20060000006534	90 EUROS
LACKOVIC, IRENA MARIA	TF-8214	-BZ	20060000007460	90 EUROS
LACKOVIC, IRENA MARIA	TF-8214	-BZ	20060000008079	90 EUROS
LALCHANDRA JHAMTANI, RAVI	-2236	-DHC	20060000006581	90 EUROS
LALWANI MANGLANI, KAVITA	TF-6132	-BL	20060000005630	90 EUROS
LAMAS GUERRERO, FERNANDA	TF-7265	-BY	20060000006688	90 EUROS
LAMAS PAZOS, MARIA DEL CARMEN	-0621	-DBM	20060000008209	90 EUROS
LAPP BLANCO, MOISES	-8542	-CRM	20060000006440	90 EUROS
LATORRE GARCIA, JOAQUIN ANGEL	-2484	-CFD	20060000006786	90 EUROS
LAVA RAPIDO S.L.	TF-9012	-BN	20060000008258	60 EUROS
LENDROIRO DIAZ, ANA MARIA	-0902	-BMC	20060000006918	90 EUROS
LEON LEON, JESUS MANUEL	TF-4594	-BT	20060000008051	90 EUROS
LESLIE, CHARLES ARNOLD DENIS	-8849	-BMJ	20060000006999	150 EUROS
LESLIE, CHARLES ARNOLD DENIS	-5811	-BCK	20060000007253	60 EUROS
LEWIS, BERNARD	-8053	-CXH	20060000005890	90 EUROS
LIMA TORRES, JOSE FRANCISCO	TF-8838	-AP	20060000007934	90 EUROS
LOPEZ HERNANDEZ, MARIA MAGDALENA	-5645	-CDC	20060000008092	90 EUROS
LOPEZ LEON, ANDRONICO	C-0902	-BV	20060000006421	90 EUROS
LOPEZ ROMERO, NANCY	-6130	-DPG	20060000007540	90 EUROS
LOPEZ SILLERAS, MANUEL MARIA	TF-8290	-CC	20060000007713	60 EUROS
LUIS CASADO, DAVID	-8441	-CNB	20060000008151	90 EUROS
LUIS GARCIA, LUCIO	TF-9596	-BG	20060000007291	60 EUROS
LUIS, ADOLFO	TF-7321	-AB	20060000005778	90 EUROS
MAGNONI ANGELA ALMA	TF-5682	-AS	20060000008036	90 EUROS
MALDONADO REYES, JANNY MARIA	-1416	-BWS	20060000005537	90 EUROS
MANDER MARTIN, JOHN	TF-6890	-BK	20060000007574	90 EUROS
MANGLANO VELERT, ENRIQUE V.M.	-0656	-DJB	20060000004102	60 EUROS
MANWANI MANWANI, LALIKUMAR JAIKISHIN	TF-6602	-BK	20060000005233	90 EUROS
MARRERO AGUILAR, ERIN GERMAN	-6752	-DKR	20060000006350	90 EUROS
MARRERO QUINTERO, ANTONIA MARIA	-9683	-DPW	20060000008040	60 EUROS
MARTIN DE YANES, ESTEBAN JOSE	TF-7489	-BW	20060000006335	90 EUROS
MARTIN FLORES, JOSE ANTONIO	-7302	-DBV	20060000007108	90 EUROS
MARTIN SANCHEZ, ENRIQUE	-9393	-CFF	20060000007598	90 EUROS
MARTINEZ Y GARCIA, EVA ANNA IRMA	-6812	-BND	20060000007804	90 EUROS
MARTINEZ PASCUAL, MANUEL	-0680	-DPH	20060000007333	90 EUROS
MARTINEZ, PEDRO MAXIMILIANO	TF-5320	-BT	20060000005073	90 EUROS
MATHER, GARY	TF-4246	-CC	20060000006244	60 EUROS
MATHER, GARY	TF-4246	-CC	20060000006501	90 EUROS
MATHER, JAYNE MARIE	-4399	-BFZ	20060000007223	90 EUROS
MATTEIS DE, DANIELE	TF-5142	-BS	20060000006298	90 EUROS
MC CAFFERTY, DONNA TERESA	-6409	-BVG	20060000007102	90 EUROS
MCINTYRE, JOSEPH	-1953	-CVB	20060000006551	90 EUROS
MCLACHLAN, SIMON JOHN	TF-8493	-BF	20060000006755	90 EUROS
MEDAS, MAURIZIO	TF-8435	-BM	20060000006745	90 EUROS
MEIS OTERO, MANUELA	TF-9947	-BC	20060000007210	90 EUROS
MELO TRUJILLO, MOISES	-6477	-BND	20060000006316	90 EUROS
MENDOZA LEON, JOSE GREGORIO	-9268	-DCV	20060000006957	90 EUROS
MERINGOLO, RICCARDO	-2366	-CMV	20060000007650	90 EUROS
MERTENS, KATY MARIA	GC-6061	-BS	20060000004598	60 EUROS
MESA DORTA, FRANCISCO	-4392	-CRZ	20060000006167	90 EUROS
MEYER, EDGAR ALOIS	TF-6559	-AY	20060000007235	90 EUROS
MIGUELEZ SIMON, MARIA ISABEL	-8040	-BTZ	20060000005519	90 EUROS
MILENA, CERLINI	-6234	-BWF	20060000006760	90 EUROS
MIZI, MOTIN	TF-1810	-BV	20060000006471	90 EUROS
MOHAMED ABDE LAH, SALEH	-9346	-CVY	20060000006121	60 EUROS
MONEO BELMONTE, MARIA DOLORES	TF-1323	-BL	20060000006854	90 EUROS
MONTALDO, MAURO	-0694	-CHP	20060000007568	90 EUROS
MONTAÑO SILVA, BERNARDO	B-0710	-LG	20060000006297	90 EUROS
MORENO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	TF-0806	-AX	20060000007605	90 EUROS
MOSKVINA, IRINA	-4934	-CYM	20060000007908	90 EUROS
MOUDDEN, ABDELALI	-3378	-DGW	20060000004475	90 EUROS
MUÑOZ CASAS, ARMANDO	-5499	-DHB	20060000007471	90 EUROS
MUÑOZ MARTIN, JOSE MARIA	-1335	-CKL	20060000007381	90 EUROS
NAVAROSVIEK, ELVIRA	TF-7671	-BY	20060000008033	90 EUROS
NEGRIN CABRERA, CLAUDIO	TF-8922	-BD	20060000006813	90 EUROS
NEGRIN GONZALEZ, MARIA CONCEPCION	TF-3555	-BK	20060000007889	90 EUROS
NICOLA EDWARDS, TONI	IB-9088	-CV	20060000006628	90 EUROS
NISCHAK, KARL HEINZ	TF-4582	-BY	20060000006858	150 EUROS
NITRAMO S.L.	-4494	-DNW	20060000007513	90 EUROS
NÚÑEZ FEITO, SANTIAGO ALEJANDRO	TF-5144	-BS	20060000008322	90 EUROS
ODINTSOV, IGOR	-3266	-GST	20060000007952	90 EUROS
ORANGE BADGE MACHINE S.L.	-2337	-CGM	20060000006055	60 EUROS
ORLANDO RENT A CAR S.A.	-9270	-DTP	20060000006221	90 EUROS
ORLANDO RENT A CAR S.A.	-8705	-DRS	20060000006174	90 EUROS
ORTEGA GAUTIER, JOSE DIMENTO	-4405	-BHS	20060000007750	90 EUROS
PADILLA FUMERO, AURELIO	TF-9734	-BJ	20060000007215	90 EUROS
PADRO HERAS DE LAS, JOSE	M-6376	-UZ	20060000008127	90 EUROS

PADRON GUADALUPE, OLGA	-8280	-BZJ	20060000007966	90	EUROS
PARRA RODRIGUEZ, MIGUEL	-5699	-DSP	20060000005241	90	EUROS
PAULISCH, KLAUS DIETER THOMAS	-9535	-BWT	20060000006690	90	EUROS
PAYES CASTELL, ENRIQUE	-8237	-CRL	20060000006552	90	EUROS
PEDRO DUQUE CANARIAS S.A.	B-6042	-OH	20060000006617	90	EUROS
PEJOSECA S.L.	GC-3204	-BW	20060000006615	90	EUROS
PELAEZ RUIZ, JUAN CARLOS	-0366	-CBR	20060000006194	90	EUROS
PENTON RODRIGUEZ, SANDRA	-4849	-BNV	20060000005854	90	EUROS
PERALTA BALLEÑILLA, PABLO	-4984	-CLV	20060000008168	90	EUROS
PEREZ ALONSO, ESTHER	TF-6322	-CC	20060000006155	90	EUROS
PEREZ CABELLO, BEGOÑA	-3996	-CLZ	20060000008098	90	EUROS
PEREZ CARRERA, MARIA JOSE	-9281	-CJS	20060000006472	90	EUROS
PEREZ DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN	-6696	-DPF	20060000006613	90	EUROS
PEREZ FRANCISCO, JOSE ANGEL	-2572	-DTW	20060000007760	90	EUROS
PEREZ RAMOS, ANDRES	TF-4045	-BP	20060000007826	60	EUROS
PETRUCCI, GIOVANNI	-8166	-DFG	20060000008172	90	EUROS
PEZZA, DANIELE	-4277	-DCG	20060000007583	90	EUROS
PINTURAS Y DECORACIONES GR ANA S.L.	-1579	-CTG	20060000007789	90	EUROS
PITTI GONZALEZ, ISIDRO MIGUEL	TF-7577	-BX	20060000006410	90	EUROS
PIZZO, PRIETO	-7787	-DNV	20060000007387	90	EUROS
PIÑERO CHINEA, MANUEL ANGEL	TF-4637	-BS	20060000006816	90	EUROS
PLACERES HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	GC-2443	-AU	20060000007988	90	EUROS
PUNIAL CANARIAS SERVICE, S.L.	-1643	-DFM	20060000008057	90	EUROS
QUINTANA RAU MAURICIO ANDRES	-5260	-CMP	20060000007155	90	EUROS
QUINTERO MARQUEZ, JOAQUIN	C-9453	-BRP	20060000007991	90	EUROS
QUIROZ BARRADA, CARLOS	-8883	-DSF	20060000007522	90	EUROS
RACCA, MADDALENA	-5545	-DWR	20060000007190	90	EUROS
RAMIREZ GALLARDO, EDITH CARMEN	-1884	-BTB	20060000008046	90	EUROS
RAMOS HERNANDEZ, RAFAEL ANGEL	-1278	-BFZ	20060000006357	90	EUROS
RAMOS PEREZ, VICTOR YERAY	-2358	-DNH	20060000008197	90	EUROS
RANCEL TOLEDO, MARIA SOLEDAD	-0740	-CRL	20060000007696	60	EUROS
RAPOSO CAMACHO, CARIDAD	-4034	-DLG	20060000007156	90	EUROS
RAYA HERRERA, ANTONIO JESUS	-7280	-CRF	20060000005978	90	EUROS
RESTAURANTE VICTORIAS, S.L.	-1448	-DMH	20060000007181	90	EUROS
REYNEUVE, PHILIPPE BERNARD DEN	TF-8547	-BT	20060000006869	60	EUROS
REY RIVAS, MARIA MARGARITA	-4173	-BYP	20060000007968	90	EUROS
RICKEN, MARKUS	TF-8798	-BU	20060000006774	90	EUROS
RIERA VILLA, JOSE JOAQUIN	TF-2833	-BT	20060000006736	90	EUROS
RIOS DE LOS CABRERA, FERNANDO MARIA	-1567	-CLH	20060000007803	90	EUROS
RIVAS TEJA, FRANCISCO	C-9380	-BJT	20060000005899	90	EUROS
RIVERO GARCIA, JUANA	GC-0355	-BD	20060000006515	90	EUROS
RIVERO RAMOS, YURENA CANDELARIA	TF-2415	-BV	20060000007368	90	EUROS
RODRIGUEZ BARRERA, MARIA PILAR	TF-7400	-BP	20060000006665	60	EUROS
RODRIGUEZ BARRERA, MARIA PILAR	TF-7400	-BP	20060000006927	60	EUROS
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	-7540	-BSF	20060000007680	90	EUROS
RODRIGUEZ FORTES, FRANCISCO CARMELO	-3840	-CDT	20060000008045	90	EUROS
RODRIGUEZ GARCIA, JESUS FRANCISCO	-2570	-CZV	20060000007050	90	EUROS
RODRIGUEZ GONZALEZ, SIRA	-3460	-DGN	20060000006231	90	EUROS
RODRIGUEZ MARTIN, IDAIRA MARIA	-1007	-DTH	20060000006938	90	EUROS
RODRIGUEZ, FRANC	TF-6160	-BT	20060000008123	90	EUROS
ROGERS, DENISE	TF-6697	-BJ	20060000006627	90	EUROS
ROMOJARO PEREZ, JAVIER	TF-1158	-BP	20060000007141	90	EUROS
ROSKIPIV SOCIEDAD CIVIL	TF-0435	-BH	20060000007535	90	EUROS
RUENEUVE, PHILIPPE BERNARD	TF-9539	-BW	20060000006431	90	EUROS
RUIZ BAYARRI, GERARD	-6830	-DVS	20060000007869	90	EUROS
SANASTY S.L.	-2157	-DDK	20060000006450	90	EUROS
SANASTY S.L.	-3029	-BRX	20060000007162	90	EUROS
SANCHEZ ACOSTA, EVA	TF-5748	-EL	20060000005333	90	EUROS
SANHAJI, SOULIMAN	TF-2689	-AJ	20060000007818	60	EUROS
SANTOS LUGO, VICTOR JUAN	-2690	-BRH	20060000007791	90	EUROS
SAZYKINA, ALEXANDRA	-9843	-DLZ	20060000006855	90	EUROS
SCHMIDT, EVA	-5060	-CRG	20060000008027	90	EUROS
SCHULZE KLAUS, DIETER	TF-2391	-BW	20060000006393	90	EUROS
SCITTI, CONO GILBERTO	-2598	-CMY	20060000006903	90	EUROS
SERVICIOS Y CONTROL REVERON S.L.	-9825	-BSG	20060000004928	90	EUROS
SERVICIOS Y CONTROL REVERON S.L.	-9825	-BSG	20060000005694	60	EUROS
SHERWOOD, HAYLEY ANNE	-8594	-BLF	20060000006937	90	EUROS
SJILL VAN, BOB JOHAN	TF-0802	-CC	20060000007285	90	EUROS
SIMON GONZALEZ, ROSALIA	TF-4738	-BX	20060000008155	60	EUROS
SOMMERS, JOHN JAMES	-8064	-BVD	20060000006318	90	EUROS
SOUTO GUERSI, ROSSANA	-5189	-CLT	20060000007449	90	EUROS
SUAREZ CRUZ, JORGE ENRIQUE	-5463	-BDS	20060000006303	90	EUROS
SUAREZ GIL, FATIMA	-1746	-DMP	20060000007862	90	EUROS
SUAREZ GONZALEZ, ANDREA ASUNCION	TF-7982	-BN	20060000008030	90	EUROS
SUPOLIK, RASTISLAV	-5718	-DSW	20060000006409	90	EUROS
TAMAMES IRADA, GONZALO	-2760	-CPW	20060000005416	90	EUROS
TECNOLOGIA DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS S.L.	GC-2346	-BZ	20060000008174	90	EUROS
TEMMERMAN WERNER, ALFONS PETER	A-4223	-DK	20060000007671	90	EUROS
TENERIFE SOUTH ARKET S.L.	-8038	-DNP	20060000006528	60	EUROS
THORNTON YATES, PETER	TF-8938	-CC	20060000007376	90	EUROS
THORNTON YATES, PETER	-4772	-BTD	20060000007866	90	EUROS
THORBELL, RICHARD MARTIN	TF-4100	-BT	20060000008179	90	EUROS
TIMMERMAN JEANNETTE, AGNES JOHANNA	TF-7291	-BC	20060000007823	150	EUROS
TIRADO PAMPIN, LUZ MARIA	TF-8537	-BP	20060000007330	90	EUROS
TON COMPUTER, S.L.	-7948	-DJC	20060000007131	90	EUROS
TORRES DE LA RODRIGUEZ, JORGE EMILIO	TF-1924	-AU	20060000008072	90	EUROS
TORRES ARIAS, GLORIA LUCIA	C-4890	-BBH	20060000007792	90	EUROS
TOSUN, NAIL	-0221	-BMT	20060000007124	90	EUROS
TREJO MARRERO, GONZALO	TF-3243	-BX	20060000006395	90	EUROS
VALMASEDA GARCIA, JOSE LUIS	-1513	-CVB	20060000007186	90	EUROS
VARELA ORMANDO, LUIS EDUARDO	M-5849	-NP	20060000007047	90	EUROS
VASWANI, ROMONA	-2866	-BRY	20060000007745	60	EUROS
VELIZ MEDINA, EFRAIN SAUL	-5279	-CFX	20060000008194	90	EUROS
VIAJES NERE I ZEBDIE S.L.	-4295	-CJW	20060000007257	90	EUROS
VIAJES TROPIC TRAVEL INTERNATIONAL S.L.	-9660	-BWR	20060000007318	90	EUROS
VILLARAN ALVAREZ, MANUELA	-3130	-DLX	20060000007787	90	EUROS
VINCENZI, MASSIMILIANO	-1099	-DGT	20060000005903	90	EUROS
VIZA PROPERTIES, S.L.	-7587	-CLY	20060000007914	90	EUROS
WALLBRIDGE, PETER ANTHONY	-4489	-DRW	20060000006536	90	EUROS
WALTON, ALAN PETER	-3248	-BWJ	20060000006435	90	EUROS
WIENOBST HELMUT, HERMANN	-6386	-BGK	20060000007364	60	EUROS
WILLIAMS, BOBBIE	-7278	-DTH	20060000006289	90	EUROS
WILLIAMS, DIANE JAYNE	-6126	-DKN	20060000008177	90	EUROS
WOOD, ALAN RAYMOND	-0592	-DWE	20060000008208	90	EUROS
XEL INVEST S.L.	-1312	-DKV	20060000007348	90	EUROS
XIAOFEN LIN	-4504	-BFZ	20060000007153	90	EUROS
YAN, JUHAO	TF-5934	-AY	20060000007985	90	EUROS
YAYO VERDURAS S.L.	-0375	-CRK	20060000007046	60	EUROS
YUAN, KHOON HAM	TF-1652	-BU	20060000007139	90	EUROS
ZANTE VAN, ANJA VERONICA	-1893	-DHH	20060000006331	90	EUROS

Plazo de ingreso: el plazo de ingreso en voluntaria de la sanción será de QUINCE días hábiles, a contar desde que la misma haya adquirido firmeza administrativa (art. 21.1 R.D. 320/1994, de 25 de febrero y art. 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo).

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la

Providencia de Apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modo de efectuar el ingreso: en la Tesorería del Ayuntamiento y en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), ubicadas en C.C. Los Cristianos, C.C. Las Galletas y Arona, en horario de LUNES a VIERNES de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas, en efectivo, talón conformado o tarjeta de Caja Canarias.

Excepcionalmente y, previa confirmación a los teléfonos 922.72.51.00/101 podrá ingresarse mediante transferencia o giro postal.

Base legal: Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y R.D. 320/1994, de 25 de febrero.

Recursos: lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

ANUNCIO

10249

6850

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayto. de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: MULTA MUNICIPAL DE TRÁFICO:

CONTRIBUYENTE	MATRICULA	EXPEDIENTE	CUANTIA	
ABETEATA BAKE S.L.	TF-0292	-BT	20060000005457	90 EUROS
ACOSTA SERVICIOS CAR S.L.	-3019	-CKZ	20060000007126	90 EUROS
AGRICULTURA Y GOLF S.L.	-3600	-DNR	20060000006333	90 EUROS
ALMIRON, CARLOS DANIEL	-4115	-DSF	20060000006559	90 EUROS
ALONSO BEGSA, MARIA LUZ	-1315	-BSW	20060000006602	90 EUROS
ALONSO GONZALEZ, RODOLFO WALTER	-8471	-DCH	20060000006874	90 EUROS
ALONSO PRIETO, MARIA DEL CARMEN	-5719	-CMH	20060000004599	90 EUROS
ANDREWS, SHELLEY	TF-2804	-BL	20060000004425	90 EUROS
ARAN MOLINA, YOLANDA	-7201	-CMS	20060000007277	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-9559	-CNV	20060000006437	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-6413	-DHT	20060000008823	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-5984	-DDN	20060000006794	90 EUROS
ARNAZ COELLO, ZEBENSUI AITAMI	-0927	-CKP	20060000007112	90 EUROS
ARTEAGA POLANCO, JUAN JOSE	-4480	-BWJ	20060000004523	90 EUROS
AUTOS MORENO TENERIFE S.L.	-0611	-CKZ	20060000004959	90 EUROS
AUTOVERMIETUNG EDELWEIS S.L.U.	TF-8266	-BM	20060000005600	90 EUROS
AVISPA CAR S.L.	-7501	-BLV	20060000006516	90 EUROS
BA, BASSIROU	TF-7916	-BS	20060000006334	90 EUROS
BAHIA CARS S.L.	-8068	-BKM	20060000007159	90 EUROS
BARBU, CLAUDIU FLORIN	TF-8405	-AS	20060000006821	90 EUROS
BARCHIN GABALDON, JUAN JOSE	TF-5889	-AG	20060000007219	90 EUROS
BASAUL SANTIS, MARIA JESUS	-2406	-CTM	20060000006664	90 EUROS
BELLO ALVAREZ, CANDELARIA	-3560	-DLJ	20060000007221	90 EUROS
BELLO LECUONA, HUMBERTO	-1946	-BFC	20060000006619	90 EUROS
BENNING, CORNELIA ANNA	TF-5660	-BW	20060000006193	90 EUROS
BERGEL DURAN CRISTINA	-5790	-BHW	20060000005401	150 EUROS
BEYSSON, JEROME	C-2835	-BRN	20060000004418	90 EUROS
BIRD, PHILIP JAMES	-4964	-BDS	20060000006328	90 EUROS
BISHT BISHT, MONICA DIPA	-8891	-DPL	20060000006567	90 EUROS
BIST, NATHESINGH SUNDERSIN	C-2372	-BSF	20060000006968	90 EUROS
BODERE, VALERIE MARIA	-5729	-CBM	20060000006234	90 EUROS
BONATI, LORENZA	TF-3242	-BY	20060000006288	90 EUROS
BOUCHALGA, MOHAMED SALEM	-8973	-BVR	20060000006964	90 EUROS
BOUGARD, CATHERINE JULIE	-6847	-CDY	20060000007283	90 EUROS
BOURAS, SAAD	-6350	-BES	20060000006136	90 EUROS
BOURGUIGNON, SERGE XAVIER	-4203	-BKX	20060000005533	90 EUROS
BRK, ABDELLAH	TF-9893	-AM	20060000006963	90 EUROS
BRITO NAVAS, JOSE LUIS	CE-5284	-G	20060000007279	90 EUROS
BRITO NAVAS, JOSE LUIS	CE-5284	-G	20060000007099	90 EUROS
BRYANT, MARGARET	TF-0725	-BP	20060000006163	90 EUROS
BURON RAMOS, ERNESTO	CS-0233	-V	20060000006287	60 EUROS
BUZZON MAIL S.L.	-1744	-BFC	20060000007262	90 EUROS
CABRERA SUAREZ, PABLO BARTOLOME	-5265	-DRR	20060000006735	90 EUROS
CANARY ISLAND CAR S.L.	-1665	-DTS	20060000004430	90 EUROS
CANARY ISLAND CAR S.L.	-1301	-DDS	20060000004601	90 EUROS
CANARY ISLAND CAR S.L.	-8462	-DLJ	20060000004948	90 EUROS
CANARY ISLAND CAR S.L.	-6684	-CPE	20060000004698	90 EUROS
CANARY ISLAND CAR S.L.	-8377	-DTM	20060000004969	90 EUROS
CANARY ISLAND CAR S.L.	-9981	-DDK	20060000005011	60 EUROS
CANARY ISLAND CAR S.L.	-1089	-DDD	20060000004861	90 EUROS
CANARY ISLAND CAR S.L.	GC-8140	-CH	20060000004507	90 EUROS
CANARY ISLAND CAR S.L.	-6195	-CPB	20060000004486	90 EUROS
CANARY ISLAND CAR S.L.	-9916	-CPM	20060000004378	90 EUROS
CANARY ISLAND CAR S.L.	-7928	-CTZ	20060000006460	90 EUROS
CASTILLO CANARI	-1150	-BMT	20060000006792	90 EUROS
CASTRILLON SARMIENTO, OSCAR	TF-9642	-BK	20060000006349	90 EUROS
CASTRO CARVAJAL, LUZ MERY	TF-5697	-AP	20060000006653	90 EUROS
CASTRO MORENO, MANUEL	-9753	-BXZ	20060000005856	90 EUROS
CERRATO RAMIREZ, FRANCISCO	-1982	-DCY	20060000006448	90 EUROS
CERVERA DOMINGUEZ, MIGUEL	TF-0678	-BY	20060000004614	90 EUROS
CHARIK TAHIRI, MOHAMED	TF-2022	-BF	20060000005742	90 EUROS
CHONG, MICHAEL	TF-2022	-BF	20060000005644	90 EUROS
CHONG, MICHAEL	-7522	-BTZ	20060000006739	90 EUROS
COCIDRAGO S.L.	TF-3514	-AW	20060000006870	90 EUROS
COMERCIAL DULPAN S.L.	-2992	-CXT	20060000006413	90 EUROS
CONAN TENERIFE				

CORPAS ALDAMA, JOSE RAMON	TF-0568	-AN	20060000007134	90	EUROS
CORTES CARBONELL, EDUVIGIS	B-5914	-PK	20060000006314	90	EUROS
COSTA ADEJE KARTING S.L.	-7652	-CYP	20060000006447	60	EUROS
COTRANDIS SDAD	-9637	-BJW	20060000006467	90	EUROS
COUTO VIANA, JOSE EURICO	TF-9840	-BV	20060000006419	90	EUROS
CRUZ LONDOÑO, PABLO OSCAR	-0180	-CTF	20060000006285	90	EUROS
CUBERO VALLE, MARIA BEGOÑA	-0879	-BNL	20060000007128	90	EUROS
D ADDERIO, JOSE LUIS	-1377	-BTH	20060000006352	90	EUROS
DANIEL, MARCOS JAVIER	GC-6685	-AZ	20060000005886	96	EUROS
DARYANANI, ASHIL VASHDEV	TF-4027	-BT	20060000004942	90	EUROS
DERBAH RENT A CAR	-0950	-BSX	20060000007224	90	EUROS
DI GERONIMO, DANIEL NESTOR	-5405	-CMN	20060000006834	90	EUROS
DIAZ GONZALEZ, MARIA CANDELARIA	TF-0627	-BU	20060000007263	90	EUROS
DIAZ HERNANDEZ, ONESIMO	-5398	-DWC	20060000006993	90	EUROS
DJAU, ALFUSENI	TF-1859	-AJ	20060000007069	90	EUROS
DOCKER, ALAN PAUL	TF-3032	-BT	20060000006363	90	EUROS
DOM, DAVID	-2930	-CHP	20060000006190	90	EUROS
DOMINGUEZ LEPPANEN, MONICA TERESA	-2700	-BHV	20060000006951	90	EUROS
DONICK VAN JOZEF, ALFONS MARIA	TF-7438	-BJ	20060000006773	90	EUROS
DORTA HERNANDEZ, BENIGNO	TF-3839	-BT	20060000007229	90	EUROS
DORTA MARTIN, LAURINDO	-6240	-CLX	20060000006636	90	EUROS
DOS BARROS TORRES, PABLO ALEXANDER	TF-1217	-Z	20060000006239	90	EUROS
DRESSLER, GUILLERMO ENRIQUE	TF-2860	-AX	20060000006177	90	EUROS
DUB, PETER	TF-5444	-BD	20060000006229	90	EUROS
ECHEBARRIA CORTAZAR, IKER	TF-2349	-AX	20060000006871	60	EUROS
EKBATAN TECNIC S.L.	TF-2575	-BZ	20060000006570	90	EUROS
ENCUALUM S.L.	-3836	-DWN	20060000006580	90	EUROS
ENTEMANSER S.A.	-6739	-CZK	20060000006782	90	EUROS
ESCAMILLA BLANES, AVELINO	-4340	-DPZ	20060000006759	90	EUROS
ESCAÑO RUIZ, EVA GLORIA	-0136	-DDX	20060000005794	90	EUROS
ESTABLIET ARAGON, RAFAEL	-3019	-CSC	20060000006525	90	EUROS
EZQUERRA LOMAS, MARIA JESUS	-1424	-CML	20060000006228	90	EUROS
FAIRBROTHER, CAROLINE	TF-3155	-BZ	20060000007160	90	EUROS
FAST FOOD FACTORY S.L.U.	-2038	-DTH	20060000007232	90	EUROS
FAUSSURIER, EMMANUEL	-8411	-CZW	20060000007136	90	EUROS
FERNANDEZ CEPERO, SORAYA	-2063	-CPX	20060000005875	90	EUROS
FERNANDEZ DENIZ, MARIA AUXILIADORA	-2647	-CRK	20060000006537	90	EUROS
FERNANDEZ FUARROS, JOSE LUIS	-4928	-BNV	20060000006005	90	EUROS
FERNANDEZ SEVILLANO, JOSE EUGENIO	C-4205	-BKB	20060000005437	90	EUROS
FIGUEIRA CARVALHO, LUIS	C-9907	-BRP	20060000007104	90	EUROS
FISH, STEVEN	TF-0077	-AW	20060000007117	90	EUROS
FLOREZ OSORIO, JOSE WILSON	TF-2426	-BL	20060000006178	60	EUROS
GALLEGO GARCIA, MARIA ISABEL	-6606	-CWG	20060000005653	90	EUROS
GALVAN RAMIREZ, FRANCISCO	-8988	-DWF	20060000006470	90	EUROS
GARCIA DE GARDOQUI, MARIA TERESA	-6238	-BND	20060000005631	90	EUROS
GARCIA DORTA, BLANCA MONICA	-3010	-DKP	20060000006539	90	EUROS
GARCIA GARCIA, CARMEN DOLORES	TF-7344	-CC	20060000006524	90	EUROS
GARCIA LOPEZ, JORGE DAVID	-0252	-CLN	20060000006557	90	EUROS
GARCIA REYES, JUAN PEDRO	TF-9468	-BG	20060000006776	90	EUROS
GARCIA SOUZA DE, MARCELO	O-9419	-CD	20060000006321	90	EUROS
GARCIA SUAREZ, LUIS	-6514	-BKG	20060000004206	90	EUROS
GARGANO, CALOGERO	-0716	-DKD	20060000006248	90	EUROS
GASTON GIORGIO, JUAN	TF-8528	-BT	20060000006923	90	EUROS
GASTON GIORGIO, JUAN	TF-8528	-BT	20060000006801	60	EUROS
GAVIÑO LATORRE, MARIA PINO	TF-9478	-BN	20060000007123	90	EUROS
GIL GALLEGO, SOFIA	TF-0740	-BL	20060000006227	90	EUROS
GIL GOMEZ-LOBO, CARLOS	TF-3628	-BN	20060000006986	90	EUROS
GIMENO CASANAS, TOMAS ANTONIO	-7766	-CWX	20060000006438	90	EUROS
GIMENO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	-5196	-BPK	20060000005834	90	EUROS
GIOF 2000 RESTAURANT S.L.	-1696	-DBT	20060000006322	60	EUROS
GIOF 2000 RESTAURANT S.L.	-1696	-DBT	20060000006497	90	EUROS
GOLDEN COMERCIAL S.L.	-1156	-CYX	20060000006251	90	EUROS
GOMEZ GUTIERREZ, MARTA	-8785	-CRF	20060000006623	90	EUROS
GONZALEZ ALAMO, NAYRA MARIA	-2885	-BLN	20060000006245	90	EUROS
GONZALEZ BARATA, RAIQUEL	-7287	-DPT	20060000006556	90	EUROS
GONZALEZ CASANOVA, CARMEN DOLORES	-2128	-DKY	20060000006166	90	EUROS
GONZALEZ ESPINAR, ANA MARIA	-8493	-BRS	20060000007302	90	EUROS
GONZALEZ MARQUEZ, ENRIQUE	C-7492	-BLY	20060000007146	90	EUROS
GONZALEZ MARTIN, LOURDES	-1957	-DJL	20060000007269	90	EUROS
GONZALEZ PEREZ, JOSE	-1300	-BFZ	20060000004720	90	EUROS
GONZALEZ TOLEDO, CARMEN GLORIA	-9967	-DDX	20060000005762	90	EUROS
GONZALEZ VALENTIN, JULIAN	-6829	-DNS	20060000006878	90	EUROS
GRAELEC S.L.	TF-2131	-BW	20060000005207	90	EUROS
GRANTA, SALVATORE	TF-3142	-CC	20060000006914	90	EUROS
GRASHION, ANTON ROY	TF-9056	-BT	20060000006502	90	EUROS
GREATCO S.L.	-3057	-BXB	20060000006898	90	EUROS
GRENFELL, VALERY PATRICIA	-4086	-BWG	20060000006916	90	EUROS
GRUP LUCUS AUGUSTI S.L.	-5250	-DDH	20060000006810	90	EUROS
GUEYE, ALIOU	TF-0615	-Y	20060000005791	90	EUROS
GUTIERREZ DORTA, CARMEN CANDELARIA	TF-4168	-BV	20060000007073	90	EUROS
HERNANDEZ GONZALEZ, AUGUSTO	TF-4245	-U	20060000006412	90	EUROS
HERRERA SERNA, LUZ MARIAN	-8264	-CXX	20060000006232	90	EUROS
HOUSLEY, MICHAEL	-9420	-BBL	20060000005795	90	EUROS
HOUTA EL YAZED, KHALIFA	TF-3758	-BS	20060000006032	90	EUROS
IBAÑEZ CORNEJO, ESTIBALIZ	-1615	-DWK	20060000006069	90	EUROS
IBAÑEZ CORNEJO, ESTIBALIZ	-1615	-DWK	20060000005496	90	EUROS
IKHLEF, HIND	MA-8683	-CF	20060000004863	60	EUROS
ISLANDS DISTRIBUITOR S.L.	-0954	-BSX	20060000006875	90	EUROS
IVANOV, IVAYLO ATANASOV	AB-4081	-P	20060000006575	60	EUROS
IZQUIERDO GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	TF-5582	-BW	20060000006292	90	EUROS
JIMENEZ PARRA, ALVARO JOSE	-6363	-CDT	20060000006360	90	EUROS
JIWATRAM VASWANI, VINOD	-4212	-DTM	20060000007150	90	EUROS
KAIKISHIN ASWANI, KARANCHAND	TF-6526	-BN	20060000006426	90	EUROS
KISHORE, KHANWANI	-4395	-DPC	20060000007178	150	EUROS
KUDLER, ANITA	TF-3068	-AY	20060000006184	90	EUROS
KULYNYCH, NATALIYA	-2325	-DPF	20060000006693	90	EUROS
LA GUAGUA CANARIA S.L.	TF-7913	-BT	20060000005775	90	EUROS
LACHAUD, ISABELLE SEVERE	-6829	-BDN	20060000006641	90	EUROS
LACKO, ROBERT	-0861	-DKT	20060000006138	90	EUROS
LAL, KISHAN	C-7978	-BGJ	20060000006625	90	EUROS
LAVACANARIAS S.L.	-3938	-DFH	20060000006218	90	EUROS
LEMA FONDO, LUIS MIGUEL	-3122	-DSM	20060000006404	90	EUROS
LESLIE, CHARLES ARNOLD DENIS	-5811	-BGK	20060000005236	90	EUROS
LESLIE, CHARLES ARNOLD DENIS	-5811	-BGK	20060000005324	90	EUROS
LESLIE, CHARLES ARNOLD DENIS	-5811	-BGK	20060000005325	90	EUROS
LEWITT, NICOLA KAY	TF-4964	-BU	20060000006647	90	EUROS
LIEDTKE, GEORG	TF-9222	-BZ	20060000006651	90	EUROS
LIENERTH, SILKE ADELE	-9711	-DKF	20060000006265	150	EUROS
LOBOS, SERGIO DENIS	TF-1965	-BD	20060000007212	90	EUROS
LOPEZ LORENZO, NIO	-2499	-BWH	20060000004610	90	EUROS
LOPEZ LORENZO, NIO	-2499	-BWH	20060000005329	90	EUROS
LOPEZ MOURE, JAIME	-8632	-CLR	20060000006578	90	EUROS
LOZOYA BARBERO, CARLOS GABRIEL	-7403	-BLV	20060000006961	90	EUROS
LUCAS, DOUGLAS	-5351	-DUZ	20060000006765	90	EUROS
LUIS DE LA ROSA S.L.	-4947	-DSW	20060000006374	60	EUROS
MAN DE MARTHA ANNA	TF-8318	-BZ	20060000006751	90	EUROS
MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA S.L.	TF-1693	-BU	20060000006892	90	EUROS
MARCOS PEREZ, FRANCISCO MANUEL	TF-3595	-BT	20060000007072	90	EUROS
MARCUSSON CURT, HAAKAN	TF-1247	-AS	20060000006761	90	EUROS
MARRERO CORDOBA, ENRIQUE	-1345	-CFF	20060000007289	90	EUROS
MARTIN GALLEGO, YOLANDA	-4748	-CSJ	20060000006388	90	EUROS
MARTIN GARCIA, MARIA TERESA	TF-8100	-BF	20060000006453	90	EUROS
MARTIN LOPEZ SAMANIEGO, PALOMA	TF-3068	-BG	20060000006538	90	EUROS

MARTIN ORTIZ, SONIA	-2081	-DCY	20060000006965	90	EUROS
MARTIN YLLERIAS, PATRICIA	M -5380	-WG	20060000004379	90	EUROS
MARTIN, ZOE LOUISE	-3789	-CSN	20060000006778	90	EUROS
MARTINEZ CANO, JOSE	TF-8885	-CC	20060000006423	90	EUROS
MEDIAVILLA CAPILLA, YOLANDA	BA-9486	-I	20060000006650	90	EUROS
MEDINA CABRERA, WILHEM	-4632	-CCV	20060000006241	60	EUROS
MEDINA MEDINA, GRACIANO	TF-2103	-AL	20060000006670	90	EUROS
MESA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	-7905	-DCT	20060000006462	90	EUROS
MIDDLEBROOK, CLIVE	TF-8566	-BJ	20060000006325	90	EUROS
MITCHELL, ALAN HENRY	-5979	-DGN	20060000007111	90	EUROS
MONTAJES ELECTRICOS J. J. S. A.	GC-2756	-BS	20060000006186	90	EUROS
MONTAÑO SILVA, BERNARDO	B -5711	-LG	20060000006912	90	EUROS
MONTAÑO SILVA, BERNARDO	B -0710	-LG	20060000005714	90	EUROS
MORALES MARTIN, MAYTE	-8568	-BSP	20060000004411	90	EUROS
MORALES MARTIN, MAYTE	-8568	-BSP	20060000006772	90	EUROS
MORALES, EMILIO HORACIO	TF-0926	-BP	20060000006868	90	EUROS
MORENO BUSTOS, MARIA ISABEL	TF-4256	-BG	20060000006459	90	EUROS
MORENO BUSTOS, MARIA ISABEL	TF-4256	-BG	20060000006669	90	EUROS
MORESCHINE, STEFANO	-3102	-CVX	20060000005869	90	EUROS
MUÑOZ FERNANDEZ, VICTORIA	TF-8786	-BW	20060000006932	90	EUROS
NAVARRO SERRANO, JUANA	-2004	-BFC	20060000007001	90	EUROS
NEYI ALVAREZ, ROSA MARIA	-2592	-DKF	20060000006407	90	EUROS
NIETO GAUNA, JUAN JOSE	TF-2658	-BG	20060000004330	90	EUROS
NOBLE, ERIC	-6359	-BGK	20060000006387	90	EUROS
OAKENFOLD, PAUL EDWARD	-1759	-BFZ	20060000007137	90	EUROS
OCHO OCHO OCHO RR PLATINIUM, S.L.	-7761	-CRB	20060000005171	90	EUROS
ORTIZ DE GALIST DELGADO, JOSE CARLOS	-0886	-BCT	20060000005540	60	EUROS
PADRON RIVERO, PEDRO	-0637	-DPR	20060000006612	90	EUROS
PAHUCA, S.A.	-5316	-BYK	20060000007149	90	EUROS
PALENZUELA GOVEA, MARIA DEL MAR	TF-6124	-AM	20060000006114	90	EUROS
PARDO LOPEZ, ALVARO	TF-8982	-BX	20060000006169	90	EUROS
PELAEZ RUIZ, JUAN CARLOS	-0366	-CBR	20060000006373	90	EUROS
PERDIGON HERNANDEZ, JUAN PEDRO	-8868	-DPJ	20060000007294	90	EUROS
PEREZ ALONSO, JONAY	-3015	-DMR	20060000006179	60	EUROS
PEREZ CARBALLO, AURELIA	M -2086	-MY	20060000006645	90	EUROS
PEREZ RODRIGUEZ, JULIA	-7655	-CWZ	20060000006768	90	EUROS
PEREZ SANTOS, ANTONIO JESUS	TF-2290	-BN	20060000007127	90	EUROS
PERNAS CARBALLO, WILLIAM ANDRES	TF-2922	-AX	20060000006158	90	EUROS
PFEIFFER, HEIDI CRISTEL	-1589	-BRD	20060000007095	90	EUROS
PIEDRAITA ALVAREZ, HAROLD	TF-1844	-BD	20060000006933	90	EUROS
PIRAULT, ALAIN HENRI	TF-2169	-BH	20060000006731	90	EUROS
PISANO, DENNY	-0501	-DCL	20060000007189	90	EUROS
PISTARENT S.L.	-5654	-BWV	20060000006508	90	EUROS
PISTARENT S.L.	-5806	-DLH	20060000006799	90	EUROS
PISTARENT S.L.	-5747	-BWV	20060000006936	90	EUROS
PISTARENT S.L.	-5361	-BKV	20060000006918	90	EUROS
PLASENCIA SANTOS, CARLOS JAVIER	-7623	-CRF	20060000006050	90	EUROS
POMARES APONSO, CRISTINA	TF-4200	-AV	20060000007202	60	EUROS
QUINTANA RIVERO, CARMEN	GC-2535	-BK	20060000007184	90	EUROS
RAMIREZ GONZALEZ, ALICIA	-9221	-CJF	20060000006615	90	EUROS
RAMIREZ HERNANDEZ, ANTONIO	-9580	-BFF	20060000007236	90	EUROS
RAMIREZ HERNANDEZ, FELICIANA	-8367	-BSP	20060000007226	90	EUROS
RANCEL HERNANDEZ, CLAUDIO JAVIER	-6278	-BYK	20060000006545	90	EUROS
RATENNI, DARIO	-2558	-DSM	20060000007056	90	EUROS
REAL ACOSTA, LUIS ARTURO	TF-6477	-BW	20060000007259	60	EUROS
REICH, SEBASTIAN	-8776	-BVP	20060000006405	90	EUROS
REIMON, BRIAN	TF-0937	-BP	20060000005449	60	EUROS
REINER, DAWN MIA	-8842	-CDH	20060000007193	90	EUROS
RENT A CAR BALUAR	-7691	-DXH	20060000007041	90	EUROS
RENT A CAR BALUAR	-7630	-CZY	20060000006763	90	EUROS
RENT A CAR GIGI S.L.	-5246	-CNY	20060000006919	90	EUROS
RESTREPO HERRERA, FAUSTINO	-8108	-DWG	20060000005175	90	EUROS
RIVAS RICO, MARCOS	-9893	-CPW	20060000006922	90	EUROS
RODIC, MICHAEL	TF-3052	-BY	20060000005425	90	EUROS
RODRIGUEZ DORTA, BRIGIDA LOURDE	-3707	-CFK	20060000006671	90	EUROS
RODRIGUEZ DORTA, JULIAN JUAN	TF-2658	-BV	20060000006151	60	EUROS
RODRIGUEZ DORTA, MODESTA	TF-4117	-BV	20060000005033	60	EUROS
RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	-3046	-CYS	20060000007161	90	EUROS
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	M -2765	-ZF	20060000006391	90	EUROS
RODRIGUEZ MEDINA, CARMEN	TF-5139	-BB	20060000006764	90	EUROS
RODRIGUEZ RINCON, MARIA FERNANDA	TF-0053	-AY	20060000006336	90	EUROS
RODRIGUEZ VARGAS, ANABEL	-4951	-DWV	20060000006572	90	EUROS
RODRIGUEZ VIRGILIO, MARTIN	-3815	-BWV	20060000006389	90	EUROS
RUBI SUAREZ, ROSALIA	TF-0736	-AC	20060000007209	90	EUROS
RUITERS, WILHELMUS FRANCISCUS	TF-3550	-BJ	20060000007282	90	EUROS
S. NOMAR S.L.	-0232	-CLN	20060000006452	90	EUROS
SAMAN VIEJO S.L.	-5014	-DPN	20060000006561	90	EUROS
SANCHEZ LOPEZ, JOSE RAFAEL	TF-5277	-AH	20060000007203	90	EUROS
SANCHEZ RAMIREZ, JESUS	M -8821	-VS	20060000006989	90	EUROS
SANDLLANDS, DEBORAH SHARON	-8437	-CYH	20060000006934	90	EUROS
SANTOS ROSALES, JUDITH	-5130	-DSN	20060000006681	90	EUROS
SCHIAFFARINO, CARLOS	TF-5139	-BB	20060000006152	90	EUROS
SCHIAFFARINO, CARLOS	TF-9139	-BB	20060000006683	90	EUROS
SEANOR PHILIP, ANDREW	TF-6731	-BG	20060000005341	90	EUROS
SIEBURG, CHRISTIANE	-0268	-CXD	20060000007122	90	EUROS
SILVA DONOSO, JORGE MANUEL	-4620	-DRG	20060000005539	60	EUROS
SMITH, ANDREW WILLIAM	TF-6213	-BX	20060000007121	90	EUROS
SMITH, KAREN JAYNE	TF-1404	-BS	20060000005637	90	EUROS
SORIA SANTANA, ANA GLORIA	-0410	-DDS	20060000005697	90	EUROS
SOTO AMAYA, CARMEN MIGUELINA	-9520	-CRG	20060000006747	90	EUROS
SPENCER, PAUL DARLOW	TF-2978	-BJ	20060000006235	90	EUROS
SR MANZANA CONS S.L.	-8079	-DKF	20060000006542	90	EUROS
STAR TALK, S.L.	-6942	-DLY	20060000006649	90	EUROS
STROMKVIST, ERNST ROLE	TF-6241	-BU	20060000006308	90	EUROS
TAP, ADRIANA	TF-8694	-BT	20060000007266	60	EUROS
TAPIO TIKKA, KARE	-0023	-DBT	20060000006415	90	EUROS
TAVIO ALONSO, CARMEN ROSA	-2470	-DLF	20060000006796	90	EUROS
THOMAS, BARRY	-4130	-CTZ	20060000006997	90	EUROS
THORNE, NIGEL REGINALD	TF-7954	-BZ	20060000006236	90	EUROS
TOKAI, ANNAMARIA	TF-9485	-AY	20060000006159	90	EUROS
TORRE DE LA PIQUER, JOSE MANUEL	TF-5097	-BZ	20060000006353	90	EUROS
TRUJILLO ALAYON, CRISTINA ELENA	-6911	-BTN	20060000005658	90	EUROS
TRUJILLO ALVAREZ, MARIA JOSEFA	TF-6077	-AN	20060000006187	90	EUROS
TRUJILLO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	-0421	-CLZ	20060000005215	90	EUROS
VALCARCEL MESA, MARIA BEATRIZ	-4149	-CVV	20060000006605	90	EUROS
VALLE LEMUR S.L.	-0424	-CVV	20060000006889	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-7566	-CXH	20060000006532	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-7312	-CXH	20060000007208	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-1861	-DTD	20060000007135	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-6255	-DSM	20060000007220	60	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-0714	-BJP	20060000007201	60	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-9516	-DMY	20060000006317	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-5866	-DSM	20060000007062	90	EUROS
VALLECID S.A. (NIZA CARS)	-3750	-CYZ	20060000006249	90	EUROS
VARGAS ALAYON, CARMELO AVELINO	TF-6069	-BY	20060000004308	60	EUROS
VARGAS MARTIN, TATTANA	TF-7571	-BM	20060000006399	90	EUROS
VERRINO, LUCIANO	TF-2416	-BY	20060000007230	90	EUROS
VERSTRAETEN, JOHN THEOPHILE	-2416	-CFY	20060000007044	90	EUROS
VIAJES TROPIC TRAVEL INTERNATIONAL S.L.	-4001	-CFP	20060000006444	90	EUROS
VIAJES TROPIC TRAVEL INTERNATIONAL S.L.	-2660	-BWR	20060000006558	90	EUROS
VILAHOMAT HERNANDEZ, OLGA	-9650	-DLC	20060000006635	90	EUROS
VILARROYA JIMENEZ, JUDIT	-1587	-BRD	20060000003733	90	EUROS
VILLAR PRIETO ASOCIADOS S.L.	TF-8104	-AX	20060000005840	60	EUROS

WALLACE, MALCOM ALAN	-2565	-BSS	20060000004645	90	EUROS
WELLER, ANTHONY FREDERICK	TF-1404	-AS	20060000006347	90	EUROS
WILLIAMS, DIANE JAYNE	-6126	-DKN	20060000006629	90	EUROS
WINTER, DARREN JAMES	TF-7609	-BX	20060000005459	90	EUROS
WOJTCZAK, SYLWIA	-4620	-BYM	20060000006935	90	EUROS
YACHOU, SALLAM	ML-6511	-D	20060000006812	90	EUROS
YORPLAC S.L. UNIPERSONAL	-4819	-CYR	20060000006638	90	EUROS
YOVCHEV, GEORGI IVANOV	-7485	-BVY	20060000005718	90	EUROS
ZAMORA GONZALEZ, JOSE ALEXI	-6054	-CZC	20060000006574	60	EUROS

Plazo de ingreso: el plazo de ingreso en voluntaria de la sanción será de QUINCE días hábiles, a contar desde que la misma haya adquirido firmeza administrativa (art. 21.1 R.D. 320/1994, de 25 de febrero y art. 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo).

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modo de efectuar el ingreso: en la Tesorería del Ayuntamiento y en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), ubicadas en C.C. Los Cristianos, C.C. Las Galletas y Arona, en horario de LUNES a VIERNES de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas, en efectivo, talón conformado o tarjeta de Caja Canarias.

Excepcionalmente y, previa confirmación a los teléfonos 922.72.51.00/101 podrá ingresarse mediante transferencia o giro postal.

Base legal: Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y R.D. 320/1994, de 25 de febrero.

Recursos: lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

GRANADILLA DE ABONA

A N U N C I O

10250

6856

Formulada la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2005 y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de QUINCE (15) días, durante los cuales y OCHO más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, según establece el artículo 193.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Granadilla de Abona, a 18 de julio de 2006.

El Alcalde, Francisco Jaime González Cejas.

A N U N C I O

10251

7019

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de abril de 2006 se procedió a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita entre las calles Francisco Cruz y Granadilla en El Médano, presentado para su tramitación por don Víctor Acosta Díaz en rep. de Tesur 2004, S.L. y redactado por don Víctor Acosta Díaz.

El acuerdo que precede es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse los recursos siguientes: 1. Reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso de Reposición será de 1 mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. 2. Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Contra los acuerdos firmes en vía administrativa, sólo cabe Recurso Extraordinario de Revisión, ante

el órgano que lo dictó, que también será el competente para su resolución, en los plazos y circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granadilla de Abona, a 15 de junio de 2006.

El Concejal Delegado.

EL PASO

EDICTO

10252

6396

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Presidencia del Gobierno de Canarias de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ JORGE en representación de CHARO E HIJOS, S.L. para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de tasca a instalar en calle La Rosa, nº 49 de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el B.O.P., el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan exa-

minarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la ciudad de El Paso, a 3 de julio de 2006.

La Alcaldesa, María Dolores Padilla Felipe.

EL ROSARIO

ANUNCIO

10253

6861

Visto que las notificaciones de denuncia por infracción al Reglamento General de Tráfico, no han podido practicarse, bien por ignorarse el domicilio de los interesados, bien porque éstos han rehusado su recepción en correos, o ya sea porque el domicilio que figura en la certificación emitida por la Jefatura Provincial de Tráfico es incorrecto, se procede a exponer este anuncio, conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de que las personas que se relacionan y que no hayan recibido la notificación de denuncia procedan, en el plazo de QUINCE días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta notificación, a exponer por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, acompañando cuantos documentos consideren oportunos para la defensa de sus derechos, y QUINCE días, para comunicar a este Ayuntamiento, si no fuera Ud., el nombre y domicilio del conductor o hacer efectiva la cantidad indicada.

EXP.	MATRÍCULA	ART. RGC	IMPORTE EUROS	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO	LOCALIDAD (PROVINCIA)
235/06	6041-BCS	171.1.1A	60.10	PADRON GONZALEZ MARIA CANDELARIA	41.998.839	FCO. GARCIA TALAVERA 13, 4D	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
228/06	9733-CTH	171.1.1A	60.10	GARCIA ABREU JUAN VICENTE	43.805.832	FCO. AGUILAR Y AGUILAR 15, 6	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
176/06	4325-CFD	171.1.1A	60.10	PAULO JORGE DOS SANTOS	L1199443	C/ PIZARRO BLO. B 1, RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
203/06	3600-DGJ	94.2.1D	90.15	DEL VALLE ESCALANTE MANUELA	45.065.546	C/ ELCAÑO EDF. BETI, BLO. C, 8º DCHA. RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
204/06	7535-CKV	92.2.1A	60.10	CABRERA CABRERA MIGUEL	42.138.478	C/ ANTEQUERA Nº 54, RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
220/06	3903-CYC	94.2.1D	90.15	MORENO SANCHEZ MARIO	42.048.307	C/ VALDES 17, URB. EL MIRADOR	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
367/06	C-3361-BKH	118.1.2A	150.00	SANTANA DIAZ ALEJANDRO	79.061.883-G	AVDA. COLON, EDF. LITORAL, PORTAL C, 1º D, RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
191/06	8557-BWS	171.1.1A	60.10	PEREZ MARTIN SANDRA	45.456.776	PABLO IGLESIAS 49, 3ªA	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
194/06	GI-7307-BK	94.2.1C	90.15	OBREO MORENO RAUL	40.357.915	MARE DE DEUS DELS ANGELS 26	GIRONA (GIRONA)
218/06	6068-DWH	92.2.1A	60.10	OLIVA ACOSTA JUAN CARLOS	78.559.415	URB. PADRE ANCHIETA 2, 1	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
214/06	TF-2669-BS	152.2B	70.00	PEREZ MARTIN SARA	78.621.511	MESONEROS ROMANOS PAR 4, 46	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
229/06	5118-CWZ	94.2.1D	90.15	KISE COCINAS S.S.L.	B-38629036	BOUGANVILLA 15	CANDELARIA (S/C DE TENERIFE)
227/06	TF-4022-BY	94.2.1D	90.15	GONZALEZ GONZALEZ DOMINGO NICOLAS	52.830.252	TOSCA DE ROMERO 19	LOS REALES (S/C DE TENERIFE)
236/06	8228-DSC	171.1.1A	60.10	FUSSION COSMETIC S.L.L.	B-38571733	OBISPO PEREZ CACERES 8	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
16/06	6212-DJJ	18.2	90.15	BENITEZ ROLO NOEMI	43.822.998	AVDA. ASUNCIONISTAS 32-31	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
157/06	3144-DGC	171.1.1A	60.10	GALLEGO ROCAMORA MERITKELL	43.444.250	C/ ELAQUERS 9, 1C	PALMA DE MALLORCA (ISLAS BALEARES)
63/06	TF-02116-R	94.2.1D	90.15	COMERCIAL IPEREFE S.L.	B-38295929	COMERCIAL IPEREFE S.L.	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
207/06	8596-DBH	171.1.1A	60.10	HERNANDEZ DE LEÓN MARIA CLEMENCIA	45.458.451	URB. VERDELLADA 2ª FASE 7	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
208/06	TF-6071-BT	171.1.1A	60.10	ROGER CRUZ FERNANDO JUAN	42.062.754	C/ ITALIA 6, TABAIBA	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
209/06	TF-8131-BY	154.2A	90.15	SAN JUAN BRITO ANGEL GABRIEL	43.624.448	C/ ITALIA Nº 12, TABAIBA	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
205/06	TF-7435-BY	171.1.1A	60.10	RAMOS ALVAREZ JESUS	13.728.343	C/ PRONILLO SANTIAGO M. BLO. 5, 3	SANTANDER (CANTABRIA)
368/06	C-3361-BKH	118.1.2A	150.00	PINEDA CABRERA ANCOR	42.237.179-W	PINEDA CABRERA ANCOR	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
192/06	5694-DPY	171.1.1A	60.10	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EUGENIO	42.934.442	MOLINOS AGUA POT. 2, 21IQZ.	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
216/06	TF-6952-AX	92.2.1A	60.10	LOPEZ BENITEZ SANTIAGO	41.902.481	CESAR CASARIEGO B2, 2 OFRA	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
175/06	TF-5450-BH	171.1.1A	60.10	GUZMAN HERNANDEZ NAYRA	78.677.368	C/ PIZARRO 246.D, RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
200/06	0774-DSK	171.1.1A	60.10	HERRERA RAMOS ZEBENZUI	78.560.704	POL. PADRE ANCHIETA 86, 3A	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
202/06	3600-DGJ	94.2.1D	90.15	DEL VALLE ESCALANTE MANUELA	45.065.546	C/ ELCAÑO, EDF. BETI, BLO. C, 8º DCHA.	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
177/06	TF-2731-BH	171.1.1A	60.10	TARBARINI EDUARDO	X-5781859-G	ERJOS 3, APTO. 2, FINCA ESPAÑA	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
172/06	9160-BVV	92.2.1A	60.10	LOS YANOS CARBALLEIRA S.L.	B-38661674	AVDA. BELGICA EDF. ANDREA PT.	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
174/06	4647-BNV	171.1.1A	60.10	DESIO PRICE FABRICIO AARON	78.728.212	C/ BELGICA Nº13, EDF. PLAYA DEL MORO 2ª, TABAIBA	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
184/06	B-1783-MN	171.1.1A	60.10	ANDREU VENTURA EDUARDO JOAQUIN	79.073.578	DTOR. ASIN GAVIN 8, P.4, B	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
186/06	TF-4647-BJ	171.1.1A	60.10	CASTRO BAJO EDUARDO	42.050.770	RAMON PEREZ AYALA 11-B	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
64/06	CC-5926-M	171.1.1A	60.10	ROMERO DUNWISON KAREN ALEXANDRA	78.569.730	C/ ESPAÑA EDF. DECRE B, 8-3, TABAIBA	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
361/06	C-3361-BKH	118.1.2B	150.00	PRIETO GOMEZ LUIS JAVIER	78.888.001-V	C/ BALBOA URB. TAMARINDOS Nº 67, RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
170/06	6744-BTZ	171.1.1A	60.10	MARTIN CORNEJO GERONIMO	52.364.600	MAESTRAZGO 21	BURRIANA (CASTELLÓN)
145/06	TF-0914-BX	154.2A	90.15	GUERRERO DIAZ GRANADO CECILIA CARMEN	X-1800577-E	CHAFIRA, 42 MORADITAS	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
143/06	5553-CRT	154.2A	90.15	CABRERA GUTIERREZ MARIA BEATRIZ	43.823.028	C/ SAN DAMIAN 6, EL CARDONAL	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
166/06	B-1783-MN	94.2.1D	90.15	ANDREU VENTURA EDUARDO JOAQUIN	79.073.558	DTOR. ASIN GAVIN 8, P.4, B	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
187/06	9145-CLN	171.1.1A	60.10	VALLE LOPEZ DORIGA ANA MARIA	13.727.306	C/ ELCAÑO EDF. CAPRI I, ESC. 4, BAJO, PTA. 008	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
182/06	5039-BMR	91.2	150.00	A M F M S. L.	B-35316850	RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
181/06	5038-BMR	91.2	150.00	A M F M S. L.	B-35316850	RAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
121/06	TF-4108-BS	92.2.1A	60.10	MICHELON ORTEGA PATRICIA	12.372.658	C/ ELCAÑO, EDF. ALCOTAN 7, RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
171/06	0488-DVV	171.2.1A	60.10	DIAZ GARBOZA ERIKA JUDITH	X-4954349	C/ LOS GUIRRES 28, A	CANDELARIA (S/C DE TENERIFE)
81/06	1186-BRV	94.2.1D	90.15	FERNANDEZ VILAR MIGUEL ANGEL	43.810.670	C/ FORMENTERA Nº 4, OFRA	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)

365/06	8391-CWT	118.1.2A	150.00	GONZALEZ CLAVIJO JOSE GREGORIO	78.706.990-R	RELA. BENTACAYSEN Nº 7, EDF. ALONDRA 1B, B-AÑAZA	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
163/06	GC-6853-AU	171.2.1A	60.10	DIÁZ RODRIGUEZ JUAN FELIX	43.805.235	C/ MANUEL PEREZ 8	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
362/06	C-4763-BSG	118.1.2B	150.00	QUINTANA LOPEZ JAVIER FERNANDO	78.703.734-B	C/ GENERALISIMO EDF. NAIWATA Nº 29, PORTAL C-3, 53	CANDELARIA (S/C DE TENERIFE)
127/06	TF-2731-BH	92.2.1A	60.10	TARTABINI EDUARDO	X-5781859-G	ERJOS, 3 APTO. 2, FCA. ESPAÑA	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
122/06	3798-BHB	92.2.1A	60.10	ZARZO SABATER GUILLERMO	44.708.590	C/ OQUENDO, CLUB 21, RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
126/06	9047-BMJ	92.2.1A	60.10	DASWANI CAMPOMAR M. JENNIFER	43.821.512	C/ ELCANO 95, V. CAMPOMAR, RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
80/06	4455-BLR	171.2.1A	60.10	FIGULS GARCIA JORGE	02.905.212	ANDORRA 12, 2A	VINAROS (CASTELLON)
144/06	9085-DVR	154.2A	90.15	B R C SERVICIOS SANTARIOS S.L.	B-38751798	C/ BAZAN 12, RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
93/06	8144-BXH	171.2.1A	60.10	GARCIA GARCIA JORGE ALEXIS	45.459.777	C/ JUAN DE AVILA 2, CHAMBERI	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
78/06	0030-DLH	94.2.1D	90.15	AMIGO RODRIGUEZ MA. HORTENSIA C.	42.026.680	C/ ELCANO S/N EDF. LA NEA B, C 2º, RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
74/06	TF-2532-BV	171.2.1A	60.10	HERNANDEZ CASANAS CONCEPCIÓN	43.622.486	C/ BELGICA Nº 13, 2, APTO. D4, TABAIBA	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
136/06	1415-CHJ	18.1.1C	60.10	GONZALEZ MORALES ROSA ARGELIA	78.404.457	C/ LANZAROTE 84, V. ISABEL	ARONA (S/C DE TENERIFE)
46/06	TF-02116-R	94.2.1D	90.15	COMERCIAL IFEREFE S.L.	B-38295929	MENCEY ZEBENZIV 4, TACO	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
160/06	TF-7307-BK	171.2.1A	60.10	KOULIKOVA NATALIA	X-3195181-X	URB. LOS NARANJOS 143	EL SAIZAL (S/C DE TENERIFE)
159/06	4792-DCJ	154.2A	90.15	GONZALEZ TEJERA MARCOS JOSE	43.817.906	LOS GERANIOS EDF. 1, 4D, OFRA	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
142/06	TF-4708-CB	94.2.1D	90.15	GARCIMUÑO ZURITA ANA MARGARITA	43.797.249	JOSE FERNANDEZ AFONSO 30,	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
92/06	9835-DPY	94.2.1D	90.15	MARTIN ALONSO OLGA	05.368.747	GRAL. KIRKPATRICK 34	MADRID (MADRID)
58/06	TF-0090-BX	94.2.1D	90.15	REVILLA REVILLA AMALIA	14.604.940	URB. BALCÓN ATLÁNTICO C5, 4	ADEJE (S/C DE TENERIFE)
179/06	TF-7435-BY	171.2.1A	60.10	RAMOS ALVAREZ JESUS	13.748.343	PRONILLO SANTIAGO M BL. 5, 3	SANTANDER (CANTABRIA)
755/05	1746-DHS	94.2.1D	90.15	OLIVA HERNANDEZ FCO. JAVIER	78.610.094	NAVE INDUSTRIAL 6, MANZANA X	SAN MIGUEL DE ABONA (S/C DE TENERIFE)

El Alcalde.- La Secretaria.

ANUNCIO

10254

6862

Visto que las notificaciones de imposición de sanción por infracción al Reglamento General de Tráfico, no han podido practicarse, bien por ignorarse el domicilio de los interesados, bien porque éstos han rehusado su recepción en correos, o ya sea porque el domicilio que figura en la certificación emitida por la Jefatura Provincial de Tráfico es incorrecto, se procede a exponer este anuncio, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de notificar a las personas que se relacionan la imposición de la sanción de multa, en la cuantía que se expresa, por los hechos descritos como probados, que constituyen infracción del precepto reseñado, que deberá hacerse efectiva en el plazo de QUINCE días siguientes a la firmeza de esta resolución -firmeza que se produci-

rá de no interponerse el recurso procedente, transcurridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, conforme al art. 84 LSV y art. 21 del Reglamento de 25.2.94, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES a partir de la notificación de la misma o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Contra la desestimación expresa del Recurso de Reposición o tácita si transcurridos UN MES no fuese resuelto expresamente, podrá interponerse, en el plazo de DOS meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Expte.	Matrícula	Art. R.G.C.	Importe euros	Apellidos y nombre	N.I.F.	Domicilio	Localidad/Provincia
774/05	5100-CPC	171.1.1A	80.10	SAN JUAN BRITO CRISTO LUIS	43.622.487	C/ SAN CLEMENTE, 16, 3 TACO	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
781/05	TF-9804-CC	171.1.1A	60.10	PLASENCIA ALVAREZ MARIA ISABEL	43.624.130	AVDA. INGENIEROS 28 P 1	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
765/05	4097-DHT	94.2.1I	150.00	COBA COBO JUAN JOSE	42.056.615	C/ MENCEY ZEBENZIV 7, EL CARDONAL	LA LAGUNA (S/C DE TENERIFE)
587/05	TF-1618-BX	170.G.1A	60.10	AMIGO RODRIGUEZ MA. HORTENSIA C.	42.026.680	C/ ELCANO EDF. LA NEA B S/N C 2º RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
700/05	TF-0287-CB	92.2.1A	60.10	VALENCIA CARMONA JULIO JOSE	06.793.652	C/ ELCANO EDF. LA NEA B, A3 RADAZUL	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
764/05	6840-CMB	94.2.1D	90.15	CUARTETO GARCIA MIGUEL ANGEL	33.425.330-M	CL. ELIAS R. GONZALEZ Nº 12	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)
795/05	TF-6628-BW	18.2	90.15	JAVALOYES TUMBUSCH YURI JOSE	07.245.653	AVDA. MARITIMA Nº 25, 1º FASE, 4ª TABAIBA	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
773/05	H-2873-S	171.1.1A	60.10	CARAMIA LEONARDO	X-1917778-S	C/ VASCO DE GAMA 3, 3º IZQ.	TELDE (LAS PALMAS DE G.C.)
34/06	TF-1678-BH	167.2A	90.15	PADRONES DIEZ GALZKA	30.666.852	C/ EL CALVARIO 27 LA ESPERANZA	EL ROSARIO (S/C DE TENERIFE)
17/06	2428-DRV	94.2.1I	150.00	INVERSIONES ANELIS S.L.	B-38722609	SEBASTINA P.S. JUAN 2	S/C DE TENERIFE (S/C DE TENERIFE)

En El Rosario, a 11 de julio de 2006.- El Alcalde.- La Secretaria General.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

ANUNCIO

10255

6921

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecisiete de julio actual ha sido aprobado el Plie-

go de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta de las obras relativas al 2º desdoblamiento de la separata de la 1ª fase del proyecto denominado "Edificio de Aparcamientos y Servicios Municipales", el cual se expone al público por plazo de ocho días, contado a partir del siguiente al de la in-

serción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Objeto de la licitación.- La realización, mediante subasta, en procedimiento abierto, de las obras relativas al 2º desglose de la separata de la 1ª fase del proyecto denominado “Edificio de Aparcamientos y Servicios Municipales”.

Tipo de licitación.- 725.238,53 euros. Podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato.- Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses.

Fianza provisional y definitiva.- Fianza provisional: no se exige. Fianza definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

Clasificación.- Para contratar con la Administración en la presente subasta será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la siguiente clasificación:

Grupo: C. Subgrupo: 2 al 4. Categoría del contrato: d).

Plazo, lugar de presentación de las proposiciones y documentación complementaria.- 1.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras relativas al 2º desglose de la separata de la 1ª fase del proyecto denominado “Edificio de Aparcamientos y Servicios Municipales”».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista”. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable, ante notario, o autoridad administrativa de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Las empresas extranjeras no comunitarias deberán justificar, mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

f) Para el caso de uniones de empresarios deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista.

El sobre B se titulará Oferta Económica, con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, C.P. y D.N.I. núm. expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras relativas al 2º desglose de la separata de la 1ª fase del proyecto denominado “Edificio de Aparcamiento y Servicios Municipales” en el precio de(letras y número), con arreglo al correspondiente documento técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Si dicho día resultare sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el siguiente día hábil.

San Andrés y Sauces, a 20 de julio de 2006.

El Alcalde acctal., César Martín Pérez.

SAN MIGUEL DE ABONA

EDICTO

10256 **6911**
Don Arturo Eugenio González Hernández, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Que a los efectos de lo previsto en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. nº 157/1985, de 2 de julio) y art. 5 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a todos aquellos vecinos de San Miguel de Abona, mayores de edad, interesados en acceder al cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, se les invita a que presente su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de QUINCE días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista de las solicitudes presentadas, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ELEGIRÁ AL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, por el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Se podrá solicitar más información en las oficinas municipales, en Secretaría General, durante el expresado plazo de QUINCE días, de OCHO horas a CATORCE horas.

En San Miguel de Abona, a 19 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, Arturo Eugenio González Hernández.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO

10257 **6857**
Don Ángel-Luis Castilla Herrera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que DOÑA MARÍA GUADALUPE SANTOS MARTÍN, ha solicitado la legalización para la actividad de bar-restaurante, sito en calle Ruiz de Padrón, nº 83 de este término municipal. En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones que estimen procedentes, que se presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE (20) días contados a partir de la última inserción que se produzca del presente anuncio al publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión y tablón de edictos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de La Gomera, a 03 de julio de 2006.

LOS SILOS

Área: Servicios Jurídicos

ANUNCIO

10258 **6864**
Por el que se hace pública la notificación de la Resolución de Alcaldía de 11 de julio de 2006 a DOÑA ANCA L. NICOLESCU (N.I.E. X-0134063-L), recaída en el expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado, por haber resultado imposible la notificación personal de conformidad con lo dispuesto en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

“Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento para la reposición de la realidad jurídica alterada contra doña Anca L. Nicolescu (N.I.E. X-0134063-L), por la ejecución de obras consistentes en la instalación de una estructura metálica para posterior cerramiento de la cubierta sin contar con la preceptiva licencia municipal y,

Resultando que ha transcurrido el plazo de un mes concedido por la Resolución de Alcaldía nº 153/2006, de 14 de marzo (notificada con fecha de 28.03.06), por la que se ordenaba la reposición al estado originario de la realidad física alterada para el restablecimiento del orden jurídico perturbado mediante la retirada de la estructura metálica colocada en la cubierta (azotea) del inmueble sito en calle Lanzarote, nº 7, sin que por la interesada se hubiera dado cumplimiento al mismo.

Resultando que la referida Resolución de Alcaldía nº 153/2006, acto administrativo firme, apercibía a la interesada que de no ejecutarse la orden de reposición se procedería, sin más trámite, a la ejecución forzosa, mediante la ejecución subsidiaria; advirtiéndole, además, que el incumplimiento habilitaría a la administración para la imposición de las correspondientes multas coercitivas.

Resultando que, por Resolución de Alcaldía nº 705/2004, se requirió a la interesada para que en el plazo de tres meses instara la legalización de las obras ejecutadas en el inmueble de la calle Lanzarote, nº 7, de la Urbanización Sibora, dejando pendiente ex-

presamente la adopción de las medidas procedentes para el restablecimiento del orden jurídico perturbado de conformidad con lo previsto en el artículo 179.2 del Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias (TRLOCT).

Resultando que ha transcurrido el plazo conferido al efecto, prorrogado a instancia de la interesada, sin que hubiera instado la legalización de las obras o, en su caso, hubiera repuesto la realidad física alterada a su estado originario, resultando incompatibles con el planeamiento municipal por cuanto superan la altura máxima permitida por la normativa municipal según acreditan los informes técnicos (obrantes en el expediente de su razón y puestos de manifiesto a la interesada en el procedimiento sancionador incoado en su contra) y declara, en su fundamento jurídico segundo, la sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Santa Cruz de Tenerife de 9 de febrero de 2006.

Resultando que según informe evacuado por los servicios municipales los trabajos de reposición tienen un presupuesto estimado de 5.000 euros.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.1 y 179 del TRLOCT, procede el restablecimiento del orden jurídico perturbado, mediante la reposición de la realidad física alterada a su estado originario cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicable.

Considerando que según lo dispuesto en los artículos 95 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, mediante la ejecución subsidiaria por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado (repercutiendo, previa audiencia, los gastos, daños y perjuicios producidos por la misma).

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del TRLOCT, en concordancia con lo prevenido en el artículo 99 de la citada Ley 30/1992, el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior a la comisión de la infracción, dará lugar, mientras dure, a la imposición por la Administración actuante de hasta doce sucesivas multas coercitivas por plazos de un mes e importe mínimo de 601,01 euros, sin perjuicio de las que ya hubieran podido imponerse con anterioridad conforme a lo dispuesto en el citado texto normativo.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de facultades previstas en el artículo 179.1 y 3. del TRLOCT en relación a los artículos 190 y ss. del mismo texto normativo, así como en uso de las competencias conferidas por los apartados k. y r. del artículo 21 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, resuelve:

Primero.- Disponer la ejecución subsidiaria de la reposición de la realidad física alterada mediante la retirada de la estructura metálica colocada en la cubierta (azotea) del inmueble sito en calle Lanzarote, nº 7, a realizar por operarios de este Ayuntamiento, bajo supervisión de la Oficina Técnica Municipal.

Segundo.- Solicitar la preceptiva autorización judicial para la entrada en el referido inmueble, con objeto de llevar a cabo la ejecución forzosa acordada, lo que se interesará del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife al que se remitirán las actuaciones.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional del presupuesto de ejecución de las citadas obras por importe de cinco mil euros (5.000 euros) a reserva de la liquidación definitiva.

Cuarto.- Acordar la imposición de diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por importe de 601,01 euros cada una de ellas.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la interesada y al Concejal de Obras de este Ayuntamiento. El Alcalde. Firmado y rubricado”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común los recursos que se indican a continuación, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente:

- Podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de la notificación, o directamente en el plazo de DOS meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia. Si en el plazo de UN MES desde que se interpuso el Recurso de Reposición no se produjera resolución expresa, se entenderá desestimado. En el caso de optar por el Recurso de Reposición, no podrá presentar Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación presunta. Contra la resolución del Recurso de Reposición no cabrá nuevo Recurso de Reposición.

- No obstante, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la desestimación expresa o tácita del Recurso de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia, en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si es expresa, o SEIS meses, si no lo fuera, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse tácitamente desestimado el referido recurso.

- Contra los acuerdos firmes en vía administrativa, sólo cabe Recurso Extraordinario de Revisión, ante el órgano que lo dictó, que también será el competente para su resolución, en los plazos y circunstancias previstas en el art. 118 de la precitada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Secretario, Raúl Marco Ruiz Gutiérrez.- V.º B.º: el Alcalde.

A N U N C I O

10259

7071

Mediante Resolución del Sr. Alcalde Presidente del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Los Silos núm. 454/2006, de fecha 24 de julio, se procede a la RECTIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILTRE AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS, rectificando los siguientes errores materiales en lo siguiente:

Quinta.- Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Alcalde-Presidente de la Corporación o el Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Academia Canaria de Seguridad.

- Un representante de la Consejería competente del Gobierno de Canarias, en materia de Coordinación de Policías Locales.

- Dos Concejales designados por el Alcalde.

- Un Jefe de Policía con categoría mínima de Cabo, de Plantillas de la Policía Local de Canarias, designado por la Alcaldía-Presidencia.

- El Secretario de la Corporación.

- Un representante designado por la Junta de Personal, con voz y sin voto.

Secretario:

Un funcionario de la Corporación, nombrado por el Alcalde, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares.

La totalidad de los vocales deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización, iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, debiendo asistir el Presidente y el Secretario.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, respectivamente. Tampoco podrán haber desarrollado labores de preparación de opositores en los últimos cinco años, en los términos establecidos en la legislación vigente.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas; perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los aspirantes.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contraveniga lo establecido será nula de pleno derecho.

Sexta.

Méritos a valorar:

A) Se valorará la antigüedad de la siguiente forma:

A.1- Por año completo de servicio prestado en cualquier Cuerpo o Fuerza de Seguridad: 0,50 puntos.

Por cada fracción inferior a un año y superior a 6 meses: 0,25 puntos.

Las fracciones inferiores a 6 meses no se computarán.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de: 5,00 puntos.

B) Experiencia profesional:

Por haber desempeñado otras funciones en la Administración Pública, para acreditar lo cual deberá presentarse certificación expedida por el funcionario competente en la materia, previo informe del Jefe de Servicio o Departamento correspondiente.

- Por cada año: 0,20 puntos.

- Por fracción inferior a 1 año y superior a 6 meses: 0,15 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 3 puntos.

Villa de Los Silos, a 24 de julio de 2006.

El Alcalde Presidente, Santiago Martín Pérez.

TACORONTE

A N U N C I O

10260

7061

Don Hermógenes Pérez Acosta, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

Hace saber: que PRODEL AGRÍCOLA, S.L. con D.N.I. o C.I.F. nº B38462644, con domicilio en la calle Álvaro Fariña, nº 2, quien solicita de esta Alcaldía licencia para instalación de exposición, oficina y depósito de productos agrícolas, sita en la calle Álvaro Fariña, s/n, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 16, apartado a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre a información pública por término de VEINTE días, hábiles para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante horas de oficinas.

En Tacoronte, a 23 de mayo de 2006.

El Alcalde.- Ante mí, la Secretaria Gral.

VILAFLOR

A N U N C I O

10261

6814

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional del REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, adoptado por el pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 3 de mayo de 2006, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva automáticamente a definitivo procediéndose a su publicación junto al texto íntegro del Reglamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Don Fernando Bellosillo Goyoaga, Secretario del Iltr. Ayuntamiento de Vilaflor, Santa Cruz de Tenerife.

Certifico: que el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria de fecha tres de mayo de dos mil seis, adoptó el siguiente acuerdo: 8.- Reglamento de la Biblioteca Municipal: conoce la Corporación el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento de la Biblioteca Municipal, así como la memoria de justificación del siguiente tenor literal: "Con motivo de la puesta en marcha del edificio de Usos Múltiples, conocido como "Casa de la Cruz", y habiéndose instaurado en sus dependencias la Biblioteca Municipal de Vilaflor, se hace necesario la reglamentación y puesta en marcha del servicio bibliotecario.

Este servicio se constituye como público, siendo su función el facilitar el acceso a la información tanto en material bibliográfico, como de carácter virtual.

Por este motivo y para que las instalaciones y funcionamiento del servicio sea el adecuado, se elabora el Reglamento de la Biblioteca Municipal.

Dicho servicio regulará la clasificación de los fondos y el préstamo bibliotecario, así como la promoción y difusión de la lectura, sea en soporte físico como de carácter virtual.

Dicha normativa será de obligado cumplimiento con el fin de conseguir un funcionamiento homogéneo y coordinado, el cual permita una mejor atención de sus usuarios; así como satisfacer la demanda existente.

Considerando que según establece el artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Ba-

ses de Régimen Local, la aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Corporación previa declaración de urgencia y conforme establece el artículo 82.3, del Real Decreto 2.568/1986, acuerda por unanimidad:

Primero: aprobar con carácter inicial el Reglamento de la Biblioteca Municipal, disponiendo su información pública mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia por término de TREINTA días.

Segundo: En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, éste acuerdo aprobatorio inicial se entenderá con carácter definitivo.

Texto anexo del reglamento:

Título preliminar.

a) Las instalaciones y el funcionamiento de la Biblioteca Municipal se regirán por lo dispuesto en este Reglamento, al igual que la sección bibliográfica de los centros culturales y juveniles adscritos al Ayuntamiento, los cuales funcionarán, en lo que se refiere a la clasificación de los fondos y al préstamo bibliotecario, como sucursales de la Biblioteca Municipal.

b) Quedarán igualmente sometidos todos aquellos servicios incluidos en convenio de colaboración con el Ayuntamiento para la promoción y difusión de la lectura pública.

c) Las normas contenidas en este Reglamento serán de obligado cumplimiento con el fin de conseguir un funcionamiento homogéneo y coordinado, que permita una mejor atención de sus usuarios y de la demanda a satisfacer.

Naturaleza, funciones, colección y organización de la biblioteca municipal.

Artículo 1. De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Ba-

ses del Régimen Local: “el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

Las Bibliotecas Municipales, constituyen un servicio público cuyo objeto es facilitar el acceso a la información de forma gratuita.

Artículo 2. Forman parte de la Biblioteca la totalidad de fondos bibliográficos y documentales de la misma, así como los fondos pertenecientes a los centros culturales y juveniles dependientes del Ilustre Ayuntamiento de Vilaflor.

Funciones de la biblioteca.

Artículo 3. Son funciones de la Biblioteca Municipal:

a) Procesar, conservar y difundir los fondos bibliográficos y documentales que a ella lleguen y, también, los de los centros culturales y juveniles adscritos al Ayuntamiento.

b) Gestionar la adquisición de los fondos bibliográficos y documentales.

c) Programar y gestionar el desarrollo de la colección, así como su conservación y restauración.

d) Facilitar el acceso a la información bibliográfica y documental de otras Bibliotecas y centros de documentación (préstamo ínter bibliotecario).

e) Promover la utilización de las tecnologías de la información en las actividades propias de este servicio municipal.

f) Participar en programas y convenios que contribuyan a mejorar los servicios.

Artículo 4. La Biblioteca Municipal ofrecerá los siguientes servicios básicos:

1. Consulta y estudio en sala.
2. Préstamo a domicilio.
3. Préstamo ínter bibliotecario.
4. Referencia e información bibliográfica.
5. Acceso gratuito a Internet.
6. Hemeroteca.

En cualquier caso, la Biblioteca podrá implantar otros servicios encaminados a cumplir y mejorar las funciones de la Biblioteca Municipal.

Artículo 5. La Biblioteca deberá permanecer abierta un mínimo de seis horas diarias, seis días a la semana, excepto los días festivos y las jornadas en las que se realice el Inventario General; en este último caso, la Biblioteca podrá cerrar por un plazo máximo de siete días.

De la colección.

Artículo 6. El objetivo fundamental de la colección será satisfacer las necesidades culturales y de ocio de la comunidad, así como facilitar y promover la investigación en la comunidad estudiantil.

Artículo 7. La colección bibliográfica estará organizada según la Clasificación Decimal Universal (CDU.) para facilitar la accesibilidad y, en la medida de lo posible, se facilitará el acceso directo a los libros.

Artículo 8. La biblioteca establecerá los procedimientos técnicos necesarios, que afectarán tanto a la selección como al expurgo de los fondos, procurando de esta forma que el patrimonio documental de la misma permanezca actualizado y vivo.

Artículo 9. Los procesos técnicos de selección y expurgo de los fondos se guiarán en todo momento por criterios estrictamente profesionales que garanticen los fines de la colección bibliográfica.

Artículo 10. La selección del material deberá ser realizada por el personal responsable de la biblioteca, atendiendo siempre a las demandas de los usuarios.

Artículo 11. La Biblioteca apoyará el desarrollo de:

- Fondo de Referencia.
- Fondo Antiguo.
- Fondo de Canarias.
- Fondo de Publicaciones Periódicas.

Artículo 12. En caso de ofertas de depósitos o donaciones de material bibliográfico o documental, las condiciones de aceptación, ubicación, permanencia y conservación serán determinadas por la Comisión Bibliotecaria de acuerdo con los depositarios o donantes.

De la Organización.

Artículo 13. Todas las sucursales de la Biblioteca, entendiéndose como sucursales los Centros Culturales y Juveniles, serán dirigidas por la Biblioteca Central en lo referente al material bibliográfico.

Órganos de gobierno y asesoramiento.

Composición de la comisión bibliotecaria.

Artículo 14. El gobierno de la Biblioteca Municipal estará a cargo de la Comisión General de la Bi-

blioteca, órgano colegiado compuesto por los siguientes componentes:

- El/la Concejal delegado del Área de Cultura, que será el/la Presidente/a.

- El/la Concejal delegado/a del área de Servicios Sociales, que será el/la Vicepresidente de la misma y sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

- El/la Coordinador/a de Cultura.

- El/la Coordinador/a de Servicios Sociales, y

- El/la Bibliotecario/a.

A tales efectos se entenderá como Coordinador de Cultura aquél técnico responsable de la gestión de toda el área, en cuanto a proyectos y ejecución de programas, acciones y servicios propios de la Concejalía Delegada en el área.

A tales efectos se entenderá como Coordinador de Servicios Sociales aquél técnico responsable de la gestión de toda el área, en cuanto a prevención, detección, actividades y programas emergentes de estas premisas.

El Bibliotecario será aquella persona encargada de gestionar y dinamizar el servicio de bibliotecas, en cuanto acciones propias de su función; tales como:

- Planificar, organizar y gestionar los procesos técnicos y servicios que presta la biblioteca.

- Planificar las instalaciones y equipamiento bibliotecarios.

- Planificar, organizar y supervisar las actividades realizadas por el personal adscrito a la biblioteca, definir responsabilidades, distribuir tareas y supervisar su ejecución.

- Gestionar las partidas consignadas en los presupuestos correspondientes para incremento y renovación de fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte, equipamientos y otros materiales y actividades de promoción, colaboración y extensión bibliotecaria.

- Presentar el Plan de objetivos y la Memoria Anual de la Biblioteca.

Artículo 15. Son funciones de la Comisión General de la Biblioteca:

1. Velar por el cumplimiento del marco normativo general de la Biblioteca Municipal, así como de cualquier otra legislación sectorial que afecte a la materia.

2. Promover el desarrollo, actualización y perfeccionamiento de la Biblioteca Municipal.

3. Establecer las directrices generales de la política bibliotecaria incluyendo, entre otras, la política general de adquisiciones, la de préstamo y los criterios y recomendaciones generales para la elaboración y distribución de su presupuesto.

4. Evaluar la calidad bibliotecaria.

5. Recoger, analizar y resolver las propuestas, sugerencias y reclamaciones de los usuarios.

6. Aprobar la propuesta de presupuesto y la memoria anual de la Biblioteca.

7. Revisar, elaborar y, en su caso, proponer modificaciones al Reglamento de la Biblioteca Municipal.

8. Establecer sanciones en caso de incumplimiento del Reglamento.

9. Delegar el ejercicio de algunas funciones o trabajos, en alguno de los componentes de la Comisión General, previo acuerdo adoptado al efecto, con el fin de lograr una mayor agilidad en el funcionamiento de la biblioteca.

10. Adoptar los acuerdos que procedan en aras al mejor funcionamiento y prestación de los servicios de la biblioteca.

11. Modificar, alterar, ampliar, e interpretar el contenido del presente Reglamento.

12. Cualesquiera otras que le afecten y correspondan como órgano de gobierno y asesoramiento en esta materia.

Organización General de la Comisión de la Biblioteca.

Artículo 16. Convocatorias.

A) La Comisión General de la Biblioteca, funciona en sesiones ordinarias y extraordinarias. La sesión ordinaria, tendrá lugar, una vez al año.

B) La convocatoria de la sesión ordinaria se efectuará una vez al año. Dicha convocatoria deberá realizarse, al menos, con dos días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la misma, mediante escrito que se dirigirá a cada uno de los componentes de la Comisión.

C) Las convocatorias deberán incluir el orden del día, los asuntos a tratar y la documentación existente, si la hubiere, relativa a dichos asuntos.

D) Será el Presidente de la Comisión, el encargado de elaborar el orden del día, asistido por el responsable de la Biblioteca, actuando como secretario de la sesión, este último, o aquel a quien se designe tal cometido, de entre los componentes de la Comisión General, siendo a su vez, el encargado del trámite de los asuntos a tratar y de la redacción del acta.

Artículo 17. Convocatoria de sesión extraordinaria.

a) Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Presidente de la Comisión General con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de algunos de los demás concejales delegados que integran la Comisión General, o de la tercera parte, al menos, del número de miembros de la misma. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven.

b) La convocatoria de sesión extraordinaria deberá efectuarse con una antelación mínima de dos días hábiles a la celebración de la sesión, con iguales requisitos que los de la convocatoria de la sesión ordinaria, salvo que se trate de un asunto de urgencia, en cuyo caso podrá constituirse la comisión, ratificando en dicha sesión el carácter de urgente de la misma, con la mayoría simple de los votos, previa inclusión de dicho carácter de urgente, como primer punto del orden del día.

Artículo 18. Quórum. La Comisión General de la biblioteca quedará constituida en primera convocatoria con un mínimo de 3 asistentes. En caso contrario, quedará constituida automáticamente, en segunda convocatoria, media hora después, con un mínimo de dos asistentes.

Artículo 19. Los acuerdos adoptados por la Comisión de la biblioteca, serán expuestos en el tablón de anuncios de la propia biblioteca, para que en aras al principio de transparencia y publicidad, puedan ser conocidos por los usuarios, con el fin de adaptarse a los mismos en todo lo que pudiera afectarles.

Artículo 20. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría simple, entendiéndose por tal mayoría, cuando el número de votos afirmativos supera a los negativos; en caso de empate dirimirá el voto del Presidente de la Comisión o quien lo sustituya.

Personal y presupuesto.

Personal.

Artículo 21. Para el cumplimiento de los fines que le son propios, la Biblioteca se dotará de una plantilla que sea suficiente en cada momento y adecuada en su profesionalización y estructura.

Presupuesto.

Artículo 22. El Ayuntamiento dotará a la Biblioteca Municipal de una partida presupuestaria anual suficiente para hacer frente a los gastos generados por este servicio y a efectos de control contable del mismo.

Usuarios, acceso y consulta.

Artículo 23. Se consideran usuarios de la biblioteca todos los vecinos pertenecientes al municipio y, en general, cuantos, estando interesados en la consulta de sus fondos o en la utilización de sus servicios, reciban la correspondiente autorización del responsable de la biblioteca. La adquisición de la condición de usuario de la biblioteca comporta la aceptación de las condiciones de uso y de las sanciones que conlleva su incumplimiento, de acuerdo con el presente Reglamento.

Artículo 24. Será imprescindible, para obtener el "carnet" de la biblioteca y disfrutar de sus servicios, presentar la siguiente documentación:

- Una fotocopia del DNI.
- Fotografía tamaño carnet.
- En el caso de los menores de 16 años será necesaria una autorización de los padres o tutores del menor.

Artículo 25. Los usuarios de la biblioteca están obligados a:

1. Respetar en todo momento las instalaciones, el equipamiento y los fondos bibliográficos y documentales.
2. Utilizar los servicios de la biblioteca con la debida corrección y no realizar actividades que perturben el desarrollo normal del servicio y los derechos de los demás usuarios.
3. Cumplir los trámites reglamentarios establecidos para retirar el material bibliográfico o documental.
4. Devolver las obras prestadas en los límites de tiempo fijados.
5. Procurar la integridad y la conservación de los fondos bibliográficos y documentales.
6. En general, cumplir el presente Reglamento y las instrucciones y normas de aplicación dictadas por los órganos competentes, así como las disposiciones de carácter general que establece la legislación vigente.

Zona de lectura.

Artículo 26. La biblioteca y sus sucursales dispondrán de zonas de lectura, que permanecerán abiertas en horario lo más amplio posible.

Artículo 27. El personal de la biblioteca adoptará las medidas necesarias para asegurar que las salas estén ordenadas correctamente.

Artículo 28. Los usuarios podrán acceder a todos los fondos bibliográficos una vez procesados. Para determinados fondos, y por razones justificadas, la Comisión Bibliotecaria podrá establecer procedimientos específicos que regulen el acceso y uso de los mismos.

Artículo 29. Como norma general, no podrán consultarse más de dos obras ni más de tres volúmenes a la vez.

Artículo 30. Los usuarios podrán retirar de los estantes los libros que deseen consultar, salvo aquellos fondos que no sean de libre acceso.

Artículo 31. El fondo de libre acceso estará ordenado por materias y debidamente señalizado. Terminada la consulta, los libros serán depositados en los lugares previstos a tal fin y, en ningún caso, el usuario volverá a colocarlos en la estantería.

Artículo 32. Las obras que no sean de libre acceso habrán de ser solicitadas al personal de la biblioteca según los procedimientos establecidos a tal fin. Ningún lector podrá salir de la sala de lectura sin haber restituido el volumen o volúmenes recibidos.

Artículo 33. Quince minutos antes del cierre de la biblioteca el usuario devolverá las obras consultadas y no se servirán nuevos pedidos.

Equipamiento informático.

Artículo 34. Para utilizar el equipo informático del que dispone la Biblioteca Municipal, se deberá solicitar, por escrito, con al menos un día de antelación, autorización al encargado de la misma.

Artículo 35. El tiempo máximo de utilización será de sesenta minutos, prorrogables si el responsable de la Biblioteca así lo estima oportuno previa valoración de la demanda existente.

Artículo 36. Queda totalmente prohibido el acceso a páginas con contenidos, pornográficos o violentos.

Artículo 37. Queda totalmente prohibido el uso exclusivo de Internet para chatear; el uso de esta herramienta debe quedar circunscrito a temas culturales, educativos.

Sala de investigación.

Artículo 38. El uso de la sala destinada a investigación debe solicitarse, por escrito, con antelación suficiente al responsable de la biblioteca, debido al número reducido de puestos de que dispone.

Artículo 39. Si se quisiera utilizar esta sala para reuniones de grupos de trabajo tendría que pedirse un permiso especial, por escrito, al responsable de la biblioteca para reservar todos los puestos de la sala.

Préstamo y utilización.

Préstamo.

Artículo 40. Para acceder al servicio de préstamo, los usuarios deberán estar en posesión del carnet de usuario de la biblioteca o ser perteneciente a cualquier Biblioteca Pública de Red Insular.

Artículo 41. Con independencia del soporte en que estén publicadas, quedan excluidas del préstamo domiciliario las siguientes obras:

1. Obras de Referencia.
2. Publicaciones Periódicas.
3. Obras con valor bibliográfico cuya reposición sea difícil.
4. Los ejemplares del Fondo de Canarias que no estén duplicados.
5. Obras en mal estado de conservación y ejemplares únicos de uso frecuente.
6. Mapas y Grabados.
7. Obras precedentes de donaciones.

El responsable de la biblioteca, por razones justificadas, podrá excluir temporalmente del préstamo domiciliario de otras obras que considere oportunas.

Artículo 42. Excepcionalmente, las obras incluidas en el artículo anterior podrán prestarse, siempre que cuenten con la autorización expresa, que deberá efectuarse por escrito, del responsable de la Biblioteca.

Artículo 43. Sobre la cantidad de obras que se prestan:

1. El número de obras en préstamo será de dos obras simultáneamente.
2. Para casos especiales, el responsable de la Biblioteca podrá autorizar el préstamo de un mayor número de obras.

Artículo 44. Sobre la duración del préstamo:

1. Con carácter general, la duración del préstamo será de 7 días naturales.

2. Todos los préstamos podrán ser renovables siempre que la obra no hubiera sido solicitada por otro usuario, para el que se establece el derecho de reserva.

Artículo 45. La Comisión de la Biblioteca determinará el horario del servicio de préstamo.

Artículo 46. Los usuarios son responsables de las obras retiradas a su nombre mientras dure el préstamo. En caso de robo, pérdida, deterioro o destrucción total o parcial de la obra prestada, el prestatario deberá sustituirla por otro ejemplar idéntico en el plazo máximo de un mes. En caso contrario, la Comisión General de la Biblioteca propondrá la imposición de la compensación económica correspondiente.

El usuario que esté en posesión de una obra cuyo préstamo no haya sido autorizado será considerado responsable de su sustracción.

Utilización.

Artículo 47. El servicio de la biblioteca facilitará los medios para permitir la utilización de los fondos; asimismo, en la utilización de estos, se deberán cumplir la legislación vigente sobre esta materia, especialmente la de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual, previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Incumplimiento del reglamento.

Artículo 48. Son supuestos de incumplimiento las conductas siguientes:

- a) La alteración del orden en la biblioteca.
- b) El deterioro de las instalaciones o mobiliario.
- c) Deterioro del material bibliográfico o documental.
- d) La sustracción de una obra.
- e) La no devolución de las obras en préstamo.
- f) Incumplimiento de las condiciones de consulta en sala.
- g) El retraso en la devolución de las obras.

Se considerará no devuelta aquella obra no reintegrada cuya devolución inmediata haya sido solicitada por la Biblioteca.

Artículo 49. Régimen de sanciones y medidas a adoptar por infracción del reglamento.

Las medidas a tomar para los supuestos señalados en el artículo anterior serán las siguientes:

1) La expulsión inmediata del usuario en el supuesto contenido en el apartado a).

2) La indemnización por el daño causado en el supuesto contenido en el apartado b).

3) La reposición de la obra o compra de otro ejemplar en el supuesto contenido en el apartado c).

4) La reposición de la obra y pérdida del derecho al préstamo por un año en el supuesto contenido en el apartado d).

5) La pérdida del derecho al préstamo hasta su devolución o reposición en el supuesto contenido en el apartado e).

6) La pérdida del derecho al préstamo por un período de quince días en el supuesto contenido en el apartado f).

7) La pérdida del derecho a préstamo por un período equivalente al doble del retraso por cada uno de los documentos prestados en el supuesto contenido en el apartado g).

Artículo 50. La determinación de las indemnizaciones o compensaciones económicas se hará en función de los costes de sustitución, reposición o reparación de los bienes dañados. Dichas indemnizaciones o compensaciones económicas serán impuestas por la Comisión General de la Biblioteca, a propuesta del personal responsable de la Biblioteca Municipal.

Artículo 51. La potestad sancionadora se ejercerá de acuerdo al procedimiento establecido al efecto de la legislación general del procedimiento administrativo común y por Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 52. Sin perjuicio de otras medidas disciplinarias o legales, mientras el incumplidor no haga efectiva la indemnización o compensación económica impuesta, o no restituya las obras sustraídas o no devueltas, tendrá suspendidos todos sus derechos como usuario de la biblioteca.

Artículo 53. En la biblioteca se crea el buzón de sugerencias, que los usuarios podrán utilizar al efecto, cuando estimen que pudiera considerarse alguna cuestión que contribuya a mejorar el funcionamiento de la misma y redunde en beneficio de todos los usuarios. A tal efecto pueden dirigir dichas sugerencias o consideraciones, por escrito, al responsable de

la biblioteca, para ser tratadas posteriormente por la Comisión General de la biblioteca.

Disposiciones finales.

Primera: la iniciativa para la modificación del presente Reglamento corresponderá al Presidente de la Comisión General de la Biblioteca o, en su caso, a un tercio del número de miembros que la forman, por mayoría simple.

Segunda: sin perjuicio de las competencias de otros órganos de rango superior, la interpretación de los artículos que preceden, así como la regulación de aquellos aspectos no contemplados por el presente Reglamento, serán competencia de la Comisión General de Biblioteca.

Tercera: cualquier reclamación sobre la aplicación del presente Reglamento se dirigirá por escrito a la Comisión General de Biblioteca de la Biblioteca Municipal.

El presente Reglamento entrará en vigor conforme establece el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vilafior, a 10 de julio de 2006.

El Alcalde, Manuel Fumero García.- El Secretario, Fernando Bellosillo Goyoaga.

VILLA DE CANDELARIA

EDICTO

10262

6909

Habiendo dado resultado negativo los sucesivos intentos de notificación individual de las liquidaciones derivadas por el concepto de IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, a las personas o entidades que posteriormente se detallan en el domicilio declarado por los mismos, en aplicación de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el presente edicto con expresión de elementos esenciales de las correspondientes deudas tributarias, a los efectos previstos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/CIF	EJERCICIO	IMPORTE
2003-001974-01	González Acosta Moisés Enrique	42084994P	2003	51.40
2003-009455-01	González Royo José Luis	50195130E	2002	90.12
2003-001920-01	Martínez Moreno Julia	41801005T	2003	683.11
2003-001921-01	González Martínez María Julia	42930655M	2003	18.44
2003-001915-01	Pavón García María Concepción	44308405D	2003	219.54
2003-001692-01	Cruz Álvarez María Teresa	41980623B	2003	33.40
2003-001349-01	Cabrera Ravelo Gustavo Walter	78850633D	2003	406.84
2003-009915-01	García Fernández Juan Carlos	09776720H	2002	168.96
2003-000916-01	García Fernández Juan Carlos	09776720H	2002	4.43

Lugar y formas de pago.

La deuda tributaria resultante de esta liquidación podrá ingresarse en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras de recaudación:

Entidad	Cuenta de abono
Caja Canarias	2065 0046 79 1114000168
Banco Santander Central Hispano	0049 0519 77 2810021972
BBVA	0182 5717 24 0014675724

Atención al operador bancario: consigne en el asiento el nombre y apellidos, N.I.F. y nº exp. (nombre y C.I.F. en el caso de personas jurídicas).

Plazos para realizar el pago.

a) Si la presente es notificada entre los días UNO y QUINCE de mes, desde la fecha de la notificación hasta el día VEINTE del mes siguiente o, si éste es inhábil, el inmediato hábil posterior.

b) La notificada entre los días DIECISEIS y ÚLTIMO de mes, desde la fecha de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes siguiente o, si éste es inhábil, el inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de período ejecutivo en los términos de los art. 26 y 28 de la L.G.T. y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio de acuerdo con el art. 161 de la L.G.T.

Contra estos actos, que son definitivos en vía administrativa, podrá el interesado interponer Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, regulador de las Haciendas Locales, no obstante, se le advierte que la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que solicite la suspensión previa prestación de garantía según lo dispuesto en la mencionada Ley.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición, señalado, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de SEIS meses a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En la Villa de Candelaria, a 19 de julio de 2006.

Carlos Javier Rivero Delgado, Concejal de Hacienda y Régimen Interior.

VILLA DE GARACHICO**A N U N C I O****10263****6832**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, celebrado el día 29 de mayo de 2006, se crea una plaza de Cabo de la Policía Local en la plantilla de personal para el ejercicio de 2006.

La Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2006 aparece publicada en el B.O.E. núm. 170, de fecha 18 de julio de 2006.

Las bases que regirán el procedimiento para la provisión de la citada plaza fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de junio de 2006, y rectificadas por Decretos de 19 y 26 de junio de 2006, por lo que se procede a la publicación de su contenido final, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006.**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de una (1) plaza de cabo de la Policía Local, reservadas a promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2006.

La plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Garachico, se encuadra en la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, clase de Cabo de la Policía Local, estando dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias correspondientes a los puestos de trabajo convocados, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección, los aspirantes deberán reunir todos los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser policía con la categoría de guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Garachico, en propiedad.

c) Poseer una antigüedad de al menos dos años en el empleo citado en el apartado anterior al término del plazo de presentación de solicitudes.

d) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública mediante expediente disciplinario.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las tareas propias del puesto de Cabo de la Policía Local.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción del tipo A, de potencia igual o superior a 25 Kw, o igual o superior a 0,16 Kw/kg y del B con BTP.

Tercera.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas, lo harán constar en el modelo oficial de solicitud adjunto a las presentes bases como anexo "A", que será facilitado en el Registro General de esta Corporación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, será presentada, dentro de los VEINTE (20) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General de esta Corporación o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Se dará publicidad de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si la solicitud que no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de DIEZ (10) días subsane la falta, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le entenderá desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Derechos de examen: los derechos de examen serán de DOCE (12,00) euros.

El importe se hará efectivo en el Ayuntamiento, y no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser

admitido a las pruebas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en ellas.

De conformidad así mismo con o previsto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el supuesto de presentarse la instancia por el procedimiento establecido en el art. 38.4 de la citada Ley, el importe de los derechos indicados podrán hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico. En cualquier caso deberá figurar como remitente de la transferencia el propio opositor.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

La expresada resolución indicará también el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas en las que no puedan examinarse conjuntamente.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: un Funcionario de Carrera de cualquier Administración Pública designado por la Alcaldía-Presidencia.

Vocales:

El Sargento Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Garachico, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Un Funcionario de la Policía Local de Canarias con la categoría mínima de Cabo, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Un representante de la Academia Canaria de Seguridad.

Un representante de la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales.

Los citados miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, a excepción del Secretario que actuará sólo con voz, quedando integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares.

La totalidad de los vocales deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización, igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, debiendo asistir el Presidente y el Secretario.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, respectivamente. Tampoco podrán haber desarrollado labores de preparación de opositores en los últimos cinco años, en los términos establecidos en la legislación vigente.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los aspirantes.

Atendida la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el art. 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo. Dichos asesores serán designados por el Presidente del Tribunal.

De conformidad y a los efectos previstos en el art. 74.4 de la Ley 2/87, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, tendrán representación ante este Tribunal las centrales sindicales de mayor implantación y representación en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Por la concurrencia de los miembros a las sesiones del Tribunal se abonarán las indemnizaciones por asistencia y día de examen que procedan, clasificándose aquél de 4ª categoría, a efectos de lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Sexta.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo constará de tres fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

C) Curso selectivo y período de prácticas.

A) Fase de concurso:

La valoración de los méritos será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Todos los méritos que se aleguen para su valoración habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La relación de los méritos valorados en esta fase se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación con carácter previo al comienzo del primer ejercicio.

Méritos: la forma en que se realizará la valoración de méritos, expresados a continuación, será la siguiente:

1.- Experiencia profesional.

1.1.- La antigüedad se valorará a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicios como Policía Local, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Titulaciones académicas.

Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la solicitada para tomar parte en la presente convocatoria, hasta un máximo de 1 punto:

2.1.- Por el Doctorado de cualquier Universidad del Estado Español; 1 punto.

2.2.- Por titulación de segundo ciclo Universitario de cualquier Universidad del Estado Español o equivalente; 0,80 puntos.

2.3.- Por titulación de primer ciclo Universitario de cualquier Universidad del Estado Español o equivalente; 0,65 puntos.

2.4.- Por titulación de Bachiller Superior, de Bachillerato, de COU, BUP, de Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente; 0,55 puntos.

Se puntuará el de mayor rango de los presentados, por encima de la titulación exigida para la convocatoria concreta.

3.- Cursos o seminarios de formación, perfeccionamiento, actualización y/o reciclaje.

Por haber participado en cursos de formación, perfeccionamiento, especialización, actualización y/o de reciclaje para Policías Locales, impartidos por la Academia Canaria de Seguridad, o por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 1,50 puntos.

a) Sin especificar tiempo y hasta 20 horas: 0,05 puntos por cada uno.

b) De más de 21 horas y hasta 40 horas: 0,10 puntos por cada uno.

c) De más de 41 horas y hasta 90 horas: 0,15 puntos por cada uno.

d) De más de 91 horas y hasta 250 horas: 0,25 puntos por cada uno.

e) De más de 251 horas: 0,30 puntos por cada uno.

4.- Por poseer permiso de conducción superior a los solicitados.

Por estar en posesión de los permisos de conducción de las clases y tipos que se determinan, puntuándose el mayor de los permisos de conducción aportados.

- Permiso de conducción del tipo "C"	0,40 puntos
- Permiso de conducción del tipo "D1"	0,70 puntos
- Permiso de conducción del tipo "D"	1,00 punto
- Por tener la autorización del tipo "E"	0,90 puntos

que se sumarán al permiso de conducción de mayor validez de los presentados, siendo la puntuación final de este apartado la suma del permiso de conducción mayor más la autorización del tipo "E". Dicha autorización deberá contar únicamente en los permisos de conducción nombrados en este apartado.

Máxima puntuación total: 1,90 puntos.

La calificación de esta fase se hallará sumando las puntuaciones totales conseguidas en cada uno de los apartados que componen la fase de concurso de la base sexta.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirla según el siguiente orden:

Para la Plaza de Cabo:

1º.- Por tener más cursos de formación, de reciclaje, de seminarios o de actualización, de los valorados en la base séptima punto tercero.

2º.- Por antigüedad total en años completos, más fracción última por meses completos, más fracción última por días completos.

3º.- Por diferencia en fecha de nacimiento, optando el de mayor edad.

B) Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, en un plazo no superior a dos horas un tema del programa que fi-

gura en el anexo “B”, de entre dos elegidos libremente por los miembros del Tribunal, antes del comienzo del ejercicio.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito en un plazo no superior a dos horas un supuesto de carácter práctico planteado libremente por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, y que pueda presentarse en el ejercicio de las funciones del puesto de Cabo de la Policía Local.

En ambos ejercicios se valorarán especialmente los conocimientos de los aspirantes, la facilidad de redacción, exposición y nivel de formación general.

Las dos partes se calificarán separada e independientemente. Cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a cada aspirante de 0 a 10 puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación para cada ejercicio quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no-presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto, que se hará pública a través de la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos.

El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de las calificaciones obtenidas y de celebración de las siguientes se harán públicos en los locales donde haya tenido lugar la prueba anterior, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de 24, horas y un máximo de 45 días naturales.

Calificación definitiva y relación de aprobados.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes en los apartados (A), y (B), de la base Sexta de la presente convocatoria, siendo el aspirante que obtenga la puntuación más alta, el propuesto por el Tribunal Calificador para ser nombrado “Cabo de la Policía Local en Prácticas”, por el Sr. Alcalde-Presidente, en función del número de plazas convocadas, (una plaza). El funcionario en prácticas designado realizará el curso selectivo y período de prácticas según se detalla en el apartado (D), de las bases. La relación de aprobados y las respectivas calificaciones se harán públicas en el tablón anuncios del Ayuntamiento, y/o en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aportación de documentos.

La persona propuesta por el Tribunal Calificador para su nombramiento como “Cabo de la Policía Local en Prácticas” presentará en la Unidad de Personal, dentro del plazo de VEINTE (20) días naturales desde que se publiquen en el tablón de anuncios de la Corporación las relaciones definitivas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siempre que estos no se hayan presentado en la solicitud, y en todo caso:

1.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia autenticada o fotocopia que deberá ser presentada acompañada de su original para su compulsión, del título académico exigido en la presente convocatoria.

3.- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados "Cabo de la Policía Local en Prácticas", quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, con la salvedad de los permisos de conducción exigidos en la base segunda apartado b), que podrán ser aportados con posterioridad, siempre antes de la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde procederá a nombrar "Cabo de la Policía Local en Prácticas" al aspirante que habiendo superado el concurso-oposición y acreditado los requisitos exigidos, por orden de puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

C) Curso selectivo.

Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, quien haya sido nombrado "Cabo de la Policía local en Prácticas" por el Sr. Alcalde-Presidente, deberá superar un curso selectivo impartido por la Academia Canaria de Seguridad de conformidad con el art. 22.4, y 26, de la Ley Territorial 6/ 1997, de Coordinación de Policía Locales de Canarias, y el art. 23.3, del Decreto 75/2003, de 12 de mayo por el que se establecen las Normas Marco y otras Normas de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

El Ayuntamiento comunicará personalmente al "Cabo en Prácticas", la fecha, hora y lugar en que comenzará el Curso Selectivo. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se le considerará decaído en su derecho, salvo causa de fuerza mayor.

El período de prácticas será supervisado por el Sr. Alcalde-Presidente o por el Sargento Jefe de Policía. Se entiende que para la toma de posesión definitiva se debe haber superado el curso de formación en la Academia con nota de aprobado o apto. De igual forma se debe superar la parte de prácticas con la calificación de apto. En caso de no superar el curso de formación y/o el período de prácticas, se deberá reincorporar al siguiente curso de formación en la Academia Canaria de Seguridad o volver a realizar el período de prácticas y en caso de no superar uno o los dos, en esta segunda oportunidad quedarán de forma definitiva decaídos sus derechos.

A partir del nombramiento como "Cabo de la Policía Local en Prácticas", el funcionario designado percibirá las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a la plaza convocada.

Séptima.- Propuesta final y nombramiento definitivo.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, será nombrado funcionario de carrera por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo tomar posesión del cargo en el plazo de UN (1) MES, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del nombramiento conferido.

Los aspirantes que resulten seleccionados y nombrados para ocupar las plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del R.D. 598/85, de 30 de abril.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

Octava.- Impugnaciones. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Novena.- Incidencias. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1991, de 7 de junio, en cuanto a sus disposiciones de carácter básico, la Ley 2/1987 de la Función Pública Canaria y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO "A"

AYUNTAMIENTO DE GARACHICO

MODELO DE INSTANCIA PARA CONVOCATORIA DE PLAZAS

Denominación de la plaza: CABO DE LA POLICIA LOCAL
--

Datos personales

D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre
Nacimiento			
Fecha	Nación	Provincia	Localidad
Domicilio para localización			
Teléfono	Nación	Provincia	Localidad
Calle			Nº
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Código Postal

Por la presente SOLICITO ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARO que reúno las condiciones exigidas para tomar parte en el procedimiento selectivo, referido a la fecha de expiración del plazo de presentación, comprometiéndome a acreditarlo documentalmente:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser guardia de la Policía Local de Garachico, en propiedad.
- Poseer una antigüedad de al menos dos años en el empleo citado en el apartado anterior al término del plazo de presentación de solicitudes.
- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública mediante expediente disciplinario.
- Estar en posesión de los Títulos de Graduado Escolar, formación Profesional de Primer Grado o equivalentes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las tareas propias del puesto de Cabo de la Policía Local.

En Garachico, a _____ de _____ de 2006

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARACHICO

DORSO ANEXO " A"

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GARACHICO.

A LA PRESENTE SOLICITUD SE UNIRÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. - Certificado Médico, en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las tareas propias del puesto de Cabo de la Policía Local
2. - Copia autenticada de los justificantes documentales de los méritos que al aspirante interese le sean valorados.
- 3.- Copia de la Solicitud de CERTIFICACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD del funcionario, a los efectos de que por parte de la Unidad de Personal se adjunte al expediente de la convocatoria.

Anexo "B".

Tema 1.

La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido y principios básicos. Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 2.

Organización Política del Estado Español. Clases y formas de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

Tema 3.

La organización territorial española. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía, Órganos y Competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local.

Tema 4.

Derechos y Deberes fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 5.

El Estatuto de Autonomía de Canarias. El Parlamento de Canarias. El Gobierno de Canarias.

Tema 6.

La Administración Pública. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria. El ciudadano y la Administración.

Tema 7.

El Derecho Administrativo. Fuentes. El Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones.

Tema 8.

El Municipio: Órganos Unipersonales de Gobierno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Con-

cejales. Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Tema 9.

Órganos Colegiados de Gobierno. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno. Órganos participativos y consultivos: las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.

Tema 10.

La Función Pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y Deberes de las Policías Locales. Adquisición de la condición de funcionario.

Tema 11.

Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 2/1986, de 13 de marzo. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Competencias locales en materia de seguridad.

Tema 12.

La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional. Ley Territorial 6/1997, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Tema 13.

Concepto de infracción penal: Delito y Falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas. Delitos en que pueden incurrir los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 14.

Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurtos, robos, extorsión, y hurto de vehículos. El homicidio y sus formas. Las lesiones.

Tema 15.

La Detención. Derechos del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus. Ley 1/1992, de 21 de fe-

brero, sobre Protección la Seguridad Ciudadana. La denuncia.

Tema 16.

La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El Atestado: concepto. El homicidio y sus formas. Las lesiones. El allanamiento de morada.

Tema 17.

Ley del menor: Principios generales. Medidas y principios rectores de la acción administrativa.

Tema 18.

Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 19.

Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 20.

Los accidentes de tráfico: actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico. Documentación de vehículos y conductores. Normas generales. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos: anulación, revocación e intervención.

Tema 21.

Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales. Reglamento General de Circulación.

Tema 22.

Policía Administrativa. Disciplina urbanística, permiso y licencias de obras. Protección del medio am-

biente, ruidos, humos, vibraciones. Régimen de espectáculos públicos y actividades clasificadas.

Garachico, a 18 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, Ramón Miranda Adán.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

A N U N C I O

10264

7085

Finalizado el plazo de exposición al público del expediente inicial de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2006 (SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS) se aprueba definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y se procede la publicación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos se expresa a continuación:

CRÉDITOS A SUPLEMENTAR:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	126.100,00 €
VI	INVERSIONES REALES	212.500,00 €
TOTAL CRÉDITOS A SUPLEMENTAR		338.600,00 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.791,35 €
VI	INVERSIONES REALES	50.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....		55.791,35 €

TOTAL CRÉDITOS A SUPLEMETAR Y EXTRAORDINARIOS		394.391,35 €
--	--	---------------------

FINANCIACIÓN: REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	394.391,35 €
TOTAL FINANCIACIÓN		394.391,35 €

En la Villa de San Juan de la Rambla, a 24 de julio de 2006.

El Alcalde, Manuel Reyes Reyes.

VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

A N U N C I O

10265

7060

Que conforme a lo acordado por resolución el Señor Alcalde de fecha 20 de abril de 2006, se hace público que:

Por la Sociedad C. B. CRUZ MAR, con C.F.I. número E-38.462.081, con domicilio social en Ctra. Los Majuelos, nº 37, 38390 Santa Úrsula; en solicitud de Licencia Municipal de Apertura para el ejercicio de la actividad de "Carpintería Metálica", con emplazamiento en calle La Matosa, 1-B, de esta localidad, conforme al proyecto industrial redactado por el Señor Ingeniero Técnico Industrial Segundo Valverde Granados, Colegiado número 564 y con visado del Colegio Oficial de Ingenieros de Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife número 335/05, de fecha. Por lo que se abre el plazo de VEINTE días para que se formulen las observaciones y reclamaciones pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, apartado a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, sobre Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

En La Victoria de Acentejo, a 3 de mayo de 2006.

El Alcalde, Manuel Jesús Correa Afonso.

ANUNCIO Nº 36/2006

10266

7117

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2006, el PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2006, se expone al público, durante el plazo de QUINCE días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones alegando alguno de los supuestos detallados en el artículo 170.2 de la citada Ley ante el Pleno.

El Presupuesto General para el ejercicio 2006 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La Victoria de Acentejo, a 25 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Correa Afonso.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

ANUNCIO

10267

6837

El Sr. Gerente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Te-

nerife con fecha 14 de julio de 2006, dictó entre otras, la siguiente resolución:

"Visto oficio remitido por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos, de Santa Cruz de Tenerife, por el que, en virtud de haberse interpuesto RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO 194/2006) POR DON ÁLVARO AFONSO PADILLA, se solicita la remisión del expediente administrativo relativo a su nombramiento en comisión de servicios como responsable de Oficina Técnica, por la presente resuelvo:

Primero: que se remita el expediente administrativo completo al Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo: que se notifique la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el citado expediente administrativo con el fin de emplazarles -en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa- a los efectos de que puedan personarse en la forma y plazos previstos en la misma."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Secretario, Juan Antonio Nieto Barco.

ANUNCIO

10268

6838

El Sr. Gerente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife con fecha 14 de julio de 2006, dictó entre otras, la siguiente resolución:

Visto oficio remitido por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos, de Santa Cruz de Tenerife, por el que, en virtud de haberse interpuesto RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO 242/2006) POR DIVERSOS TRABAJADORES DEL CONSORCIO DE BOMBEROS, se solicita la remisión del expediente administrativo relativo al proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 32 plazas de Cabo, vacantes en la plantilla de este Consorcio (Boletín Oficial del Estado nº 111, del 10 de mayo de 2006, y Boletín Oficial de la Provincia nº 58, del 19 de abril de 2006), por la presente resuelvo:

Primero: que se remita el expediente administrativo completo al Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos, de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo: que se notifique la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el citado expediente administrativo con el fin de emplazarles -en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa- a los efectos de que puedan personarse en la forma y plazos previstos en la misma.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Secretario, Juan Antonio Nieto Barco.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAN JUAN DE LA RAMBLA-LA GUANCHA

A N U N C I O

10269

7038

Habiendo sido informadas favorablemente por la Comisión Gestora de esta Entidad Local, en sesión extraordinaria celebrada de fecha 31.05.2006, la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 2005, en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan las mismas expuestas al público en el Servicio de Intervención de Fondos de esta Mancomunidad por plazo de QUINCE días, durante los cuales, y OCHO más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En la Villa de San Juan de la Rambla, a 17 de julio de 2006.

El Presidente, Manuel Reyes Reyes.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Sección Cuarta

E D I C T O

10270

6855

Recurso: Recurso de Apelación.

Rollo: 0000510/2005.

Procedimiento origen: juicio ordinario.

Nº procedimiento origen: 0000390/2004.

Juzgado origen: Santa Cruz de Tenerife-Jdo. Primera Instancia nº 9.

N.I.G.: 3803830120040005370.

Apelado: DELGADO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS;
VUNG NGUYEN, VAN.

Apelante: ICETA RODRÍGUEZ, MARÍA EUGEN.

Abogado: Aranda Martín, Óscar; Riquelme Santana, Naima.

Procurador: Rodríguez Berriel, Miguel; Rodríguez Berriel, Miguel; Medina Martín, M^a Teresa.

Acordado en el presente rollo de apelación nº 510/2005, dimanante de los autos de Juicio Ordinario 390/2004 del Jdo. Primera Instancia número Nueve de Santa Cruz de Tenerife, se dictó sentencia con el nº 139 de fecha 21 abril 2006, cuyo fallo, literalmente copiado dice: “Se desestima el Recurso de Apelación interpuesto por la representación de doña María Eugenia Iceta Rodríguez, confirmando la sentencia dictada en primera instancia, condenando a la parte apelante al pago de las costas causadas por el recurso.”

Y para que conste y se publique en en Boletín Oficial de la Provincia, y sirva de notificación a don Van Vung Bguyen, expide el presente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2006.

El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

10271

6899

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001090/2004.

N.I.G.: 3803834420040006369.

Fase: ejecución-0000226/2005.

Materia: despido.

Ejecutante: HERNÁNDEZ CARBALLO, CÉSAR; RODRÍGUEZ LUIS, IGNACIO; ÁLVAREZ LUIS, SECUNDINO; ÁLVAREZ DÍAZ, SECUNDINO; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTONIO;

Demandante: ALEMÁN GONZÁLEZ, MIGUEL IVÁN.

Ejecutado: DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS, S.

Demandado: FOGASA; ALONSO HERNÁNDEZ, JESÚS; ÁNGEL CLAVIJO, CORVINIANO, DÍAZ HERRERA, FRANCISCO.

Procurador: ---.

Doña Mónica Araújo Prieto, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 226/05 contra la empresa Desarrollo y Obras Canarias, S.A., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Desarrollo y Obras Canarias, S.A., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Desarrollo y Obras Canarias, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

EDICTO

10272

6900

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000378/2006.

N.I.G.: 3803834420060002444.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: extinción de contrato.

Demandante: HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CARLOS AL.

Demandado: CARPINTERÍA DE ALUMINIO DORI, S.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2006.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Carlos Alberto Hernández Fernández contra Carpintería de Aluminio Dori, S.L., en reclamación por extinción de contrato, registrado con el número 0000378/2006, se ha acordado citar a Carpintería de Aluminio Dori, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día CUATRO de octubre de 2006 a las DOCE Y CINCO horas en Palacio de Justicia, planta primera, Avenida Tres de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 7-8, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carpintería de Aluminio Dori, S.L., se expide la presente cédula, pa-

ra su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2006.

El Secretario Judicial.

EDICTO

10273

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000749/2004.

N.I.G.: 3803834420040004498.

Fase: ejecución-0000145/2005.

Materia: cantidad.

Ejecutante: DORTA SÁNCHEZ, JUAN.

Ejecutado: SERVICIOS Y TRANSPORTES CANARI.

Procurador: ---.

Don Carlos Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 000145/05 Juan Dorta Sánchez contra la empresa Servicios y Transportes Canarios Mundiales, S.L., C.I.F. B35536150, sobre demanda, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aprueba la tasación de costas (92,10 euros) y liquidación de intereses (50,72 euros) practicada en autos, ascendente al total de ciento cuarenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (142,82 euros), a cuyo pago viene obligada la parte ejecutada Servicios y Transportes Canarios Mundiales, S.L.

Líbrese oficio a la entidad bancaria Caja Insular de Ahorros de Canarias-Las Palmas a fin que se proceda al embargo y retención a disposición de este Juzgado de los créditos por cantidad de ciento treinta y tres euros con veintiséis céntimos (133,26 euros) pendientes de cobro, titularidad de Servicios y Transportes Canarios Mundiales, S.L. contra esa entidad

y sucursales en la Provincia, en virtud de cuentas corrientes, depósitos, prestación de servicios, y en general de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo, hasta cubrir las cantidades que más arriba se señalan.

A la fecha del recibo del presente se extenderá y remitirá la oportuna certificación comprensiva del saldo a favor del ejecutado, procediéndose seguidamente a ponerlo a disposición de este Juzgado hasta el indicado límite, mediante su ingreso en la cuenta núm. 3796000064014505 del Banesto, oficina principal en Santa Cruz de Tenerife.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber al tiempo que la misma es firme en derecho.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Servicios y Transportes Canarios Mundiales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

10274

Procedimiento: Juicio Ejecutivo.

6860

Nº procedimiento: 0000107/1995.

N.I.G.: 3899930120040003935.

Demandante: BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.

Demandado: GARCÍA GÁLVEZ, MANUEL.

Procurador: Mandillo Blánquez, Milagros.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a don/doña Manuel García Gálvez a fin de que dentro del término improrrogable de NUEVE días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 4.207,08 euros.

Intereses, gastos, costas: 262,13 euros.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2006.

La Secretaria Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 1 DE LA LAGUNA**

EDICTO

10275

7063

Procedimiento: Juicio Verbal Lec. 2000.

Nº procedimiento: 0000134/2006.

N.I.G.: 3802330120060000822.

Demandante: PÉREZ FEBLES, JOSÉ MIGUEL.

Demandado: MEDINA ÁLVAREZ, JESÚS MARÍA.

Procurador: Hernández Hernández, Rosario; sin procurador.

Don/doña María Gabriela Reverón González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno (antiguo Mixto número Uno) de La Laguna y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En San Cristóbal de La Laguna, a 13 de julio de 2006.

Vistos, por el Sr/a. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno (antiguo mixto número Uno) de La Laguna y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal Lec. 2000, bajo el número 0000134/2006, seguidos a instancia de don/doña José Miguel Pérez Febles, representado por el procurador don/doña Rosario Hernández Hernández, y dirigido por el letrado don/doña desconocido, contra don/doña Jesús María Medina Álvarez, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

Fallo: que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales doña Rosario Hernández Hernández, en nombre y representación de don José Miguel Pérez Febles, defendido por el letrado don José Carlos Simancas Rosales contra don Domingo Medina Plata y contra don Jesús María Medina Álvarez, incomparecidos en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del inmueble urbano de su propiedad, y en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del arrendatario demandado por falta de pago de las rentas pactadas, condenando a éste a estar y pasar por dicha declaración, apercibiéndole de que si no desaloja dicha vivienda dentro del plazo de UN MES, dejándola vacua, libre y expedita a disposición del actor, será lanzado de la misma a su costa; asimismo, debo condenar y condeno a los demandados al pago de la cantidad de novecientos sesenta euros, más las rentas que se han ido devengando hasta la entrega efectiva del inmueble; y ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a los demandados.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Esta resolución no es firme, y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación que se preparará ante este Juzgado, en el plazo de CINCO días y del que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en La Laguna, a 13 de julio de 2006.

El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 1 DE ICOD DE DE LOS VINOS**

EDICTO

10276 Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación. **6896**

Nº procedimiento: 0000109/2006.

N.I.G.: 3802231120060000243.

Demandante: GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DOLO.

Procurador: Luis Ojeda, Gustavo Magec.

Don/doña María del Pilar Jiménez Camacho, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000109/2006, a instancia de don/doña María Dolores González Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Casa de una sola planta, con patio, de construcción antigua, formada por la parcela 1 del polígono 91892 del Catastro, sita en el término municipal de Garachico, en el Barrio de Genovés, en la carretera comarcal de Icod a Guía de Isora, núm. 16 de Gobierno. Ubica en un solar de ciento veintisiete metros cuadrados, de los cuales setenta y siete metros cuadrados corresponden a la superficie cubierta, estando el resto destinado a patio. Linda: norte y oeste, carretera de Icod a Guía de Isora; sur, Graciana Rodríguez Osorio, hoy parcela 26 de Benilde González Rodríguez; y este, parcela 2 de Rosa Arminda Marrero Moleiro”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto pue-

dan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 12 de mayo de 2006.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ICOD DE LOS VINOS**

EDICTO

10277 Procedimiento: Juicio de Faltas. **6887**

Nº procedimiento: 0000085/2005.

N.I.G.: 3802231220050001454.

Don/doña María del Pilar Jiménez Camacho, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas, por hurto, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Icod de los Vinos, a veintidós de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por don Nelson Díaz Frías, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de esta localidad los autos de juicio de faltas seguidos con número 85/05 sobre falta de hurto, apareciendo como denunciante JOSÉ OMAR ENRÍQUEZ MONCADA, y como denunciado JOSÉ DOMINGO RIZO ACOSTA, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: que debo absolver y absuelvo a José Domingo Rizo Acosta de la falta de hurto objeto de denuncia, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, previniéndoles que la misma no es firme y que podrá interponerse Recurso de Apelación, para ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de CINCO días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Omar Enríquez Moncada, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Icod de los Vinos, a 6 de julio de 2006.

V.º B.º: el/la Secretario.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE PUERTO DE LA CRUZ**

EDICTO

10278 **6872**

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato.

Nº procedimiento: 0000023/2006.

N.I.G.: 3802831220060002675.

Don/doña María del Pilar González Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Puerto de la Cruz.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato por hurto en virtud de denuncia de CARMELO JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ contra CARMELO EXPÓSITO GARCÍA, habiendo recaído sentencia con fecha 28.04.2006 dictada por la Sra. Juez del Juzgado doña Beatriz Méndez Concepción, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: “Que debo condenar y condeno a Carmelo Expósito García, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, debiendo imponerle una pena de doce días de localización permanente y costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndose saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de CINCO días, tramitándose por lo previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal”.

Y para que sirva de notificación a Carmelo Expósito García, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto de la Cruz, a 13 de julio de 2006.

El/la Secretario.

EDICTO

10279 **6873**

Procedimiento: Juicio de Faltas.

Nº procedimiento: 0000034/2006.

N.I.G.: 3802831220060002205.

Don/doña María del Pilar González Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Puerto de la Cruz.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas por amenazas en virtud de denuncia de DOÑA M^a CONCEPCIÓN GONZÁLEZ DELGADO contra EVA PETERSON habiendo recaído sentencia con fecha 08.05.2006 dictada por la Señora Juez del Juzgado doña Beatriz Méndez Concepción, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: “Que debo condenar y condeno a Eva Peterson como autor penalmente responsable de una falta de amenazas debiendo imponerse la pena de cinco días multa a razón de una cuota diaria de tres euros y costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndose saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de CINCO días, tramitándose por lo previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal”.

Y para que conste y sirva de notificación a Eva Peterson, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto de la Cruz, a 12 de julio de 2006.

El/la Secretario.

EDICTO

10280 **6874**

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato.

Nº procedimiento: 0000013/2005.

N.I.G.: 3802831220050004877.

Don/doña María del Pilar González Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Puerto de la Cruz.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato por falta de hurto (623) en virtud de denuncia de DON MARCO ANTONIO MARTÍN PÉREZ contra JUAN SERVÁN HERNÁNDEZ TRUJILLO y JESÚS MANUEL GONZÁLEZ MARTÍN, habiendo recaído sentencia con fecha 17 de agosto de 2005 dictada por la Sra. Juez doña Eva Esther Juárez Fernández, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: "Que debo condenar y condeno a Juan Serván Hernández Trujillo y Jesús Manuel González Martín, como autores de la falta de hurto descrita a la pena de un mes multa con una cuota diaria de seis euros por cada uno de ellos, con la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que tratándose de faltas, habrá de cumplirse mediante localización permanente, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación ante este Juzgado dentro de los CINCO días siguientes a la notificación, mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base el recurso y se designará un domicilio por el recurrente a efectos de notificaciones."

Y para que sirva de notificación a Jesús Manuel González Martín, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto de la Cruz, a 7 de julio de 2006.

V.º B.º: el/la Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 1 DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

EDICTO

10281

6881

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000374/2005.

N.I.G.: 3803731120050001008.

Materia: hipotecaria.

Demandante: LA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES.

Demandado: PÉREZ MÉNDEZ, FRANCISCO; BENÍTEZ SANTANA, ANGÉLICA.

Procurador: Hernández de Lorenzo Nuño, Lui; sin procurador; sin procurador.

Don/doña Francisco Feliciano García, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Santa Cruz de La Palma.

Hago saber: que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el nº 0000374/2005 a instancia de la entidad mercantil "La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona" (La Caixa), contra don/doña Francisco Pérez Méndez y doña Angélica Benítez Santana, sobre reclamación de póliza de préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de VEINTE días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Casa vivienda situada en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, en la carretera de Las Nieves, número 110; con superficie de sesenta y ocho metros cuadrados, distribuida en una sola planta con cuarto pileta en la azotea; y linda: frente, con callejón; fondo, con carretera de Las Nieves; izquierda, con doña Carmen Lorenz Fernández; y derecha, con don Antonio de León Castro. Figura inscrita al tomo 1.469, libro 211, folio 31, finca registral número 10.023.

Valor: 82.514,87 euros.

La subasta tendrá lugar el día ONCE de diciembre de 2006 a las DIEZ horas.

Condiciones de la subasta.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 3778000006037405 (C. Bancario 0030, C. Oficina 1103, C.C.C. 0) o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Que el inmueble que se subasta se encuentra desocupado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso que la demandada/ejecutada doña Angélica Benítez Santana no pudiera ser localizada en el domicilio señalado en la Escritura de Constitución de Hipoteca, a efectos de citaciones y notificaciones, sirva la presente de notificación en forma de la subasta a celebrar en estos autos.

En Santa Cruz de La Palma, a 14 de julio de 2006.

El/la Secretario/a Judicial.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXXI

Lunes, 31 de julio de 2006

Número 110